



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACTA NÚMERO 38

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 19 DE DICIEMBRE 2023

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos, del día 19 de diciembre de 2023-dos mil veintitrés**, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Muy buenas tardes Honorables miembros del Ayuntamiento. En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 35, apartados A, fracción III, y B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, **19 de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, se celebre la Segunda Sesión Ordinaria del mes**. Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia para verifique, por favor, el quórum legal”.

Expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Con permiso Alcalde. Con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia

Luis Donald Colosio Riojas  
**Presidente Municipal** (presente)

#### Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García	(presente)
Adán Arizpe Montaña	(presente)
Karla Lizzeth Torres Martínez	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Agueda Ale Valdés	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Kathia Ivonne Cantú Martínez	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

**Síndicos:**

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)

Sigue expresando el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración. Presidente Municipal, hay quórum”.

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias. Por lo tanto, siendo las **dieciséis horas con cincuenta y tres minutos**, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez”.

.....

.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara legalmente instalada esta **Sesión Ordinaria**, convocada bajo el siguiente orden del día, por favor”.

Enseguida el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** procede a la lectura del orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de las actas:
  - 3.1. **Acta número 36** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 07 de diciembre de 2023.
4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.

Acta Número 38 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de diciembre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**5. Presentación de los siguientes Informes:**

- 5.1.** Informe de la Contraloría Municipal, respecto a la destrucción del equipo táctico y uniformes, en condiciones inoperables y caducos, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la Ciudad de Monterrey.
- 5.2.** Informe del Tercer Trimestre del Instituto de la Juventud Regia, Ejercicio Fiscal 2023.
- 5.3.** Informe del Tercer Trimestre del Instituto de las Mujeres Regias, Ejercicio Fiscal 2023.
- 5.4.** Informe del Tercer Trimestre del Instituto de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Ejercicio Fiscal 2023.

**6. Puntos de Acuerdo:**

- 6.1.** Aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos.
- 6.2.** Aprobación de las Reglas de Operación del Programa "Encontrándonos para La Paz".
- 6.3.** Aprobación de las Reglas de Operación del Programa "Empleo Temporal".
- 6.4.** Integración de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez del Ayuntamiento de Monterrey.
- 6.5.** Mediante el cual se modifican las Reglas de Operación del Programa Emergente de Financiamiento de Vivienda, aprobadas en fecha 16 de agosto de 2022.
- 6.6.** Mediante el cual se modifican los lineamientos del Consejo Municipal de Armonización Contable.

**7. Informe de Comisiones:**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA  
REGULATORIA**

- 7.1.** Aprobación de la Reforma al Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey.
- 7.2.** Dictamen respecto a la Segunda Convocatoria Pública para la Elección de los Representantes Ciudadanos a los que hace referencia el artículo



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

15 Bis, Fracciones VIII, XI y XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal De Monterrey.

- 7.3. Aprobación de la Reforma al Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León.

### **COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA**

- 7.4. Aprobación de la Reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey.

### **COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

- 7.5. Aprobación del Presupuesto de Egresos 2024 de la Ciudad de Monterrey.
- 7.6. Reincorporación del Inmueble ubicado la Colonia Roma, que forma parte del Contrato de Comodato a favor del "Club Mexicas, A.C."
- 7.7. Adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales.
- 7.8. Informes contables y financieros en formato mensual rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración relativo a los meses de julio, agosto, octubre y noviembre del año 2023.

### **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA**

- 7.9. Aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Monterrey Norte".

### **8. Presentación de iniciativas y propuestas.**

- 8.1. Iniciativa de Reforma al Reglamento de Justicia Cívica de Monterrey, Nuevo León, suscrita por el Lic. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey.
- 8.2. Iniciativa de Reforma al Reglamento de la Administración Pública de Monterrey, suscrita por la Regidora Águeda Ale Valdés.
- 8.3. Propuesta de Modificación en la Nomenclatura de la Calle Paricutín por la de "Paricutín/ Arq. Héctor Benavides", Ubicada en la Colonia Roma de la Ciudad de Monterrey, suscrita por el Regidor Marcelo González Jiménez.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- 8.4. Iniciativa de Reforma al Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, y el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey, suscrita por el Regidor Marcelo González Jiménez.
- 8.5. Iniciativa de Reforma al Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey, suscrita por la Regidora María Claudia Cantú Martínez.

9. Asuntos Generales.

10. Clausura de la Sesión.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Compañeras y compañeros está a su consideración el **orden del día** al que se acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentario, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar con la voz, ¿quienes estén a favor?”

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

.....  
.....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Continuando con los trabajos de esta sesión, compañeras y compañeros, la Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica el **Acta número 36**, correspondiente a las sesión Ordinaria celebrada el día **07 de diciembre 2023**. Lo anterior, para los efectos previstos en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Les pregunto si están de acuerdo en la aprobación del acta de referencia, de ser así, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

.....  
.....

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación, conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Secretario del Ayuntamiento envió vía electrónica a fin de informar el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior, en el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta correspondiente”.

### **CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023**

1. Se enviaron para su publicación al Periódico Oficial del Estado, los siguientes asuntos:

- La Reforma al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal y al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- La Reforma al Reglamento para el Mejoramiento del Entorno Urbano en el Uso, Construcción, Instalación, Ampliación, Retiro y Modificación de Infraestructura de Telecomunicaciones y/o Radiodifusión y/o Suministro de Electricidad.
- La Consulta Pública de la Iniciativa de Abrogación del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey y expedición del Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos de la Ciudad de Monterrey.
- La Consulta Pública de la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- La Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.
- La Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que inspira 2024”.

Las Consulta Ciudadana Pública, también se les notificaron a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Dirección de Comunicación Social, para su conocimiento y trámite correspondiente.

2. También se publicarán en el Periódico Oficial de Estado, los siguientes Acuerdos:

- La Revocación de los Acuerdos sobre la Aprobación de la celebración de Contrato de Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada “CONDORS FUTBOL INFANTIL, A.C.” y la Reincorporación al Dominio Municipal de un Bien Inmueble municipal ubicado en la colonia Cedros de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- La celebrar Contrato de Donación a favor de la ciudad de Monterrey, con la Empresa INANTEL, S.A.P.I. de C.V., a través de su Representante Legal y por consecuencia la Incorporación a los Bienes del Dominio Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- La suscripción de un "Contrato de cobertura" de tipos de interés Swap o CAP para cubrir el saldo insoluto de cada uno de los dos financiamientos que se mantienen vigentes.
  - La suscripción de Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Obligación de pago por la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Saneamiento con el Organismo Público Descentralizado Agua y Drenaje de Monterrey.
  - Los días inhábiles comprendidos entre el 21 veintiuno de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 07 siete de enero de 2024 (dos mil veinticuatro).
3. Se comunicaron a la Secretaría Ejecutiva, el Informe por parte del Presidente Municipal de la presentación de resultados de los encuentros con las ciudades de San Antonio y Houston, Texas, así como la presentación de la Certificación del Gobierno de Monterrey en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
  4. Se notificó a la Dirección de Asuntos jurídicos la suscripción de la modificación del Acuerdo relativo al Plan de Pensiones para los Trabajadores al Servicio de Monterrey, de fecha 19 de septiembre de 1994.
  5. Se notificó a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía el acuerdo de otorgar las medidas conducentes para brindar los elementos necesarios para la protección a favor del C. Kees Wout Bleijenberg Van Der Linden.
  6. Se notificaron a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como a la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, los días inhábiles comprendidos entre el 21 veintiuno de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 07 siete de enero de 2024 (dos mil veinticuatro).
  7. Se notificaron a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes asuntos:
    - la Revocación de los Acuerdos sobre la Aprobación de la celebración de Contrato de Concesión de Uso a favor de la Asociación Civil denominada "CONDORS FUTBOL INFANTIL, A.C." y la Reincorporación al Dominio Municipal.
    - La prórroga sobre la Concesión del Servicio de Baños Públicos en el "Parque Alameda Mariano Escobedo" de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
    - Celebrar Contrato de Donación a favor de la ciudad de Monterrey, con la Empresa INANTEL, S.A.P.I. de C.V.
  8. Se notificaron a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Egresos,



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

la suscripción de un "Contrato de cobertura" de tipos de interés Swap o CAP para cubrir el saldo insoluto de cada uno de los dos financiamientos que se mantienen vigentes y la suscripción de Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Obligación de pago por la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Saneamiento con el Organismo Público Descentralizado Agua y Drenaje de Monterrey. Este acuerdo, de la suscripción de Convenio de Reconocimiento de Adeudo, también, se le comunicó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.

9. Se les notificó a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a la Secretaría de Finanzas y Administración, y a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Dirección de Comunicación Social, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público "Mujer que inspira 2024".

10. Se notificaron a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Dirección de Ingresos, y a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, la expedición de 07-siete Anuencias Municipales para diversos Giros.

.....

**PUNTO CINCO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "En el siguiente punto del orden del día, la Secretaría del Ayuntamiento les remitió vía electrónica los siguientes informes: Informe de la Contraloría Municipal respecto a la destrucción del equipo táctico y uniformes en condiciones inoperables y caducos, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de la ciudad de Monterrey, Informe del tercer trimestre del Instituto de la Juventud Regia, Ejercicio fiscal 2023, Informe del tercer trimestre del Instituto de las Mujeres Regias, Ejercicio fiscal 2023, Informe del tercer trimestre del Instituto de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey Ejercicio Fiscal 2023. Mismos que estarán a su disposición en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento".

.....

**PUNTO SEIS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continuando con los trabajos del orden del día, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "Enseguida se hará la presentación del **primer punto de acuerdo** relativo a la aprobación de las **Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos**, por lo que solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor".

A lo que el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Con su permiso".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual resalta 5 Ejes Rectores, donde la misión de la presente Administración es gobernar colaborando para construir una ciudad próspera, en paz, sostenible, humana y abierta, buscando el reencuentro de la ciudadanía y del gobierno, poniendo a las personas, su seguridad, prosperidad y calidad de vida al centro de las decisiones y de las políticas públicas.

**SEGUNDO.** En relación a lo anterior, destaca el siguiente objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024:

- a) Objetivo 1.2 Monterrey, capital de los negocios y del emprendedurismo, con el fin de posicionar a Monterrey como capital de los negocios y del emprendedurismo en México y América Latina con el mejor clima de negocios, simplificación de trámites y cero corrupción.

**TERCERO.** Mediante oficio **SDE/632/2023**, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, solicitó someter a aprobación del Ayuntamiento, las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos.

**CUARTO.** Mediante oficio **SAY-DAJ/13431/2023**, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, el visto bueno para las Reglas de Operación antes referidas.

**QUINTO.** Mediante oficio **SEJ-PEP/824/2023**, la Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos, remitió a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, el visto bueno para las Reglas de Operación antes referidas.

Por lo anterior y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

**TERCERO.** Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 10, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**CUARTO.** Que con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, es la responsable de crear, mantener y fomentar programas y acciones que promuevan el desarrollo económico del Municipio.

**QUINTO.** Con la aprobación de las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey remitidas vía oficio **SDE/632/2023**, se continúa avanzando en cumplir los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBAN** las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para que, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, se realice la promoción y divulgación del Programa de Proyectos Productivos.

**TERCERO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2023. ATENTAMENTE, C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL (RÚBRICA)".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura. Si alguien desea hacer alguna observación. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

presentes. Favor de levantar la mano. Manifiestar su voluntad con la voz. Quienes estén a favor.

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida se hará la presentación del **segundo punto de acuerdo** relativo a la aprobación de las **Reglas de Operación del Programa Encontrándonos para la Paz**, solicito al Secretario asista con la lectura de los acuerdos, por favor”.

El C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Permiso”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO** cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE-**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** Con fecha 05 de diciembre de 2023, mediante oficio **SAY-DAJ/13563/2023**, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento del Gobierno de Monterrey, otorgó el visto bueno al proyecto de Reglas de Operación del Programa “Encontrándonos para la Paz” de la Secretaría del Ayuntamiento, lo anterior a efecto de que las mismas pudieran ser sometidas a consideración del R. Ayuntamiento.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** – Dentro del artículo 24, fracción II, del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey, se establece que la Secretaría del Ayuntamiento tiene entre sus competencias, impulsar la Cultura Cívica, de paz y legalidad, con el objetivo de fortalecer la Justicia Cívica.

**TERCERO.** - De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo de Nuevo León 2022 – 2027 se encuentra como objetivo “Combatir las causas de conductas antisociales, parasociales y delictivas para reducir los niveles de violencia” dentro de su eje “Prevención del Delito”.

**CUARTO.** - El Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, dentro de su eje “Ciudad de Paz”, tiene como énfasis buscar mantener una Mejor comunidad y mayor seguridad.

**QUINTO.** – El programa presupuestal “Encontrándonos para la Paz” cuenta con un enfoque social con capacidad de crear alianzas con los sectores de la sociedad para la adecuación de salas de mediación, así como la prestación de tal servicio en su comunidad; de forma que funcione como un llamado de participación ciudadana desde sus propios espacios y visión, que permita establecer acciones de corresponsabilidad para la atención y solución de conflictos entre personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBAN** las Reglas de Operación del Programa “Encontrándonos para la Paz” a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, lo anterior en los términos del documento que como anexo único forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, realice la promoción y divulgación del Programa antes señalado.

**TERCERO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación del Programa antes señaladas, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2023. ATENTAMENTE, C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL (RÚBRICA)”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer comentarios. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (con 30 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida se hará la presentación del **tercer punto de acuerdo** relativo a la aprobación de las **Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal**, por el que solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor”.

El C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Permiso”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**I.** En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual resalta 5 Ejes Rectores, donde la misión de la presente Administración es gobernar colaborando para construir una ciudad próspera, en paz, sostenible, humana y abierta, buscando el reencuentro de la ciudadanía y del gobierno, poniendo a las personas, su seguridad, prosperidad y calidad de vida al centro de las decisiones y de las políticas pública.

**II.** El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el cual señala en su Eje 1. Ciudad Próspera; Objetivo 1.4 Empleos para competir y prosperar, Estrategia 1.4.2 Fomentar el empleo y el adecuado funcionamiento del mercado laboral de la Ciudad de Monterrey; Línea de acción 1.4.2.5 Promover un programa de empleo temporal a través de actividades que fortalezcan la cohesión social y el mejoramiento de la ciudad, como pintura y mejoramiento de colonias y espacios públicos, limpieza de lugares públicos y programas de reforestación, entre otros.

**III.** La Secretaría de Desarrollo Económico de este Municipio, conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, es la dependencia de la Administración Pública Municipal encargada de diseñar, establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas tendientes a lograr la innovación económica, el desarrollo de las vocaciones productivas, la capacitación para el empleo, la promoción del turismo y actividades agropecuarias, industriales, del comercio y los servicios en el Municipio.

**IV.** Mediante oficio **SDE/631/2023**, la Secretaria de Desarrollo Económico, Mtra. Betsabé Rocha Nieto, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. David Caballero Sánchez, someter a



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

aprobación del Ayuntamiento, el proyecto de Reglas de Operación del “Programa de Empleo Temporal”.

**V.** Mediante oficio **SEJ-PEP/826/2023**, la Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos, remitió a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, el visto bueno para las Reglas de Operación antes referidas.

**VI.** Mediante oficio **SAY7DAJ713430/2023**, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, remitió a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Monterrey, el visto bueno para las Reglas de Operación antes referidas.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

**SEGUNDO.** La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León en sus artículos 18, 18 Bis y 19 refiere que los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias elaborarán la planeación de la política municipal de Desarrollo Social y para la instrumentación de planes y programas deberán contar con reglas de operación y términos de referencia para la implementación, seguimiento y evaluación de los programas para el desarrollo.

**TERCERO.** El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 10, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes de la persona titular de la Presidencia Municipal.

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, es la encargada de diseñar, establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas tendientes a lograr la innovación económica, el desarrollo de las vocaciones productivas, la capacitación para el empleo, la promoción del turismo y actividades agropecuarias, industriales, del comercio y los servicios en el Municipio.

**SEXTO.** Con fundamento en el artículo 74, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, es facultad de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Económico del Municipio de Monterrey promover y formalizar, con la autorización de la persona titular de la Presidencia Municipal, acuerdos y convenios de coordinación y colaboración con las instancias del sector social, público, privado y la academia para trabajar conjuntamente en el fomento de las acciones y programas que generen empleos de calidad, que preserven los empleos existentes, que favorezcan mayores ingresos a las familias y en general un desarrollo económico sustentable del Municipio.

**SÉPTIMO.** El punto I. Objetivo de las Reglas de Operación del “Programa Empleo Temporal” emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey anexas a este instrumento, es contribuir al bienestar social y económico de los habitantes del Municipio de Monterrey, ofreciendo herramientas y habilidades a los residentes del Municipio con la finalidad de mitigar el desempleo.

**OCTAVO.** En el punto II. Alcance del proyecto, de las Reglas de Operación del “Programa Empleo Temporal”, se mencionan las características que tendrán las actividades que contempla el Programa.

**NOVENO.** Dentro del punto IV. Descripción en su apartado 4.8 Vigencia del Programa, establece que las Reglas de Operación del “Programa Empleo Temporal” tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2024, estarán limitadas hasta que la disponibilidad de los recursos asignados en el presupuesto de egresos lo permitan, y la operación del programa se dividirá en bloques de hasta 100 personas cada uno, para un mayor control de los recursos destinados al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBAN** las Reglas de Operación del “Programa Empleo Temporal” emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico, las cuales tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2024, en los términos del documento anexo único que forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, realice la promoción y divulgación del Programa antes señalado.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación del “Programa Empleo Temporal”, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2023. ATENTAMENTE, C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL (RÚBRICA).

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados si alguien desea hacer algún comentario”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Se escucha al C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** decir: “Si me permite señor Alcalde”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante, Regidor Ixtoc”.

En uso de la voz el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** expresó: “Solamente que se haga un esfuerzo de quién entre a este Programa permanezca durante toda la realización del mismo, ya que hay mucha deserción a partir de que inicia este Programa”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: “Le dará mucho gusto saber Regidor, que cada generación, de hecho, la semana pasada tuvimos la graduación de la Cuarta Generación, es una generación por semestre, donde tuvimos prácticamente muy poquitas deserciones ya. Cada vez más gente permanece en el Programa, obviamente se les brinda mucho apoyo para que puedan continuar, pero cada vez tenemos menos deserción y obviamente estamos trabajando duro para que cada vez haya más permanencia y sobre todo que tengamos cada vez generaciones más grandes”.

Expresando el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “Perfecto, gracias”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias ¿Algún otro comentario en este punto, compañeras y compañeros?, bien, no habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida se hará la presentación del **cuarto punto de acuerdo** relativo a la **integración de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez del Ayuntamiento de Monterrey**. Solicito, nuevamente, al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor”.

El C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Permiso Alcalde”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **CUARTO PUNTO DE ACUERDO** cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E**

- I. En fecha 26 de octubre de 2023 en Sesión ordinaria del Ayuntamiento se aprobó el dictamen correspondiente a la Reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se crea la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia.
- II. En fecha 06 de noviembre de 2023, la Reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se crea la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, en su edición número 139.

Por lo anterior, y

### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Que el artículo 35, apartado A, fracciones II y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y las de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**CUARTO.** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción I, inciso c, establece como facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el designar de entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento, para que éstas, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de dicho ordenamiento jurídico, funjan como órganos de estudio y dictamen, auspiciando la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, y propiciando la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el entendido de que las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

**QUINTO.** Que el artículo 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establece dentro de las atribuciones del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que debe organizarse los regidores y síndicos, conforme la legislación en materia municipal vigente.

**SEXTO.** Que el artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional, pudiendo proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que a éstas les competan.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones serán coordinadas por un miembro del Ayuntamiento.

**OCTAVO.** Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, dispone que el Ayuntamiento resolverá la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. Las comisiones podrán ser permanentes y especiales.

**NOVENO.** Que el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece el listado y las atribuciones de las comisiones permanentes.

**DÉCIMO.** Que, en virtud de la entrada en vigor de la reforma mencionada en el antecedente I, es necesario definir los miembros del Ayuntamiento que habrán de integrar la comisión señalada en la fracción XXV del artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### **A C U E R D O S**

**PRIMERO. SE MODIFICA** el Acuerdo de Ayuntamiento tomado en sesión Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2021, mediante el cual se aprobaba la integración de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento de Monterrey, adicionando al mismo, la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, quedando conformada de la siguiente manera:

18

Acta Número 38 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de diciembre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

### ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

<b>COORDINADORA</b>	REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ
<b>INTEGRANTE</b>	REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO
<b>INTEGRANTE</b>	REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA
<b>INTEGRANTE</b>	REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
<b>INTEGRANTE</b>	REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2023. ATENTAMENTE, C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL (RÚBRICA)".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén a favor".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "En seguida se hará la presentación del **quinto punto de acuerdo**, mediante el cual **se modifican las Reglas de Operación del Programa Emergente de Financiamiento de Vivienda** aprobadas de fecha en fecha de 16 de agosto de 2022, por lo que solicitó al Secretario del Ayuntamiento me asista con la lectura de los acuerdos, por favor".

Enseguida el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Permiso Alcalde".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **QUINTO PUNTO DE ACUERDO** cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

#### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE.

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Derivado del incendio suscitado en la zona conocida “El Pozo”, de la colonia Valle, de San Bernabé, en el Municipio de Monterrey, a efecto de facilitar subsidios de vivienda a la población en situación de pobreza y pobreza extrema que se encuentra en rezago habitacional o con necesidad de vivienda y sin acceso a prestaciones de seguridad social o créditos inmobiliarios que habita en el asentamiento irregular, Con fecha del **16 de agosto de 2022**, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, fue aprobado el punto de acuerdo mediante el cual se aprobaban las **Reglas de Operación para el Programa Emergente de Financiamiento de Vivienda, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.**

**SEGUNDO.** Con fecha del 13 de diciembre de 2023 el Lic. Juan Armando Pacheco González, Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva de la Ciudad de Monterrey, remitió el oficio **SDHIS/1184/2023**, mediante el cual realiza algunas precisiones respecto de las Reglas referidas en el punto anterior

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes de la persona titular de la Presidencia Municipal.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 122, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Municipio de Monterrey, es la dependencia responsable de la planeación y ejecución de las políticas, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo humano, social, e igualdad sustantiva.

**CUARTO.** Que el acuerdo señalado en el antecedente **PRIMERO**, contemplaba que las reglas de operación antes señaladas tendrían una operación durante el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, a efecto de alcanzar los objetivos para los cuales fueron emitidas, resulta necesario ampliar la vigencia de estas conforme a lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA EMERGENTE DE FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA.</b>	
<b>ACUERDO ORIGINAL DE FECHA</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>
<b>16 de agosto de 2022</b>	
<b>PRIMERO.</b> Se aprueban las REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA EMERGENTE DE FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA anexas a este instrumento para su operación durante el ejercicio fiscal 2022.	<b>PRIMERO. SE APRUEBAN,</b> las Reglas de Operación para el Programa Emergente de Financiamiento de Vivienda emitidas por la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, anexas a este instrumento para su operación <b>a partir del</b> ejercicio fiscal 2022 <b>y hasta el 29 de septiembre de 2024.</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBA** la modificación al Acuerdo Primero del instrumento de fecha **16 de agosto de 2022**, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, relativo a las Reglas de Operación para el Programa Emergente de Financiamiento de Vivienda, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, para quedar en los términos del considerando **CUARTO**.

**SEGUNDO.** Conforme a lo establecido en el Acuerdo TERCERO del instrumento de fecha 16 de agosto de 2022 referido en el punto anterior, se tiene por recibida la nota aclaratoria relativa a las reglas de operación para el Programa Emergente de Financiamiento de Vivienda, y **SE AUTORIZA** a la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Municipio de Monterrey, a realizar los ajustes a las mismas en los términos señalados en el oficio **SDHIS/1184/2023**, que como anexo, forma parte integral del presente instrumento,

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2023. ATENTAMENTE, C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL (RÚBRICA)".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura, si alguien desea hacer alguna observación. No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, quienes estén a favor”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida se hará la presentación de un **sexto punto de acuerdo** mediante el cual **se modifican los lineamientos del Consejo Municipal de Armonización Contable**. Solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos”.

El C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Permiso Alcalde”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **SEXTO PUNTO DE ACUERDO** cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

#### **ANTECEDENTE**

**PRIMERO.** En Sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó un Punto de Acuerdo respecto a la creación del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.

**SEGUNDO.** La creación de dicho Consejo, atendió a la consideración de que dicha instancia auxiliar en materia de contabilidad gubernamental, consistía en una medida necesaria para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en virtud de que dicho órgano auxiliar coadyuvaría con la revisión, reestructuración y compatibilización del modelo contable vigente, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que debe generarse del sistema de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TERCERO.** A efecto de establecer las bases de integración, organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, mediante el acuerdo segundo del instrumento referido en el antecedente PRIMERO, se emitieron los lineamientos de dicho órgano auxiliar.

Por lo anterior y,

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

**TERCERO.** Que el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

**CUARTO.** Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 10, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**QUINTO.** El artículo 1, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que la presente Ley es de orden público, que tiene como propósito establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEXTO.** El artículo 33, fracción X, incisos e) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental el estar en Coordinación con el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado, participando, en su caso, dentro del mismo con el fin de mejorar la implantación dentro del Municipio de las mejores prácticas en materia de Contabilidad Gubernamental; y, en materia de registros contables y emisión de información financiera, establecer las medidas necesarias para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**SÉPTIMO.** Que ante la necesidad de mantener actualizadas las disposiciones que rigen al multicitado Consejo y su funcionamiento, se plantea la modificación de los Lineamientos del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, para quedar en los siguientes términos:

## **“LINEAMIENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE MONTERREY**

**(COMAC MTY)**

### **CAPÍTULO 1**

#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

**PRIMERO.** - Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Armonización: La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.*
- II. CEACNL: El Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Nuevo León.*
- III. CONAC: El Consejo Nacional de Armonización Contable.*
- IV. Consejo: El Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey (COMAC MTY).*
- V. Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).*

**SEGUNDO.-** La Rectoría de la Armonización Contable está establecida por:

- I. El CONAC, que es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental. Los entes públicos adoptarán e implementarán,*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CONAC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LGCG.
- II. CEACNL, por lo dispuesto por el CONAC, auxiliará al cumplimiento de la LGCG. Los entes públicos adoptarán e implementarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CEACNL, de conformidad con lo dispuesto en las "Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas" publicadas en el DOF el 29 de febrero de 2016 en el DOF.
  - III. El Consejo auxiliará a la Administración Pública del Municipio en el cumplimiento de la normatividad correspondiente, según sea dispuesto por el CONAC o el CEACNL.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE MONTERREY**

**TERCERO.** - El Consejo estará integrado por los siguientes:

- I. La persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien presidirá el Consejo;
- II. La persona Titular de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración; quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. La persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. La persona Titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- V. La persona Titular de la Contraloría Municipal; y,
- VI. Dos representantes del Ayuntamiento: uno de la primera mayoría y otro de la primera minoría, los cuales serán elegidos por el Ayuntamiento, previa propuesta del Presidente Municipal.
- VII. La persona Titular de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración, que fungirá como Secretario de Actas del Consejo;
- VIII. La persona Titular de la Dirección de Planeación Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- IX. La persona Titular de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- X. La persona Titular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- XI. La persona Titular de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración; y,
- XII. La persona Titular de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Serán integrantes con derecho a voz y voto los dispuestos en las fracciones I, III, IV, y VI, únicamente contarán con voz los integrantes previstos en las fracciones II, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

*En las Sesiones del Consejo se podrá invitar a universidades y representantes de instituciones y organizaciones especializadas en materia contable, a representantes de instituciones y organizaciones especializadas en materia contable, a representantes de participación ciudadana, y además se podrá invitar a la persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Armonización Contable del Estado de Nuevo León, quien en su caso podrá designar algún representante.*

**CUARTO.** - *De los representantes e integrantes del Consejo:*

*Los miembros del Consejo y de los grupos de trabajo que se establezcan, no recibirán remuneración alguna por su participación en los mismos, por lo que tendrán carácter de honoríficos.*

*Los integrantes del Consejo deberán designar a su respectivo suplente.*

*Todas las comunicaciones, nombramientos o designaciones que se efectúen respecto de los miembros del Consejo y los grupos de trabajo deberán constar por escrito y estar debidamente firmadas.*

*El Consejo podrá determinar llevar a cabo contrataciones de especialistas, con el objetivo de coadyuvar con las funciones del Consejo, debiendo observarse en todo momento disposiciones legales vigentes en materia de adquisiciones.*

**QUINTO.** - *Todas las votaciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate, quien presida el Consejo tendrá voto de calidad.*

**SEXTO.** - *El plan anual de trabajo del Consejo será elaborado por el Secretario Técnico y se someterá a votación en la primera sesión. Una vez aprobado, deberá publicarse, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes, en la Gaceta Municipal y divulgarse en la página de Internet. Pudiendo para tales efectos solicitar la emisión de una edición especial de dicha Gaceta Municipal.*

**SÉPTIMO.** - *El Consejo se reunirá conforme a lo señalado en el plan anual de trabajo, debiendo celebrar cuando menos 2 reuniones en un año calendario. El Presidente, con el apoyo del Secretario Técnico, realizará las convocatorias correspondientes.*

**OCTAVO.** - *La Convocatoria para la reunión del Consejo deberá ser remitida por lo menos con 3-tres días hábiles de anticipación a la realización de la sesión y deberá contener: el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la sesión. El orden del día y los documentos correspondientes deben enviarse a los Consejeros en forma documental o electrónica.*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**NOVENO.** - Se considerará que existe quórum para realizar las sesiones, cuando de la convocatoria se encuentren presentes cuando menos la mitad más uno de los Integrantes.

**DÉCIMO.** - La persona Titular de la Presidencia del Consejo realizará la apertura, la conducción y el cierre de las sesiones. En su ausencia, será suplido por la persona que tenga a bien designar mediante oficio, la cual en ningún caso podrá ser uno de los integrantes del Consejo; dicha suplencia será comunicada mediante oficio a los integrantes del Consejo, con al menos veinticuatro horas previas al inicio de la Sesión.

**DÉCIMO PRIMERO.** - El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar las actividades del Presidente del Consejo, de conformidad con el programa de trabajo aprobado
- II. Apoyar al Presidente en la conducción de las sesiones del Consejo;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las reuniones del Consejo, a fin de rendir oportunamente cuentas ante las autoridades competentes que se las requieran;
- IV. Elaborar y publicar, previa aprobación, el plan anual de trabajo del Consejo;
- V. Establecer el mecanismo para requerir información de forma trimestral, o en su caso, de acuerdo a la periodicidad de la disposición que le resulte aplicable, a las dependencias e institutos del municipio, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;
- VI. Recibir y requerir la información de las dependencias y organismos descentralizados del Municipio, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, para elaborar un informe de resultados que será remitido al Consejo, a efecto de que éste determine las acciones procedentes originadas de las acciones para actualizar y aplicar las modificaciones de los acuerdos del CONAC que les sean aplicables;
- VII. Presentar al Consejo para su aprobación, el informe de resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;
- VIII. Se deroga.
- IX. Proporcionar asesoría técnica y capacitación a las dependencias y organismos descentralizados del municipio según corresponda, en materia de contabilidad gubernamental;
- X. Remitir las consultas de los entes públicos que sean competencia del Secretario Técnico del CEACNL o del CONAC para su despacho;
- XI. Solicitar la difusión en una página de Internet del Municipio de Monterrey, de los acuerdos del Consejo, así como las decisiones del mismo y demás información relacionada con las tareas del Consejo;
- XII. Las demás que le asigne el Consejo;
- XIII. Interpretar para efectos administrativos las presentes disposiciones;
- XIV. Se deroga.
- XV. Proponer al Consejo la resolución de los casos no previstos en los presentes lineamientos.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**DÉCIMO SEGUNDO.** - El Secretario Actas tendrá las siguientes funciones:

- I. Encargado de levantar el acta correspondiente de las sesiones del Consejo y de obtener las firmas de los asistentes;
- II. Tomar nota de las discusiones del Consejo;
- III. Dar seguimiento a los asuntos tratados por el Consejo;
- IV. Tener a su guarda y custodia las actas que se levanten con motivo de las sesiones del Consejo y demás libros y documentos relacionados; y,
- V. Las demás que le señalen el presente ordenamiento y las instrucciones de su superior jerárquico y las demás relativas y aplicables;

**DÉCIMO TERCERO.** - Las sesiones del Consejo se harán constar en actas, las cuales deberán suscribirse por los miembros que participaron en ellas. El Secretario Técnico publicará las actas de sesión del Consejo en la página de Internet y cuando así corresponda, la información que de ello emane se publicará en la Gaceta Municipal, dentro de los 5-cinco días hábiles posteriores a la celebración de la misma, pudiendo para tales efectos solicitarse una edición especial de dicha Gaceta.

**DÉCIMO CUARTO.** - En las actas de las sesiones del Consejo deberá hacerse constar, al menos, lo siguiente:

- I. La lista de asistencia;
- II. La verificación del quórum legal para sesionar;
- III. El orden del día;
- IV. Los acuerdos aprobados en las reuniones del Consejo;
- V. Los acuerdos de los grupos de trabajo; y,
- VI. Las consideraciones que, en su caso, cualquier integrante del Consejo solicite sean consignadas en el acta.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE MONTERREY**

**DÉCIMO QUINTO.** - El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Emitir las disposiciones específicas para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos de generación de información financiera que emita el CONAC o el CEACNL, para su implementación;
- II. Brindar asesoría al interior del Municipio y a las dependencias y organismos descentralizados que forman parte del mismo, para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que emita el CONAC y, en su caso, el CEACNL, para su implementación;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- III. *En el caso de recibir consultas externas de entes públicos, deberán de ser remitidos al despacho del Secretario Técnico del Consejo; para que se consideren o sean turnados al Secretario Técnico del CEACNL;*
- IV. *Establecer acciones de coordinación con las dependencias y los organismos descentralizados del municipio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la LGCG;*
- V. *Requerir información a las dependencias y organismos descentralizados del municipio, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;*
- VI. *Analizar la información que se reciba de las dependencias y organismos descentralizados del Municipio y someterla a consideración del Consejo según corresponda;*
- VII. *Se deroga.*
- VIII. *Proponer recomendaciones al Secretario Técnico del Consejo respecto de las normas contables, políticas y de la emisión de información financiera, para su consideración y acciones correspondientes.*

#### **CAPÍTULO IV DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

**DÉCIMO SEXTO.** - *Se podrán crear Grupos de Trabajo para apoyar el cumplimiento de las funciones del Consejo.*

*Los Grupos de Trabajo se constituirán por los Integrantes del Consejo, que así se determine mediante sesión, y podrán auxiliarse de personas servidoras públicas involucradas en el tema del Grupo de Trabajo.*

- I. *Fungir como vínculo entre el Grupo de Trabajo y el Consejo;*
- II. *Preparar la agenda de las reuniones de los Grupos de Trabajo;*
- III. *Coordinar el desarrollo de las reuniones;*
- IV. *Dar atención a los asuntos que reciba; y,*
- V. *Preparar. el informe de actividades y sus resultados para ser presentado al Consejo.*

#### **CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES**

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - *Para la comunicación los miembros del Consejo podrán utilizar, entre otros medios; oficios, comunicados, memos, y a efecto de facilitar el envío de información en materia contable y financiera, se podrá utilizar la herramienta tecnológica como el correo electrónico o e-mail que permita la comunicación del avance de los acuerdos modificatorios y actualizaciones de armonización de su contabilidad, conforme a las publicaciones más recientes de las normas contables emitidas por el CONAC.*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*El incumplimiento de las disposiciones será de responsabilidad en términos de las disposiciones que resulten aplicables.*

**DÉCIMO OCTAVO.** - *Para la interpretación de casos no previstos y que por tratarse de casos especiales que no se pueda determinar en la Normatividad emitida por el CONAC, se podrá realizar la consulta al Secretario Técnico del CEACNL, para que considere sea remitido al Secretario Técnico del CONAC.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado y ante la necesidad de mantener un marco jurídico y reglamentario actualizado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO. SE MODIFICA** el Acuerdo Segundo del Punto del Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada con fecha 26 de septiembre de 2017, relativo a los Lineamientos del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, para quedar en los términos establecidos en el considerando **SÉPTIMO** del presente instrumento.

**SEGUNDO. SE APRUEBAN** los **Lineamientos de Depuración de Saldos Contables de las Cuentas de Balance del Municipio De Monterrey**, en los términos del documento que, como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integral del presente instrumento.

**TERCERO.** Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento de su aprobación y publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2023. ATENTAMENTE, C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL (RÚBRICA)".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados. Si alguien desea hacer comentarios. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y los presentes, quienes estén a favor".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES.** Muchas gracias". **(Con 30 votos a favor).**

.....  
.....



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Enseguida pasamos al Punto de **Informe de Comisiones**, donde la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de tres asuntos. Tiene el uso de la voz el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna para la presentación del primer asunto”.

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**: “Con su venia. Distinguidos integrantes de este Honorable Ayuntamiento. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procederé a dar lectura a los acuerdos del **primer dictamen** que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tienen agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. En fecha 09 de octubre del 2023, el C. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, presentó en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA AL REGLAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE MONTERREY** con el objetivo de regular adecuadamente los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- II. Que, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, mediante oficio número SAY/DAJ/13551/2023, remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, el visto bueno para el proyecto de **REFORMA**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**AL REGLAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE MONTERREY** con el objetivo de que se realice el procedimiento para la expedición del mismo.

- III. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de octubre de 2023, se autorizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA RESPECTO A LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE MONTERREY**, por un plazo de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. Que dicho plazo feneció en fecha 01 de diciembre del año en curso, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado con número 141 de fecha 10 de noviembre de 2023.
- V. Que la Directora de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, mediante oficio SIGA-DMR-275-2023 remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento el **DICTAMEN DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE MONTERREY**, en el cual concluye que no existe inconveniente legal alguno para la emisión de dicho Reglamento, según el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, llegando a la conclusión que de acuerdo a la emisión de la regulación la ciudadanía en general resulta beneficiada, se determina que el proyecto no genera costos de cumplimiento para los ciudadanos.

Por lo anterior, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TERCERO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

*I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*

*II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*

*III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*

*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quinze días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*

*VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

*VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*

*VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**QUINTO.** Que el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 181, fracción I, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

**SEXTO.** Que el artículo 79, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establece que la Secretaría de Servicios Públicos es la dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de apoyar a la persona titular de la Presidencia Municipal, en la conducción de la política sobre la prestación, control, mantenimiento y conservación de los servicios públicos básicos a la comunidad, de manera eficiente, oportuna y con calidad, previstos en este Reglamento.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 74, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales al Presidente Municipal.

**OCTAVO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**NOVENO.** En virtud de lo anterior y a efecto de ilustrar el presente dictamen, se inserta el siguiente cuadro señalando los términos bajo los cuales se plantea la presente reforma:

TEXTO VIGENTE	TEXTO COMISIÓN
ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:  a) Acopio: La acción tendiente a reunir residuos sólidos en un lugar determinado y apropiado para su recolección, tratamiento o disposición final.  b) Almacenamiento: El depósito temporal de los residuos sólidos en contenedores, depósitos, tarimas, cajas, previos a su recolección, tratamiento o disposición final.	ARTÍCULO 3. ...  I. ...  II. ...



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>c) Amonestación: Prevención administrativa que se dirige a persona física o moral, haciendo ver las consecuencias de la violación, exhortando a la enmienda e informando de que se impondrá una sanción pecuniaria en caso de reincidencia.</p> <p>d) Basura: Material que proviene de casas habitación, oficinas, edificios, mercados, vías públicas, plazas, parques, establecimientos comerciales de servicios e industriales o de cualquier actividad, generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación o producto, cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó o sea desechado y que no esté considerado como residuo peligroso de acuerdo a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>e) Confinamiento: La acción de depositar o confinar permanentemente residuos sólidos en sitios o instalaciones autorizados por la autoridad competente cuyas características prevean afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.</p> <p>f) Contenedor: El recipiente destinado al depósito temporal de los residuos sólidos;</p>	<p>III. ...</p> <p><b>IV. Aprovechamiento de los Residuos: conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía.</b></p> <p>V. Basura: ...</p> <p>VI. Confinamiento: ...</p>
--	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>g) Desmonte. La acción de cortar y retirar del predio baldío aquellos arbustos de tallo leñoso, cuyo diámetro sea inferior a 5 centímetros.</p> <p>h) Desyerbar: La acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentren en el mismo.</p> <p>i) Generación: La acción de producir residuos sólidos a través de procesos productivos o de consumo.</p>	<p>VII. Contenedor: ...</p> <p>VIII. Desmonte: ...</p> <p>IX. Desyerbar: ...</p> <p>X. Disposición final: acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.</p> <p>XI. Establecimiento comercial: es el lugar en el cual se desarrolla o presta un servicio o actividad de tipo comercial, incluyendo el comercio que se desarrolla en la vía pública, en los términos de lo dispuesto en el Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León.</p> <p>XII. ...</p>
---	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>j) Infracción: Acción con la que se infringe alguna disposición establecida en el presente reglamento.</p> <p>k) Limpia: Recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.</p> <p>l) Material peligroso: Elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico,</p>	<p>XIII. Infracción: ...</p> <p>XIV. Limpia: ...</p> <p><b>XV. Lixiviado: líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.</b></p> <p><b>XVI. Manejo Integral: las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.</b></p> <p><b>XVII. Material peligroso: ...</b></p>
---	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas.</p> <p>m) Medidas de Seguridad: La medida de seguridad es el medio por el cual la autoridad trata de evitar que se siga consumando un hecho que implica algún riesgo para la seguridad de las personas o sus bienes.</p> <p>n) Multa: Sanción pecuniaria impuesta por la autoridad administrativa competente por la violación al presente reglamento.</p> <p>o) Reciclaje: Proceso por el cual algunos materiales de desecho son transformados en productos nuevos, de tal manera que los desechos originales pierden su identidad, se convierten en materia prima para nuevos productos;</p>	<p><b>XVIII. Medidas de Seguridad: ...</b></p> <p><b>XIX. Multa: ...</b></p> <p><b>XX. Producto: bien que generan los procesos productivos a partir de la utilización de materiales primarios o secundarios. Para los fines de los planes de manejo, un producto envasado comprende sus ingredientes o componentes y su envase.</b></p> <p><b>XXI. Reciclaje: ...</b></p> <p><b>XXII. Residuos de manejo especial: son aquellos generados en los procesos</b></p>
---	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>p) Rotulo, Cartel, Pendón o Gallardete: Pieza de tela, plástico, madera o cualquier otro material, impreso para propósito de anuncios, avisos o señalamientos diversos.</p> <p>q) Recolección: La acción de recibir los residuos sólidos de sus generadores y trasladarlos a las instalaciones para su transferencia, tratamiento o disposición final.</p> <p>r) Relleno sanitario: La obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos ubicados en sitios adecuados al ordenamiento ecológico, mediante el cual los residuos sólidos se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir y minimizar la generación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud.</p>	<p>productivos, que no reúnen las características para ser consideradas como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.</p> <p><b>XXIII. ...</b></p> <p><b>XXIV. Recolección: ...</b></p> <p><b>XXV. Relleno sanitario: ...</b></p> <p><b>XXVI. Residuos Sólidos Urbanos: los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y</b></p>
---	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>s) Servicios Digitales: Herramientas tecnológicas provistas por el municipio para brindar atención a través de internet en contextos donde tradicionalmente requieren la presencia física del interesado, pero que en su</p>	<p>lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuo de otra índole.</p> <p><b>XXVII. Secretaría: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.</b></p> <p><b>XXVIII. Separación Primaria: acción de segregar entre sí los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en orgánicos e inorgánicos, en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</b></p> <p><b>XXIX. Separación Secundaria: acción de segregar entre sí los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que sean inorgánicos y susceptibles de ser valorizados en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</b></p> <p><b>XXX. Servicio Comunitario: sanción administrativa impuesta a la persona responsable de la comisión de una falta administrativa consistente en realizar hasta 36- treinta y seis horas de trabajo no remunerado en una institución pública o privada de beneficio social.</b></p> <p><b>XXXI. Servicios Digitales:</b> herramientas tecnológicas previstas por el municipio para brindar atención a través de internet en contextos donde tradicionalmente requieren la presencia física del interesado, pero que en su</p>
---	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>modalidad digital pueden ser llevados a cabo sin la necesidad de su presencia física.</p> <p>t) Vía Pública: Toda área de propiedad municipal, estatal o federal con libre tránsito de personas o vehículos tales como calles, banquetas, avenidas, áreas verdes, camellones, parques, jardines, cementerios que sean de uso y utilidad pública.</p>	<p>modalidad digital pueden ser llevados a cabo sin necesidad de su presencia física.</p> <p><b>XXXII. Tratamiento: procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce volumen o peligrosidad.</b></p> <p><b>XXXIII. Vía Pública: ...</b></p> <p><b>XXXIV. Zona Centro de la Ciudad: para efectos de este reglamento esta zona se comprenderá por los cruces viales que darán origen a un polígono entre la Avenida Constitución, Avenida Cristóbal Colón, Avenida Fundidora y Avenida Venustiano Carranza.</b></p> <p><b>XXXV. Zonas Verdes: estructura para el depósito y almacenamiento diferenciado de residuos sólidos para reciclaje o valorización; con el objetivo de convertirlos en materia prima para las industrias; así como para la protección del medio ambiente y fomentar la corresponsabilidad con la población para consolidar un modelo de gestión integral sostenible.</b></p>
	<p><b>ARTÍCULO 7 BIS. El Municipio de Monterrey, a través de las autoridades competentes,</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p>podrá ser el único prestador de servicio de recolección de residuos sólidos que sean originados en la Zona Centro de la Ciudad, en los términos de lo dispuesto en el artículo 4° del presente reglamento. La Secretaría podrá determinar un único horario en el que se recolectarán los residuos en la Zona Centro de la Ciudad.</p>
<p>ARTÍCULO 12. Las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos dentro del territorio municipal de Monterrey, así como los vehículos automotores autorizados en términos del presente reglamento, para la prestación de dichos servicios, deberán contar con la autorización de la Secretaría <del>de Servicios Públicos</del> y refrendar anualmente.</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 12. Las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos dentro del territorio municipal de Monterrey, así como los vehículos automotores autorizados en términos del presente reglamento, para la prestación de dichos servicios, deberán contar con la autorización de la Secretaría y refrendarla anualmente.</p> <p>...</p> <p><b>Las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección de residuos tendrá la obligación de proporcionar a la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos, de forma trimestral, una lista actualizada de sus respectivos clientes y el volumen de recolección contratado.</b></p>
<p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p>ARTÍCULO 13. Los establecimientos comerciales, industriales y de servicio; así como los establecimientos en casa habitación podrán solicitar al Municipio de Monterrey el servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos, mismos que podrán solicitarse bajo las siguientes modalidades:</p>
<p>ARTÍCULO 13. Los establecimientos comerciales, industriales y de servicio; así como los establecimientos en casa habitación podrán solicitar al Municipio de Monterrey el servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos, mismos que podrán solicitarse bajo las siguientes modalidades:</p>	<p><b>ARTÍCULO 13. Los establecimientos comerciales, industriales y de servicios podrán solicitar al Municipio de Monterrey el servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos. En los cuales tendrían la clasificación prevista por la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León.</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>I. Tipo A. Solicitud de servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos que generen de 0 a 5 kg diarios en promedio.</p> <p>II. Tipo B. Solicitud de servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos que generen más de 5 kg y hasta 10 kg diarios en promedio.</p> <p>III. Tipo C. Únicamente para establecimientos en casa habitación, procederá la solicitud de servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos que generen hasta 10 kg diarios en promedio.</p>	<p>habitación, no generará pago de derecho alguno, siempre y cuando los residuos sólidos urbanos que genere sean de hasta 10 kilogramos diarios en promedio, y no presente adeudos en el impuesto predial o cualquier otra contribución municipal</p> <p><b>I. DEROGADO</b></p> <p><b>II. DEROGADO</b></p> <p><b>III. DEROGADO</b></p>
<p>ARTÍCULO 14. Para solicitar el servicio de recolección de residuos no peligrosos en cualquiera de sus modalidades el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Persona física:</p> <p>a) Identificación Oficial vigente del solicitante.</p> <p>b) En su caso, original de la carta poder en la que se contenga la firma autógrafa de quien</p>	<p>ARTÍCULO 14. ...</p> <p>I. Persona Física:</p> <p>a) ...</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>otorga el poder y del apoderado, así como de los dos testigos, con las copias simples de las identificaciones oficiales en la que se contenga la firma autógrafa y la fotografía de las personas que intervienen en la carta poder.</p> <p>c) En caso de arrendamiento presentar contrato vigente.</p> <p>d) Si el trámite es realizado por un tercero se requerirá de carta poder simple.</p> <p>e) Comprobante de domicilio del establecimiento, con una vigencia no mayor a tres meses, <del>en cuyo caso será el señalado para oír y recibir notificaciones.</del></p> <p>f) En caso de arrendamiento, contrato vigente.</p> <p>II. Cuando se trate de una Persona Moral, además de los requisitos anteriores deberá presentar:</p> <p>a) Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y sus modificaciones en caso de que aplique.</p> <p>b) Copia simple de la identificación oficial del apoderado, en la que se contenga la firma autógrafa y la fotografía, así como del poder expedido ante notario público, en el que conste</p>	<p>b) <b>DEROGADO</b></p> <p>c) DEROGADO</p> <p>d) DEROGADO</p> <p>e) <b>Comprobante de domicilio del establecimiento con una vigencia no mayor a tres meses.</b></p> <p>f) DEROGADO</p> <p>II. Cuando <b>el trámite sea realizado por</b> una Persona Moral, además de los requisitos anteriores deberá presentar:</p> <p>a) Acta Constitutiva y sus modificaciones en caso de que aplique, <b>anexando copia simple del poder expedido ante notario público.</b></p>
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>su designación y las facultades que le fueron conferidas.</p> <p>c) Registro Federal de Contribuyente (RFC).</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p>b) DEROGADO</p> <p>c) ...</p> <p><b>III. Requisitos en casos específicos:</b></p> <p>a) En caso de arrendamiento, contrato vigente.</p> <p>b) En el supuesto de que el trámite sea realizado por un tercero:</p> <p>1. Carta poder simple;</p> <p>2. Identificación oficial vigente del apoderado.</p> <p>c) Tratándose de establecimientos en los que se expendan o consuman alimentos deberán de anexar la contratación del servicio de recolección de residuos de manejo especial.</p>
<p>ARTÍCULO 14 BIS I. Para que la Dirección de Servicios Técnicos otorgue el servicio de recolección señalado en el artículo 14, el</p>	<p>ARTÍCULO 14 Bis I. ...</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>interesado deberá cumplir con los siguientes criterios:</p> <p>I. Tipo A y B:</p> <p>a) Deberá presentar y cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Reglamento;</p> <p>b) El interesado deberá de haber realizado el pago de los derechos municipales correspondientes;</p> <p>c) El predio no deberá presentar adeudos en el pago de impuesto predial o cualquier otra contribución municipal.</p> <p>II. Tipo C: Además de lo anterior, el solicitante:</p> <p>a) Deberá comprobar que el establecimiento se encuentre en una casa habitación;</p> <p>b) Generare la cantidad de hasta 10 kilos diarios en promedio de residuos sólidos no peligrosos.</p>	<p><b>I. Deberá presentar la totalidad de los requisitos mencionados en los artículos 13, 14 y 15 del presente reglamento.</b></p> <p><b>a) DEROGADO</b></p> <p><b>b) DEROGADO</b></p> <p><b>c) DEROGADO</b></p> <p><b>II. El interesado deberá de haber realizado el pago de derechos correspondiente.</b></p> <p><b>a) DEROGADO</b></p> <p><b>b) DEROGADO</b></p>
<p>ARTÍCULO 15. Los derechos del trámite de solicitud de servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos a establecimientos comerciales, industriales y de servicio se fijará conforme a lo establecido en la Ley de</p>	<p><b>ARTÍCULO 15. Los derechos por el</b> servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos a establecimiento, comerciales, industriales y de servicios, se fijará conforme a los establecido en la Ley de Hacienda para los</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Lo anterior con excepción de la modalidad del Tipo C prevista en el artículo 13 del presente Reglamento.</p> <p>Una vez autorizado, el servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos tendrá una vigencia al 31 de diciembre del año en el que se solicita, debiendo refrendarse la solicitud cada año dentro de los meses de enero a marzo, previo pago de los derechos correspondientes.</p> <p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p>Municipios del Estado de Nuevo León, <b>excepto en el supuesto de actividad comercial en casa habitación, en los términos de los dispuesto en el artículo 13 del presente reglamento.</b></p> <p><b>Todas las personas físicas o morales que soliciten el servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos a establecimiento comercial, industriales y de servicio, deberán efectuar el pago en forma anual y anticipada, a más tardar en el mes de marzo, quienes podrán refrendar cada año dentro del mismo periodo, pagando en su caso previamente los derechos correspondientes.</b></p> <p><b>El término de la vigencia del servicio de recolección es al 31 de diciembre del año en que se solicita.</b></p>
<p>ARTÍCULO 16. Requisitos establecidos para el trámite de registro de personas físicas o morales que presten el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos:</p> <p>I. Identificación oficial con fotografía del propietario o Representante legal;</p> <p>II. Acta Constitutiva (aplica para Personas Morales)</p> <p>III. Alta de Hacienda;</p>	<p>ARTÍCULO 16. Requisitos establecidos para el trámite de registro de personas físicas o morales que presten el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos:</p> <p>I. Identificación oficial con fotografía <b>vigente</b> del propietario o Representante legal;</p> <p>II. ...</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>IV. Comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a tres meses;</p> <p>V. Autorización para el confinamiento final de los residuos que recolecten;</p> <p>VI. Formato de Contrato y Factura que otorgan a sus clientes;</p> <p>VII. Manual de Operaciones de la Empresa;</p> <p>VIII. Seguro vigente de cada vehículo vigente del vehículo con póliza anual;</p> <p>IX. Tarjeta de circulación y refrendo vigente de cada vehículo; y</p> <p>X. Fotografías de frente, costado y parte trasera de cada vehículo y en caso de ser requerido por la autoridad deberá presentarse físicamente el vehículo para su inspección.</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Seguro vigente de cada vehículo con póliza anual;</p> <p>IX. ...</p> <p>X. Fotografías de frente, costado y parte trasera de cada vehículo y en caso de ser requerido por la autoridad deberá presentarse físicamente el vehículo para su inspección.</p> <p><b>El término vigencia de la prestación del servicio es al 31 de diciembre del año en que se solicita. Por lo que la renovación del servicio debe ser en el periodo comprendido de enero a marzo del año siguiente.</b></p>
---	---



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>ARTÍCULO 17. Los plazos establecidos para dar respuesta a los trámites referidos en el presente capítulo son los siguientes:</p> <p>I. Plazo máximo de respuesta cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos es de 1 día hábil siguiente a la recepción de la solicitud;</p> <p>II. Plazo de prevención para la revisión de documentos es de 5 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud;</p> <p>III. Plazo para subsanar prevención por parte del solicitante es de 1 día hábil posterior a su requerimiento;</p> <p>Las prevenciones se podrán realizar de manera electrónica en los términos de lo dispuesto en el artículo 4 BIS del presente Reglamento.</p> <p>En caso de que transcurridos dichos plazos no exista respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.</p>	<p>ARTÍCULO 17. Los plazos establecidos para dar respuesta a los trámites referidos en el presente capítulo son los siguientes:</p> <p>I. Plazo máximo de respuesta, cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos, es de 1 día <b>hábil</b>;</p> <p>II. Plazo de prevención para la revisión de documentos es de 5 días <b>hábiles</b>;</p> <p>III. Plazo para subsanar prevención por parte del solicitante es de 1 día <b>hábil</b> posterior a su requerimiento;</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 17 Bis. La Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría y la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, cuentan con la facultad para realizar verificaciones, conforme a su ámbito de competencia.</b></p>
<p>ARTÍCULO 20. Es obligación de los habitantes de Monterrey, y de las personas que transiten</p>	<p>ARTÍCULO 20. ...</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

por su territorio, el participar activamente en la conservación de la limpieza de la ciudad.

I. La recolección de basura domiciliaria se hará en el horario y con la frecuencia que determine la Secretaría de Servicios Públicos. La basura deberá ser puesta en recipientes en buenas condiciones para que no se derrame, así como, colocarse en la banqueta al paso del camión, que será anunciado con anticipación. El peso total de la basura, incluyendo el recipiente, no deberá exceder los 20 kilogramos.

II. Los propietarios de casa-habitación, encargados, poseedores originarios o derivados, así como los dueños o representantes de establecimientos comerciales, industriales, profesionales o de cualquier otra índole, tienen la obligación de mantener limpias las fachadas, aparadores, banquetas y medias calles.

III. Es obligación de los propietarios o poseedores de terrenos baldíos, mantenerlos debidamente bardeados o cercarlos y embanquetarlos en los lados que colinden con la calle o vía pública, con el fin de evitar el arrojamiento de residuos sólidos que los conviertan en focos de contaminación y pongan en peligro la salud de las personas, así como efectuar el desmonte, desyerba o limpieza del inmueble, retirando la rama, basura o escombros, tres veces al año a más tardar en los meses de marzo, julio y noviembre respectivamente o en

I. La recolección de basura domiciliaria se hará en el horario y con la frecuencia que determine la Secretaría de Servicios Públicos. La basura deberá ser puesta en recipientes en buenas condiciones para que no se derrame, así como, colocarse en la banqueta **únicamente durante el día que se preste el servicio** previo al paso del camión, que será anunciado con anticipación. El peso total de la basura, incluyendo el recipiente, no deberá exceder los 20 kilogramos.

II. ...

III. Es obligación de los propietarios o poseedores de terrenos baldíos, mantenerlos debidamente bardeados o cercarlos y embanquetarlos en los lados que colinden con la calle o vía pública, con el fin de evitar el arrojamiento de residuos sólidos que los conviertan en focos de contaminación y pongan en peligro la salud de las personas, así como efectuar el desmonte, **deshierba** o limpieza del inmueble, retirando la rama, basura o escombros, tres veces al año a más tardar en los meses de marzo, julio y noviembre respectivamente o en



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>su caso cuando la hierba rebase los 30 centímetros.</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p>su caso cuando la hierba rebase los 30 centímetros.</p> <p><b>IV. Entregar los residuos urbanos no reciclables en horarios, días y modalidades establecidos. En el caso de los residuos sólidos urbanos reciclables podrán depositarse en las zonas verdes determinadas por la Secretaría.</b></p> <p><b>V. Todo comercio o industria podrá ser seleccionado por la Secretaría para la instalación de Zonas Verdes en el área de vía pública y serán exclusivas para material valorizable, en forma establecida en la fracción VI de este artículo.</b></p> <p><b>VI. Toda construcción con las características establecidas en la fracción anterior, podrá contar con Zonas Verdes, además de los criterios de clasificación que determiné la Secretaría en relación a las características de producción de sus residuos. Las Zonas Verdes deberán contar con las siguientes clasificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>a) papel, cartón y tetra pack;</b></li><li><b>b) plásticos;</b></li><li><b>c) metal y aluminio; y</b></li><li><b>d) vidrio.</b></li></ul>
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SIN CORRELATIVO**

Independientemente de las fechas señaladas, la autoridad, a través de la Tesorería Municipal podrá requerir en cualquier momento al propietario o poseedor del predio baldío, para que realice la limpieza, desmonte y desyerba de su predio, cuando el mismo esté provocando condiciones de insalubridad o inseguridad. El Municipio deberá implementar campañas temporales para informar, citar o en su caso requerir a los propietarios o poseedores de los lotes baldíos, la limpieza de los mismos.

ARTÍCULO 35. Los comerciantes ambulantes, propietarios y encargados de puestos fijos y semifijos establecidos en la vía pública o vías autorizadas, tiene las siguientes obligaciones.

**VII. Las Zonas Verdes deberán ser contenedores clasificados o plataformas o soterradas, según lo dictamine para cada caso la secretaría. En casos especiales donde no sea posible ubicar alguno de los tipos de Zonas Verde señalados, la Secretaría determinará las características procedentes.**

Independientemente de las fechas señaladas, la autoridad, a través de la **Secretaría de Finanzas y Administración** podrá requerir en cualquier momento al propietario o poseedor del predio baldío, que realice la limpieza, desmonte y desyerba de su predio, cuando el mismo esté provocando condiciones de insalubridad o inseguridad. El Municipio deberá implementar campañas temporales para informar, citar o en su caso requerir a los propietarios o poseedores de los lotes baldíos, la limpieza de los mismos. **La autoridad municipal, en caso de que el propietario hiciere caso omiso de realizar la limpieza de su predio, estará facultada para acceder al inmueble y realizar la limpieza del mismo, trasladando el costo por la prestación de dicho servicio al propietario del inmueble.**

ARTÍCULO 35. ...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>I. Deberán estar provistos de recipientes para depositar la basura y los desperdicios de las mercancías que expendan al público.</p> <p>II. Conservar limpias las vialidades y sitios públicos donde se establecen, asimismo deberán mantener constantemente las banquetas, calles o espacios donde se encuentren asentados, libre de grasas y cochambres que afecten la imagen urbana.</p> <p>III. Deberán conservar y mantener su equipo en estado de absoluta limpieza e higiene, quedando obligados a contar con un servicio de recolección de basura y/o transportar los desperdicios a un relleno sanitario autorizado apegándose a lo establecido en los artículos 10 y 11 de este reglamento.</p> <p>IV. Se deberá dejar completamente despejada la zona en donde se establecieron físicamente al momento de retirarse, dejando despejado el espacio de cualquier obstáculo o basura.</p> <p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p><b>V. Deberán contar con servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, ya sea municipal o en su caso con un particular, o bien del servicio de recolección de residuos de manejo especial conforme al giro del establecimiento.</b></p>
<p>ARTÍCULO 37. Queda estrictamente prohibido:</p> <p>I. a VIII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 37. Queda estrictamente prohibido:</p> <p>I. a VIII. ...</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>IX. Arrojar aguas sucias o desperdicios, así como drenar líquidos producto de trabajos de desagüe o limpieza <del>desde el interior de los inmuebles</del> hacia la vía pública.</p> <p>X. a XXV. ...</p> <p>XXVI. Realizar dentro del Municipio actividad comercial o de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos, escombros, chatarra o cualquier desecho, que involucre el uso de vehículos de tracción animal, triciclos o similares.</p> <p>XXVII. ...</p> <p>XXVIII. Colocar, fijar, colgar pendones, rótulos, carteles o gallardetes, para anunciar espectáculos públicos o cualquier actividad comercial y/o lucrativa en infraestructuras públicas o privadas tales como postes, lámparas o luminarias de alumbrado público, antenas de telecomunicaciones, puentes vehiculares o peatonales, pasos a desnivel, bajo-puente, muros de contención, talud, semáforo, etc., que formen parte de la vía pública del Municipio, en forma individual o masiva y sin el permiso correspondiente de la autoridad municipal. En el caso de eventos</p>	<p>IX. Arrojar aguas sucias o desperdicios, así como drenar líquidos producto de trabajos de desagüe o limpieza hacia la vía pública.</p> <p>X. a XXV. ...</p> <p>XXVI. Realizar dentro del Municipio actividad comercial o de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos, escombros, chatarra o cualquier desecho, que involucre el uso de vehículos de tracción animal, triciclos o similares; <b>así como el uso laboral de los animales de carga y tiro pertenecientes al género Equus, como caballos y asnos.</b></p> <p>XXVII. ...</p> <p>XXVIII. Colocar, fijar, colgar pendones, rótulos, carteles o gallardetes, para anunciar espectáculos públicos o cualquier actividad comercial y/o lucrativa en infraestructuras públicas o privadas tales como postes, lámparas o luminarias de alumbrado público, antenas de telecomunicaciones, puentes vehiculares o peatonales, pasos a desnivel, bajo-puente, muros de contención, talud, semáforo, etc., que formen parte de la vía pública del Municipio, en forma individual o masiva y sin el permiso correspondiente de la autoridad municipal. En el caso de eventos públicos, la aplicación de la presente fracción</p>
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>públicos, la aplicación de la presente fracción se hará indistintamente al responsable de la publicación y/o al responsable del recinto o inmueble en donde se realiza el evento público.</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p>se hará indistintamente a el responsable de la publicación y/o al responsable del recinto o inmueble en donde se realiza el evento público; <b>y</b></p> <p><b>XXIX. Cualquier individuo o entidad, ya sea una persona física o moral, que cuente con autorización de la Secretaría de Servicios Públicos, que ofrezca el servicio de recolección de residuos particulares a través de un contrato, está obligado a cumplir con el servicio de recolección que se le contrate. En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas, se aplicarán las sanciones correspondientes.</b></p>
<p>ARTÍCULO 43. Las autoridades responsables de la vigilancia de este reglamento son:</p> <p>I. El Ayuntamiento;</p> <p>II. El Presidente Municipal;</p> <p>III. El Secretario de Servicios Públicos;</p> <p>IV. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;</p> <p>V. El Tesorero Municipal;</p> <p>VI. El Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;</p>	<p>ARTÍCULO 43. Las autoridades responsables de la vigilancia de este reglamento son:</p> <p>I. El Ayuntamiento;</p> <p>II. El Presidente Municipal;</p> <p>III. El Secretario de Servicios Públicos;</p> <p>IV. El Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible;</p> <p><b>V. El Secretario de Finanzas y Administración;</b></p> <p><b>VI. El Secretario de Seguridad y Protección a la Ciudadanía;</b></p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p>VII. El Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos;</p> <p>VIII. Los inspectores municipales; y</p> <p>IX. Los supervisores de la Secretaría de Servicios Públicos.</p>	<p><b>VII. El Director General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento;</b></p> <p><b>VIII. El Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos;</b></p> <p>IX. Los inspectores municipales; y</p> <p>X. Los supervisores de la Secretaría de Servicios Públicos.</p>
<p>ARTÍCULO 46. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales organizará y coordinará a los vecinos, para que sean auxiliares en la vigilancia y cumplimiento del reglamento. <del>Tales vecinos tendrán el carácter de inspectores honorarios.</del></p>	<p><b>ARTÍCULO 46.</b> La Secretaría de Servicios Públicos organizará y coordinará a los vecinos, para que sean auxiliares en la vigilancia y cumplimiento del reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 47. El cargo de inspector honorario será de servicio social y el vecino a quien se le confiera lo cumplirá en el horario que le resulte más conveniente. Por tanto, en ningún caso podrán aplicar sanción ni intervenir directamente con carácter ejecutivo en la aplicación de este reglamento.</p>	<p><b>ARTÍCULO 47. SE DEROGA</b></p>
<p>ARTÍCULO 48. Corresponde a los inspectores honorarios:</p> <p>I. Informar a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales sobre la existencia de sitios no autorizados en los que se deposite basura a efecto de que se tomen las medidas pertinentes</p>	<p><b>ARTÍCULO 48. SE DEROGA</b></p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>para su recolección, ya sea instalando nuevos depósitos, ampliando los existentes, colocando contenedores, notificando las fechas y horarios de recolección u orientando a la población sobre la ubicación de los sitios de depósito autorizado.</p> <p>II. Comunicar a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales los nombres o datos que sirvan para identificar a las personas que depositen basura, escombros o desperdicios en sitios no autorizados. La Secretaría verificará en todos los casos la veracidad de esa información.</p> <p>III. Informar a la Secretaría de Servicios Públicos sobre las deficiencias o carencias del servicio en su zona.</p>	
<p>ARTÍCULO 54. Con independencia de las sanciones que señalan otros reglamentos municipales, las infracciones al presente reglamento serán sancionadas indistintamente como:</p> <p><b>I. a VI. ...</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p>ARTÍCULO 54. ...</p> <p><b>I. a VI. ...</b></p> <p><b>VII. Revocación de la autorización a las personas físicas o morales autorizadas para la recolección y traslado de residuos.</b></p> <p><b>VIII. Servicio Comunitario</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p>Será atribución de la Secretaría de Servicios Públicos citar en cualquier momento para que asista a sus oficinas, a toda persona física o moral para que presente la información y documentos que se le solicite en relación con cualquier violación, que contravenga el Reglamento de Limpia en vigor.</p> <p>...</p>	<p><b>IX. Recuperación del costo de la prestación del servicio de limpia, que será cobrado con base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.</b></p> <p>Será atribución de la Secretaría <b>a través de la Dirección de Servicios Técnicos, en su respectivo ámbito de competencia</b>, citar a toda persona física o moral para que presente la información y documentos que se le solicite en relación con cualquier acto, que contravenga el Reglamento de Limpia en vigor.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 55. De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo anterior, las infracciones o faltas al presente Reglamento serán calificadas de acuerdo a las sanciones del tabulador siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>TABULADOR DE MULTAS</b></p> <p>No. 3 en relación al ARTÍCULO 12. La obligación de las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos dentro del territorio municipal de Monterrey, de contar con la autorización de la Secretaría de Servicios Público, refrendando anualmente dicha autorización y utilizando vehículos cerrados y construidos especialmente para ese objeto. Con una sanción de 150 a 300 cuotas.</p>	<p>ARTÍCULO 55. ...</p> <p style="text-align: center;">...</p> <p>No. 3 - ARTÍCULO 12. La obligación de las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos dentro del territorio municipal de Monterrey, de contar con la autorización de la Secretaría de Servicios Públicos, refrendando anualmente dicha autorización y utilizando vehículos cerrados y construidos especialmente para ese objeto, <b>así como de proporcionar a la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos en forma trimestral una lista actualizada de sus respectivos clientes</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p>No. 8 - ARTÍCULO 21. ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.</p> <p>No. 9 en relación al ARTÍCULO 23. ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p> <p>No. 10 en relación al ARTÍCULO 24. ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p>	<p>y los montos de recolección contratados. con una sanción de 151 a 300 cuotas.</p> <p><b>No. 7.1 – ARTICULO 20 FRACCION III. Es obligación de los propietarios o poseedores de terrenos baldíos, mantenerlos debidamente bardeados o cercarlos y embanquetarlos en los lados que colinden con la calle o vía pública, con el fin de evitar el arrojado de residuos sólidos que los conviertan en focos de contaminación y pongan en peligro la salud de las personas, así como efectuar el desmonte, deshierbe o limpieza del inmueble, retirando la rama, basura o escombros, tres veces al año a más tardar en los meses de marzo, julio y noviembre respectivamente o en su caso cuando la hierba rebasa los 30 centímetros....</b></p> <p><b>Se impondrá conforme se establece en el artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León</b></p> <p>No. 8 - ARTÍCULO 21. ... Con una <b>sanción de 3 a 50 cuotas.</b></p> <p>No. 9 en relación al ARTÍCULO 23. ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p> <p><b>No. 10 en relación al ARTÍCULO 24. ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p> <p>No. 11 en relación al ARTÍCULO 25. ... Con una <b>sanción de 3 a 50 cuotas.</b></p>
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

No. 11 en relación al ARTÍCULO 25. ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.	No. 12 en relación al ARTÍCULO 26. ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
No. 12 en relación al ARTÍCULO 26. ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 13 en relación al ARTÍCULO 27. ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
No. 13 en relación al ARTÍCULO 27. ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 14 en relación al ARTÍCULO 28. ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
No. 14 en relación al ARTÍCULO 28. ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	<b>No. 16 en relación al ARTÍCULO 30. ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
No. 16 en relación al ARTÍCULO 30. ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 17 en relación al ARTÍCULO 31. ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
No. 17 en relación al ARTÍCULO 31. ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 18 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción I). ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
No. 18 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción I). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 19 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción II). ... <b>Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
No. 19 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción II). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 20 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción III). ... <b>Con una sanción de 151 a 300 cuotas.</b>
No. 20 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción III). ... Con una sanción de 150 a 300 cuotas.	No. 21 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción IV y V). ... Con una <b>sanción de 151 a 300 cuotas.</b>
No. 21 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción IV). ... Con una sanción de 150 a 300 cuotas.	



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

No. 22 en relación al ARTÍCULO 36 ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 22 en relación al ARTÍCULO 36 ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
No. 23 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción I). ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.	No. 23 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción I). ... Con una <b>sanción de 3 a 50 cuotas.</b>
No. 24 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción II). ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.	No. 24 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción II). ... Con una <b>sanción de 3 a 50 cuotas.</b>
No. 25 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción III). ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.	No. 25 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción III). ... Con una <b>sanción de 3 a 50 cuotas.</b>
No. 26 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción IV). ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.	No. 26 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción IV). ... Con una <b>sanción de 3 a 50 cuotas.</b>
No. 27 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción V). ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.	No. 27 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción V). ... Con una <b>sanción de 3 a 50 cuotas.</b>
No. 28 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción VI). ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.	No. 28 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción VI). ... Con una <b>sanción de 3 a 50 cuotas.</b>
En la multa No. 30 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción VIII). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 30 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción VIII). ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
No. 31 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción IX). La prohibición de arrojar aguas sucias o desperdicios, así como drenar líquidos producto de trabajos de desagüe o limpieza <del>desde el interior de los inmuebles hacia la vía pública.</del> Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	<b>No. 31 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción IX).</b> La prohibición de arrojar aguas sucias o desperdicios, así como drenar líquidos producto de trabajos de desagüe o limpieza hacia la vía pública. Con una <b>sanción de 151 a 300 cuotas.</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

No. 32 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción X). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 32 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción X). ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
No. 33 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XI). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 33 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XI). ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
No. 34 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XII). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 34 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XII). ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
En la multa No. 35 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XIII). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 35 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XIII). ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
En la multa No. 37 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XV). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 37 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XV). ... Con una sanción <b>de 51 a 100 cuotas.</b>
En la multa No. 38 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XVI). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 38 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XVI). ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
No. 39 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XVII). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 39 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XVII). ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
No. 40 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XVIII). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 40 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XVIII). ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
No. 41 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XIX). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.	No. 41 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XIX). ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>
	<b>No. 42</b> en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XX). ... Con una <b>sanción de 51 a 100 cuotas.</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>No. 42 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XX). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p> <p>En la multa No. 44 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XXII). ... Con una sanción de 150 a 300 cuotas.</p> <p>No. 47 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XXV). ... Con una sanción de 150 a 300 cuotas.</p> <p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p>No. 51 en relación al ARTÍCULO 53 El incumplimiento a lo ordenado por la autoridad al ampliar las medidas de seguridad impuesto o la violación a las mismas por parte del responsable, las cuales deberán mantenerse hasta que el riesgo que la originó haya sido eliminado y se cuente con el visto bueno de la autoridad. Se aplicará una sanción de 500 a 1000 cuotas.</p>	<p>No. 44 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XXII). ... <b>Con una sanción de 151 a 300 cuotas.</b></p> <p>No. 47 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XXV). ... Con una <b>sanción de 151 a 300 cuotas.</b></p> <p><b>No. 51 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XXIX). La prohibición que cualquier individuo o entidad, ya sea una persona física o moral, que cuente con autorización de la Secretaría de Servicios Públicos, que ofrezca el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos a particulares a través de un contrato, está obligado a cumplir con la recolección de dichos residuos. En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas, se aplicará una sanción de 151 a 300 cuotas</b></p> <p><b>No. 52 en relación al ARTÍCULO 53. El incumplimiento a lo ordenado por la autoridad al aplicar las medidas de seguridad impuesto o la violación a las mismas por parte del responsable, las cuales deberán mantenerse hasta que el riesgo que la originó haya sido eliminado y se cuente con el visto bueno de la autoridad. Se aplicará una sanción de 500 a 1000 cuotas.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 55 BIS. De conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 54, las infracciones o faltas al presente reglamento serán calificadas como Servicio Comunitario cuando el infractor lo solicite en el término establecido en este reglamento ante la Dirección de Servicios</b></p>
---	--



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>SIN CORRELATIVO</b>	<p><b>Técnicos, a excepción de las sanciones establecidas en el artículo 55, en su numeral 1, 2, 15, 29, 46, 50 y 52 relacionadas con los artículos 10, 11, 29, 37 fracciones VII, XXIV, XXVIII y 53.</b></p> <p><b>El Servicio Comunitario se podrá realizar de acuerdo al tabulador siguiente:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 20px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">No.</th> <th style="width: 45%;">Unidad de Medida y actualización con multa</th> <th style="width: 40%;">Trabajo comunitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">I.</td> <td style="text-align: center;">1 a 50 cuotas</td> <td style="text-align: center;">3 a 6 horas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">II.</td> <td style="text-align: center;">51 a 150 cuotas</td> <td style="text-align: center;">6 a 12 horas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">III.</td> <td style="text-align: center;">151 a 300 cuotas</td> <td style="text-align: center;">12 a 18 horas</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Unidad de Medida y actualización con multa	Trabajo comunitario	I.	1 a 50 cuotas	3 a 6 horas	II.	51 a 150 cuotas	6 a 12 horas	III.	151 a 300 cuotas	12 a 18 horas
No.	Unidad de Medida y actualización con multa	Trabajo comunitario											
I.	1 a 50 cuotas	3 a 6 horas											
II.	51 a 150 cuotas	6 a 12 horas											
III.	151 a 300 cuotas	12 a 18 horas											
<p>ARTÍCULO 61. La Secretaría de Servicios Públicos, para aplicar la sanción correspondiente, deberá tomar en cuenta las condiciones personales del infractor, la gravedad de la infracción y las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido, pudiendo sólo amonestar al infractor. De ser persona física, y si la infracción fuera por primera vez, y que no se considere grave, ameritará la aplicación de la sanción más baja. Si el infractor fuese jornalero, obrero o</p>	<p>ARTÍCULO 61. La <b>Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey y la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Servicios Técnicos en su respectivo ámbito de competencia, para aplicar la sanción correspondiente, deberán</b> tomar en cuenta las condiciones personales del infractor, la gravedad de la infracción y las modalidades y demás circunstancias en que la</p>												



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de un jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.</p>	<p>misma se haya cometido, pudiendo sólo amonestar al infractor. De ser persona física, y si la infracción fuera por primera vez, y que no se considere grave, ameritará la aplicación de la sanción más baja. Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de un jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.</p>
<p>ARTÍCULO 63. Cualquier infracción al presente reglamento que no esté considerada específicamente, la Secretaría de Servicios Públicos buscará analogía con las clasificaciones a que se refiere el artículo 37 y se sancionará de acuerdo a la citada disposición con la multa que corresponda. Para efecto de hacer efectiva la analogía a un hecho detectado y sancionado como falta administrativa, deberá considerarse si las causas que la motivaron tienen origen en un actuar u omisión de la voluntad humana, la gravedad de la falta y que las consecuencias afecten la salubridad y limpieza del entorno. La falta detectada deberá ser documentada mediante una Acta de Infracción y se actuará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65.</p>	<p>ARTÍCULO 63. Cualquier infracción al presente reglamento que no esté considerada específicamente, la <b>Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría</b> buscará analogía con las clasificaciones a que se refiere el artículo 37 y se sancionará de acuerdo a la citada disposición con la multa que corresponda. Para efecto de hacer efectiva la analogía a un hecho detectado y sancionado como falta administrativa, deberá considerarse si las causas que la motivaron tienen origen en un actuar u omisión de la voluntad humana, la gravedad de la falta y que las consecuencias afecten la salubridad y limpieza del entorno. La falta detectada deberá ser documentada mediante una Acta de Infracción y se actuará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo <b>65</b>.</p>
<p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 63 BIS. En toda visita de inspección se levantará acta o boleta de notificación de infracción, en la que se hará constar en forma circunstanciada, los hechos u omisiones que se hubieren presentado durante la diligencia. De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>trate, siempre y cuando el inspector haga constar tal circunstancia en la propia acta.</p>
<p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 63 BIS I.</b> La notificación al infractor de este reglamento podrá realizarse por adhesión, para el caso de que no se logre entender con persona alguna, el cual se fijará en la puerta, previo citatorio que se deja en la misma forma. El inspector o notificador fijará en lugar visible al domicilio del infractor o destinatario, las cédulas de notificación con las copias correspondientes, así como el instructivo en el cual explique el motivo de la notificación por adhesión, el que tendrá las características de notificación de carácter personal.</p>
<p>ARTÍCULO 65. Las Actas de Infracción, una vez notificadas al infractor se turnaran a la Secretaria de Servicios Públicos, otorgándole al infractor un término de 05- cinco días hábiles para el desahogo de su derecho de audiencia, agotado el término esta autoridad procederá a su calificación, conforme a la tarifa que consta en este Reglamento, turnando a la Dirección de Ingresos el Acuerdo de Calificación correspondiente, para que proceda a notificar la determinación y liquidación continuando con el procedimiento administrativo de ejecución.</p> <p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 65.</b> Las Actas de Infracción, una vez notificadas al infractor se turnaran a la <b>Secretaría a través de la Dirección de Servicios Técnicos</b>, otorgándole al infractor un término de 05- cinco días hábiles para el desahogo de su derecho de audiencia, agotado el término esta autoridad procederá a su calificación, conforme a la tarifa que consta en este reglamento, turnando a la Dirección de Ingresos el Acuerdo de Calificación correspondiente, para que proceda a notificar la determinación y liquidación continuando con el procedimiento administrativo de ejecución.</p> <p><b>Igual procedimiento será aplicable a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<b>Monterrey para el caso de la aplicación de los artículos 10 y 11 del presente reglamento.</b>
--	--

**DÉCIMO.** En ese sentido, las reformas al reglamento antes señaladas se plantea sea aprobada conforme al siguiente proyecto de:

#### **“ACUERDO**

**ÚNICO. SE REFORMA** el artículo 3, artículo 12 primer párrafo, 13 primer párrafo, artículo 14, fracción I, inciso e), fracción II, inciso a), artículo 14 Bis I, fracción I y II, artículo 15 en su primer y segundo párrafo, artículo 16 fracción I, VIII y X, artículo 17, fracciones I, II y III, el artículo 20, fracción I y III, así como último párrafo, fracción IX y XXVI del artículo 37, artículo 43 fracción V, VI, VII, VIII y IX, artículo 46, 54 penúltimo párrafo; el tabulador de multas previsto en el artículo 55, artículo 61, 63, artículo 65, **SE ADICIONA** un artículo 7 BIS, un tercer párrafo al artículo 12, un segundo párrafo al artículo 13, artículo 14 una fracción III, un párrafo tercero al artículo 15, un último párrafo al artículo 16, un artículo 17 Bis, la fracción IV, V, VI y VII al artículo 20, al artículo 35 una fracción V, una fracción XXIX al artículo 37, artículo 43 una fracción X, al artículo 54, las fracciones VII, VIII y IX, los numerales 7.1 y 52 al tabulador de multas del artículo 55, un artículo 55 Bis, 63 Bis, 63 Bis I, un último párrafo al artículo 65; y, **SE DEROGA** la fracción I, II y III del artículo 13, del artículo 14, fracción primera, los incisos b), c), d), f) de la fracción II, el inciso b), artículo 14 incisos a), b) y c) de la fracción I e incisos a) y b) de la fracción II, artículo 47 y 48; todos ellos del Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey, para quedar como sigue:

#### **REGLAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE MONTERREY**

##### **ARTÍCULO 3. ...**

**I. ...**

**II. ...**

**III. ...**

**IV. Aprovechamiento de los Residuos: conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía.**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

V. Basura: ...

VI. Confinamiento: ...

VII. Contenedor: ...

VIII. Desmonte: ...

IX. Desyerbar: ...

**X. Disposición final: acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.**

**XI. Establecimiento comercial: es el lugar en el cual se desarrolla o presta un servicio o actividad de tipo comercial, incluyendo el comercio que se desarrolla en la vía pública, en los términos de lo dispuesto en el Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León.**

XII. ...

XIII. Infracción: ...

XIV. Limpia: ...

**XV. Lixiviado: líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.**

**XVI. Manejo Integral: las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.**

XVII. Material peligroso: ...

XVIII. Medidas de Seguridad: ...

XIX. Multa: ...

**XX. Producto: bien que generan los procesos productivos a partir de la utilización de materiales primarios o secundarios. Para los fines de los planes de manejo, un producto envasado comprende sus ingredientes o componentes y su envase.**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**XXI. Reciclaje: ...**

**XXII. Residuos de manejo especial:** son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser consideradas como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

**XXIII. ...**

**XXIV. Recolección: ...**

**XXV. Relleno sanitario: ...**

**XXVI. Residuos Sólidos Urbanos:** los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuo de otra índole.

**XXVII. Secretaría:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.

**XXVIII. Separación Primaria:** acción de segregar entre sí los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en orgánicos e inorgánicos, en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**XXIX. Separación Secundaria:** acción de segregar entre sí los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que sean inorgánicos y susceptibles de ser valorizados en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**XXX. Servicio Comunitario:** sanción administrativa impuesta a la persona responsable de la comisión de una falta administrativa consistente en realizar hasta 36- treinta y seis horas de trabajo no remunerado en una institución pública o privada de beneficio social.

**XXXI. Servicios Digitales:** herramientas tecnológicas previstas por el municipio para brindar atención a través de internet en contextos donde tradicionalmente requieren la presencia física del interesado, pero que en su modalidad digital pueden ser llevados a cabo sin necesidad de su presencia física.

**XXXII. Tratamiento:** procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce volumen o peligrosidad.

**XXXIII. Vía Pública: ...**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**XXXIV. Zona Centro de la Ciudad:** para efectos de este reglamento esta zona se comprenderá por los cruces viales que darán origen a un polígono entre la Avenida Constitución, Avenida Cristóbal Colón, Avenida Fundidora y Avenida Venustiano Carranza.

**XXXV. Zonas Verdes:** estructura para el depósito y almacenamiento diferenciado de residuos sólidos para reciclaje o valorización; con el objetivo de convertirlos en materia prima para las industrias; así como para la protección del medio ambiente y fomentar la corresponsabilidad con la población para consolidar un modelo de gestión integral sostenible.

**ARTÍCULO 7 BIS.** El Municipio de Monterrey, a través de las autoridades competentes, podrá ser el único prestador de servicio de recolección de residuos sólidos que sean originados en la Zona Centro de la Ciudad, en los términos de lo dispuesto en el artículo 4° del presente reglamento. La Secretaría podrá determinar un único horario en el que se recolectarán los residuos en la Zona Centro de la Ciudad.

**ARTÍCULO 12.** Las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos dentro del territorio municipal de Monterrey, así como los vehículos automotores autorizados en términos del presente reglamento, para la prestación de dichos servicios, deberán contar con la autorización de la Secretaría y refrendarla anualmente.

...

Las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección de residuos tendrá la obligación de proporcionar a la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos, de forma trimestral, una lista actualizada de sus respectivos clientes y el volumen de recolección contratado.

**ARTÍCULO 13.** Los establecimientos comerciales, industriales y de servicios podrán solicitar al Municipio de Monterrey el servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos. En los cuales tendrían la clasificación prevista por la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En caso de que el interesado solicite el servicio de recolección de negocio en casa habitación, no generará pago de derecho alguno, siempre y cuando los residuos sólidos urbanos que genere sean de hasta 10 kilogramos diarios en promedio, y no presente adeudos en el impuesto predial o cualquier otra contribución municipal

## **I. DEROGADO**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## II. DEROGADO

## III. DEROGADO

### ARTÍCULO 14. ...

#### I. Persona Física:

a) ...

b) DEROGADO

c) DEROGADO

d) DEROGADO

e) **Comprobante de domicilio del establecimiento con una vigencia no mayor a tres meses.**

f) DEROGADO

II. Cuando **el trámite sea realizado por** una Persona Moral, además de los requisitos anteriores deberá presentar:

a) Acta Constitutiva y sus modificaciones en caso de que aplique, **anexando copia simple del poder expedido ante notario público.**

b) DEROGADO

c) ...

III. Requisitos en casos específicos:

a) **En caso de arrendamiento, contrato vigente.**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

b) En el supuesto de que el trámite sea realizado por un tercero:

1. Carta poder simple;
2. Identificación oficial vigente del apoderado.

c) Tratándose de establecimientos en los que se expendan o consuman alimentos deberán de anexar la contratación del servicio de recolección de residuos de manejo especial.

#### ARTÍCULO 14 Bis I. ...

I. Deberá presentar la totalidad de los requisitos mencionados en los artículos 13, 14 y 15 del presente reglamento.

- a) DEROGADO
- b) DEROGADO
- c) DEROGADO

II. El interesado deberá de haber realizado el pago de derechos correspondiente.

- a) DEROGADO
- b) DEROGADO

ARTÍCULO 15. **Los derechos por el** servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos a establecimiento, comerciales, industriales y de servicios, se fijará conforme a los establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, **excepto en el supuesto de actividad comercial en casa habitación, en los términos de los dispuesto en el artículo 13 del presente reglamento.**

**Todas las personas físicas o morales que soliciten el servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos a establecimiento comercial, industriales y de servicio, deberán**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

efectuar el pago en forma anual y anticipada, a más tardar en el mes de marzo, quienes podrán refrendar cada año dentro del mismo periodo, pagando en su caso previamente los derechos correspondientes.

**El término de la vigencia del servicio de recolección es al 31 de diciembre del año en que se solicita.**

**ARTÍCULO 16.** Requisitos establecidos para el trámite de registro de personas físicas o morales que presten el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos:

I. Identificación oficial con fotografía **vigente** del propietario o Representante legal;

II. a VII. ...

VIII. Seguro vigente de cada vehículo con póliza anual;

IX. ...

X. Fotografías de frente, costado y parte trasera de cada vehículo y en caso de ser requerido por la autoridad deberá presentarse físicamente el vehículo para su inspección.

**El término vigencia de la prestación del servicio es al 31 de diciembre del año en que se solicita. Por lo que la renovación del servicio debe ser en el periodo comprendido de enero a marzo del año siguiente.**

**ARTÍCULO 17.** Los plazos establecidos para dar respuesta a los trámites referidos en el presente capítulo son los siguientes:

I. Plazo máximo de respuesta, cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos, es de 1 día **hábil**;

II. Plazo de prevención para la revisión de documentos es de 5 días **hábiles**;

III. Plazo para subsanar prevención por parte del solicitante es de 1 día **hábil** posterior a su requerimiento;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

...

...

**ARTÍCULO 17 Bis. La Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría y la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, cuentan con la facultad para realizar verificaciones, conforme a su ámbito de competencia.**

#### **ARTÍCULO 20. ...**

I. La recolección de basura domiciliaria se hará en el horario y con la frecuencia que determine la Secretaría de Servicios Públicos. La basura deberá ser puesta en recipientes en buenas condiciones para que no se derrame, así como, colocarse en la banqueta **únicamente durante el día que se preste el servicio** previo al paso del camión, que será anunciado con anticipación. El peso total de la basura, incluyendo el recipiente, no deberá exceder los 20 kilogramos.

II. ...

III. Es obligación de los propietarios o poseedores de terrenos baldíos, mantenerlos debidamente bardeados o cercarlos y embanquetarlos en los lados que colinden con la calle o vía pública, con el fin de evitar el arrojado de residuos sólidos que los conviertan en focos de contaminación y pongan en peligro la salud de las personas, así como efectuar el desmonte, **deshierbe** o limpieza del inmueble, retirando la rama, basura o escombros, tres veces al año a más tardar en los meses de marzo, julio y noviembre respectivamente o en su caso cuando la hierba rebase los 30 centímetros.

**IV. Entregar los residuos urbanos no reciclables en horarios, días y modalidades establecidos. En el caso de los residuos sólidos urbanos reciclables podrán depositarse en las zonas verdes determinadas por la Secretaría.**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**V. Todo comercio o industria podrá ser seleccionado por la Secretaría para la instalación de Zonas Verdes en el área de vía pública y serán exclusivas para material valorizable, en forma establecida en la fracción VI de este artículo.**

**VI. Toda construcción con las características establecidas en la fracción anterior, podrá contar con Zonas Verdes, además de los criterios de clasificación que determiné la Secretaría en relación a las características de producción de sus residuos. Las Zonas Verdes deberán contar con las siguientes clasificaciones:**

- a) papel, cartón y tetra pack;
- b) plásticos;
- c) metal y aluminio; y,
- d) vidrio.

**VII. Las Zonas Verdes deberán ser contenedores clasificados o plataformas o soterradas, según lo dictamine para cada caso la secretaría. En casos especiales donde no sea posible ubicar alguno de los tipos de Zonas Verde señalados, la Secretaría determinará las características procedentes.**

Independientemente de las fechas señaladas, la autoridad, a través de la **Secretaría de Finanzas y Administración** podrá requerir en cualquier momento al propietario o poseedor del predio baldío, que realice la limpieza, desmonte y desyerba de su predio, cuando el mismo esté provocando condiciones de insalubridad o inseguridad. El Municipio deberá implementar campañas temporales para informar, citar o en su caso requerir a los propietarios o poseedores de los lotes baldíos, la limpieza de los mismos. **La autoridad municipal, en caso de que el propietario hiciera caso omiso de realizar la limpieza de su predio, estará facultada para acceder al inmueble y realizar la limpieza del mismo, trasladando el costo por la prestación de dicho servicio al propietario del inmueble.**

**ARTÍCULO 35. ...**

**I. a IV. ...**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**V. Deberán contar con servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, ya sea municipal o en su caso con un particular, o bien del servicio de recolección de residuos de manejo especial conforme al giro del establecimiento.**

**ARTÍCULO 37.** Queda estrictamente prohibido:

**I. a VIII. ...**

**IX.** Arrojar aguas sucias o desperdicios, así como drenar líquidos producto de trabajos de desagüe o limpieza hacia la vía pública.

**X. a XXV. ...**

**XXVI.** Realizar dentro del Municipio actividad comercial o de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos, escombros, chatarra o cualquier desecho, que involucre el uso de vehículos de tracción animal, triciclos o similares; **así como el uso laboral de los animales de carga y tiro pertenecientes al género Equus, como caballos y asnos.**

**XXVII. ...**

**XXVIII.** Colocar, fijar, colgar pendones, rótulos, carteles o gallardetes, para anunciar espectáculos públicos o cualquier actividad comercial y/o lucrativa en infraestructuras públicas o privadas tales como postes, lámparas o luminarias de alumbrado público, antenas de telecomunicaciones, puentes vehiculares o peatonales, pasos a desnivel, bajo-puente, muros de contención, talud, semáforo, etc., que formen parte de la vía pública del Municipio, en forma individual o masiva y sin el permiso correspondiente de la autoridad municipal. En el caso de eventos públicos, la aplicación de la presente fracción se hará indistintamente a el responsable de la publicación y/o al responsable del recinto o inmueble en donde se realiza el evento público; y

**XXIX.** Cualquier individuo o entidad, ya sea una persona física o moral, que cuente con autorización de la Secretaría de Servicios Públicos, que ofrezca el servicio de recolección de residuos particulares a través de un contrato, está obligado a cumplir con el servicio de recolección que se le contrate. En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas, se aplicarán las sanciones correspondientes.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**ARTÍCULO 43.** Las autoridades responsables de la vigilancia de este reglamento son:

I. a IV. ...

**V. El Secretario de Finanzas y Administración;**

**VI. El Secretario de Seguridad y Protección a la Ciudadanía;**

**VII. El Director General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento;**

**VIII.** El Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos;

IX. Los inspectores municipales; y

X. Los supervisores de la Secretaría de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 46.** La Secretaría de Servicios Públicos organizará y coordinará a los vecinos, para que sean auxiliares en la vigilancia y cumplimiento del reglamento.

**ARTÍCULO 47. SE DEROGA**

**ARTÍCULO 48. SE DEROGA**

**ARTÍCULO 54. ...**

**I. a VI. ...**

**VII. Revocación de la autorización a las personas físicas o morales autorizadas para la recolección y traslado de residuos.**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

### VIII. Servicio Comunitario

**IX. Recuperación del costo de la prestación del servicio de limpia, que será cobrado con base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.**

Será atribución de la Secretaría **a través de la Dirección de Servicios Técnicos, en su respectivo ámbito de competencia**, citar a toda persona física o moral para que presente la información y documentos que se le solicite en relación con cualquier acto, que contravenga el Reglamento de Limpia en vigor.

...

### ARTÍCULO 55. ...

#### TABULADOR DE MULTAS

No.	REGULACIÓN NO OBSERVADA O INCUMPLIDA	FRACCIÓN	INCISO	SANCIÓN EN CUOTAS
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	ARTÍCULO 12. La obligación de las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos dentro del territorio municipal de Monterrey, de contar con la autorización de la Secretaría de Servicios Públicos, refrendando anualmente dicha autorización y utilizando vehículos cerrados y construidos especialmente para ese objeto, <b>así como de proporcionar a la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos en forma trimestral una lista actualizada de sus respectivos clientes y los montos de recolección contratados.</b>			150 a 300
4.	...	...	...	...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>a</b>				
<b>7.</b>				
<b>7.1</b>	<b>ARTICULO 20. FRACCION III.</b> <b>Es obligación de los propietarios o poseedores de terrenos baldíos, mantenerlos debidamente bardeados o cercarlos y embanquetarlos en los lados que colinden con la calle o vía pública, con el fin de evitar el arrojado de residuos sólidos que los conviertan en focos de contaminación y pongan en peligro la salud de las personas, así como efectuar el desmonte, deshierbe o limpieza del inmueble, retirando la rama, basura o escombros, tres veces al año a más tardar en los meses de marzo, julio y noviembre respectivamente o en su caso cuando la hierba rebasa los 30 centímetros.</b>	<b>III</b>		<b>Se impondrá conforme se establece en el artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.</b>
<b>8</b>	...	...	...	<b>3 a 50</b>
<b>9</b>	...	...	...	<b>51 a 100</b>
<b>10</b>	...	...	...	<b>51 a 100</b>
<b>11</b>	...	...	...	<b>3 a 50</b>
<b>12</b>	...	...	...	<b>51 a 100</b>
<b>13</b>	...	...	...	<b>51 a 100</b>
<b>14</b>	...	...	...	<b>51 a 100</b>
<b>15</b>	...	...	...	...
<b>16</b>	...	...	...	<b>51 a 100</b>
<b>17</b>	...	...	...	<b>51 a 100</b>
<b>18</b>	...	...	...	<b>51 a 100</b>
<b>19</b>	...	...	...	<b>51 a 100</b>
<b>20</b>	...	...	...	<b>151 a 300</b>
<b>21</b>	...	<b>IV y V</b>	...	<b>151 a 300</b>
<b>22</b>	...	...	...	<b>51 a 100</b>
<b>23</b>	...	...	...	<b>3 a 50</b>
<b>24</b>	...	...	...	<b>3 a 50</b>
<b>25</b>	...	...	...	<b>3 a 50</b>
<b>26</b>	..	...	...	<b>3 a 50</b>
<b>27</b>	..	...	...	<b>3 a 50</b>
<b>28</b>	..	...	...	<b>3 a 50</b>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

29	...	...	...	...
30	..	...	...	51 a 100
31	<b>ARTÍCULO 37. La prohibición de arrojar aguas sucias o desperdicios, así como drenar líquidos producto de trabajos de desagüe o limpieza hacia la vía pública.</b>	<b>IX</b>	...	<b>151 a 300</b>
32	..	...	...	51 a 100
33	..	...	...	51 a 100
34	..	...	...	51 a 100
35	..	...	...	51 a 100
36	...	...	...	...
37	..	...	...	51 a 100
38	..	...	...	51 a 100
39	..	...	...	51 a 100
40	..	...	...	51 a 100
41	..	...	...	51 a 100
42	..	...	...	51 a 100
43	...	...	...	...
44	...	...	...	151 a 300
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	151 a 300
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	<b>Artículo 37. La prohibición que cualquier individuo o entidad, ya sea una persona física o moral, que cuente con autorización de la Secretaría de Servicios Públicos, que ofrezca el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos a particulares a través de un contrato, está obligado a cumplir con la recolección de dichos residuos.</b>	<b>XXIX</b>		<b>151 a 300</b>
52	<b>El incumplimiento a lo ordenado por la autoridad al aplicar las medidas de seguridad impuestas o la violación a las mismas por parte del responsable, las cuales deberán mantenerse hasta que el riesgo que la origino haya sido eliminado y se cuente con el visto bueno de la autoridad.</b>			<b>500 a 1,000</b>

**ARTÍCULO 55 BIS.** De conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 54, las infracciones o faltas al presente reglamento serán calificadas como Servicio Comunitario cuando el infractor lo solicite en el término establecido en este reglamento ante la Dirección de Servicios Técnicos, a excepción de las sanciones establecidas en el artículo 55, en su



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

numeral 1, 2, 15, 29, 46, 50 y 52 relacionadas con los artículos 10, 11, 29, 37 fracciones VII, XXIV, XXVIII y 53.

El Servicio Comunitario se podrá realizar de acuerdo al tabulador siguiente:

No.	Unidad de Medida y actualización con multa	Trabajo comunitario
I.	1 a 50 cuotas	3 a 6 horas
II.	51 a 150 cuotas	6 a 12 horas
III.	151 a 300 cuotas	12 a 18 horas

ARTÍCULO 61. La **Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey y la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Servicios Técnicos en su respectivo ámbito de competencia, para aplicar la sanción correspondiente, deberán** tomar en cuenta las condiciones personales del infractor, la gravedad de la infracción y las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido, pudiendo sólo amonestar al infractor. De ser persona física, y si la infracción fuera por primera vez, y que no se considere grave, ameritará la aplicación de la sanción más baja. Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de un jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

**ARTÍCULO 63.** Cualquier infracción al presente reglamento que no esté considerada específicamente, la **Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría** buscará analogía con las clasificaciones a que se refiere el artículo 37 y se sancionará de acuerdo a la citada disposición con la multa que corresponda. Para efecto de hacer efectiva la analogía a un hecho detectado y sancionado como falta administrativa, deberá considerarse si las causas que la motivaron tienen origen en un actuar u omisión de la voluntad humana, la gravedad de la falta y que las consecuencias afecten la salubridad y limpieza del entorno. La falta detectada deberá ser documentada mediante una Acta de Infracción y se actuará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65.

**ARTÍCULO 63 BIS.** En toda visita de inspección se levantará acta o boleta de notificación de infracción, en la que se hará constar en forma circunstanciada, los hechos u omisiones que se hubieren presentado durante la diligencia. De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el inspector haga constar tal circunstancia en la propia acta.

**ARTÍCULO 63 BIS I.** La notificación al infractor de este reglamento podrá realizarse por adhesión, para el caso de que no se logre entender con persona alguna, el cual se fijará en la puerta, previo citatorio que se deja en la misma forma. El inspector o notificador fijará en



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

lugar visible al domicilio del infractor o destinatario, las cédulas de notificación con las copias correspondientes, así como el instructivo en el cual explique el motivo de la notificación por adhesión, el que tendrá las características de notificación de carácter personal.

**ARTÍCULO 65.** Las Actas de Infracción, una vez notificadas al infractor se turnaran a la **Secretaría a través de la Dirección de Servicios Técnicos**, otorgándole al infractor un término de 05- cinco días hábiles para el desahogo de su derecho de audiencia, agotado el término esta autoridad procederá a su calificación, conforme a la tarifa que consta en este reglamento, turnando a la Dirección de Ingresos el Acuerdo de Calificación correspondiente, para que proceda a notificar la determinación y liquidación continuando con el procedimiento administrativo de ejecución.

**Igual procedimiento será aplicable a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para el caso de la aplicación de los artículos 10 y 11 del presente reglamento.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** En relación a lo dispuesto en el artículo 20, se dispondrá de un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, para que las industrias y comercios, puedan realizar sus respectivos planes para las creaciones de las Zonas Verdes, para su presentación ante la Secretaría.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA la REFORMA AL REGLAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE MONTERREY,** en los términos descritos en el considerando **DÉCIMO**.

**SEGUNDO. PUBLÍQUESE** la reforma señalada en el acuerdo anterior, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la Ciudad: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**TERCERO. PUBLÍQUESE** el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio y la propuesta de reforma del reglamento mencionado en el Antecedente **V** del presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet de la Ciudad: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE DICIEMBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, COORDINADOR / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE, REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE, REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE (RÚBRICAS)”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias compañeras y compañeros, por tratarse de la reforma a un reglamento, la **votación** se deberá de hacer de manera **nominal**, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 66**, fracciones I, II y III párrafo segundo, inciso b), y **70** del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Antes de eso, les pregunto si existen reservas en lo particular por parte de algún integrante de este Cuerpo Colegiado. No existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes en lo general y en lo particular, por lo que solicito se inicie la votación dando nombre y apellido, así como el sentido del voto, por favor”.

Se procede a la **votación en lo General y en lo Particular Luis Donald Colosio Riojas, a favor**. Adán Arizpe Montaña, **a favor**. Agueda Ale Valdés, **a favor**. Karla Lizzeth Torres Martínez **a favor**. José Antonio Chávez Contreras, **a favor**. Gustavo Guadalupe Morales Tapia **a favor**. Carmen Cristina Salinas Ruiz **a favor**. Fidel Ayala Monsiváis **a favor**. Ana Eugenia Rodríguez Valdez **a favor**. Marcelo González Jiménez **a favor**. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez **a favor**. Mario Isaías Castañeda Puentes **a favor**. María Claudia Cantú Martínez **a favor**. José Francisco Salinas Carrillo, **a favor**. Ruth Carolina Cavazos Nieto **a favor**. Arturo Méndez Medina **a favor**. Rosa Isela Montes Villanueva **a favor**. Rubén Alberto Salinas Cantú **a favor**. Bertha Alicia Garza Elizondo **a favor**. Luis Carlos Treviño Berchermann **a favor**. Liliana Tijerina Cantú **a favor**. Alejandra García Ortiz **a favor**. Carlos Barona Morales **a favor**. Jorge Adrián Ayala Cantú **a favor**. Tania Elizabeth Partida Hernández, **a favor**. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara **a favor**. Kathia Ivonne Cantú Martínez **a favor**. Alejandra Machorro Fuentes **a favor**. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal **a favor**. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna **a favor**”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros, les informo que la Reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. **(Con 30 votos a favor)**.

Sigue en el uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: “Nuevamente la Comisión de Gobernación. Reglamentación y Mejora Regulatoria Para la presentación del **segundo asunto** tiene el uso de la voz nuestro Síndico Segundo”.

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**: “Gracias. Con su venia. Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey. Procederé a dar lectura de los acuerdos del **segundo dictamen** que la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tienen agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 25, fracción I, incisos a), f) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **Dictamen respecto a la Segunda Convocatoria Pública para la Elección de los Representantes Ciudadanos a los que hace referencia el artículo 15 Bis, Fracciones VIII, XI y XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey**, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha del 10 de mayo de 2023, el Lic. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, presentó la Iniciativa de **REFORMA DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, la cual busca ampliar la participación ciudadana en los procesos que realiza el Gobierno de Monterrey a través del Comité de Adquisiciones.
- II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha **18 de agosto de 2023**, se aprobó la reforma respecto de la iniciativa descrita en el antecedente anterior de este dictamen.
- III. Dentro del Periódico Oficial del Estado, en fecha 6 de septiembre de 2023, se publicó la **REFORMA DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, la cual, en vista de lo anterior entraría en vigor al día siguiente de su publicación.
- IV. Derivado de la publicación de fecha 29 de septiembre de 2023, en el Periódico Oficial del Estado, respecto de la **CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 15 BIS, FRACCIONES VIII, XI Y XII DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, en la cual se estableció que la misma tendría un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de su publicación, por lo que, dicho plazo concluyó en fecha 29 de octubre de 2023.
- V. De conformidad con lo establecido dentro de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS A LOS QUE HACE**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**REFERENCIA EL ARTÍCULO 15 BIS, FRACCIONES VIII, XI Y XII DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, en su base NOVENA, menciona que, en caso de que no se registraran participantes, se lanzaría una segunda Convocatoria, lo cual aconteció en el presente caso.

Por lo anterior, y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 25, fracción I, incisos a), f) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como el artículo 15 bis II, tercer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Comité de Adquisiciones se integrará de acuerdo a las disposiciones que emita el Ayuntamiento respectivo.

**CUARTO.** Que la Ciudad de Monterrey busca fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información, homologando procedimientos que permitan brindar la mejor y más expedita atención a las y los ciudadanos mediante mecanismos que coadyuven en garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

**QUINTO.** De acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, el Comité de Adquisiciones es un órgano auxiliar del Municipio, de consulta, análisis, opinión y orientación, que tiene por objeto intervenir en el proceso de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a fin de optimizar los recursos que se destinen a las operaciones que regula este Reglamento, coadyuvando a la observancia del mismo.

**SEXTO.** Así mismo, menciona el artículo 15 bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, que el Comité de Adquisiciones se integra por:

Con Voz y Voto:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- I. El Síndico Primero;
- II. El Síndico Segundo;
- III. Un Regidor de mayoría;
- IV. Un Regidor de la primera minoría;
- V. El titular de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien podrá designar a un representante;
- VI. El titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien podrá designar a un representante;
- VII. Un representante de la Secretaría del Ayuntamiento;
- VIII. Tres representantes ciudadanos;

Solo con Voz:

- IX. Un representante de la dependencia involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o contratación del servicio respectivo, únicamente en el punto del orden del día correspondiente;
- X. Un representante de la Contraloría;
- XI. Un representante de organismos cívicos relacionados con la vigilancia gubernamental o de lucha anticorrupción; y
- XII. Un representante de organismos académicos y universidades.

Los Regidores serán designados a propuesta del Presidente Municipal, y aprobados por el Ayuntamiento.

La persona facultada para convocar y presidir las sesiones es la persona titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, o en su caso su representante.

Los representantes ciudadanos ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.

**SÉPTIMO.** El artículo 15 bis II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey señala que el Ayuntamiento designará a los ciudadanos a que se refiere la fracción VIII, XI y XII del artículo 15 BIS, previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio. Asimismo, disposición citada señala que una vez que haya concluido el periodo de registro de los ciudadanos interesados, los expedientes serán turnados a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para su análisis, dictaminación y posterior aprobación del Ayuntamiento. En caso de que no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se lanzará una segunda convocatoria.

**OCTAVO.** Por lo anteriormente expuesto, se considera oportuno emitir una Segunda Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 BIS II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, lo anterior a efecto que pueda integrarse el Comité de Adquisiciones de este municipio, conforme a la siguiente:

**“SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 15 BIS, FRACCIONES VIII, XI Y XII DEL REGLAMENTO DE**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## **ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 Bis II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, convoca a la ciudadanía, a los organismos cívicos relacionados con la vigilancia gubernamental o de lucha anticorrupción, así como a los organismos académicos y universidades públicas o privadas, a realizar las postulaciones para participar en el proceso para la designación de los representantes ciudadanos a los que hace referencia el artículo 15 BIS, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento antes referido, conforme a las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 BIS del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, ejercerán su función de manera honorífica y por un período de 3 años a partir de su designación.

**SEGUNDA.** Los ciudadanos que se postulen en términos de la fracción VIII del artículo 15 BIS, podrán realizarlo de forma directa siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en la base **CUARTA** de la presente convocatoria.

**TERCERA.** En los casos de las postulaciones referidas en las fracciones XI y XII del artículo 15 BIS del reglamento antes señalado, deberán ser realizadas por organismos cívicos relacionados con la vigilancia gubernamental o de lucha anticorrupción o por organismos académicos y universidades públicas o privadas, todos ellos ubicados dentro de la zona metropolitana de Monterrey, debiendo acompañar la siguiente documentación y requisitos:

#### **A) Organismos cívicos relacionados con la vigilancia gubernamental o de lucha anticorrupción:**

I. Copia simple de su acta constitutiva y demás modificaciones a sus estatutos de la sociedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o en el Instituto Registral y Catastral del Estado.

II. Copia simple del poder expedido ante notario público, en el que conste la designación del apoderado y las facultades que le fueron conferidas, acompañada de la copia simple de la identificación oficial en la que se contenga la firma autógrafa y la fotografía.

III. Carta postulación en hoja membretada, firmada por quien legalmente se encuentre facultado.

#### **B) Organismos académicos y universidades públicas o privadas:**

I. Carta postulación en hoja membretada, firmada por el rector, o quien, conforme a sus estatutos normativa interna, ejerza funciones de dirección



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

o representación.

**CUARTA.** Podrá ser postulado cualquier ciudadano (a) que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia;
- IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria, por delito doloso;
- VI. No haber sido candidato o miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años a la fecha de su postulación;
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa; y,
- VIII. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.

**QUINTA.** Las propuestas deberán venir acompañadas con los documentos que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base **CUARTA** de la presente convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

1. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
2. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
3. Currículum vitae;
4. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones III, VI, VII y VIII de la **CUARTA** base;
5. Carta de no antecedentes penales; y



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

6. Constancia de no inhabilitación para el ejercicio del Servicio Público.

**SEXTA.** La documentación antes señalada deberá ser dirigida a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, y presentada por correo electrónico [say.dgap@monterrey.gob.mx](mailto:say.dgap@monterrey.gob.mx) o ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calles Ocampo y Zaragoza en el Centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 1° de febrero de 2024, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

**SÉPTIMA.** La Comisión de Gobernación y Reglamentación y Mejora Regulatoria analizará los expedientes formados con motivo de la presentación de la papelería, y dictaminará la propuesta de los ciudadanos a ser designados, la cual será sometida a consideración del Ayuntamiento.

**OCTAVA.** Lo no previsto en la presente convocatoria, podrá ser resuelto conforme a la determinación que tomela Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento.

**NOVENA.** En el supuesto de que por segunda ocasión no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos, la designación de las personas representantes ciudadanas a las que hace referencia el artículo 15 BIS, fracciones VIII, XI y XII del reglamento antes señalado se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 15 BIS II del mencionado reglamento.

**DÉCIMA.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace: <https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/AvisosDePrivacidad.asp>

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBAN** las bases de la Segunda Convocatoria Pública para la designación de los representantes ciudadanos a los que hace referencia el artículo 15 Bis, fracciones VIII, XI y XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en los términos del considerando **OCTAVO**.

**SEGUNDO. PUBLÍQUESE** la Convocatoria Pública referida en el acuerdo PRIMERO en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad y difúndase en la página oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE DICIEMBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, COORDINADOR / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE, REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE, REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE (RÚBRICAS)".

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA:** "Es cuanto".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados. Si alguien desea hacer comentarios. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida la Comisión de Gobernación. Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de un **tercer asunto**. Nuevamente tiene el uso de la voz nuestro Síndico Segundo.

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA:** "Gracias. Con su venia. Integrantes de este Honorable Ayuntamiento —joven Alcalde bis—, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey procederé a dar lectura de los acuerdos del **tercer dictamen** que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tienen agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25,

90

Acta Número 38 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de diciembre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 26 de enero del 2022, la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández y los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú, presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA AL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de que la Gaceta Municipal sea una herramienta más dinámica y actualizada, que cuente con un micrositio donde la ciudadanía pueda encontrar información de utilidad.

**SEGUNDO.** Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número **SAY/DAJ/1840/2023**, remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, el visto bueno para el proyecto de **REFORMA AL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** con el objetivo de que se realice el procedimiento para la expedición del mismo.

**TERCERO.** En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2022, se autorizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA RESPECTO A LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por un plazo de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.** Dicho plazo feneció en fecha 10 de febrero del año en curso, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado con número 006 de fecha 13 de enero de 2023.

**QUINTO.** La Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, mediante oficio SIGA/DMR-273/2023 remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento el **DICTAMEN DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULADORIO DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en el cual concluye que no existe inconveniente legal alguno para la emisión de dicho Reglamento, según el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, llegando a la conclusión que de acuerdo a la emisión de la regulación la ciudadanía en general resulta beneficiada, se determina que el proyecto no genera costos de cumplimiento para los ciudadanos.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

91

Acta Número 38 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de diciembre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**PRIMERO.** De acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** El artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** El artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

*I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*

*II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*

*III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*

*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*

*VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

*VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*

*VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**CUARTO.** El artículo 10, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que todas las personas tienen derecho al acceso a la información pública, veraz y oportuna, y a la protección de los datos personales.

**QUINTO.** El artículo 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

tabla de avisos, el Periódico Oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

**SEXTO.** El artículo 2, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, establece que la Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar: Dictámenes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Notificaciones, Avisos y demás actos expedidos por el Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretarios y Directores de la Administración Pública Municipal y Directores Generales de los Organismos Descentralizados en sus respectivos ámbitos de competencia.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 74, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales a los Regidores y Síndicos.

**OCTAVO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**NOVENO.** En virtud de lo anterior y a efecto de ilustrar el presente dictamen, se inserta el siguiente cuadro señalando los términos bajo los cuales se plantea la presente reforma:

TEXTO VIGENTE	TEXTO COMISIÓN
ARTÍCULO 2. La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar: Dictámenes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Notificaciones, Avisos y demás actos expedidos por el Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretarios y Directores de la Administración Pública Municipal y Directores Generales de los Organismos Descentralizados en sus respectivos ámbitos de competencia.	ARTÍCULO 2. La Gaceta Municipal es el <b>medio</b> de difusión del Gobierno Municipal, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar: Dictámenes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Notificaciones, Avisos y demás actos expedidos por el Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretarios y Directores de la Administración Pública Municipal y Directores Generales de los Organismos Descentralizados en sus respectivos ámbitos de competencia.
ARTÍCULO 7. La Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento es la Responsable de la Gaceta Municipal, teniendo las siguientes atribuciones:  <b>I. a VI. ...</b>	ARTÍCULO 7. La <b>Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos</b> de la Secretaría del Ayuntamiento es la Responsable de la Gaceta Municipal, teniendo las siguientes atribuciones:  <b>I. a VI. ...</b>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

TEXTO VIGENTE	TEXTO COMISIÓN
<p>ARTÍCULO 8. Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal.</p> <p><b>I. a XIII. ...</b></p> <p>XIV. Un resumen del Presupuesto de Egresos; y,</p>	<p>ARTÍCULO 8. Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal.</p> <p><b>I. a XIII. ...</b></p> <p>XIV. Un resumen del Presupuesto de Egresos; y,</p> <p><b>XV. Los acuerdos en los que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de los Organismos Descentralizados deleguen facultades en personas subalternas, mismos que deberán contener el plazo de su vigencia.</b></p>
<p>ARTÍCULO 10. La publicación de los reglamentos y acuerdos, aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, deberá de realizarse en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de su recepción.</p>	<p>ARTÍCULO 10. La publicación de los reglamentos y acuerdos, aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, deberá de realizarse en un plazo no mayor de <b>10 días hábiles</b>, a partir de su <b>aprobación</b>.</p>
<p>ARTÍCULO 12. Todo interesado podrá acudir ante la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, <del>al Archivo Histórico del Municipio, o al lugar que para tal efecto se establezca</del>, a fin de recibir un ejemplar de la Gaceta Municipal, <del>la que se deberá proporcionar impresa de haber en existencia, o bien, en forma electrónica.</del></p>	<p>ARTÍCULO 12. Todo interesado podrá acudir ante la Dirección <b>Gobierno y Asuntos Políticos</b> de la Secretaría del Ayuntamiento, al Archivo Histórico del Municipio, a fin de recibir un ejemplar de la Gaceta Municipal, la que se deberá proporcionar impresa de haber en existencia, o bien, en forma electrónica.</p>

**DÉCIMO.** En ese sentido, la reforma al reglamento antes señalada se plantea sea aprobada conforme al siguiente proyecto de:

**“ACUERDO**

**ÚNICO. SE REFORMA** los artículos 2, 7, 10 y 12; **SE ADICIONA** una fracción XV al artículo 8, todos ellos del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**ARTÍCULO 2.** La Gaceta Municipal es el **medio** de difusión del Gobierno Municipal, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar: Dictámenes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Notificaciones, Avisos y demás actos expedidos por el Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretarios y Directores de la Administración Pública Municipal y Directores Generales de los Organismos Descentralizados en sus respectivos ámbitos de competencia.

**ARTÍCULO 7.** La **Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos** de la Secretaría del Ayuntamiento es la Responsable de la Gaceta Municipal, teniendo las siguientes atribuciones:

I. a VI. ...

**ARTÍCULO 8.** Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal.

I. a XIII. ...

XIV. Un resumen del Presupuesto de Egresos; y

**XV. Los acuerdos en los que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de los Organismos Descentralizados deleguen facultades en personas subalternas, mismos que deberán contener el plazo de su vigencia.**

**ARTÍCULO 10.** La publicación de los reglamentos y acuerdos, aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, deberá de realizarse en un plazo no mayor de **10 días hábiles**, a partir de su **aprobación**.

**ARTÍCULO 12.** Todo interesado podrá acudir ante la Dirección **Gobierno y Asuntos Políticos** de la Secretaría del Ayuntamiento, al Archivo Histórico del Municipio, a fin de recibir un ejemplar de la Gaceta Municipal, la que se deberá proporcionar impresa de haber en existencia, o bien, en forma electrónica.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA** la **REFORMA AL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en los términos descritos en el considerando **DÉCIMO**.

**SEGUNDO. PUBLÍQUESE** la reforma señalada en el acuerdo anterior, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la Ciudad de Monterrey: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TERCERO. PUBLÍQUESE** el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio y la propuesta de reforma del reglamento mencionado en el Antecedente **QUINTO** del presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet de la Ciudad: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE DICIEMBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, COORDINADOR / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE, REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE, REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE (RÚBRICAS)".

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**: "Es cuanto".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias compañeras y compañeros por tratarse de la reforma a un reglamento la **votación** se deberá hacer de manera **nominal**, de acuerdo a lo que establecen los artículos 66 y 70 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento. Pero primero les pregunto si algún integrante de este Ayuntamiento tiene alguna reserva en lo particular. No existiendo reservas en lo particular, pasamos a la discusión en lo general, si alguien desea hacer algún comentario. No existiendo reservas en lo particular ni tampoco comentarios en lo general, procedemos, entonces, a la votación en lo general y en lo particular. Por lo que solicito se inicie la votación dando nombre y apellido, así como su sentido de voto".

Se procede a la **votación en lo General y en lo Particular Luis Donald Colosio Riojas, a favor**. Adán Arizpe Montaña, **a favor**. Agueda Ale Valdés, **a favor**. Karla Lizzeth Torres Martínez **a favor**. José Antonio Chávez Contreras, **a favor**. Gustavo Guadalupe Morales Tapia **a favor**. Carmen Cristina Salinas Ruiz **a favor**. Fidel Ayala Monsiváis **a favor**. Ana Eugenia Rodríguez Valdez **a favor**. Marcelo González Jiménez **a favor**. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez **a favor**. Mario Isaías Castañeda Puentes **a favor**. María Claudia Cantú Martínez **a favor**. José Francisco Salinas Carrillo, **a favor**. Ruth Carolina Cavazos Nieto **a favor**. Arturo Méndez Medina **a favor**. Rosa Isela Montes Villanueva **a favor**. Rubén Alberto Salinas Cantú **a favor**. Bertha Alicia Garza Elizondo **a favor**. Luis Carlos Treviño Berchermann **a favor**. Liliana Tijerina Cantú **a favor**. Alejandra García Ortiz **a favor**. Carlos Barona Morales **a favor**. Jorge Adrián Ayala Cantú **a favor**. Tania Elizabeth Partida Hernández, **a favor**. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara **a favor**. Kathia Ivonne Cantú Martínez **a favor**. Alejandra Machorro Fuentes **a favor**. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal **a favor**. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna **a favor**".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

Sigue en el uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: "En seguida las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, así como la Comisión de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía harán la presentación de un



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

asunto. Tiene el uso de la voz el Síndico Segundo, Francisco Donaciano Bahena Sampogna”.

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**: “Gracias, señor Alcalde. Con su venia. Distinguidos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, daré lectura de los acuerdos del **único dictamen** que las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y III, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m), y VI, incisos c) y k), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

- I. En fecha 16 de octubre de 2023, el Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. Luis Donald Colosio Riojas y el Regidor Marcelo González Jiménez, presentaron una Iniciativa de **REFORMA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, que tiene por objeto establecer un órgano colegiado encargado de tomar decisiones relacionadas con la selección de aspirantes a la policía.
- II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2023, se autorizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA RESPECTO A LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, por un plazo de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- III. La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY-DAJ/13552/2023, remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, el visto bueno para el proyecto de **REFORMA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY** con el objetivo de que se realice el procedimiento correspondiente.
- IV. Dicho plazo feneció en fecha 4 de diciembre del año en curso, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado con número 142 de fecha 6 de noviembre de 2023, lo anterior sin que se hayan recibido comentarios o propuestas.
- V. La Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, mediante oficio SIGA-DMR-274-2023 remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento el **DICTAMEN DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, en el cual se concluye que no existe inconveniente legal alguno para la emisión de dicho Reglamento, según el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, concluyendo que de acuerdo con la emisión de la regulación, la ciudadanía en general resulta beneficiada, y finalmente se determina que el proyecto no genera costos de cumplimiento para los ciudadanos.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía son competentes para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y III, y III, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), y VI, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**TERCERO.** El artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

**CUARTO.** El artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

*I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*

*II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*

*III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*

*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quinze días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*

*VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

*VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*

*VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**QUINTO.** El artículo 33, fracción I, incisos b) y m), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones de aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley, así como la de aprobar el reglamento de la Administración Pública Municipal que establezca la estructura administrativa de la misma.

**SEXTO.** El artículo 74, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales al Presidente Municipal y a los Regidores y Síndicos.

**SÉPTIMO.** En virtud de lo anterior y a efecto de ilustrar el presente dictamen, se inserta el siguiente comparativo señalando los términos bajo los cuales se plantea la presente reforma:

<b>REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO COMISIÓN</b>
Artículo 1. El presente Reglamento es de carácter general, interés público y observancia obligatoria para los elementos de la <b>Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad</b> , así como para los integrantes de la Academia Municipal, y tiene por objeto	Artículo 1. El presente Reglamento es de carácter general, interés público y observancia obligatoria para los elementos de la <b>Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía</b> , así como para los integrantes de la Academia Municipal, y



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>establecer las bases normativas para la organización, funcionamiento y regulación del Servicio Profesional de Carrera Policial.</p>	<p>tiene por objeto establecer las bases normativas para la organización, funcionamiento y regulación del Servicio Profesional de Carrera Policial.</p>
<p>Artículo 17. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</p> <p><b>I a VIII. ...</b></p> <p>IX. Certificación. Al proceso mediante el cual los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza del Estado, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, para el cumplimiento de los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia;</p> <p>X. Comisario. Al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;</p> <p>XI. Comisión. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;</p> <p><b>XII. a XVII. ...</b></p> <p>XVIII. Miembro del Servicio. El elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial;</p> <p><b>XIX. a XXI. ...</b></p>	<p>Artículo 17. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</p> <p><b>I a VIII. ...</b></p> <p>IX. Certificación. Al proceso mediante el cual los elementos de la <b>Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía</b> se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza del Estado, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, para el cumplimiento de los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia;</p> <p>X. Comisario. Al titular de la <b>Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía</b>;</p> <p>XI. Comisión. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, de Honor y Justicia de la Secretaría de <b>Seguridad y Protección a la Ciudadanía</b>;</p> <p><b>XII. a XVII. ...</b></p> <p>XVIII. Miembro del Servicio. El elemento de la <b>Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía</b> que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial;</p> <p><b>XIX. a XXI. ...</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>XXII. Policía Municipal de carrera. La persona integrante de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey que cumple con todos los requisitos que establece el Servicio Profesional de Carrera Policial;</p> <p><b>XXIII. a XXVI. ...</b></p> <p>XXVII. Secretaría. La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.</p> <p><b>XXVIII. y XXIX. ...</b></p>	<p>XXII. Policía Municipal de carrera. La persona integrante de la <b>Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía</b> que cumple con todos los requisitos que establece el Servicio Profesional de Carrera Policial;</p> <p><b>XXIII. a XXVI. ...</b></p> <p>XXVII. Secretaría. <b>La Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.</b></p> <p><b>XXVIII. y XXIX. ...</b></p>
<p>TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY</p>	<p>TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA</b></p>
<p>Artículo 21. Los miembros del Servicio deberán cumplir con las obligaciones generales que la Ley señala, además con las siguientes obligaciones:</p> <p><b>I. y II. ...</b></p> <p><b>III.</b> Conocer y hacer cumplir el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey;</p> <p><b>IV. a XIX. ...</b></p> <p>XX. Ser modelo de honradez, cortesía, discreción, disciplina, laboriosidad y subordinación, dentro y fuera del servicio; teniendo en cuenta la obligación de representar dignamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y a la Ciudad cuya seguridad le está encomendada;</p> <p><b>XXI. a LXIX. ...</b></p>	<p>Artículo 21. ...</p> <p><b>I. y II. ...</b></p> <p><b>III.</b> Conocer y hacer cumplir el Reglamento de <b>Justicia Cívica del Municipio de Monterrey;</b></p> <p><b>IV. a XIX. ...</b></p> <p>XX. Ser modelo de honradez, cortesía, discreción, disciplina, laboriosidad y subordinación, dentro y fuera del servicio; teniendo en cuenta la obligación de representar dignamente a la <b>Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía</b> y a la Ciudad cuya seguridad le está encomendada;</p> <p><b>XXI. a LXIX. ...</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>Artículo 258. La Comisión se integrará en lo conducente de la forma siguiente:</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. Coordinador General de Inspección, con voz y voto;</p> <p>IV. Director de Policía, con voz y voto;</p> <p>V. a VII. ...</p> <p>VIII. Rector de la Academia y Centro de Capacitación Continua, con voz y voto;</p> <p>IX. Coordinador de Asuntos Internos, con voz;</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p>Los integrantes a que se refieren las fracciones anteriores serán de carácter permanente y podrán designar a un suplente.</p>	<p>Artículo 258. ...</p> <p><b>I y II. ...</b></p> <p>III. <b>Coordinadores</b> Generales de Inspección, con voz y voto;</p> <p>IV. <b>Directores</b> de Policía, con voz y voto;</p> <p><b>V. a VII. ...</b></p> <p>VIII. <b>Director de Desarrollo Institucional y Carrera Policial</b>, con voz y voto;</p> <p>IX. ...</p> <p>X. <b>Miembro del servicio sin nivel de mando, con voz.</b></p> <p>...</p>
--	---

**OCTAVO.** En ese sentido, la reforma al reglamento antes señalada se plantea sea aprobada conforme al siguiente proyecto de:

**“ACUERDO**

**ÚNICO. SE REFORMA** el artículo 1, 17, fracciones IX, X, XI, XVIII, XXII y XXVII, 21 fracciones III y XX, 258, fracciones III, IV y VIII; y, **SE ADICIONA** al artículo 258 una fracción X, todos ellos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE  
CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

Acta Número 38 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de diciembre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Artículo 1. El presente Reglamento es de carácter general, interés público y observancia obligatoria para los elementos de la **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía**, así como para los integrantes de la Academia Municipal, y tiene por objeto establecer las bases normativas para la organización, funcionamiento y regulación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Artículo 17. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

**I a VIII. ...**

IX. Certificación. Al proceso mediante el cual los elementos de la **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía** se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza del Estado, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, para el cumplimiento de los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia;

X. Comisario. Al titular de la **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía**;

XI. Comisión. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, de Honor y Justicia de la Secretaría de **Seguridad y Protección a la Ciudadanía**;

XII. a XVII. ...

XVIII. Miembro del Servicio. El elemento de la **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía** que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial;

**XIX. a XXI. ...**

XXII. Policía Municipal de carrera. La persona integrante de la **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía** que cumple con todos los requisitos que establece el Servicio Profesional de Carrera Policial;

**XXIII. a XXVI. ...**

XXVII. Secretaría. La **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía**.

**XXVIII. y XXIX. ...**

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA**

Artículo 21. ...



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

I. y II. ...

III. Conocer y hacer cumplir el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey;

IV. a XIX. ...

XX. Ser modelo de honradez, cortesía, discreción, disciplina, laboriosidad y subordinación, dentro y fuera del servicio; teniendo en cuenta la obligación de representar dignamente a la **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía** y a la Ciudad cuya seguridad le está encomendada;

XXI. a LXIX. ...

Artículo 258. ...

I y II. ...

III. **Coordinadores** Generales de Inspección, con voz y voto;

IV. **Directores** de Policía, con voz y voto;

V. a VII. ...

VIII. **Director de Desarrollo Institucional y Carrera Policial**, con voz y voto;

IX. ...

X. **Miembro del servicio sin nivel de mando, con voz.**

...

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”

---

**NOVENO.** En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la Expedición del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en el cual se establece el cambio de nombre de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

**DÉCIMO.** La Certificación Policial Ciudadana (CERTIPOL) es una iniciativa técnica, independiente, no partidista, profesional y con enorme potencial para apoyar en la urgente reconciliación de nuestra policía con las comunidades a las que se debe. Se trata de un mecanismo de acompañamiento y revisión por parte de instancias externas a la policía que puede derivar en un reconocimiento formal expresado en la forma de un certificado.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**DÉCIMO PRIMERO.** De acuerdo a los Objetivos 2.2 de Policía de proximidad sirviendo a la ciudad, 2.2.1 Fortalecer la formación y actualización policial, y a su vez el 2.2.1.1 Implementar el programa de formación y actualización de los elementos activos de la corporación en conocimientos, técnicas, tácticas y habilidades para un desempeño eficiente de la función policial, es una de las prioridades de esta Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBA la REFORMA AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY,** en los términos descritos en el considerando **OCTAVO.**

**SEGUNDO. PUBLÍQUESE** la reforma señalada en el acuerdo anterior en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la Ciudad de Monterrey: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**TERCERO. PUBLÍQUESE** el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE DICIEMBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE **GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA.** SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, COORDINADOR / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE, REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE, REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE (RÚBRICAS)". REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, COORDINADOR / REGIDOR MARIO ISAIÁS CASTAÑEDA PUENTES, INTEGRANTE, REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS, INTEGRANTE, REGIDOR JOSÉ FRANCISCO SALINAS CARRILLO, INTEGRANTE, REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS)".

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO:** "Es cuanto".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias. Compañeras y compañeros, por tratarse de la reforma a un reglamento, la **votación** se deberá de hacer de manera **nominal**, sin embargo, les pregunto, primero, si existen reservas en lo particular por algún integrante de este Ayuntamiento. Al no existir reservas en lo particular procedemos a su discusión en lo general si alguien desea hacer algún comentario. Muy bien, no existiendo reservas en lo particular ni comentarios en lo general, procedemos a la votación en lo general y en lo particular por lo que solicito se inicie la votación dando nombre y apellido, así como el sentido del voto".

Se procede a la **votación en lo General y en lo Particular Luis Donald Colosio Riojas, a favor.** Adán Arizpe Montaña, **a favor.** Agueda Ale Valdés, **a favor.** Karla Lizzeth Torres Martínez **a favor.** José Antonio Chávez Contreras, **a favor.** Gustavo Guadalupe Morales Tapia **a favor.** Carmen Cristina Salinas Ruiz **a favor.** Fidel Ayala Monsiváis **a favor.** Ana



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Eugenia Rodríguez Valdez **a favor**. Marcelo González Jiménez **a favor**. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez **a favor**. Mario Isaías Castañeda Puentes **a favor**. María Claudia Cantú Martínez **a favor**. José Francisco Salinas Carrillo, **a favor**. Ruth Carolina Cavazos Nieto **a favor**. Arturo Méndez Medina **a favor**. Rosa Isela Montes Villanueva **a favor**. Rubén Alberto Salinas Cantú **a favor**. Bertha Alicia Garza Elizondo **a favor**. Luis Carlos Treviño Berchelmann **a favor**. Liliana Tijerina Cantú **a favor**. Alejandra García Ortiz **a favor**. Carlos Barona Morales **a favor**. Jorge Adrián Ayala Cantú **a favor**. Tania Elizabeth Partida Hernández, **a favor**. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara **a favor**. Kathia Ivonne Cantú Martínez **a favor**. Alejandra Machorro Fuentes **a favor**. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal **a favor**. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna **a favor**".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales les hará la presentación de cuatro asuntos. Para la presentación del primer asunto tiene el uso de la voz, la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal".

Expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL**: "Gracias, Presidente. Adelante. Doy lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el Dictamen referente al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, bajo los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

I. Como parte de los las actividades necesarias para la aprobación del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, el Secretario de Finanzas y Administración, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en cumplimiento con lo



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

establecido por los artículos 33 fracción III inciso c), 66 fracción IV, 99, 100 fracción VII, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de analizar el contenido, metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto.

III. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

IV. Cabe señalar que con fecha de 23 de noviembre de 2023, en sesión ordinaria este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio Fiscal 2024** por un monto de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j); y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 1, 115, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción III inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, teniendo como fecha límite para tal acción el día 31 de diciembre de 2023.

**TERCERO.** Que fueron brindadas a esta Comisión, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Egresos para el año fiscal 2024, en cada uno de los rubros que lo integran, así como la exposición de motivos y consideraciones para su elaboración.

**CUARTO.** Que fueron celebradas mesas de trabajo con regidores y síndicos integrantes del Ayuntamiento, quienes colaboraron activamente en el diseño de la Proyección de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

**QUINTO.** Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**SEXTO.** Que tomando en cuenta los considerandos anteriores, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, la distribución del presupuesto público se motiva y estructura, considerando lo siguiente:

### **1. ENTORNO MACROECONÓMICO**

En el primer semestre de 2023, la economía de nuestro país presentó un crecimiento de 3.7% respecto al mismo periodo del año anterior. Esto fue resultado principalmente de factores domésticos como el sólido desempeño del consumo y la inversión privada, así como por el dinamismo del mercado laboral, resultado de las reformas en materia laboral y de política salarial. A este crecimiento contribuyó el gasto público desplegado en los programas sociales y la inversión pública a través de los proyectos emblemáticos<sup>1</sup>.

Las perspectivas sobre el desempeño de la actividad económica y su contribución al bienestar de las personas seguirán siendo positivas. Si bien se ha observado una recomposición gradual en la pirámide poblacional, al igual que en otros países del mundo, México mantendrá un bono demográfico que le permitirá contar con una fuerza laboral amplia, diversa y bien capacitada, hecho favorable para el fortalecimiento de su mercado interno y también para mantener el atractivo del país como destino de inversiones extranjeras<sup>2</sup>.

El Paquete Económico Federal, que contiene la Iniciativa de Ley de Ingresos Federal para el Ejercicio Fiscal 2024, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024<sup>3</sup>, plantea metas fiscales consistentes con una trayectoria de finanzas públicas sanas. Se estiman niveles del déficit presupuestario de 3.3% y 4.9% del Producto Interno Bruto (PIB) para 2023 y 2024, respectivamente. Además, se anticipa un superávit del balance primario presupuestario de 0.1% del PIB para 2023, y para 2024 se estima un déficit primario presupuestario de 1.2% del PIB. Con respecto a los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), se prevé que estos se ubiquen en 3.9% y 5.4% del PIB para 2023 y 2024 respectivamente. Al cierre de la administración, se espera que el país continúe con finanzas públicas sanas y una economía sólida, ambos preceptos necesarios para enfrentar los retos de una economía global compleja y cambiante. Además, se estima disponer de una política económica más incluyente, con menor pobreza y desigualdad tanto entre regiones como entre sectores de la población<sup>4</sup>.

#### **1.1. Entorno Económico Internacional**

En la primera mitad de 2023, la actividad económica global mantuvo un ritmo de crecimiento por encima de lo esperado a inicios de año, aunque más moderado en el segundo trimestre. A su vez, la divergencia en el crecimiento económico fue más evidente entre las principales economías y los sectores económicos. En el caso de EE.UU., la actividad económica mantuvo un sólido crecimiento en los dos primeros trimestres del año, impulsado por la fortaleza de la demanda interna y los resultados positivos del mercado laboral. Mientras tanto, diversos indicadores señalaron un mayor dinamismo en el sector servicios, a diferencia de

<sup>1</sup>Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 (CGPE 2024), Véase portal web:

[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2024.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf). P. 6

<sup>2</sup>Ibidem. P. 7.

<sup>3</sup> Documentos que fueron presentados por el poder Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión el pasado 8 de septiembre del 2023, mismos que se encuentran disponibles para su análisis y revisión en el portal web: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Paquete\\_Economico\\_y\\_Presupuesto](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto)

<sup>4</sup>Ibidem. P. 9.

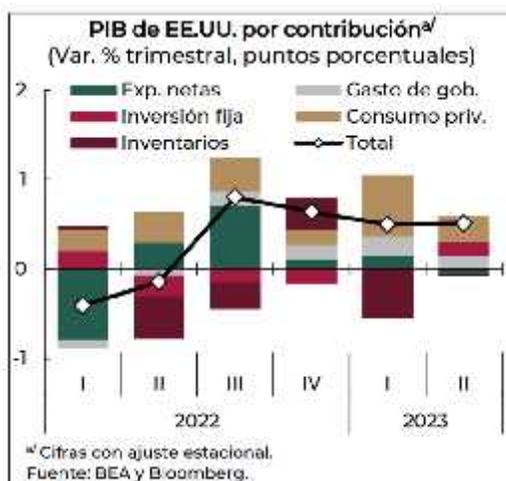


**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

las manufacturas con ritmos de crecimiento más moderados que se prevé se extiendan en lo que resta del año<sup>5</sup>.

En la primera mitad de 2023, el crecimiento del PIB de EE.UU. se mantuvo por encima de lo esperado (véase gráfica 1.1.). En el segundo trimestre creció a una tasa trimestral de 0.5%, igual al observado en los primeros tres meses del año. Este incremento provino principalmente de la demanda interna, en especial, del consumo privado y la inversión no residencial, así como del gasto de gobierno; mientras que contribuyó negativamente la caída de las exportaciones netas, en línea con la moderación de la demanda global. Asimismo, se observó una lenta recuperación de la inversión residencial, resultado de condiciones financieras más restrictivas, altos costos en materiales de construcción y una débil demanda de nueva vivienda. En este contexto, en agosto de 2023, la mediana de Blue Chip<sup>6</sup> anticipó un crecimiento del PIB para este año de 2.0% real anual, mayor al 0.2% esperado en diciembre de 2022 y prácticamente en línea con la estimación presentada en los Criterios Generales de Política Económica 2023 y los Pre-Criterios 2024<sup>7</sup>.

**Gráficas 1.1.** PIB de EEUU por contribución.



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

La actividad económica de la Zona Euro registró un crecimiento acumulado de 0.3% real durante la primera mitad de 2023, por debajo del 1.4% observado en el mismo periodo del año previo. Lo anterior fue reflejo de la pérdida de dinamismo de la producción industrial, en particular, en los sectores intensivos en

<sup>5</sup>Ibidem. P. 11.

<sup>6</sup> BBVA. (2018). Blue Chips: qué son y cuáles son sus características. Cuando se habla de un valor "Blue Chip", podemos entender que se está refiriendo a una inversión con bajo riesgo financiero, baja volatilidad y que no necesita de grandes ampliaciones de capital. La utilización de este término anglosajón en los mercados de todo el mundo nació en el Dow Jones a manos de Oliver Gingold, aunque no está clara la fecha en la que se utilizó por primera vez, se estima que sucedió entre 1923 y 1924. Reciben este nombre ya que constituyen la mejor opción para ampliar capital a largo plazo sin correr riesgos. Para profundizar en el tema véase: <https://www.bbva.com/es/invertir-bolsa-desde-cero-los-blue-chips/>

<sup>7</sup> Óp. Cit. CGPE 2024. P. 12.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

energía, destacando países industrializados como Alemania, cuyo sector de manufacturas representa cerca del 20% de su PIB<sup>8</sup>.

La inflación general anual de la Zona Euro se redujo de 8.6% en enero a 5.3% en agosto de 2023, aunque permaneció elevada y por encima del objetivo de su banco central de 2.0%. Esta disminución se debió, principalmente, a una deflación de los energéticos y una menor contribución en los precios de alimentos. Sin embargo, la inflación subyacente fue más persistente con un incremento anual de 5.3% en agosto, similar al observado al inicio del año, derivado a una mayor demanda en el sector servicios y los altos costos salariales. A su vez, la tasa de desempleo se ubicó en mínimos históricos de 6.4% en julio, 0.3% por debajo del cierre del año anterior. La persistencia de las altas tasas de inflación y sus afectaciones en el ingreso real ocasionaron una debilidad en la confianza del consumidor y una mayor pérdida de la confianza industrial en la región, misma que, en julio de 2023, alcanzó su nivel más bajo desde septiembre de 2020<sup>9</sup>.

La actividad económica en China mostró un débil desempeño durante la primera mitad del año, a pesar de la reapertura económica tras el fin de la política de tolerancia cero al COVID-19. El crecimiento real del PIB se desaceleró a una tasa trimestral de 0.8% en el segundo trimestre de 2023, después de crecer 2.2% en el periodo previo. A esto contribuyó la debilidad del mercado inmobiliario, que registró una contracción anual acumulada en el rubro de nuevas construcciones de 24.5% a julio de 2023. Si bien la inversión fija bruta y la producción industrial registraron un crecimiento acumulado a julio de 0.7% y 2.4%, respectivamente, ambos se ubicaron por debajo de su promedio observado entre 2014 y 2019 de 5.0% y 3.7%, respectivamente. Por otro lado, la desaceleración del consumo privado se reflejó en una caída anual acumulada de las ventas al menudeo de 9.3% a julio de 2023, mientras que las altas tasas de desempleo en la población más joven permanecieron elevadas en 21.3% en junio. Por otro lado, las exportaciones reales registraron una contracción real anual de 4.0% en julio, debido a la moderación en el crecimiento de la demanda y la reconfiguración global de las cadenas de suministro. Por lo anterior, y ante los riesgos de deflación, en 2023 el banco central redujo a mínimos históricos su tasa de política monetaria a un año en 20 puntos base (pb) a 3.45% y la de cinco años en 10 pb a 4.20%. Mientras que, en julio, el gobierno de China anunció medidas adicionales en materia fiscal para estimular el consumo privado y el mercado inmobiliario<sup>10</sup>.

En el mercado petrolero, durante 2023 con información al 30 de agosto, los precios del Brent<sup>11</sup>, el WTI<sup>12</sup> y la Mezcla mexicana promediaron 80.5, 75.8 y 68.1 dólares por barril (dpb), respectivamente, los cuales representaron disminuciones de 25.1%, 24.5% y 29.1% con respecto al mismo periodo de 2022. Durante el primer semestre de 2023, se presentó una tendencia a la baja debido a que predominó el efecto de un menor ritmo de crecimiento en la actividad económica de China, la desaceleración de la actividad manufacturera y la incertidumbre generada por la postura monetaria restrictiva a nivel global. No obstante, se observó un repunte en los precios a partir de julio por la percepción de una oferta ajustada, en particular, por la política de recortes de producción de la OPEP+<sup>13</sup>, que incluyó los 1.16 millones de barriles diarios (Mbd)

<sup>8</sup> Ibidem. P. 14

<sup>9</sup> Óp. Cit. CGPE 2024. P. 14

<sup>10</sup> Ibidem. P. 14.

<sup>11</sup> Bajo la denominación de **Brent**, o **Brent Blend** se agrupan en la actualidad una mezcla de crudos procedentes de los campos de extracción situados en el Mar del Norte y que deben su nombre al yacimiento de Brent que fue descubierto por Shell en 1971 y que constituía el mayor yacimiento de la zona. Se trata de un petróleo ligero, aunque no tanto como el WTI, y dulce. Su calidad es inferior a la del referente americano, por ser algo más ácido, pero es óptimo para la producción de gasolinas. Para más información véase Doménech, José M. (2012) *Brent Blend*. WTI... ¿Ha llegado el momento de pensar en un nuevo petróleo de referencia a nivel global?, véase en Observatorio de Divulgación Financiera, Numero 13, noviembre 12. España, p. 6.

<sup>12</sup> Bajo la denominación **West Texas Intermediate**, también conocido como **Texas Light Sweet** o **WTI** se esconde un promedio, en cuanto a calidad, del petróleo que se extrae en los campos occidentales del Estado de Texas (EEUU) que se utiliza como referencia a la hora de fijar el precio del petróleo en el mercado de Nueva York, si bien, como se verá posteriormente, en la actualidad se está cuestionando su papel como crudo de referencia a nivel global debido principalmente a su volumen de extracción. En términos de calidad, el WTI es un petróleo con densidad relativa baja, en el argot petrolero "*liviano*", y bajo contenido en azufre ("*dulce*"). Esto provoca que su precio deba ser, en general, mayor al de otros tipos de crudo porque requerirá menos operaciones durante el proceso de refinación para cumplir las especificaciones actuales para los productos refinados. Para más información véase Idem España, p. 3.

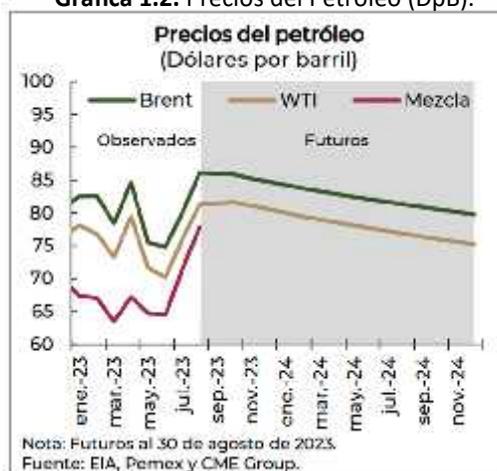
<sup>13</sup> Organización de Países Exportadores de Petróleo Plus (OPEP+) u OPEC por sus siglas en inglés. Para conocer los países integrantes actuales, véase portal web oficial: [https://www.opec.org/opec\\_web/en/index.htm](https://www.opec.org/opec_web/en/index.htm)



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

anunciados en abril de 2023 y el recorte voluntario de Arabia Saudita por 1 Mbd entre julio y septiembre. Se espera que, para diciembre de 2023, los precios del Brent y el WTI se sitúen en 84.8 y 80.6 dpb, respectivamente, 3.4 y 0.3 dpb por encima del observado el cierre del año previo<sup>14</sup>. como se puede ver en la gráfica 1.2.

**Gráfica 1.2. Precios del Petróleo (DpB).**



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Por su parte, durante el mismo periodo de 2023, los precios de la gasolina y el diésel de la Costa del Golfo cayeron 18.7% y 24.0%, respectivamente, con relación al año previo, en línea con los precios del petróleo y la debilidad del sector manufacturero en el caso del diésel. No obstante, ambos combustibles presentaron una tendencia al alza a partir de julio, en seguimiento a los precios del crudo arriba mencionados e impulsados por los cierres no planificados de algunas refinerías en EE.UU. ante las altas temperaturas<sup>15</sup>.

En el sector de los alimentos, en los primeros siete meses del año, el índice de precios de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación<sup>16</sup> disminuyó en promedio 15.6% con respecto al mismo periodo de 2022, aunque se observaron tendencias distintas entre los diversos grupos de alimentos. Al 30 de agosto, los precios del maíz y el trigo promediaron 6.1 y 6.8 dólares por bushel<sup>17</sup> durante 2023, lo que representó disminuciones de 13.7% y 28.3%, respectivamente, con relación al año previo. Esto se debió a la abundancia de suministros, a pesar de que dichos productos estuvieron sujetos a volatilidad debido a las tensiones en Ucrania, como la destrucción de una represa el 6 de junio y la finalización de la Iniciativa de Granos del Mar Negro el 17 de julio. Para diciembre de 2023 los futuros prevén precios de

<sup>14</sup> Óp. Cit. CGPE 2024. P. 15

<sup>15</sup> Ídem.

<sup>16</sup> por sus siglas en inglés FAO - Food and Agriculture Organization. Para más información véase portal web oficial: <https://www.fao.org/home/es/>

<sup>17</sup> El bushel es una unidad de medida de capacidad para productos agrícolas secos en los países anglosajones. Aunque su valor ha variado según el tiempo y la región, actualmente, en el sistema imperial británico y en el sistema de medidas estadounidense, un bushel equivale a aproximadamente 36.36872 litros en el Reino Unido y 35.2391 litros en Estados Unidos. La medida se utiliza comúnmente para granos, frutas y otros productos secos, donde la cantidad se determina más por el volumen que por el peso. En el comercio agrícola, es una unidad importante para la venta y compra de cosechas a granel. Véase Walfield, Lisa et al. (2023). National Institute of Standards and Technology Handbook 44 Specifications, Tolerances, and Other Technical Requirements for Weighing and Measuring Devices as adopted at by the 108th NCWM, pp. 423, 510 y 518.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

4.8 y 6.1 dólares por bushel, respectivamente. Por el contrario, el arroz y el azúcar presentaron incrementos de 6.7% y 20.2% respecto al promedio observado en el mismo periodo de 2022. Esto se debió a los pronósticos del fenómeno de El Niño, que pudiera generar un clima más seco de lo normal en Asia y lluvias excesivas en América del Sur y, en el caso del arroz, también por la restricción a la exportación que se anunció el 20 de julio por India, el mayor exportador mundial. En este sentido, persiste el riesgo de que las restricciones al comercio generen presiones inflacionarias, ya que, al mes de julio, 20 países mantuvieron algún tipo de contención a la exportación de alimentos, mientras que a finales de 2022 eran 22 países<sup>18</sup>, como se puede ver en la gráfica 1.3.

**Gráfica 1.3.** Precios de Materias Primas.



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Durante 2023, los principales bancos centrales de economías avanzadas revisaron al alza los niveles de tasa terminal y reafirmaron el mensaje de mantener una postura monetaria restrictiva por un periodo prolongado hasta que la inflación converja a su nivel objetivo. Por su parte, los episodios de estrés bancario, entre marzo y mayo de 2023, provocados por el incremento en las tasas de interés, que ocasionaron quiebras a nivel regional en EE.UU. y la venta de Credit Suisse en Suiza, se mantuvieron contenidos debido a la respuesta inmediata de las autoridades financieras, lo que relajó las condiciones financieras, aunque persistió el endurecimiento de los estándares crediticios por parte del sector bancario, lo cual se prevé continúe para el resto del año<sup>19</sup>.

Sin embargo, en su más reciente reunión del 26 de julio, la FED (Federal Reserve o Reserva Federal de EE.UU.) incrementó de nuevo su tasa de referencia en 25 pb debido a la persistencia de la inflación subyacente, situando así su rango de política en 5.25% - 5.50%, su nivel más alto desde enero de 2001.

<sup>18</sup> Óp. Cit. CGPE 2024. P. 15

<sup>19</sup> Ibídem. P. 16.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Durante 2023, el Banco Central Europeo (BCE) expresó en cada una de sus reuniones la necesidad de mantener una postura monetaria restrictiva para mitigar la persistencia de la inflación subyacente. Así, en las cinco reuniones del año, incrementó de manera constante las tres tasas de interés oficiales, registrando un incremento acumulado de 175 pb durante el año. Como resultado, en su última reunión del 27 de julio su tasa de depósitos se situó en 3.75%, la de refinanciamiento a 4.25% y la tasa de crédito marginal a 4.50%. Por su parte, los mercados financieros, al 30 de agosto anticipan un incremento adicional en la tasa de referencia para el cuarto trimestre del año. Asimismo, continuó la reducción de su hoja de balance en 15 mil millones de euros mensuales que, al 25 agosto de 2023, se ubicó en 7.2 billones de euros, lo que representó una disminución de 0.8 billones con respecto al cierre del año previo<sup>20</sup>.

## **1.2. Entorno económico nacional**

Durante el primer semestre de 2023, las actividades primarias disminuyeron 1.6% respecto al semestre anterior, con cifras ajustadas por estacionalidad, derivado de la poca precipitación y las altas temperaturas en las regiones agrícolas, principalmente del norte del país. Para el segundo semestre del año se anticipa que el sector primario registre crecimientos moderados debido a dos factores. Por un lado, se prevén mejores condiciones climatológicas por un nivel de precipitación por arriba del promedio histórico en las regiones del noreste, centro y sur. Por otro, la apreciación del peso mexicano y los bajos precios internacionales de las materias primas, ambos respecto al inicio del ciclo agrícola otoño-invierno 2022-2023, podrían disminuir la rentabilidad de los productores agrícolas<sup>21</sup>.

En cuanto a la producción industrial, con el crecimiento de 1.7% del primer semestre de 2023 con cifras desestacionalizadas, se acumularon seis semestres de crecimiento consecutivo. En particular, la construcción creció 8.9% semestral por los avances en las obras de infraestructura pública y la alta demanda por espacios industriales, lo que impactó positivamente a los componentes de obras de ingeniería civil y la edificación<sup>22</sup>. Adicionalmente, la minería aumentó 2.2% respecto al semestre previo derivado del fuerte desempeño en los servicios relacionados, en los que están considerados la perforación de pozos petroleros, y las industrias de extracción de petróleo y gas. Por su parte, el sector eléctrico creció 1.3% respecto al semestre anterior, con lo que superó su promedio histórico de 0.7%<sup>23</sup>.

Las manufacturas disminuyeron 0.3% semestral debido a la caída registrada en el primer trimestre, la cual no logró ser compensada por el alza del segundo trimestre. Al interior, las industrias que limitaron su incremento fueron las relacionadas con la producción hacia el mercado doméstico, como la de alimentos (-1.6%), bebidas y tabaco (-4.8%), la industria de la madera (-8.6%) y la fabricación de prendas de vestir (-7.8%). En contraparte, los crecimientos en las industrias de exportación como los de fabricación de equipo de transporte (2.5%) y la fabricación de maquinaria de equipo (1.8%), compensaron el desempeño de las manufacturas<sup>24</sup>. En lo que resta del 2023, el mayor impulso de las actividades secundarias vendrá de la construcción por la finalización de la mayoría de los proyectos de infraestructura de la administración, junto con el proceso de relocalización de empresas. Adicionalmente, el sector minero continuará creciendo

<sup>20</sup> *Ibidem*. P. 17.

<sup>21</sup> *Ídem*.

<sup>22</sup> *Ídem*.

<sup>23</sup> *Ibidem*. P. 19.

<sup>24</sup> *Ídem*.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

derivado de la exploración y producción de petróleo de algunas empresas privadas. Por su parte, las manufacturas continuarán con el desempeño mixto observado en la primera mitad de 2023<sup>25</sup>, como se puede ver en la gráfica 1.4.

Gráfica 1.4. Sectores Económicos Dinámicos.



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Respecto a las actividades terciarias, éstas alcanzaron niveles máximos al crecer 1.5% en el primer semestre, con cifras ajustadas por estacionalidad. En particular, el mayor dinamismo se observó en los servicios de esparcimiento (10.4%), de información de medios masivos (9.4%), profesionales (8.2%), el comercio al por menor (4.3%) (véase gráfica 1.4.) y los financieros (3.3%), los cuales contribuyeron en 1.3% al total. Al mismo tiempo se registró una moderación en el crecimiento semestral de subsectores como los servicios inmobiliarios (0.3%), los educativos (0.6%) y los de alojamiento temporal (2.3%), donde este último tiene una base de comparación alta por sus fuertes aumentos inmediatamente después de la pandemia. Finalmente, algunos subsectores disminuyeron su crecimiento, como es el caso del comercio al por mayor (-0.5%) y de los servicios de apoyo a negocios (-2.9%), pero su contribución negativa fue de apenas 0.1%<sup>26</sup>.

Para el segundo semestre del 2023 se prevé que las actividades terciarias continuarán con su tendencia al alza, de tal manera que seguirán siendo el principal motor de la actividad económica. En particular, algunos subsectores rezagados de su nivel previo a la pandemia como la preparación de alimentos y bebidas y los servicios culturales podrían completar su recuperación derivado de los mayores ingresos laborales de la población, junto con los menores niveles de inflación, la apreciación del tipo de cambio y el reciente impulso histórico en la confianza de los consumidores. Adicionalmente, otros subsectores que han tenido un alto dinamismo como el alojamiento temporal y el entretenimiento en instalaciones recreativas podrían moderarse, pero seguirán contribuyendo positivamente al crecimiento económico<sup>27</sup>.

El consumo privado creció 2.7% en la primera mitad de 2023, con lo que acumuló tres años continuos de alzas. En su interior, destacó el rubro de los bienes duraderos de origen importado que registró un alza

<sup>25</sup> Ídem.

<sup>26</sup> Ídem.

<sup>27</sup> Ídem.



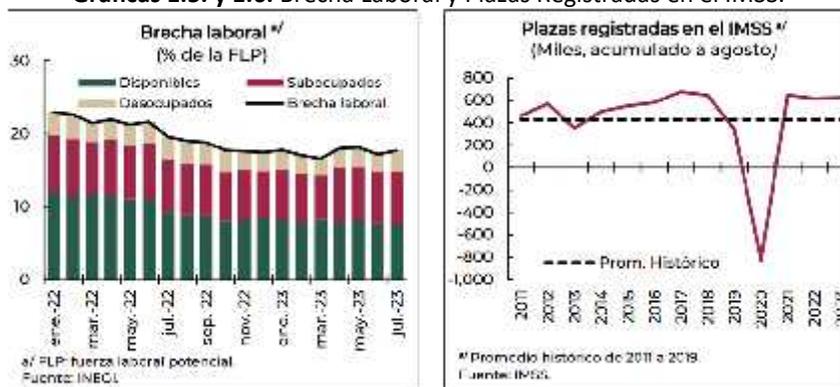
**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

acumulada de 47.9%, cifra no vista desde que se tiene registro en 1993. Respecto a los bienes esenciales, su comportamiento fue mixto ya que mientras el componente importado no detuvo su ritmo de aumento desde marzo de 2023, el nacional disminuyó durante todo el año. Por su parte, los servicios no interrumpieron su tendencia al alza iniciada desde finales de 2020, al aumentar 2.2% en el acumulado del año. Para lo que resta del año, indicadores relacionados a la demanda de bienes y servicios anticipan que la tendencia positiva del consumo no se detendrá. En particular, la confianza del consumidor alcanzó en agosto niveles no vistos desde marzo de 2019, con cuatro alzas mensuales continuas en el componente de las posibilidades de compra futura de bienes no esenciales. Lo anterior se explicó por el incremento de la masa salarial del 7.3% con cifras acumuladas al mes de julio, que permitió un crecimiento en el crédito al consumo para financiar la adquisición de bienes duraderos y semiduraderos, los cuales además han reducido sus presiones en precios por la apreciación del tipo de cambio y el abasto de insumos para su producción<sup>28</sup>.

En los primeros siete meses de 2023, continuaron los resultados positivos en el mercado laboral al registrarse aumentos continuos de la población ocupada y de las plazas registradas en el IMSS, niveles mínimos en la tasa de desempleo, así como crecimientos históricos de los salarios reales, entre otros. Lo anterior resultado de las reformas en materia laboral implementadas en la presente administración, las cuales han mejorado el bienestar de la población y promovido la mejor distribución del ingreso. Contribuyó, además, el dinamismo en la inversión pública y privada, el ritmo positivo del turismo y el mayor consumo de servicios, así como el alza en la producción de las manufacturas de exportación<sup>29</sup>.

Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el promedio de enero a julio de 2023, la población ocupada creció en 1.9 millones de personas respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual superó el promedio de 916 mil personas registrado entre 2011 a 2019. En los 56 meses que van de esta administración se han creado 5.9 millones de empleos y el nivel de empleo se ubica en 950 mil personas por arriba de la tendencia previa a la pandemia. Por sectores, el mayor dinamismo anual se registró en el comercio, que aumentó en 465 mil personas, seguido de los servicios diversos en 373 mil, los servicios profesionales 253 mil, y las manufacturas en 222 mil<sup>30</sup> (Véase gráfica 1.5.).

**Gráficas 1.5. y 1.6. Brecha Laboral y Plazas Registradas en el IMSS.**



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Por su parte, los salarios reales anuales aumentaron durante 2023. En particular, destacaron los registrados ante el IMSS con un crecimiento de 4.7% en el promedio de enero a agosto, siendo la segunda

<sup>28</sup> Ibídem. P. 20.  
<sup>29</sup> Ibídem. P. 21.  
<sup>30</sup> Ídem.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

mayor alza desde que se tiene registro en un contexto donde la inflación ha mostrado una tendencia decreciente. En cuanto a los salarios de la ENOE, su crecimiento anual real de 4.01% en el promedio de enero a julio fue superior a la caída del promedio histórico de 0.46%, entre 2011 y 2019, y fue el mayor crecimiento real antes de la pandemia. Mientras que los salarios contractuales de jurisdicción federal acumularon un alza de 2.2% real anual, con beneficio directo para 977 mil personas trabajadoras<sup>31</sup> (Véase gráfica 1.6.)

Durante los primeros siete meses de 2023, México continuó aumentando su volumen de transacciones comerciales y ganó participación como el principal proveedor de mercancías en EE.UU. al posicionarse como su principal socio comercial. Esto se debió, por un lado, al mayor abasto de insumos que permitió aumentar la producción de manufacturas; y por otro, a los avances en la reconfiguración de las cadenas de suministro. Adicionalmente, las importaciones se incrementaron por la apreciación cambiaria real y por el continuo aumento de la demanda nacional tanto del lado de los consumidores como de los productores que requirieron insumos para fabricar y ampliar su capacidad productiva<sup>32</sup>. En cuanto al valor de las importaciones de enero a julio de 2023, estas registraron un récord histórico al ubicarse en 346 mil 744 millones de dólares, equivalente a un aumento anual de 0.2%. Por rubro, las importaciones de bienes de capital se incrementaron 23.2% anual, las correspondientes a bienes intermedios no petroleros crecieron 0.2% anual y las de consumo no petrolero aumentaron 21.2% anual<sup>33</sup>; para más información al respecto véase las gráficas 1.7. y 1.8.

Para lo que resta de 2023, se espera que el comercio exterior continúe mostrando un comportamiento positivo, aunque de manera más moderada que en los primeros siete meses del año. Por un lado, si bien las exportaciones continuarán creciendo por la menor escasez de insumos y el relajamiento de los cuellos de botella registrados en 2022, la apreciación del tipo de cambio podría mermar su competitividad internacional relativa y reducir su ritmo de crecimiento. Por otro lado, continuarán las mayores inversiones en el país con impacto positivo en los bienes de capital, mientras que los bienes de consumo no petrolero seguirán incrementándose por la solidez prevista de la demanda nacional<sup>34</sup>.

**Gráficas 1.7. y 1.8.** Participación de México en Importaciones de EEUU e Importaciones de Bienes de Capital e Inversión Fija Bruta.



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

<sup>31</sup> *Ibidem*. P. 22.

<sup>32</sup> *Ibidem*. P. 23.

<sup>33</sup> *Idem*.

<sup>34</sup> *Idem*.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Respecto a los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) a México, durante el primer semestre de 2023 se registró una entrada 29 mil 41 millones de dólares, un monto máximo desde que se tiene registro, con datos preliminares. Esta cifra se sustentó en reinversiones por 22 mil 609 millones de dólares, resaltando así la confianza que las empresas globales han depositado para mantener y ampliar sus inversiones en el país. Por sector, destacan los montos significativos no vistos desde 2013 en la industria manufacturera y el mayor de los últimos tres años en los servicios financieros y de seguros, en donde se registraron los mayores aumentos de la IED, ambos representaron el 84% de la IED total. Lo anterior es resultado de la percepción de confianza por parte de las empresas extranjeras, que encuentran un entorno propicio para expandir sus operaciones, y aprovechar las ventajas que México ofrece como destino para la relocalización de sus actividades<sup>35</sup>.

## **2. Premisas, criterios e Indicadores de Política Económica a considerar para las proyecciones presupuestales de egresos**

En conjunto, el Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) y el Presupuesto de Egresos deben contribuir al equilibrio presupuestario.

Las proyecciones de egresos presentadas en este documento, así como el diseño de éste, cuentan con una base teórica y metodológica fundamentada en criterios legalmente establecidos y con argumentos técnicos sustentados gracias al análisis histórico de los egresos, los temas expuestos en la primera sección de este documento, así como los indicadores, criterios y premisas establecidos dentro de los CGPE que se exponen en la tabla 2.1. y la información que subsecuentemente se expone en este apartado y los consecutivos.

**Tabla 2.1.** Principales indicadores macroeconómicos señalado señalados en los CGPE 2024.

<b>Indicador</b>	<b>Precio/Monto/Porcentaje</b>
Precio promedio de dólares por barril de petróleo (Dpb).	56.3 DpB
Plataforma de Producción de Crudo Total (mbd)	1,914 mbd
Plataforma de Exportación de Crudo (mbd)	786 mbd
Porcentaje de crecimiento de Producto Interno Bruto (PIB)	3.0%
Inflación (Crecimiento porcentual)	4.5%
Tipo de Cambio (precio del dólar)	\$ 19.2
Tasa de Interés nominal promedio	9.7%
Unidad de Medida y Actualización (UMA)	\$103.74

**Fuente:** Elaboración propia con información de SHCP, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y BANXICO, 2023.

<sup>35</sup> Ibídem. P. 24.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

De igual forma, en la tabla 2.2., se presenta la evolución y proyección de los principales indicadores a considerar en las proyecciones presupuestales, establecidos en consistencia con datos de la SHCP en los CGPE para cada ejercicio fiscal (2018-2024) señalando las proyecciones del ejercicio fiscal 2024 considerando también datos del INEGI y el BANXICO.

**Tabla 2.2.** Principales indicadores de Política Económica considerados para las proyecciones (2018-2024).

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022	2023 <sup>36</sup>	2024 <sup>37</sup>
Precio promedio del barril de petróleo (dólares por barril)	46 <sup>38</sup>	51.6 <sup>39</sup>	49 <sup>40</sup>	42.1	55.1	68.7	56.3
Producto Interno Bruto (Crecimiento)	2.5 <sup>41</sup>	3% <sup>42</sup>	2% <sup>43</sup>	4.6%	4.1	3.0	3.0
Inflación (incremento porcentual)	3%	4% <sup>44</sup>	3% <sup>45</sup>	3%	4.1	4.7	4.5
Tipo de Cambio	18.1	18.4 <sup>46</sup>	20 <sup>47</sup>	21.9 <sup>48</sup>	20.3	20.6	19.2

La tabla 2.3. que a continuación se presenta, incluye un resumen del marco macroeconómico 2023-2024 (estimado) en los CGPE 2024.

<sup>36</sup> La información de esta columna se elaboró con base en los Criterios Generales de Política Económica para el Paquete Fiscal 2023, p. 149. Véase link: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2023.PDF](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF)

<sup>37</sup> La información de esta columna se elaboró con base en los Criterios Generales de Política Económica para el Paquete Fiscal 2024, p. 118. Véase link: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2024.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf)

<sup>38</sup> En consecuencia, se plantea utilizar un precio de 46 dpb, cifra que además de cumplir con el criterio mencionado considera la evolución reciente del mercado petrolero y las cotizaciones en los mercados de futuros, además de permitir estimaciones prudentes y responsables de finanzas públicas. Criterios Generales de Política Económica 2018. P.56.

<sup>39</sup> Proyección prevista en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, tomando en cuenta el promedio ponderado de la mezcla de petróleo para el 2019, mantiene un precio de referencia para la mezcla mexicana de 51.6 dpb, y se espera que haya un incremento en la plataforma de producción de petróleo en 2,035 MBD (millones de barriles diarios) consistente con el Plan de Negocios de PEMEX, con lo cual se espera generar un impacto positivo en las finanzas públicas.

<sup>40</sup> Verificar tabla C1. "Principales variables del Marco Macroeconómico" en SHCP- 2019. Criterios Generales de Política Económica 2020. Pp. 184-185.

<sup>41</sup> Durante 2018 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de entre 2.0% y 3.0%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.0%. Criterios Generales de Política Económica 2018. P.55.

<sup>42</sup> Los rangos de 2%-3% y 2.5% y 3-5% para 2018 y 2019 respectivamente, señalados en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, son consistentes con los presentados en los Criterios de Política Económica para el ejercicio fiscal 2018, se recomienda para estimaciones de finanzas públicas utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.5% y para 2019 de 3%. Adecuación en op cit. Ver nota 27.

<sup>43</sup> op cit. Ver nota 9.

<sup>44</sup> Adecuación considerando: BANXICO, de Los especialistas en economía del sector privado: julio 2018 y "Encuesta sobre las expectativas..." op. cit.

<sup>45</sup> op cit. Ver nota 9.

<sup>46</sup> Proyección prevista en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, similar al aprobado por el H. Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2018 y que se espera se mantenga durante 2019.

<sup>47</sup> Promedio.

<sup>48</sup> <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 2.3.** Entorno macroeconómico, 2023-2024 señalado en los CGPE 2024.

**Marco Macroeconómico, 2023-2024**

	Aprobado 2023	Estimado 2023	2024
<b>Producto Interno Bruto</b>			
Crecimiento% real (rango)	[1,2,3,0]	[2,5,3,5]	[2,5,3,5]
Nominal (miles de millones de pesos)	31,402	31,963	34,374
Deflactor del PIB	5.0	5.0	4.8
<b>Inflación (%)</b>			
Diciembre / diciembre	3.2	4.5	3.8
Promedio	4.7	5.7	4.5
<b>Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)</b>			
Fin del periodo	20.6	17.3	17.6
Promedio	20.6	17.5	17.1
<b>Tasa de interés (Cetes 28 días, %)</b>			
Nominal fin de periodo	8.5	11.3	9.5
Nominal promedio	8.9	11.2	10.3
Real acumulada	6.0	6.9	6.7
<b>Cuenta Corriente</b>			
Millones de dólares	-18,282	-13,177	-14,954
% del PIB	-1.2	-0.8	-0.7
<b>Variables de apoyo:</b>			
<b>PIB EE.UU. (Var. anual)</b>			
Crecimiento % real	1.8	2.0	1.8
<b>Producción Industrial EE. UU.</b>			
Crecimiento % real	2.3	0.5	2.0
<b>Inflación EE. UU.</b>			
Promedio	3.8	3.8	2.4
<b>Tasa de interés internacional</b>			
SOFR 3 meses (promedio)	2.7	5.1	4.3
FED Funds Rate (promedio)	3.2	5.2	4.5
<b>Petróleo (canasta mexicana)</b>			
Precio promedio (dls. / barril)	68.7	67.0	56.7
Plataforma de producción promedio (mbd) */	1,872	1,955	1,983
Plataforma de exportación promedio (mbd)	784	1,003	994
Plataforma de privados promedio (mbd)	67	70	86
<b>Gas</b>			
Precio promedio (dólares/MMBtu)	5.6	2.6	3.5

\*/ Incluye Pemex, condesados, socios y privados.

Fuente: SHCP.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Derivado de los indicadores previstos en la tabla anterior, la tabla 2.4. presenta los recortes previstos al rubro de Participaciones y Aportaciones del orden del 0.5% en relación con el Proyecto del Presupuesto de Egresos del año 2023, porcentaje que es similar respecto al Presupuesto Aprobado y que sin duda implican una afectación a las proyecciones de egresos del Municipio de Monterrey.

**Tabla 2.4.** Transferencias Intergubernamentales a Entidades Federativas 2023-2024 previstas en CGPE 2024.

**Transferencias Federales a las Entidades Federativas, 2023-2024**  
(Miles de millones de pesos de 2024)

	2023		2024 <sup>1/</sup>	Variación de 2024 vs. 2023			
	PPEF <sup>2/</sup>	PFE <sup>3/</sup>		Absoluta		Real (%)	
				PPEF	PFE	PPEF	PFE
Total	2,549.3	2,550.4	2,563.3	14.0	12.9	0.5	0.5
Participaciones	1,278.7	1,278.7	1,267.6	-11.1	-11.1	-0.9	-0.9
Aportaciones <sup>4/</sup>	1,044.9	1,044.9	1,068.5	23.6	23.6	2.3	2.3
Otros Conceptos	225.7	226.8	227.2	1.5	0.4	0.7	0.2

<sup>1/</sup> Proyecto.  
<sup>2/</sup> Aprobado.  
<sup>3/</sup> Incluye Aportaciones ISSSTE.  
Fuente: SHCP.

En particular, las participaciones contemplan un decremento del 0.9%, el cual se desglosa en los diversos fondos del Ramo 28, como se aprecia en la tabla 2.5.:

**Tabla 2.5.** Participaciones Federales previstas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2024.

**Participaciones Federales, PPEF 2024**

(Millones de pesos y variaciones porcentuales)

Concepto	Aprobado	Proyecto	Variación	
	2023	2024	Nominal	Real %
<b>Ramo 28 Participaciones Federales</b>	<b>1,220,271.1</b>	<b>1,267,596.5</b>	<b>47,325.5</b>	<b>-0.9</b>
Fondo General de Participaciones	890,293.2	918,856.3	28,563.1	-1.5
Fondo de Fomento Municipal	44,432.7	45,853.5	1,420.8	-1.5
Fondo de Compensación del ISAN	3,198.4	3,360.3	161.8	0.3
Otros conceptos participables	282,346.7	299,526.3	17,179.6	1.2

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas con información de la SHCP.

**Fuente:** Elaborado por el Centro de Estudios de las finanzas públicas de la Cámara de Diputados, el 8 de septiembre del 2023.

Por su parte, el comportamiento de las aportaciones previstas en el Ramo 33, para las cuales se proyecta un incremento real del 2.3%, se encuentra desglosado en la tabla 2.6.:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 2.6.** Aportaciones Federales previstas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2024.

Aportaciones Federales, PPEF 2024				
(Millones de pesos y variaciones porcentuales)				
Concepto	Aprobado 2023	Proyecto 2024	Variación	
			Nominal	Real %
<b>Ramo 33 Aportaciones Federales</b>	<b>997,114.4</b>	<b>1,058,495.4</b>	<b>71,381.1</b>	<b>2.3</b>
Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) <sup>2</sup>	529,455.4	579,311.2	49,855.8	4.4
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) <sup>1</sup>	125,564.3	135,589.4	10,025.1	3.1
Infraestructura Social (FAIS)	112,388.0	115,981.9	3,593.9	-1.5
Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	113,849.8	117,490.5	3,640.6	-1.5
Aportaciones Múltiples (FAM)	36,168.2	37,324.8	1,156.6	-1.5
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	8,656.0	9,391.8	695.8	3.1
Seguridad Pública (FASP)	8,786.9	9,210.9	424.0	0.0
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAEF)	62,205.7	54,194.9	-1,989.2	-1.5

<sup>1</sup>Incluye el Ramo 25 Previsiones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos.  
Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas con información de la SHCP.

**Fuente:** Elaborado por el Centro de Estudios de las finanzas públicas de la Cámara de Diputados, el 8 de septiembre del 2023.

Resulta importante, para el análisis del comportamiento de los egresos y en el diseño de las proyecciones, señalar que el gasto federalizado para el Estado de Nuevo León proyectado para el año 2024 asciende a un monto de \$103,236.7 millones de pesos, cantidad que se desglosa de la siguiente forma: \$64,200.9 millones de pesos para participaciones, \$31,805.4 millones de pesos para aportaciones y \$7,230.3 millones de pesos para convenios descentralizados<sup>49</sup>.

En consecuencia y bajo las consideraciones mencionadas a lo largo de esta sección, la proyección de egresos para el ejercicio fiscal 2024, ha sido diseñada de manera puntual bajo las siguientes premisas:

- PIB del 3.0%;
- Egresos Reales hasta el tercer trimestre, con proyección de egresos del cuarto trimestre;
- Eficiencia recaudatoria 2023;
- Inflación del 4.5%;
- Precio Promedio de Barril de Petróleo de 56.3 Dólares Por Barril;
- Tipo de Cambio de 19.2 Pesos por Dólar; y
- UMA \$103.74 Pesos.

De forma complementaria para el diseño de las proyecciones de egresos fueron utilizados, el MO-SFA-01 Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Administración Pública

<sup>49</sup> Véase los documentos: Gasto Federalizado por Entidad Federativa, PPEF 2024; Participaciones Federales por Entidad Federativa, PPEF 2024; Aportaciones Federales por Entidad Federativa, PPEF 2024, Convenios Descentralizados por Entidad Federativa, PPEF 2024; del Centro de Estudios de las finanzas públicas de la Cámara de diputados, el 8 de septiembre del 2023 disponibles en el portal web: [https://cefp.gob.mx/cefpnew/paquete\\_economico.php](https://cefp.gob.mx/cefpnew/paquete_economico.php)



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

del Municipio de Monterrey<sup>50</sup>, Los L-SFA-PLP-02 Lineamientos de Control Presupuestal<sup>51</sup> y el Proceso P-SFA-PLP-02 de Elaboración del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos<sup>52</sup>, así como el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.

Es importante señalar que los cinco ejes rectores del PMD 2021-2024 de Monterrey que son: I) Ciudad de Paz; II) Ciudad Próspera; III) Ciudad Sostenible; IV) Ciudad Humana; y V) Ciudad abierta, mismos que desde una perspectiva general se encuentran en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Nuevo León, así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), esta alineación se puede apreciar de forma más específica en las tablas 2.7. y 2.8.:

**Tabla 2.7.** Matriz de alineación de los Ejes Rectores del PMD 2021-2024 de Monterrey, con los ejes y objetivos de el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Nuevo León, como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	ODS de la Agenda 2030
<b>A. Ejes Rectores</b>			
<b>I) Ciudad de Paz</b>	Eje 3. Buen Gobierno.	Eje General: Justicia y Estado de Derecho	Objetivos 5 y 17
<b>II) Ciudad Próspera</b>	Eje 2. Generación de Riqueza Sostenible	Eje transversal: Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública	Objetivos 8, 9 y 12
<b>III) Ciudad Sostenible</b>	Eje 2. Generación de Riqueza Sostenible	Eje transversal: Territorio y Desarrollo Sostenible	Objetivos 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14 y 15
<b>IV) Ciudad Humana</b>	Eje 1. Igualdad para todas las Personas.	Eje General: Bienestar	Objetivos 1, 2, 3, 4, 5 y 10
<b>V) Ciudad Abierta</b>	Eje 3. Buen Gobierno.	Eje General: Desarrollo Económico	Objetivos 9, 16 y 17

**Fuente:** Elaboración Propia.

<sup>50</sup> Versión web del documento disponible en el portal:  
[https://www.monterrey.gob.mx/pdf/new/Manuales/MO\\_SFA\\_01\\_Ver\\_04\\_Manual\\_de\\_Organizacion\\_de\\_la\\_Secretaria\\_de\\_Finanzas\\_y\\_Administracion.pdf](https://www.monterrey.gob.mx/pdf/new/Manuales/MO_SFA_01_Ver_04_Manual_de_Organizacion_de_la_Secretaria_de_Finanzas_y_Administracion.pdf)

<sup>51</sup> Versión web del documento disponible en el portal:  
[https://www.monterrey.gob.mx/pdf/new/Lineamientos/L\\_SFA\\_PLP\\_02Ver\\_04\\_Lineamientos\\_de\\_Control\\_Presupuestal.pdf](https://www.monterrey.gob.mx/pdf/new/Lineamientos/L_SFA_PLP_02Ver_04_Lineamientos_de_Control_Presupuestal.pdf)

<sup>52</sup> Versión web del documento disponible en el portal:  
[https://www.monterrey.gob.mx/pdf/new/Procedimientos/SFA/P\\_SFA\\_PLP\\_02Ver\\_03\\_Elaboracion\\_de\\_Proyecto\\_de\\_Iniciativa\\_de\\_Ley\\_de\\_Ingresos.pdf](https://www.monterrey.gob.mx/pdf/new/Procedimientos/SFA/P_SFA_PLP_02Ver_03_Elaboracion_de_Proyecto_de_Iniciativa_de_Ley_de_Ingresos.pdf)



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 2.8.** Matriz de alineación de los Ejes transversales del PMD 2021-2024 de Monterrey, con los ejes y objetivos de el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Nuevo León, como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	ODS de la Agenda 2030
<b>A. Ejes Transversales</b>			
<b>1. Innovación para Mejorar</b>	Eje 2. Generación de Riqueza Sostenible	Eje General: Desarrollo Económico	Objetivos 10, 9, 11, 16 y 17
<b>2. Perspectiva de Género</b>	Eje 1. Igualdad para todas las Personas.	Eje Transversal: Igualdad de Género, no Discriminación e Inclusión	Objetivos 5 y 10
<b>3. Visión Sostenible del Desarrollo</b>	Eje 2. Generación de Riqueza Sostenible	Eje Transversal: Territorio y Desarrollo Sostenible	Objetivos 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 15

Fuente: Elaboración Propia.

Por otra parte, para identificar la alineación de forma eficiente, en lo particular cada uno de los programas presupuestarios cuenta con un apartado donde para su caso particular, se especifica la alineación que los objetivos del programa tienen con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Monterrey, los del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU (Véase el Anexo 1).

Es además relevante mencionar, que a la fecha en la que se concluye el presente documento el Estado de Nuevo León no ha presentado los documentos relativos a su paquete fiscal 2024, por lo cual para efectos de esta proyección se contemplan los mismos fondos que fueron ministrados en el ejercicio fiscal en curso, a reserva de que se hagan modificaciones en el transcurso de la discusión del este Proyecto de Presupuesto de egresos.

### 2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En la primera mitad de 2023, la actividad económica creció 1.6% respecto al semestre previo, con lo que el nivel del PIB se ubicó 2.3% por arriba del nivel del tercer trimestre de 2022, alcanzando un nuevo máximo histórico. Este resultado positivo se debió principalmente a la fortaleza del mercado interno donde el consumo, la inversión y el empleo fueron los factores más importantes que explicaron su dinamismo. Asimismo, es destacable el crecimiento real de los salarios, en conjunto con las menores presiones inflacionarias, el aumento del crédito a los hogares y la mayor confianza del consumidor<sup>53</sup>, como se puede ver en la gráfica 2.1.

<sup>53</sup> Ibídem. P. 18.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Gráfica 2.1. Producto Interno Bruto (PIB).



Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

El aumento de la inversión en el país también contribuyó al crecimiento de la economía durante el primer semestre de 2023. Las inversiones en maquinaria y equipo se posicionaron como el rubro más dinámico, así como la inversión en construcción no residencial, la cual junto con la infraestructura pública serán factores importantes para el crecimiento de mediano plazo. En el mismo periodo, el sector externo aportó al crecimiento económico cerca del 40% del total mediante el flujo de remesas y exportaciones manufactureras y agropecuarias, siendo que éstas últimas registraron niveles récord. Asimismo, los ingresos por turismo acumularon en el primer semestre del año un crecimiento de 12.8% anual con el respectivo beneficio para las actividades económicas nacionales relacionadas<sup>54</sup>.

## 2.2. Inflación

En el periodo enero a agosto, la inflación en México continuó con la tendencia a la baja iniciada desde finales de 2022 aunque, al igual que lo sucedido a nivel global, todavía no se situó dentro del rango objetivo determinado por el Banco de México. En particular, la inflación general se ubicó en promedio en 6.10%, y el componente subyacente y no subyacente en 7.42% y 2.22% (véase gráfica 1.10.), respectivamente. La desaceleración de la inflación obedeció, principalmente, a los menores precios internacionales de materias primas y las moderadas presiones climatológicas, con respecto al año anterior. Así, de enero a agosto de 2023, el rubro de energéticos registró una caída promedio anual de 3.57%, mientras que los agropecuarios se situaron en 5.88%, lo cual fue 9.2% inferior al mismo periodo del año anterior<sup>55</sup>.

Adicionalmente, los precios de los productos no alimenticios se beneficiaron de los menores cuellos de botella y de la apreciación del tipo de cambio. De tal forma que, durante enero a agosto, las mercancías no alimenticias registraron una variación anual promedio de 6.34%, 1.2 puntos porcentuales menor a lo observado en 2022 (véase gráfica 2.3.). Por otro lado, la inflación promedio anual de las mercancías alimenticias y los servicios fue mayor a lo registrado en 2022, en 0.7% cada uno, al situarse en 11.58% y 5.41% anual, respectivamente. Su desempeño estuvo asociado, principalmente, a factores estructurales y a la dinámica de revisiones contractuales en el sector servicios, las cuales tienden a realizarse una o dos veces al año<sup>56</sup>.

<sup>54</sup> Ídem.

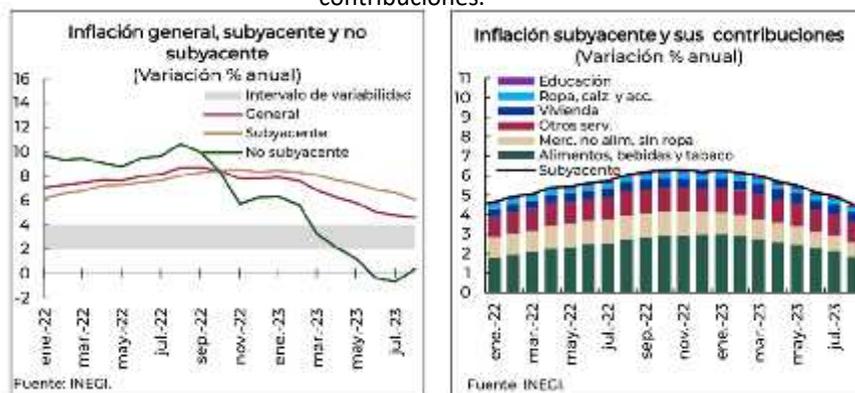
<sup>55</sup> Íbidem. PP. 24-25.

<sup>56</sup> Íbidem, p. 26.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Gráficas 2.2. y 2.3.** Evolución de la Inflación general, subyacente y no subyacente y sus contribuciones.



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

En lo que resta de 2023, se prevé que la inflación general continúe aproximándose al intervalo superior del objetivo del Banco de México (véase las gráficas 2.2. y 2.3.), apoyada por la apreciación del peso respecto del dólar y factores de oferta que se irán atenuando y que permitirá reducir presiones en bienes importados. Además, debido a una alta base de comparación respecto a 2022 principalmente de bienes alimenticios y, a la continuidad de los estímulos al IEPS de gasolinas que mitigará posibles aumentos en el precio de los hidrocarburos<sup>57</sup>.

**2.3. Unidad de Medida y Actualización (UMA)**

Con fundamento en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, así como el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Geografía (INEGI), corresponde a éste calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)<sup>58</sup>.

**Tabla 2.9.** Unidad de Medida y Actualización para el 2023.

Unidad de Medida y Actualización (UMA)			
Año	Diario	Mensual	Anual
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2018	\$ 80.60	\$ 2,450.24	\$ 29,402.88
2019	\$ 84.49	\$ 2,568.50	\$ 30,822.00
2020	\$ 86.88	\$ 2,641.15	\$ 31,693.80
2021	\$ 89.62	\$ 2,724.45	\$ 32,693.40
2022	\$ 96.22	\$ 2,925.09	\$ 35,101.08
2023	\$ 103.74	\$ 3,153.70	\$ 37,844.40

**Fuente:** INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2023. Unidad de Medida y Actualización.

<sup>57</sup> Ídem.

<sup>58</sup> Véase el portal web oficial respecto a la UMA, creado por el INEGI: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



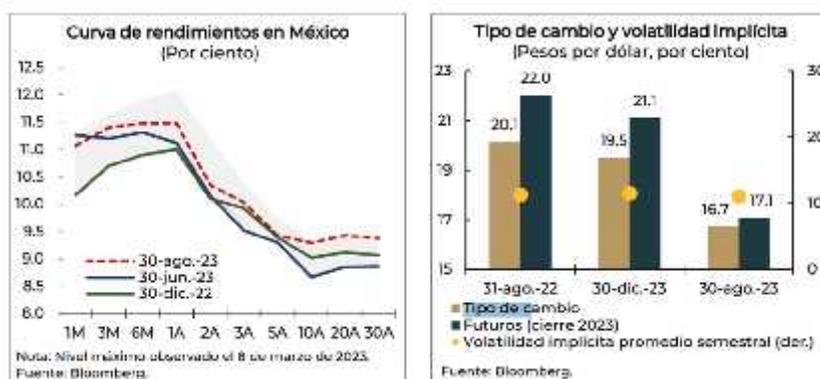
**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12. Como se muestra en la Tabla 2.9., el valor diario de la UMA para 2023 está fijado en **\$103.74 (Ciento tres pesos 74/100 Moneda Nacional)**, con una valoración mensual de **\$3,153.70 (Tres mil ciento cincuenta y tres pesos 70/100 Moneda Nacional)** y anual de **\$37,844.40 (Treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 Moneda Nacional)**. Para proyecciones se utiliza la UMA del año previo al que se presupuesta, ya que la UMA es emitida en enero de cada año con vigencia desde febrero.

#### 2.4. Tipo de Cambio

En este panorama, el tipo de cambio con respecto al dólar estadounidense alcanzó una cotización de \$16.7 pesos el 30 de agosto de 2023 y registró una apreciación de 13.5% en el promedio de lo que va del 2023, comparado con el promedio de 2022 para el mismo periodo como se puede apreciar en la gráfica 1.13. Por su parte, la volatilidad implícita del peso mexicano a un mes, en el mismo periodo, promedió 11.0% en lo que va de 2023, 0.6% por debajo del promedio del año previo (véase gráficas 2.4 y 2.5.). Este desempeño se explicó por los fundamentos macroeconómicos sólidos, la prudencia fiscal del Gobierno Federal, la estabilidad política y social del país, un bajo déficit en cuenta corriente financiado por inversión extranjera directa, así como por el amplio diferencial de tasa de interés entre Banco de México y la FED<sup>59</sup>.

**Gráficas 2.4 y 2.5.** Curva de Rendimientos en México (%) y Tipo de Cambio y Volatilidad Implícita.



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

En cuanto al tipo de cambio, se estima que se ubicará en \$17.3 pesos por dólar al cierre el año, lo cual es inferior a lo proyectado en el Paquete Económico 2023 de \$20.6 pesos por dólar. Si bien se espera que la fortaleza del peso mexicano continúe en lo que resta del año, no se descartan algunos episodios de volatilidad cambiaria asociados a la incertidumbre respecto a la tasa terminal de la Reserva Federal, los conflictos geopolíticos entre China y EE.UU., así como un posible escalamiento de la guerra entre Rusia y Ucrania<sup>60</sup> e Israel.

<sup>59</sup> Óp. Cit. CGPE 2024. P. 26.

<sup>60</sup> Ibídem. P. 29.



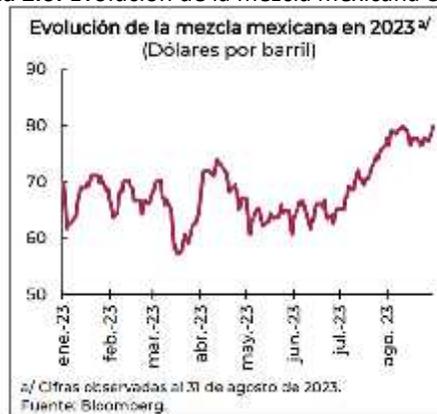
**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

En cuanto al tipo de cambio, se estima que al cierre de 2024 se ubique en \$17.6 pesos por dólar, lo cual resulta en una apreciación de \$3.1 pesos respecto al estimado del Paquete Económico 2023. Lo anterior es consistente con los buenos fundamentos macroeconómicos y la solidez de las finanzas públicas comparados con otros países emergentes, la estabilidad política y social, una postura monetaria de tasas relativas con EE. UU. mayor al promedio histórico, así como un bajo déficit en cuenta corriente financiado por flujos de inversión extranjera directa<sup>61</sup>.

### 2.5. Producción de Hidrocarburos

Por su parte, la estimación de la producción petrolera considera la dinámica que presentó Petróleos Mexicanos (PEMEX) en su producción y la de los productores privados, en la primera mitad del año. En ese sentido, en los primeros seis meses del año, la producción de PEMEX ascendió a 1,887 mbd, incluyendo socios y condensados. Esta cifra fue 112 mbd mayor respecto al mismo periodo del año anterior. Por su parte, los privados produjeron, en promedio, 68 mbd en el mismo periodo, lo cual fue 8 mbd mayor que en el mismo periodo de 2022. Por tanto, para el cierre de 2023 se proyecta que la plataforma de producción, que incluye PEMEX, socios, condensados y privados, se ubique en 1,955 mbd, lo cual es superior a lo presupuestado en el Paquete Económico 2023 en 83 mbd<sup>62</sup> véase gráfica 2.6.

**Gráfica 2.6.** Evolución de la mezcla mexicana en 2023.



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Se prevé que para el resto del año no aumentará el precio del petróleo de manera significativa, ya que continuarán pesando los factores que han presionado a la baja a la cotización durante 2023. Esto se debe a que si bien se ha reducido la oferta de petróleo de los productores pertenecientes a la OPEP+, continuará la incertidumbre sobre el entorno económico global que anticipa una menor demanda por petróleo, especialmente por la desaceleración en la actividad económica de China y la Unión Europea. En ese contexto, se estima un precio de la mezcla mexicana de 67.0 dólares por barril (dpb), que es consistente con los precios del mercado de futuros de otras mezclas, así como los pronósticos de analistas y con la dinámica de los precios en los mercados internacionales de los hidrocarburos<sup>63</sup>.

<sup>61</sup> Ibidem. P. 41.

<sup>62</sup> Ibidem. P. 30.

<sup>63</sup> Ídem.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Por su parte, se anticipa que la plataforma de producción de petróleo nacional ascienda a 1,983 mbd para 2024, con base en una estimación prudente y consistente con la trayectoria observada hasta la primera mitad de 2023 de la producción de PEMEX, socios, condensados y privados. Adicionalmente, si bien se registra la maduración de campos petroleros que ocasionará la estabilización de la producción, algunos campos nuevos podrían materializar los efectos de inversiones de PEMEX y de los privados, adicional al componente de condensados que continuará con el dinamismo de la primera mitad de 2023. Así, para el cierre de 2024 se revisa al alza la producción respecto a lo publicado en el Paquete Económico 2023<sup>64</sup>.

## **2.6. Tasa de Interés (Cetes 28 días, %)**

Respecto a la tasa de interés nacional, se proyecta para el cierre del año una tasa de 11.25%, mayor en 2.8% a la que se utilizó en el Paquete Económico 2023. Esto se explica, principalmente, por los diversos choques inflacionarios que han generado una mayor persistencia a la anticipada en la inflación general y particularmente en la inflación subyacente<sup>65</sup>. Se proyecta que la tasa de interés cierre 2024 en 9.5% derivado del proceso de normalización de la política monetaria del Banco de México, a medida en que se observe una convergencia más clara de la inflación general y la formación de expectativas, junto con el componente subyacente<sup>66</sup>.

## **3. CONTEXTO LOCAL**

### **3.1. Aspectos Generales**

Monterrey es uno de los municipios más grandes del país, se encuentra dentro de los 10 municipios más poblados, con 1 millón, 142 mil, 994 habitantes, conformado por una población de 578 mil, 189 mujeres (50.6%) que apenas sobrepasa a los 564 mil, 805 hombres (49.4%)<sup>67</sup>, de acuerdo a los indicadores del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020<sup>68</sup> y cuenta con una mediana poblacional de 34 años y una relación de 97.6 hombres por cada 100 mujeres<sup>69</sup>. Monterrey se encuentra poblacionalmente a la par de municipios como: Tijuana, Baja California; León, Guanajuato; Puebla, Puebla; Guadalajara, Jalisco; Juárez, Chihuahua; Zapopan, Jalisco; Ecatepec en el Estado de México y la Delegación Iztapalapa en la Ciudad de México. Todos estos municipios rondan alrededor de los 1.6 millones de habitantes.

De lo anterior deriva que la ciudad de Monterrey es la cabecera de la denominada “Zona Metropolitana de Monterrey” (ZMM) que según datos del censo de población y Vivienda 2020, realizado en conjunto por el INEGI, segunda zona metropolitana más grande del país con una población de 5 millones, 341 mil, 171 personas. Dato que resulta de suma importancia si se considera que el total de la población del Estado de Nuevo León asciende a 5 millones, 784 mil, 442<sup>70</sup> personas, significa que en la ZMM se concentra el 92.34% del total de la población del Estado. Específicamente el Municipio de Monterrey, al ser el centro y

<sup>64</sup> Ídem.

<sup>65</sup> Ídem. P. 29.

<sup>66</sup> Ídem. P. 41.

<sup>67</sup> I INEGI (2021). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2021.

<sup>68</sup> INEGI. (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Datos obtenidos del Banco de Indicadores. Véase Página web:

<https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/default.aspx>

<sup>69</sup> Gobierno de México. (2023). Data México. Véase portal web: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/monterrey#population-and-housing>

<sup>70</sup> Ídem.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

corazón de dicha zona, es un punto de tránsito obligado para quienes habitan la ZMM, tengan o no su domicilio en ella.

Monterrey es una de las ciudades más desarrolladas de México, sin mencionar que es uno de los principales centros económicos, de negocios e industriales del país, gracias a lo cual ha forjado una cultura e historia únicas. De acuerdo a Mercer Human Resource Consulting en el Ranking de Mejor Calidad de Vida<sup>71</sup>, en 2019 fue considerada la ciudad con la mejor calidad de vida en México, sitio que ha ocupado por 4 ediciones consecutivas y a nivel mundial se encuentra en la posición 113.

Así también Monterrey fue calificada como la mejor ciudad para vivir en México, esto por un estudio elaborado por el diario The Economist el 22 de junio de 2022, el cual sitúa a la capital de Nuevo León como la mejor para habitar a nivel nacional y una de las mejores en Latinoamérica, según el estudio de “habitabilidad” la capital de Nuevo León ocupa el primer lugar a nivel nacional y el 11 del ranking de la región. Monterrey aparece por encima de otras ciudades reconocidas del país como la Ciudad de México, que ocupa el lugar 14 en la lista. La capital regia obtuvo una calificación por encima de los 60 puntos, esto debido a su oferta cultural y de entretenimiento, además de su infraestructura y estabilidad en general.<sup>72</sup> Por otro lado, la ciudad de Monterrey se encuentra entre las 5 ciudades más bonitas para visitar según el México Travel Awards<sup>73</sup>.

Con datos del INEGI a 2017 la ciudad de Monterrey contó con una ocupación de 466 mil 408 habitantes, lo cual representa un 42.05% de la población del Municipio<sup>74</sup>. De acuerdo con datos estadísticos del INEGI la PEA pasó de 36.0% en 2010 a 52.3% en 2015 y que para el 2020 asciende 96.0%<sup>75</sup> un porcentaje considerablemente elevado en comparación con el estado de Nuevo León que en 2020 contó con un 60.0%<sup>76</sup>. El sector de los funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos cuenta con el mayor número de personal ocupado con un 41.03% los comerciantes y trabajadores en servicios diversos ocupan el segundo lugar con un 37.18% del total de ocupados. Los trabajadores en industrias representan el 19.96% del total de ocupados y los trabajadores agropecuarios el 0.11%<sup>77</sup>.

Monterrey es una de las ciudades con el mayor crecimiento económico, una industria prolifera y un ambiente de constante cambio y renovación propicio para el desarrollo de negocios; la ciudad se encuentra en el tercer lugar en lo que a servicios de salud respecta. Ocupó el quinto lugar de las ciudades con menor población en el sector informal con el 11.96% y el décimo lugar en cuanto a menor población desocupada. Monterrey es la base de muchas empresas nacionales e internacionales como CEMEX, FEMSA, Grupo ALFA, Grupo Xignux, ARCA Continental, Ternium, Vitro, Lamosa, Grupo Allen, Cydsa, entre otras. Al cierre de julio de 2020, según información de “DATA Nuevo León”, emitida por la Secretaría de Economía y Trabajo<sup>78</sup>, el Municipio de Monterrey tiene exportaciones por 124.2 millones de dólares e importaciones por 101.2 millones de dólares.

<sup>71</sup> Este Ranking se elabora con base en: a) Entorno social y político (estabilidad política y criminalidad) b) Entorno económico (regulación de los tipos de cambio y servicios bancarios, c) Entorno socio-cultural (medios de comunicación y censura), d) Consideraciones médicas y de salud (servicios médicos, enfermedades infecciosas y contaminación), e) Colegios y educación (calidad y disponibilidad de escuelas), f) Servicios públicos y transportes (electricidad, agua, transportes, tráfico), g) Ocio (restaurantes, teatros, cines y estadios), h) Bienes de consumo (disponibilidad de alimentos y artículos de uso diario, coches), i) Alojamiento (alquiler de casas, electrodomésticos, muebles y servicios de mantenimiento) y j) Entorno natural (clima y registro de desastres naturales).

<sup>72</sup> óp. Cit. Gobierno de México. (2023). Data México.

<sup>73</sup> Véase la página <https://mexicotravelawards.com/>

<sup>74</sup> Ibidem.

<sup>75</sup> Véase portal web del INEGI: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados\\_ciudades\\_enoe\\_2020\\_trim1.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2020_trim1.pdf)

<sup>76</sup> porcentaje de población de 12 años y más económicamente activa. INEGI. (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Datos obtenidos del Banco de Indicadores. Véase Página web: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/default.aspx>

<sup>77</sup> El 1.73% no especificó el sector. Véase INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

<sup>78</sup> óp. Cit. Gobierno de México. (2023). Data México.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Las ventas internacionales de Monterrey en 2022 según datos de la Secretaría de Economía, fueron de US\$5,348M (Millones de Dólares) los cuales crecieron un 25.5% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de ventas internacionales en 2022 fueron remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes (US\$437M), cerveza de Malta (US\$425M) y jugos de frutos o jugos de frutas y vegetales (US\$283M). Las compras internacionales de Monterrey en 2022 fueron de US\$10,103M, las cuales crecieron un 22.6% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de compras internacionales en 2022 fueron chapas y tiras de aluminio, de espesor superior a 0,2Mm (US\$616M), hidrocarburos cíclicos (US\$573M) y coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso (US\$320M)<sup>79</sup>.

En agosto de 2023 según datos de la Secretaría de Economía, las ventas internacionales de Monterrey fueron por US\$475M y un total de US\$901M en compras internacionales. Para este mes el balance comercial neto de Monterrey fue de -US\$426M. La principal venta internacional en agosto de 2023 fue Máquinas y Aparatos no Especificados (US\$51.6M). Los principales destinos de ventas internacionales fueron Estados Unidos (US\$238M), China (US\$1.92M) y Guatemala (US\$1.82M). La principal compra internacional en agosto de 2023 fue Chapas y Tiras, de Aluminio, de Espesor Superior a 0,2 Mm (US\$31.2M). Los principales países de origen de las compras internacionales fueron Estados Unidos (US\$301M), China (US\$202M) y Alemania (US\$22.1M)<sup>80</sup>. Además, según datos del Banco de México, en el segundo trimestre de 2023, Monterrey registró un monto de remesas de US\$137M<sup>81</sup>.

Aunado a lo anterior, la ciudad es una de las más desarrolladas en lo que a educación respecta, como se muestra en la tabla 3.1., para 2017, el 26.84% de su población mayor de 3 años asiste a algún centro educativo y cuenta con un porcentaje del 84.22% de población que sabe leer y escribir<sup>82</sup>.

**Tabla 3.1.** Alumnos inscritos y personal docente en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a inicio de cursos por municipio y nivel educativo según sexo.

Educación	Alumnos inscritos			Personal docente a/		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
<b>Total</b>	<b>297 812</b>	151 628	146 184	<b>19 251</b>	5 655	12 596
Preescolar	<b>42 740</b>	21 902	20 838	<b>2 665</b>	224	2 441
Primaria	<b>113 947</b>	58 223	55 724	<b>5 954</b>	1 574	4 380
Secundaria	<b>63 450</b>	32 054	31 396	<b>3 922</b>	649	2 273
Bachillerato general	<b>41 044</b>	20 557	20 487	<b>2 871</b>	1 270	1 601
Bachillerato tecnológico y niveles equivalentes	<b>36 631</b>	18 892	17 739	<b>3 839</b>	1 938	1 901

Fuente: INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

<sup>79</sup> Ídem.

<sup>80</sup> Ídem.

<sup>81</sup> Ídem.

<sup>82</sup> Op Cit. INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

La última actualización respecto a los niveles de escolaridad en Monterrey, se obtiene en 2020 del Censo Población y Vivienda (Cuestionario ampliado)<sup>83</sup>, donde los principales grados académicos de la población de Monterrey fueron Secundaria (230 mil personas o 25.9% del total), Licenciatura (227 mil personas o 25.6% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (156 mil personas o 17.6% del total)<sup>84</sup>.

La Zona Metropolitana de Monterrey cuenta con diversos centros educativos universitarios de alto nivel, entre los que destacan el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad de Monterrey (UEM) y la Universidad Regiomontana (U-ERRE), por mencionar algunas.

Una de las fortalezas que brinda la Capital regiomontana, pese a las múltiples dificultades que su creciente población representa y sobre las cuáles el municipio trabajará en esta administración en el ámbito de sus atribuciones, es su diversidad en medios de transporte y movilidad. Actualmente, además de disponer de tres líneas de metro activas; se cuenta con otros medios de transporte como son el MetroBus, el Transmetro, el Sistema Ecovía y el Transporte Público Urbano a través del cual se comunica al menos el 97% de la ciudad. Se buscará en esta administración fortalecer la movilidad urbana con todo tipo de medios de transporte a la par de ser respetuosos con el medio ambiente.

Otro de los factores que refleja la fortaleza económica y la calidad de vida de Monterrey, es el indicador que mide la marginación; el índice de marginación<sup>85</sup> para el año 2020 fue de 60.866, siendo éste un grado de marginación muy bajo. A nivel nacional el Municipio de Monterrey se encuentra en la posición 2,459 de 2,469 municipios con más baja marginación; en el contexto estatal se encuentra en el lugar 48 de los 51 municipios del Estado.

En Monterrey, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron IMSS (Seguro social) (550,000 personas atendidas), Consultorio de Farmacia (247,000 personas atendidas) y Otro lugar (110,000 personas atendidas). En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Seguro Popular o para una Nueva Generación (Siglo XXI) (668,000) y No Especificado (185,000)<sup>86</sup>.

La ZMM cuenta con el segundo parque vehicular más grande del país con más de 2.25 millones de vehículos<sup>87</sup>, solo por detrás de la Ciudad de México (CDMX), lo cual denota la necesidad de contar con instrumentos y mecanismos que permitan fortalecer la seguridad en las vías y medios de comunicación y transporte. Así como contar con instrumentos y mecanismos de mantenimiento y desarrollo constante.

<sup>83</sup> Para información más específica véase: Censo Población y Vivienda (Cuestionario ampliado) 2020. En portal web: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>

<sup>84</sup> Op. Cit. Gobierno de México. (2023). Data México. Para el caso en particular los datos fueron obtenidos del cuestionario ampliado cuyos datos tienen un intervalo de confianza del 90% y un error del 0.2.

<sup>85</sup> Se constituye por los indicadores socioeconómicos: porcentaje de población de 15 años o más analfabeta, sin educación básica, de ocupantes en viviendas particulares sin drenaje ni excusado, sin energía eléctrica, sin agua entubada, con piso de tierra, con algún nivel de hacinamiento, de población en localidades con menos de 5000 habitantes y con porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos. Según datos del CONAPO. Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020. México. 2021

<sup>86</sup> INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Ampliado\*) \* Los datos visualizados fueron obtenidos del cuestionario ampliado cuyos datos tienen un intervalo de confianza del 90% y un error del 0.2. en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>. \*\* Los valores pueden diferir de los publicados en el cuestionario básico ya que este hace referencia a la población total mientras que los resultados del cuestionario ampliado a la población en viviendas particulares habitadas. Es decir, el cuestionario básico, además, de contar a las personas en viviendas particulares, también cuenta a las personas residentes en viviendas colectivas, así como a las personas del servicio exterior mexicano y a las personas sin vivienda. \*\*\* Para el caso de las zonas metropolitanas se utilizó la "Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015" que puede ser revisada en [www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825006792](http://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825006792)

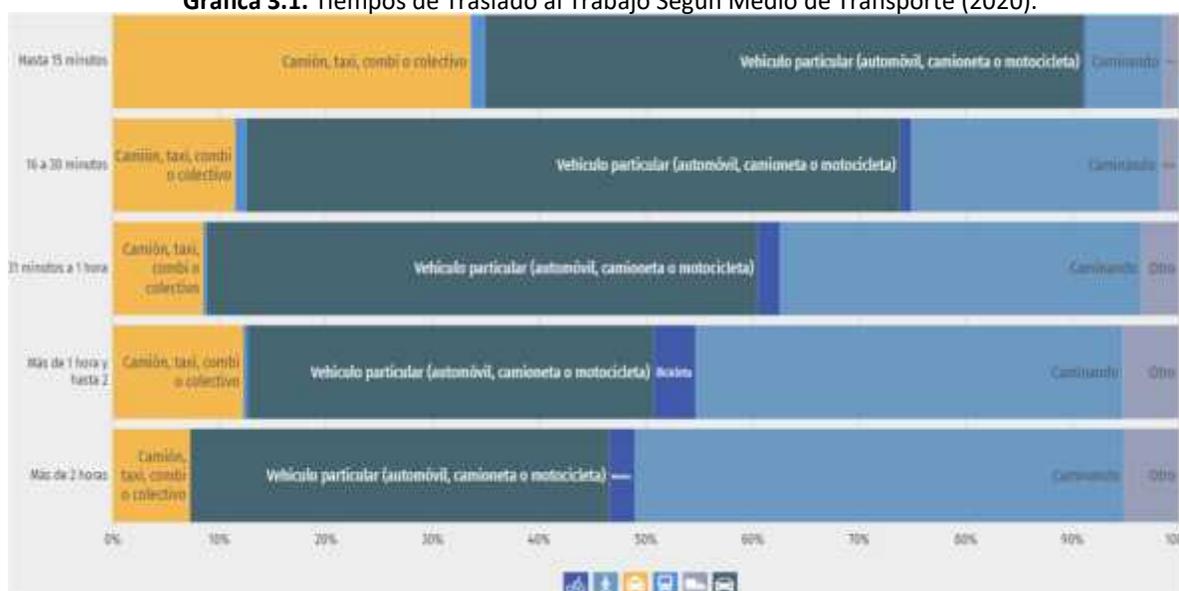
<sup>87</sup> Secretaría de Económica. (2021). Data México. Datos de comercio exterior han sido anonimizados. Véase Página Web <https://datamexico.org/es/profile/geo/monterrey>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Siendo este porcentaje local mayor a lo estatal 3.93 % y nacional 3.57 % lo cual sitúa a Monterrey como una ciudad con alta movilidad social en relación con el porcentaje nacional<sup>88</sup>.

**Gráfica 3.1.** Tiempos de Traslado al Trabajo Según Medio de Transporte (2020).



Fuente: Secretaría de Economía. En web DataMéxico<sup>89</sup>.

La visualización muestra la distribución de población del Municipio de Monterrey según tiempos de traslado hasta su trabajo en 2020 (gráfica 3.1.) comparado con los tiempos de traslado a nivel nacional. En Monterrey, el tiempo promedio de traslado del hogar al trabajo fue 33.7 minutos, 81.2% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 9.81% tarda más de 1 hora en llegar a su trabajo. Por otro lado, el tiempo promedio de traslado del hogar al lugar de estudios fue 19.1 minutos, 95.8% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 2.67% tarda más de 1 hora<sup>90</sup>.

En materia de seguridad según DataMéxico<sup>91</sup>, con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) las denuncias con mayor ocurrencia durante agosto 2023 fueron Violencia Familiar (350), Daño a la Propiedad (283) y Robo (237), las cuales abarcaron un 38.6% del total de denuncias del mes (véase gráfico 3.2.). Al comparar el número de denuncias en agosto 2022 y agosto 2023, aquellas con mayor crecimiento fueron Otros Delitos contra el Patrimonio (200%), Aborto (50%) y Narcomenudeo (29.1%). En comparación con el número de denuncias en julio 2021 y julio 2022, donde aquellas con mayor crecimiento fueron Acoso Sexual (150%), Violación Simple (110%) y Daño a la Propiedad (97.6%).

<sup>88</sup> INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Tabulados Nuevo León. Migración. México. 2016.

<sup>89</sup> Óp. Cit. INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Ampliado\*).

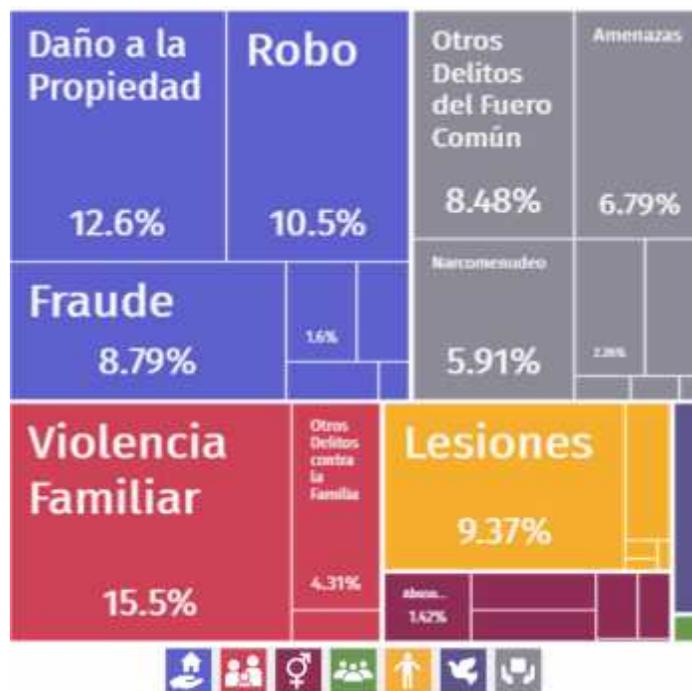
<sup>90</sup> Ibídem.

<sup>91</sup> SESNSP. (2021). Cifras de Incidencia Delictiva Municipal, 2015 - septiembre 2022.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Gráfica 3.2. Denuncias en Monterrey, al mes de agosto del 2023.



Fuente: Secretaría de Economía. En web DataMéxico<sup>92</sup>, con datos del SESNSP

### 3.2. Políticas Públicas Municipales

En concordancia con lo estipulado por el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, fracción I, inciso j) “El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Gobierno y Régimen Interior: ...Elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la presente Ley, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable;...”.

Da sustento a lo señalado en el párrafo anterior lo estipulado por el artículo 150 del mismo cuerpo normativo, el cual señala que “El Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo”.

<sup>92</sup> Óp. Cit. INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Ampliado\*).



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Con sustento en estas normas jurídicas es que son presentados los 57 Programas Presupuestarios (Pp's) que se prevé estén vigentes para el ejercicio fiscal 2024, los cuales se encontrarán alineados con los cinco ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Monterrey que son: I) Ciudad de Paz; II) Ciudad Próspera; III) Ciudad Sostenible; IV) Ciudad Humana; y V) Ciudad Innovadora, además se encuentra en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Nuevo León, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU vigentes y son:

1. Fomento y Competitividad entre las micro, pequeñas y medianas empresas
2. Promoción de Inversión y Empleo
3. Reposicionamiento de la marca Monterrey
4. Encontrándonos para la Paz
5. Archivos de Monterrey para la Paz
6. Seguimiento y Atención a Personas Usuarias de Justicia Cívica
7. Control de Inspecciones en Materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos
8. Jueces Auxiliares
9. Movilidad
10. Prevención de la Violencia
11. Seguridad Pública
12. Protección a la Ciudadanía
13. Mantenimiento de la Infraestructura de Movilidad
14. Protección Civil Monterrey
15. Desarrollo Orientado a la Movilidad Sostenible
16. Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente
17. Recuperación Verde
18. Desarrollo Verde
19. Monterrey Cero Residuos
20. Recuperación y Mantenimiento Integral de Espacios Públicos
21. Planeación, Promoción y Supervisión de Obras
22. Fideicomiso Distrito Tec
23. Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey
24. Planeación urbana y gestión estratégica
25. Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural
26. Atención Integral Contra la Pobreza
27. Bienestar Animal
28. Juntas y Juntos por tu Escuela
29. Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia
30. Monterrey Contigo: Ahora Nos Cuidamos Juntas y Juntos
31. Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación
32. Salud Contigo
33. Salud Mental y Adicciones
34. Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano
35. Calidad de vida para las Personas Adultas Mayores
36. Bienestar Familiar y Comunitario
37. Protección a Niñas, Niños y Adolescentes Vulnerados de sus Derechos



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

38. Monterrey cuida de ti
39. Monterrey para las Infancias, Adolescencias y Familias
40. Monterrey Contra la Pobreza
41. Monterrey incluyente
42. Desarrollo Integral de las Juventudes
43. Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de las Mujeres
44. Organización de la Administración Pública
45. Finanzas Públicas
46. Control Interno e Investigación
47. Control Interno y Evaluación del Desempeño
48. Corrupción Cero
49. Fiscalización y Rendición de cuentas
50. Transparencia y Acceso a la Información Pública
51. Gobierno Digital
52. Mejora Regulatoria
53. Participación Ciudadana
54. Planeación y Proyectos Estratégicos
55. Atención Ciudadana
56. Difusión institucional
57. Gestión de Gabinete

### **3.3. Acciones y Estrategias para fortalecer la Hacienda Pública Municipal**

Mantener con una correcta gestión financiera permite a las Haciendas Municipales contar con una administración pública más eficiente, por lo cual el trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración y sus direcciones en esta materia resulta de vital importancia, para lograr el desarrollo eficiente de las diversas intervenciones públicas como son las políticas, proyectos y acciones de gobierno municipales.

Con el objetivo de contar con un sistema eficiente y humano respecto a la recaudación del impuesto predial, para aumentar la proporción de ingresos propios comparado contra participaciones estatales y/o federales, fortaleciendo así la autonomía municipal en temas financieros, en este segundo año se siguió implementando el Operativo Predial.

Mediante la aplicación de mecanismos de subsidios, condonaciones y facilidades de pago en aquellos expedientes que contaban con rezago de años, se logró la regularización de bienes inmuebles que contaban con incertidumbre ocasionada por el adeudo, contribuyendo así a dotar de seguridad patrimonial a muchas ciudadanas y ciudadanos. Asimismo, se implementaron facilidades de pago mediante la diversificación de medios por los cuales era posible realizar el pago de manera remota; de igual manera, se incrementó la capacidad de atención de manera presencial. Más aún, las personas contribuyentes que realizaron el pago anual de su impuesto predial en propiedades casa – habitación quedaron protegidos con un seguro de hogar por daños meteorológicos, incendio y robo con violencia, de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Se extendió el otorgamiento de seguro con una meta de hasta 200,000 pólizas. Con datos a julio de 2023, se han entregado 186,259 seguros, lo que se compara favorablemente con las 172,016 pólizas entregadas durante el 2022, considerando que anteriormente sólo se entregaban dichas pólizas durante los meses de enero, febrero y marzo. Estas acciones, cuya meta es elevar los ingresos propios, consisten en



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

programas de otorgamiento de subsidio en las contribuciones municipales, incluyendo descuentos en actualización, recargos y sanciones del impuesto predial, así como de actividades de volanteo casa por casa publicitando los descuentos que se ofrecieron e invitaciones personalizadas para ponerse al corriente en su impuesto predial.

La recaudación anual en el año 2022 fue superior en un 11.69% a la recaudación del año 2021 del impuesto predial, siendo Monterrey la ciudad capital con mayor recaudación per cápita del impuesto predial en el país. Durante el segundo semestre del año 2022, se habilitaron las Recaudamóviles en diversas áreas del Municipio, poniendo al alcance de la persona contribuyente las cajas recaudadoras cerca de sus domicilios, participando en programas como Cabildo en Movimiento, para brindar asesoría y subsidios en los adeudos de Impuesto Predial.

Para este año, y con el objetivo de apoyar la economía familiar, se puso en marcha el operativo Predial en tu Colonia ofreciendo subsidios a personas con propiedades en zonas identificadas de escasos recursos, con el fin de que puedan regularizar su situación y ponerse al corriente en su impuesto predial. Se han acudido a diversas colonias como Sarabia, Industrial, 10 de marzo, Progreso, Del Prado, Moderna, y Villa Mitras, logrando la regularización de 576 predios que se pusieron al corriente de su Impuesto Predial. Asimismo, en el último trimestre de 2022 se realizaron en total 24 operativos (Cabildo en Movimiento y Operativo Predial en Tu Colonia) en las siguientes colonias: Cumbres, La Estanzuela, Plaza Cumbres del Sol, Iglesia San Jerónimo, Nogales de la Sierra, Villa Mitras, Cortijo del Río, Nueva Madero, Moderna, Brisas, Cumbres San Agustín, Rincón de Cumbres, Valle de San Martín, 10 de marzo, Santa Fe, Jardín Español, San Bernabé, San Ángel Sur y Venustiano Carranza, logrando la siguiente recaudación:

- a. Durante el mes de enero 2023 se habilitaron 16 cajas adicionales, 8 para Palacio Municipal, 4 en la Delegación Parque Tucán y 4 más en la Delegación Parque Aztlán, reforzando las labores del Operativo Predial 2023, y agilizando la atención de los ciudadanos. Durante la campaña en medios de comunicación y redes sociales, se dio difusión a las ubicaciones de las delegaciones, así como los lugares donde se habilitaron los Recaudamóviles y opciones de pago en línea, bancos y tiendas de conveniencia. Con esto, sólo en el mes de enero se recibieron 200,536 pagos, a través de los diversos medios y cajas recaudadoras. Este tipo de acciones continúan operando.
- b. Este programa tiene como objetivo la regularización de construcciones que no figuran registradas en el padrón catastral para la correcta determinación del impuesto predial. Continuando con la operación de este programa y derivado de la coordinación entre distintos niveles de gobierno, en este segundo año hemos logrado la regularización de construcciones que anteriormente no figuraban en el padrón catastral para su correcta determinación del impuesto predial.
- c. Con estas medidas, en el año 2022 se obtuvo una recaudación de \$26,230,224.60 (Veintiséis millones, doscientos treinta mil doscientos veinticuatro pesos 60/100 Moneda Nacional) respecto a la modernización catastral, lo que representa un 3% más de lo recaudado en el año 2021. Asimismo, en lo que va del año 2023, se han registrado en promedio más de 400 trámites mensuales de actualización de construcción, lo que en el largo plazo significa una mayor recaudación para nuestro Municipio.

Durante este segundo año de gobierno, se continúa realizando esfuerzos para contener el costo operativo del gobierno municipal y liberar recursos para proyectos y obras prioritarias para la ciudadanía. Con tal propósito, se continúa avanzando en la reingeniería de procesos, la simplificación administrativa y la



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

digitalización de trámites y servicios. También se ha fortalecido el marco normativo y los mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas en los procesos de adquisiciones y obra pública, para garantizar que las adquisiciones de bienes y servicios, y la contratación de obra pública se realicen con apego a la legalidad y en las mejores condiciones económicas para el Gobierno de Monterrey.

En este segundo año de administración municipal, se ha refrendado el compromiso de aplicar los recursos públicos en inversión productiva que contribuya a mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía. Es así, que los proyectos de gasto en infraestructura han estado orientados hacia la recuperación, rehabilitación, y habilitación de espacios públicos, así como redes pluviales, infraestructura para prevención de inundaciones, rehabilitación de calles y avenidas, y obras para mejorar la movilidad integral de las y los regiomontanos. De esta manera, en el periodo que se informa, se han asignado presupuestalmente \$1,959,300,000.00 (Mil novecientos cincuenta y nueve millones, trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para el desarrollo de infraestructura municipal, lo cual se divide en los siguientes 4 principales grupos:

- Rehabilitación y habilitación de plazas y parques públicos \$450,131,855.56 (Cuatrocientos cincuenta millones ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 56/100 Moneda Nacional).
- Pluviales \$585,311,100.00 (Quinientos ochenta y cinco millones trescientos once mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Rehabilitación de avenidas y calles \$340,605,600.00 (Trescientos cuarenta millones seiscientos cinco mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Movilidad \$583,251,204.00 (Quinientos ochenta y tres millones doscientos cincuenta y un mil doscientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).

Con el objetivo de controlar y manejar de manera responsable nuestras finanzas, así como disminuir nuestros costos financieros y contar con la mayor cantidad de recursos disponibles para la atención de las necesidades de la ciudadanía, en este segundo año de administración realizamos grandes esfuerzos por las y los regiomontanos.

Es así que, gracias a la optimización eficiente y control del gasto, se ha logrado mantener una constante contracción de la deuda pública proveniente de financiamientos, a la vez que se ha reducido la carga financiera en el corto, mediano y largo plazo. Como resultado de lo anterior, se ha alcanzado una liberación en el flujo lo que ha permitido ejercer recursos en proyectos prioritarios.

Asimismo, se logró alcanzar una mejora en la calificación soberana del Municipio de Monterrey proveniente de dos de las principales calificadoras, lo cual representa subir en el escalón al contar con una calificación de AA+ con perspectiva estable, tomando como principales ejes destacables:

- El aumento de los ingresos propios y la soberanía financiera;
- El aumento de la inversión en infraestructura e inversión pública productiva; y
- El control y contención del crecimiento del costo operativo.

Adicionalmente, el Gobierno de Monterrey se encuentra en semáforo verde en la escala elaborada por la SHCP en la clasificación de endeudamiento sostenible, logro que se ha mantenido durante toda la administración. Lo anterior es relevante porque nos permite acceder a más y mejores recursos para invertir en el bien de nuestra comunidad.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

La capacitación de las y los servidores públicos es un factor clave que contribuye para brindar a la ciudadanía mejores servicios y los resultados esperados por las instituciones públicas. Por ello, el Gobierno de Monterrey asume como una gran prioridad el fortalecimiento del desarrollo institucional a través de la capacitación de mujeres y hombres que han decidido servir a sus habitantes. Con base en lo antes expuesto, en el periodo que se informa se han implementado cursos y capacitaciones, entre los que destacan:

- Inducción al servicio público;
- Capacitaciones al personal de salud con enfoque de género;
- Capacitación “Ni un Femicidio Más”;
- Derechos humanos;
- Brigadas de protección civil;
- Capacitación para brindar un trato humano y servicios de calidad;
- Perspectiva de género en el servicio público;
- Prevención de delitos electorales;
- Salud sin violencia hacia la mujer,
- Papanicolaou, exploración mamaria, consulta ginecológica, obstétrica y mastografía;
- Manejo de pacientes con un diagnóstico de cáncer;
- Atención y diversidad en la comunidad LGBTTTIQ+;
- Manejo de software y tecnologías para el ejercicio de sus funciones;
- Capacitación en protocolo de respuesta ante situaciones de probable suicidio en colaboración con el Tec de Monterrey; y
- Capacitación en diversos protocolos de actuación para la atención de personas con discapacidad, así como seguimiento al taller de Lenguaje de Señas Mexicanas para fomentar la empatía, comprensión e inclusión.

Con estas actividades, se capacitó al personal de la administración municipal para mejorar el servicio para la ciudadanía.

#### **4. DISCIPLINA FINANCIERA**

En el marco del inicio de vigencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por lo que respecta al Municipio de Monterrey se han adoptado las previsiones requeridas para dar cumplimiento a las disposiciones que garantizan la administración de recursos con base en los principios de responsabilidad hacendaria y financiera, para un manejo sostenible de las finanzas públicas, entre los que se encuentran:

- ) Generación de un Balance Presupuestario Sostenible,
- ) Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, y
- ) Manejo adecuado de la deuda.

En cumplimiento a las reglas de Disciplina Financiera, a la legislación municipal en materia de planeación, programación y presupuestación, así como a las normas en la materia emitidas por el CONAC, se hace una descripción detallada del comportamiento histórico de los egresos, así como de las proyecciones y resultados de los mismos durante los últimos cinco años, pormenorizando la información con datos respecto a los objetivos de la administración de los mismos, la consideración del impacto de la creación y reforma a reglamentos municipales, así como datos respecto a la implementación del sistema PbR-SED, los



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

resultados de la ejecución de los programas presupuestarios y la actualización correspondiente del informe actuarial de las pensiones de los trabajadores.

#### 4.1. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

En esta sección, se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, información desarrollada de conformidad con el Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2023. A fin de tener claro lo que representa un riesgo en el aspecto contable, se describe el concepto de “pasivos contingentes” de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

Un pasivo contingente es:

- a) “Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien
- b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
  - I. No es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien
  - II. El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad. En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.”

Ahora bien, en el informe de Avance de Gestión Financiera del tercer trimestre de 2023, en las Notas a los Estados Financieros, en el inciso b) Notas de Memoria (Cuentas de orden) se incluyen los siguientes “pasivos contingentes” que, de acuerdo a lo establecido por el CONAC, los pasivos contingentes representan obligaciones cuya materialización (en términos de montos, tasas de interés, plazos de pago, etc.) depende de la ocurrencia de eventos futuros inciertos, ajenos al control del Municipio, lo que representa un riesgo para las finanzas públicas, como se puede apreciar en la tabla 4.1.:

**Tabla 4.1.** Los saldos de las Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias al cierre del mes de septiembre de 2023.

CONCEPTO	IMPORTE
JUICIOS	\$ 195,591,916.65
FACTURAS EN BIENES Y/O SERVICIOS EN REVISIÓN	\$ 74,006,614.36
OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES	\$ 7,018,622,529.39
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,288.221,060.40</b>

**Fuente:** Elaboración de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública, con datos del Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

A continuación, se da una breve descripción de lo que representa cada apartado:

- **Juicios:** Se informa la relación de asuntos en litigio que se encuentran en trámite y que se estima posible el que sean resueltos en contra del Municipio por un monto de \$195,591,916.65 (Ciento noventa y cinco millones quinientos noventa y un mil novecientos dieciséis pesos 65/100 Moneda Nacional) véase tabla 4.2.:

**Tabla 4.2.** Los saldos de las Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias al cierre del mes de septiembre de 2023.

JEFATURA	MATERIA	MONTO	EXPEDIENTES	TIPO DE ASUNTO
RECURSO DE INCONFORMIDAD	ADMINISTRATIVA	\$ 271,037.87	35	MULTAS DE TRÁNSITO
INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS	ADMINISTRATIVA	232,464.42	19	INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS
CONTENCIOSO TERCERA SALA	CONTENCIOSO	80,576,828.04	903	MULTAS DE TRÁNSITO
AMPARO	AMPARO	3,615,830.62	173	143 BAJAS DE EMPLEO, 05 REGLAMENTO DE TRÁNSITO, 17 BOLETAS DE INFRACCIÓN, 01 NEGATIVA OTORGAR PENSIÓN; 06 PAGO DE DERECHOS Y 01 MULTA SEDUSO
FISCAL	CONTENCIOSO	10,616,900.12	23	PREDIAL
	CONTENCIOSO	6,328,237.34	24	ISAI
	CONTENCIOSO	63,506.34	8	MULTAS
	AMPARO	31,556,516.87	34	PREDIAL
	AMPARO	306,900.00	2	ISAI
AMPARO	250,022.00	3	DERECHOS SEDUE	
CONTENCIOSO DES. URBANO	CONTENCIOSO	-	0	*
CONTENCIOSO LABORAL	CONTENCIOSO	12,488,908.43	2	NEGATIVA FICTA
LABORAL	LABORAL	49,043,772.60	242	LAUDOS (05 SIN DETERMINA MONTO)
MERCANTIL-CIVIL	MERCANTIL Y CIVIL	240,992.00	9	01 MERCANTIL Y 08 CIVILES (08 CIVILES SIN DETERMINAR MONTO)
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 195,591,916.65</b>	<b>1,477</b>	

**Fuente:** Elaboración por la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública, con datos del Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2023.

- **Facturas en bienes y/o servicios en revisión:** Derivado de la implementación del sistema de contabilidad gubernamental en el año 2014, y a efecto de dar cumplimiento al reconocimiento del gasto devengado, existen facturas que no fueron reconocidas como pasivo debido a que en esos periodos se consideraban los gastos en base a flujo de efectivo. El importe de dichas facturas al cierre del mes de septiembre de 2023 es por un monto de \$73,417,685.74 (Setenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 74/100 Moneda Nacional) y se encuentran en proceso de revisión. Ahora bien, se realizaron cancelaciones de cheques emitidos en ejercicios anteriores (2016 a 2020), que no fueron cobrados por sus beneficiarios y presentaron expiración de firmas, cancelándose por consecuencia las órdenes de pago correspondientes, por un importe de \$588,928.62 (Quinientos ochenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos 62/100 Moneda Nacional), el cual fue agregado al pasivo contingente en revisión dando un total de \$74,006,614.36 (Setenta y cuatro millones seis mil seiscientos catorce pesos 36/100 Moneda Nacional).



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- **Obligaciones laborales contingentes:** De acuerdo al cálculo actuarial, realizado en el mes de agosto de 2021 por el despacho Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., el cual fue elaborado observando la Norma de Información Financiera D3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF), así mismo se dio cumplimiento al Boletín de Observancia para la Evaluación Actuarial de Pasivos Contingentes y a la Guía Actuarial N° 1, publicados por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C., el saldo al 30 de septiembre de 2023 registrado en cuentas de orden contables por el pasivo contingente de obligaciones laborales asciende a un importe neto de \$7,018,622,529.39 (Siete mil dieciocho millones seiscientos veintidós mil quinientos veintinueve pesos 39/100 Moneda Nacional); se muestran a continuación su desglose en la tabla 4.3.:

**Tabla 4.3.** Los saldos de las Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias al cierre del mes de septiembre de 2023.

OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES PARA RETIRO	\$ 8,016,450,502.00
(+) OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES POR TERMINACIÓN	901,956,110.00
(-) RESERVA EN FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	1,899,784,082.61
<b>OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES NETAS</b>	<b>\$ 7,018,622,529.39</b>

**Fuente:** Elaboración de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública, con datos del Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2023.

Respecto a los riesgos considerados relevantes aquí descritos, además de lo ya mencionado, se tienen previstas las siguientes acciones para su atención:

- I. Mantener una comunicación abierta con las Direcciones que generan y administran las operaciones que originan los pasivos contingentes, compartiendo las acciones que se están realizando para gestionar estos casos de la mejor manera posible.
- II. Evaluar el impacto económico, previendo diversos escenarios y, con base en ellos, definir una estrategia que ayude a minimizar los costos y en su caso, asegure una eventual recuperación.
- III. Realizar un monitoreo y análisis permanente de amenazas y oportunidades financieras, que permita mejorar los sistemas de identificación y respuesta rápida a desafíos financieros, económicos o sociales que puedan impactar las finanzas municipales. Lo anterior, para identificar y mitigar posibles amenazas a la estabilidad financiera del Municipio.
- IV. Fomentar una cultura de mejora continua y aprendizaje institucional del personal de las dependencias de la Secretaría de Finanzas y Administración, para asegurar que cuenten con las habilidades y conocimientos necesarios para una gestión eficiente.
- V. Mantener el enfoque en el ejercicio racional y responsable del gasto público y en las finanzas sostenibles, buscando no afectar los programas sociales y de inversión.
- VI. Establecer mecanismos de control interno regulares, que fomenten la comunicación inter-direcciones para asegurar la eficiente gestión financiera y detectar irregularidades y deficiencias de manera temprana.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

#### 4.2. Resultados de los Programas

Derivado de los resultados vertidos dentro del Informe de Avances de Resultados de Programas Presupuestarios 2023 emitido por la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva con corte al tercer trimestre del año 2023, es posible determinar que de los 55 programas presupuestarios (Pp's) planteados y definidos para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con un total de 637 indicadores de desempeño (véase tabla 4.4.) que permiten establecer un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, mismos que se subdividen en estratégicos y de gestión y que han sido establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados bajo la Metodología del Marco Lógico por cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**Tabla 4.4.** Desglose de Programas Presupuestarios e Indicadores de Desempeño por Eje.

Eje	Cantidad de PP	Cantidad de indicadores	% de contribución de indicadores
Eje I. Ciudad Próspera	3	37	5.81%
Eje II. Ciudad en Paz	9	119	18.68%
Eje III. Ciudad Sostenible	11	118	18.52%
Eje IV. Ciudad Humana	19	207	32.50%
Eje V. Ciudad Abierta	13	156	24.49%
Total	55	637	100%

**Fuente:** Elaboración propia de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas presupuestarios 2023.

Es en este sentido, que de acuerdo con la estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024, los indicadores de los Programas Presupuestarios (Pp's) quedan desglosados por eje como se puede apreciar en la tabla 4.4.

Conforme a los resultados en el Informe de avance, el 51.3% de los indicadores tiene un avance dentro de los parámetros de "aceptable" y "en progreso", y el 44.9% no aplica evaluación<sup>93</sup>; complementariamente, otro aspecto importante es que el 96.2% de los indicadores se encuentra dentro de los parámetros que no representa una amenaza para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para cada Programa Presupuestario vigente para el 2023 gracias al esfuerzo en conjunto de las diferentes áreas que componen la Administración Pública Municipal y Paramunicipal. No obstante, es importante mencionar que el 3.8% de los indicadores se encuentran "en riesgo", es decir, con un porcentaje de avance respecto las metas planeadas inferior al 50%, como se puede apreciar en la tabla 4.5., de forma complementaria la tabla 4.6. presenta el mismo informe tomando como referencia la Unidad Responsable.

<sup>93</sup> De acuerdo a la frecuencia de la medición de la Matriz de Indicadores para Resultados este indicador no genera información para este periodo.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 4.5.** Cantidad de Indicadores por Parámetro de Avance y por Eje Rector

(Los porcentajes son respecto a la meta programada a septiembre 2023).

Cantidad de Indicadores por Parámetro y su Representación en % sobre el Total de Indicadores									
Eje Rector	Indicadores	Aceptable		En progreso		En riesgo		Sin semaforización	
Eje I. Ciudad Prospera	37	26	70%	1	3%	2	5%	8	22%
Eje II. Ciudad en Paz	119	51	43%	5	4%	9	8%	54	45%
Eje III. Ciudad Sostenible	118	31	26%	1	1%	3	3%	83	70%
Eje IV. Ciudad Humana	207	102	49%	9	4%	9	4%	87	42%
Eje V. Ciudad Abierta	156	99	63%	2	1%	1	1%	54	35%
<b>TOTAL</b>	<b>637</b>	<b>309</b>	<b>48.5%</b>	<b>18</b>	<b>2.8%</b>	<b>24</b>	<b>3.8%</b>	<b>286</b>	<b>44.9%</b>

**Fuente:** Elaboración propia de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas presupuestarios 2023.

Respecto al avance físico de los programas la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos emitió las siguientes recomendaciones: I. Para los indicadores donde la semaforización reporta “Aceptable”, seguir trabajando de la buena forma en cómo se han desempeñado a fin de cumplir lo planeado, y seguir este mismo paso durante el ejercicio 2023. II. Prestar atención al indicador donde la semaforización reporta “En progreso” o “En riesgo”, se recomienda no perder de vista o implementar acciones preventivas que permita que los indicadores no incurran en un futuro en un retroceso en su avance. III. De los porcentajes de avance superiores a lo planeado al tercer trimestre se recomienda analizar y justificar la planeación de actividades. Así como, de ser necesario, ajustar las metas para el cuarto trimestre del ejercicio 2023; y IV. Se ha recomendado implementar acciones correctivas y preventivas sobre el 3.8% de los indicadores que se encuentran en riesgo con el objetivo de mejorar la situación actual y en su caso, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-SEJ-PEP-02 Seguimiento al Desempeño y utilizando el formato SEJ-PEP-26 Plan de Acciones de Indicadores, se recomienda que de ser necesario se establezcan los cambios a los Programas Presupuestarios alineándolos al contexto actual del municipio.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 4.6.** Cantidad de Indicadores por Parámetro de Avance y por Unidad Responsable

(Los porcentajes son respecto a la meta programada a septiembre 2023)

Unidad Responsable	Total de Indicadores	Aceptable		En progreso		En riesgo		Sin semaforización	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Secretaría del Ayuntamiento	53	17	32%	3	6%	7	13%	26	49%
Secretaría de Finanzas y Administración	24	16	67%	0	0%	0	0%	8	33%
Contraloría Municipal	70	51	73%	1	1%	0	0%	18	26%
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	62	38	61%	1	2%	2	3%	21	34%
Secretaría de Desarrollo Económico	44	28	64%	3	7%	3	7%	10	23%
Secretaría de Servicios Públicos	11	6	55%	0	0%	0	0%	5	45%
Secretaría de Infraestructura Sostenible	8	4	50%	0	0%	0	0%	4	50%
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	70	15	21%	2	3%	3	4%	50	71%
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	36	15	42%	1	3%	0	0%	20	56%
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	81	31	38%	5	6%	6	7%	39	48%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	72	55	76%	2	3%	0	0%	15	21%
Secretaría Ejecutiva	26	17	65%	0	0%	1	4%	8	31%
Instituto de la Juventud Regia	36	11	31%	0	0%	2	6%	23	64%
Instituto de las Mujeres Regias	11	3	27%	0	0%	0	0%	8	73%
IMPLANC	17	0	0%	0	0%	0	0%	17	100%
Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey	8	0	0%	0	0%	0	0%	8	100%
Fideicomiso TEC	8	2	25%	0	0%	0	0%	6	75%
<b>Totales</b>	<b>637</b>	<b>309</b>	<b>48.5%</b>	<b>18</b>	<b>2.8%</b>	<b>24</b>	<b>3.8%</b>	<b>286</b>	<b>44.9%</b>

**Fuente:** Elaboración propia de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas presupuestarios 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Finalmente, son considerados los datos del “Informe de Avance de los Programas Operativos Anuales 2023” tiene el propósito de presentar el avance de los compromisos y acciones del ejercicio fiscal 2023, que de manera articulada desarrollan las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Monterrey con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Conforme a los resultados en el Informe de avance de los Programas Operativos Anuales 2023 que se puede apreciar en la tabla 4.7., el 89.7% de los indicadores (un total de 553 indicadores) tiene un avance dentro de los parámetros de “aceptable” y “en progreso”, y el 5.4% no aplica evaluación<sup>94</sup>, con lo cual podemos afirmar que el 95.2% de los indicadores se encuentran dentro de los parámetros de cumplimiento de objetivos y metas trazadas en los Programas Operativos vigentes en 2023 y solo se cuenta con un 4.9% de los indicadores en estatus de riesgo.

**Tabla 4.7.** Los porcentajes son respecto a la meta programada al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023 de los Programas Operativos Anuales por Secretaría.

Unidad Responsable	Total de Indicadores	Aceptable		En progreso		En riesgo		Sin semaforización	
		Indicadores	%	Indicadores	%	Indicadores	%	Indicadores	%
Secretaría del Ayuntamiento	54	48	89%	2	4%	2	4%	2	4%
Secretaría de Finanzas y Administración	54	49	91%	0	0%	0	0%	5	9%
Contraloría Municipal	30	27	90%	0	0%	0	0%	3	10%
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	80	72	90%	3	4%	3	4%	2	3%
Secretaría de Desarrollo Económico	19	14	74%	3	16%	0	0%	2	11%
Secretaría de Servicios Públicos	49	36	73%	4	8%	4	8%	5	10%
Secretaría de Infraestructura Sostenible	18	17	94%	0	0%	0	0%	1	6%
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	71	63	89%	2	3%	4	6%	2	3%
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	34	29	85%	1	3%	1	3%	3	9%
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	38	32	84%	1	3%	2	5%	3	8%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	51	49	96%	2	4%	0	0%	0	0%
Secretaría Ejecutiva	47	42	89%	3	6%	1	2%	1	2%
Instituto de la Juventud Regia	39	20	51%	9	23%	7	18%	3	8%

<sup>94</sup> De acuerdo a la frecuencia de la medición de la Matriz de Indicadores para Resultados este indicador no genera información para este periodo.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Instituto de las Mujeres Regias	20	12	60%	2	10%	6	30%	0	0%
IMPLANC	6	4	67%	1	17%	0	0%	1	17%
Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey	3	3	100%	0	0%	0	0%	0	0%
Fideicomiso TEC	3	3	100%	0	0%	0	0%	0	0%
Totales	<b>616</b>	520	84.3%	33	5.4%	30	4.9%	33	5.4%

**Fuente:** Elaboración propia de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas Operativos Anuales 2023.

Respecto al avance de los Programas Operativos Anuales de las diversas Secretarías, la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos emitió las siguientes recomendaciones: I. Para los indicadores donde la semaforización reporta “Aceptable”, seguir trabajando de la buena forma en cómo se han desempeñado a fin de cumplir lo planeado, y seguir este mismo paso durante el ejercicio 2023. II. Prestar atención al indicador donde la semaforización reporta “En progreso” o “En riesgo”, se recomienda no perder de vista o implementar acciones preventivas que permita que los indicadores no incurran en un futuro en un retroceso en su avance. Y III. Con respecto a la tabla de Parámetros anterior, se recomienda implementar acciones correctivas y preventivas sobre el 4.9% de los indicadores que se encuentran en riesgo con el objetivo de mejorar la situación actual y en su caso, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-SEJ-PEP-02 Seguimiento al Desempeño y utilizando el formato SEJ-PEP-26 Plan de Acciones de Indicadores, se recomienda que de ser necesario se establezcan los cambios a los Programas Operativos Anuales alineándolos al contexto actual del municipio.

El mencionado informe permite conocer la capacidad institucional para alcanzar los resultados propuestos con la finalidad de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo anterior con el fin de generar información útil para la toma de decisiones.

**4.3. Resultados de los Procesos de implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño**

Cada año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desarrolla el Cuestionario relativo al Diagnóstico del Avance de la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) tanto en entidades federativas como en municipios. Ésta es una herramienta que permite evaluar el nivel de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que favorece el diseño de una estrategia encaminada a dar cabal cumplimiento a dicha norma y que, a su vez, evidencia la necesidad de desarrollar un plan de implementación integral del PbR-SED para lograr de la mejor forma posible la consecución de este objetivo.

Este proceso ha conllevado una evolución constante, en 2017 se realizó un avance significativo en el área de presupuestación y se realizó un trabajo de implementación arduo a lo largo de todo el año. En 2018 se ve disminuido el avance por la falta de emisión de normativas propias del PbR y la implementación



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

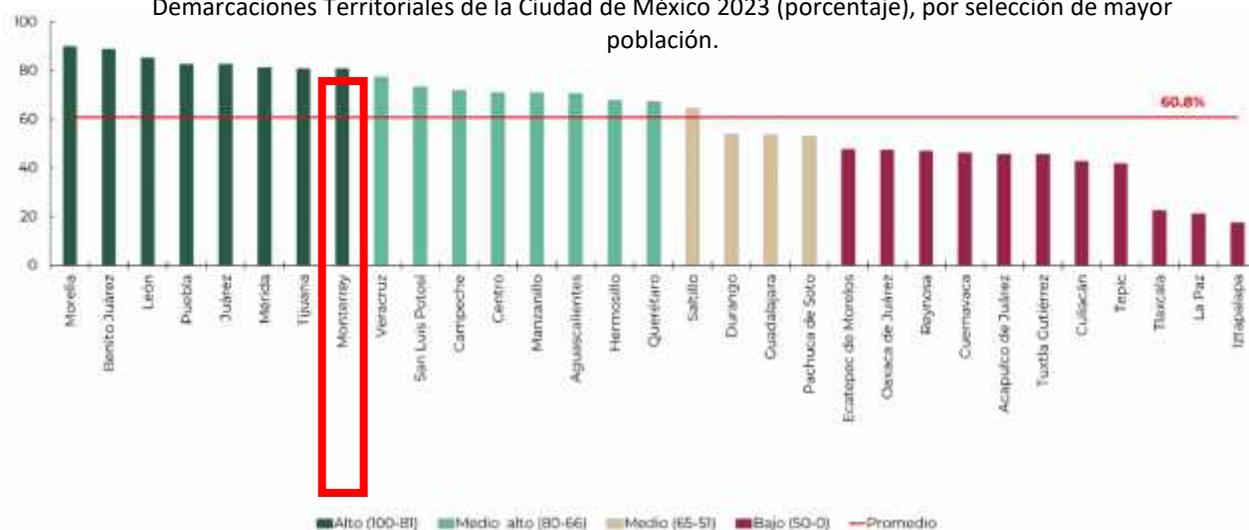
reciente de los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera. Para 2019 se realizaron avances sustanciales en normativas propias del PbR y la implementación de los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera. Sin embargo, no se realizó el Diagnóstico, solo se realizó un FODA<sup>95</sup> sin calificación.

En 2020 se ve reflejado el trabajo realizado con las diferentes áreas, se trabajó con Obra Pública y Desarrollo Social y DIF de forma minuciosa para dar cumplimiento con aspectos que en años anteriores no se habían considerado. A partir de este Ejercicio el Cuestionario es el mismo cada año. Para 2021 se mantiene la calificación de avance y se detectan áreas de oportunidad en la emisión de normativas oficiales (reglamento) propias del PbR, así como la necesidad de realizar un padrón único de beneficiarios y la implementación de herramientas tecnológicas públicas para el caso de adquisiciones y obra pública (geolocalización).

Para la edición 2022, participaron los municipios de Monterrey y Linares, del Estado de Nuevo León. Destaca el municipio de Monterrey por la obtención del 8vo lugar de 56 en un nivel Medio-Alto de avance, con una calificación de 74.7% de avance, muy por encima de la media nacional.

Para la edición 2023, participaron los municipios de Monterrey y Linares, así como el Estado de Nuevo León. Destacando el Municipio de Monterrey por mantener el 8vo lugar de 53, pero esta vez con un nivel Alto de avance y una calificación de 80.6% de avance. Un crecimiento de 11.9 puntos porcentuales en comparación con el 2022, muy por encima de la media nacional, como se puede ver en la gráfica 4.1.

**Gráfica 4.1.** Avance en la implementación y operación del PbR-SED en los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2023 (porcentaje), por selección de mayor población.



**Fuente:** Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2023 emitido por la SHCP.

<sup>95</sup> Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Se puede observar en la tabla 4.8., que las secciones de programación, presupuestación y consolidación presentan un crecimiento consistente; por su parte planeación, rendición de cuentas y evaluación mantienen la calificación del año previo; además existe un sesgo importante en la sección de seguimiento, que presentó en este 2023 una reducción del 5%.

Por otra parte, se cuenta con importantes avances en la sección de ejercicio y control, que paso de un avance en la implementación del 35% a uno de 65% un considerable incremento. También destaca la calificación sobresaliente en las secciones de Planeación y seguimiento con 90% y Evaluación con 100%. Cabe destacar que para la edición 2023, se actualizaron algunos de los criterios y metodología que establecen la forma de calificar las respuestas y en la emisión de resultados.

**Tabla 4.8.** Avance en la implementación y operación del PbR-SED en el Municipio de Monterrey (porcentaje por sección)

Sección	2022	2023	Diferencia en avance
Planeación	90.0	90.0	0.0
Programación	70.0	77.5	7.5
Presupuestación	75.0	80.0	5.0
Ejercicio y control	35.0	65.0	30.0
Seguimiento	95.0	90.0	-5.0
Evaluación	100.0	100.0	0.0
Rendición de cuentas	82.5	82.5	0.0
Consolidación	45.0	52.5	7.5
<b>Avance general</b>	<b>74.7</b>	<b>80.6</b>	<b>5.9</b>

Nota: La diferencia en avance puede no coincidir debido al redondeo.  
Fuente: elaboración propia.

**Fuente:** Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2023 emitido por la SHCP.

En esta administración municipal, se han implementado una serie de acciones estratégicas para lograr mantener una mejora sistemática en la evaluación que año con año se hace a la implementación progresiva del Sistema PbR-SED mediante el cuestionario de la SHCP. Destacando entre otras una capacitación constante del personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la Contraloría Municipal y de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos, así como de los ejecutores del gasto. Reformas al reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey para delimitar claramente las atribuciones en materia de PbR-SED, considerando el enfoque de las secciones planeación,



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

programación, presupuestario, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, para que todas sean efectivamente atendidas; asimismo se han creado y actualizado lineamientos, manuales y procesos para lograr una efectiva operación del Sistema PbR-SED en conjunto, von procedimiento que permiten coadyuvar entre las diversas dependencias y unidades administrativas del Municipio para mejorar la toma de decisiones y ejecución del gasto. La implementación del Presupuesto de Egresos Modelo propuesto por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), mismo que es tomado en consideración para la evaluación del Índice de Información Presupuestaria Municipal ha permitido ampliar los criterios en materia de rendición de cuentas, los cuales impactan también en materia de PbR-SED. Además, se crearon fichas de seguimiento de los programas presupuestarios como mecanismos de mejorar que permite utilizar la información del desempeño a lo largo de las diversas etapas del ciclo presupuestario. Se difunde y actualiza la información contable y de estados financieras de conformidad con los Criterios del CONAC lo cual permite la difusión de los reportes de información financiera de forma eficiente y en datos abiertos. Se ha logrado cumplir con los cronogramas de ejecución de la entrega de la MIR por parte de los ejecutores del gasto, así como (en su caso) de los proyectos de Reglas de Operación y de los indicadores trimestrales, así como del Programa Anual de Evaluación.

Finalmente, es importante resaltar, que se reconoce por parte de la SHCP al Municipio de Monterrey en la Sección de “Buenas Prácticas” como un ejemplo, por la siguiente acción: “Se realizó una consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento de Administración Pública Municipal de Monterrey, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de su aprobación (30 de noviembre de 2021). En dicho periodo se recibieron y atendieron diversos comentarios de los grupos de regidores que integran el Ayuntamiento, así como una propuesta ciudadana. De igual forma, se propone la creación de un Reglamento de Planeación donde se fortalezca la implementación y ejecución de las etapas de planeación, seguimiento y evaluación dentro de la agenda regulatoria”.

#### **4.4. Resultados de los Egresos**

Con la publicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emana la exigencia legal para los Municipios de presentar una proyección tanto de ingresos como de egresos, para los ejercicios fiscales de los 3 años previos y/o los 3 años siguientes, según sea el caso y de conformidad con el numeral 18 fracción I de la Ley. De tal forma que, con fecha 11 de octubre de 2016 fueron emitidos los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios” (con última reforma del 28 de julio del 2021), que establece la forma en la que deberán presentarse las “Proyecciones de Egresos” (formato 7 b) y la forma en que se presentarán los “Resultados de Egresos” (formato 7 d). A continuación, las tablas 4.9. y 4.10. presentan la información en cuestión respecto al Municipio de Monterrey en relación a las proyecciones presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2024.

Como se puede apreciar en la tabla 4.10., se prevé un comportamiento estable y sostenido de los egresos para el Municipio de Monterrey dentro de los años proyectados, toda vez que se continúen realizando las acciones y estrategias para fortalecer la hacienda pública municipal como la mejora en las herramientas y programas para cobro de impuestos y contribuciones, manejo adecuado del servicio de la deuda, incluyendo la proveeduría de corto plazo, la operación del sistema PbR-SED y la priorización del gasto, se espera (al menos) mantener la contención del gasto mostrada en dicha proyección.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Derivado del incremento en la recaudación los ingresos de los tres años previos, los egresos del Municipio de Monterrey han observado un crecimiento sostenido aun y con las consecuencias de la emergencia sanitaria de los años que preceden al ejercicio de proyección de este presupuesto. La distribución del presupuesto público ha sido coherente con el registro de los ingresos, lo cual ha permitido que se mantenga un Balance Presupuestario Sostenible el cual es consistente con el incremento sostenido a lo largo de los años de los egresos como se puede ver en la Tabla 4.9.

**Tabla 4.9.** Formato 7 d) - LDF. Resultado de Egresos<sup>96, 97</sup>.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>					
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>					
<b>(PESOS)</b>					
<b>Concepto (b)</b>	<b>2019'</b>	<b>2020'</b>	<b>2021'</b>	<b>2022'</b>	<b>Año del Ejercicio Vigente<sup>2</sup> (2023)</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>5,193,501,716.60</b>	<b>5,860,662,537.19</b>	<b>5,778,144,408.66</b>	<b>6,401,976,523.01</b>	<b>5,393,808,663.53</b>
A. Servicios Personales	1,532,763,234.03	1,553,050,366.36	1,599,117,662.79	1,812,836,091.39	1,349,690,298.05
B. Materiales y Suministros	725,205,694.19	765,577,186.18	787,498,707.56	739,656,882.28	642,799,042.28
C. Servicios Generales	1,479,346,715.47	1,416,056,123.03	1,616,702,926.84	1,851,236,860.47	1,677,483,063.43
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	692,790,185.92	988,374,590.97	793,514,658.35	664,545,071.08	523,907,848.60
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	65,045,021.35	64,007,788.01	49,797,370.18	62,288,766.84	80,381,447.40
F. Inversión Pública	454,223,818.46	975,948,211.65	766,709,771.19	936,971,162.92	1,016,825,756.22
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	27,763,375.90	27,690,229.57	89,265,566.36	74,165,379.41	50,391,103.30
I. Deuda Pública	216,363,671.28	69,958,041.42	75,537,745.39	260,276,308.62	52,330,104.25
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,500,554,370.05</b>	<b>1,538,776,700.85</b>	<b>1,230,587,047.99</b>	<b>1,467,758,232.84</b>	<b>1,051,123,177.84</b>
A. Servicios Personales	231,737,889.15	330,254,253.61	261,931,417.74	216,199,829.20	228,329,122.78
B. Materiales y Suministros	39,583,976.17	43,660,957.62	30,031,991.32	57,065,199.66	27,492,333.90
C. Servicios Generales	137,301,163.74	167,425,550.07	172,760,652.35	228,496,727.06	222,618,372.74
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,257,355.64	5,818,356.49	7,226,294.14	7,541,604.40	7,541,604.40
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	309,839,770.63	337,087,485.82	137,048,331.73	207,325,310.41	109,968,524.27
F. Inversión Pública	520,669,401.94	376,955,465.30	343,250,279.58	442,211,188.36	227,024,847.14
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	254,164,812.78	277,574,631.94	278,338,081.13	308,918,373.75	228,148,372.61
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$ 6,694,056,086.65</b>	<b>\$ 7,399,439,238.04</b>	<b>\$ 7,008,731,456.65</b>	<b>\$ 7,869,734,755.85</b>	<b>6,444,931,841.37</b>

<sup>96</sup> De acuerdo con el Formato 7 d) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF\\_01\\_01\\_001.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf)

<sup>97</sup> Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**4.5. Proyecciones de Egresos**

Las proyecciones que son expuestas en la siguiente tabla son de conformidad con el Formato 7 b de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (véase tabla 4.10.).

**Tabla 4.10.** Formato 7 b) - LDF. Proyecciones de Egresos<sup>98</sup>.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)</b>					
<b>Concepto (b)</b>	<b>Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2024)</b>	<b>Año 1 (2025)</b>	<b>Año 2 (2026)</b>	<b>Año 3 (2027)</b>	<b>Año 4 (2028)</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>7,297,533,710.43</b>	<b>7,625,922,727.43</b>	<b>7,969,089,250.20</b>	<b>8,327,698,266.49</b>	<b>\$ 8,702,444,688.51</b>
A. Servicios Personales	1,914,897,347.74	2,001,067,728.39	2,091,115,776.17	2,185,215,986.10	2,283,550,705.48
B. Materiales y Suministros	1,138,095,219.68	1,189,309,504.57	1,242,828,432.28	1,298,755,711.74	1,357,199,718.77
C. Servicios Generales	2,357,450,140.65	2,463,535,396.98	2,574,394,489.85	2,690,242,241.90	2,811,303,142.79
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	862,440,615.48	901,250,443.18	941,806,713.13	984,188,015.23	1,028,476,475.92
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	304,391,340.02	318,088,950.33	332,402,953.10	347,361,085.99	362,992,334.86
F. Inversión Pública	637,405,618.99	666,088,871.85	696,062,871.09	727,385,700.29	760,118,056.81
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	82,853,427.87	86,581,832.13	90,478,014.58	94,549,525.24	98,804,253.88
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,290,776,754.11</b>	<b>1,348,861,708.08</b>	<b>1,409,560,484.97</b>	<b>1,472,990,706.83</b>	<b>1,539,275,288.67</b>
A. Servicios Personales	330,079,362.09	344,932,933.39	360,454,915.40	376,675,386.60	393,625,779.00
B. Materiales y Suministros	13,065,316.26	13,653,255.50	14,267,652.00	14,909,696.34	15,580,632.68
C. Servicios Generales	455,978,183.92	476,497,202.20	497,939,576.30	520,346,857.24	543,762,465.82
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,868,390.92	39,572,468.52	41,353,229.61	43,214,124.95	45,158,760.58
F. Inversión Pública	203,422,661.59	212,576,681.37	222,142,632.04	232,139,050.49	242,585,307.77
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	250,362,839.33	261,629,167.10	273,402,479.62	285,705,591.21	298,562,342.82
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$ 8,588,310,464.54</b>	<b>\$ 8,974,784,435.51</b>	<b>\$ 9,378,649,735.17</b>	<b>\$ 9,800,688,973.32</b>	<b>\$ 10,241,719,977.18</b>

<sup>98</sup> De acuerdo con el Formato 7 b) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF\\_01\\_01\\_001.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf)



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

#### **4.6. Prioridades del Gasto**

El Municipio de Monterrey ha mantenido de forma constante la ejecución de acciones, que permiten brindar bienestar y seguridad a los ciudadanos con un enfoque en la sostenibilidad, innovación, prevención, cercanía y gestión eficaz y efectiva. Estas acciones han logrado que el presupuesto público sea ejercido en función de las necesidades de la ciudadanía, contribuyendo así a la creación de valor público.

Para este proyecto de presupuesto de egresos se tiene como prioridad lo relativo a: “Obra Pública Sostenible”, a través de acciones como la consolidación del Sistema de Parques y Corredores Verdes, la recuperación de espacios públicos para una mejor convivencia de la ciudadanía, el trabajo en obras pluviales y el mejoramiento de la infraestructura vial para una movilidad segura y sostenible.

También será prioritaria: la ejecución de acciones vinculadas a la “Seguridad y Cercanía con la Ciudadanía”; es decir, todas aquellas actividades que de manera puntual inciden en la coordinación estratégica integral para garantizar y promover la seguridad de los y las ciudadanas. A través de acciones que fortalezcan la consolidación y alcance del C4I4, brinden condiciones dignas a quienes laboran en la institución policial, abran espacios para la colaboración con la ciudadanía, prevengan y solucionen problemas desde las comunidades, así como fortalezcan la presencia con equipamiento, casetas de vigilancia y equipo de video.

Por último, otro de los rubros que son centrales en la ejecución de este presupuesto es el de “Ciudad de Cuidados”, es decir, la unión de proyectos transversales en la administración municipal con el objetivo de hacer accesible el derecho a los cuidados con perspectiva de género e igualdad sustantiva. A través de acciones como la continuación de brigadas comunitarias para acercar distintos servicios a la ciudadanía y el fortalecimiento de los espacios de cuidados.

#### **4.7. Objetivos de la Política Presupuestal**

El principal objetivo de la política presupuestal municipal para el 2024 es mantener un sano equilibrio entre los ingresos y egresos, bajo los criterios de racionalidad y austeridad que permitan lograr una mayor eficiencia de los recursos públicos, aplicándolos con oportunidad para así cumplir las metas y objetivos de la actual administración municipal y su efectividad e impacto positivo en la comunidad, verificando la correcta evaluación y aplicación de los resultados obtenidos.

Mantener el riguroso control presupuestal, mediante un enfoque en conservar balances sostenibles que contribuya a la operación del sistema PbR, asegurando que los recursos públicos contribuyan al logro de resultados tangibles para la comunidad, que sean eficientemente medidos y analizados y que se encuentren alineados a los objetivos estratégicos que el Municipio tiene previsto en el Plan Municipal de Desarrollo.

También será un objetivo disponer paulatinamente de mayores recursos propios y disminuir, en la medida de lo posible, la dependencia de recursos provenientes de la Federación y el Estado, para atender las necesidades del Municipio. Asimismo, se busca que todos los rubros del quehacer gubernamental municipal sean efectivamente atendidos, sin descuidar los compromisos financieros que en el marco de los contratos y convenios respectivos el Municipio de Monterrey ha adquirido, así como mantener un control efectivo de la deuda pública.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Aplicar en caso de ser necesario, mecanismos que permitan contar con un presupuesto adaptable a las circunstancias cambiantes del entorno social y financiero, asegurando la capacidad del Municipio para responder efectivamente a tales eventos. Siempre asegurando que la asignación de recursos se base en un cuidadoso análisis de las necesidades y prioridades.

Garantizar que el gasto público beneficie equitativamente a diferentes sectores y regiones de Monterrey, con especial atención en áreas marginadas o vulnerables, para reducir desigualdades y promover la inclusión social.

Mejorar la eficiencia del gasto público a través de la implementación de tecnologías modernas en la administración financiera y fomentar la capacitación, la transparencia y la rendición de cuentas.

Continuar incidiendo en el fomento de mecanismos para la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el gasto, fomentando una mayor implicación de la comunidad en la gestión de los recursos y en la participación efectiva en las distintas etapas del ciclo presupuestario.

#### **4. 8. Impacto de Reforma a Reglamentos Municipales**

De conformidad con lo señalado por los artículos 16 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al impacto presupuestal de las reformas a reglamentos y leyes, en el año 2023 fueron reformados diversos ordenamientos jurídicos municipales, los cuales se enlistan a continuación:

- J Con fecha de 31 de enero de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 75 de fecha 14 de junio del 2023 se aprobó el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Monterrey.
- J Con fecha de 16 de marzo de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 40 de fecha 29 de marzo del 2023 se reformó el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Con una segunda reforma con fecha de 26 de octubre de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 139 de fecha 06 de noviembre del 2023.
- J Con fecha de 30 de marzo de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 54 de fecha 28 de abril del 2023 se reformó el Reglamento de Estacionamientos Exclusivos para el Municipio de Monterrey Nuevo León.
- J Con fecha de 15 de junio de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 78 de fecha 19 de junio del 2023 se reformó el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey. Con una segunda reforma este año con fecha de 23 de noviembre de 2023, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No.148 de fecha 24 de noviembre del 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

- J Con fecha de 30 de mayo de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 78 de fecha 19 de junio del 2023 se aprobó el Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey.
- J Con fecha de 30 de mayo de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 78 de fecha 19 de junio del 2023 se aprobó el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- J Con fecha de 30 de mayo de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 78 de fecha 19 de junio del 2023 se reformó el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- J Con fecha de 15 de junio de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 78 de fecha 19 de junio de 2023 se reformó el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.
- J Con fecha de 27 de julio de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 100 III de fecha 09 de agosto del 2023 se reformó el Reglamento de Gobernanza Tecnológica para el Municipio de Monterrey.
- J Con fecha de 27 de julio de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 100 III de fecha 09 de agosto del 2023 se reformó el Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey.
- J Con fecha de 27 de julio de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 100 III de fecha 09 de agosto del 2023 se reformó el Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia
- J Con fecha de 27 de julio de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 100 III de fecha 09 de agosto del 2023 se reformó el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.
- J Con fecha de 27 de julio de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 100 III de fecha 09 de agosto del 2023 se reformó el Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey.
- J Con fecha de 18 de agosto de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 112 de fecha 06 de septiembre del 2023 se reformó el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal.
- J Con fecha de 18 de agosto de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 112 de fecha 06 de septiembre del 2023 se reformó el Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

) Con fecha de 12 de octubre de 2023 y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 135 de fecha 27 de octubre del 2023 se reformó el Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y vías Peatonales de Municipio de Monterrey.

El impacto presupuestal que conllevan estas reformas, modificaciones y actualizaciones al marco normativo municipal se encuentra considerado dentro de este presupuesto, así como las adecuaciones en los Centros de Costos consecuencia de las modificaciones administrativas derivadas de las mencionadas reformas, las cuales afectan la planeación presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, para lo cual se están tomando las previsiones fiscales, presupuestales y administrativas necesarias en esta proyección de egresos, para lograr así su correcta ejecución.

**4.9. Estudio Actuarial de Pensiones de los Trabajadores**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2024, fueron considerados los resultados del estudio actuarial elaborado por Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., en este año 2023, mismo que se encuentra vigente, al encontrarse dentro del supuesto de cuatro años señalado por la propia disposición normativa. Para profundizar en el análisis del mencionado estudio véase la tabla 4.11.

**Tabla 4.11. Formato 8: Informe sobre Estudios Actuariales - LDF**

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Régimen de trabajo	Incapacidad y vejez	Otras prestaciones sociales	Total
<b>Tipo de Sistema</b>	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido			
<small>Beneficio definido, Contribución definida o Mixto</small>						
<b>Población afiliada</b>						
Activos	3,797		3,797	3,797	7,787	3,797
Edad máxima	85		85	85	95	85
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	43		43	43	43	43
Pensionados y Jubilados	2,261		72	388	0	2,721
Edad máxima	90		90	0	0	90
Edad mínima	44		37	31	0	27
Edad promedio	88		67	67	0	69
Beneficiarios	0		0	0	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.21		10.21	10.21	10.21	10.21
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	4.00%		4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.13%		10.76%	85.23%	NA	17.52%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.1038%		1.1038%	-	1.1038%	1.1038%
Edad de Jubilación o Pensión	66.98		65.97	65.88	0.00	66.45
Esperanza de vida	15.53		18.04	17.97	0.00	15.94
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	100,593,384.61		100,593,384.61	100,593,384.61	100,593,384.61	100,593,384.61
<b>Nómina anual</b>						
Activos	1,422,820,150.08		1,422,820,150.08	1,422,820,150.08	1,422,820,150.08	1,422,820,150.08
Pensionados y Jubilados	435,111,816.83		7,792,154.29	31,552,848.13	0.00	478,457,919.25
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	72,603.40	0.00	72,603.40
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	127,801.67		20,301.38	105,506.56	0.00	127,801.97
Mínimo	2,268.10		0,050.43	2,231.40	0.00	2,231.40
Promedio	16,036.85		9,019.85	3,651.51	0.00	14,655.47
<b>Monto de la reserva</b>	1,889,794,062.61		0.00	0.00	0.00	1,899,794,062.61
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	5,375,565,772.90		57,854,206.25	162,413,165.29	0.00	5,595,833,144.44
Generación actual	7,307,173,339.34		805,356,854.69	849,762,414.67	1,328,254,110.58	9,190,546,719.47
Generaciones futuras	10,639,669,800.71		1,348,247,388.44	618,109,190.49	2,593,543,597.68	15,219,569,975.32
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%</b>						
Generación actual	354,766,379.08		11,019,081.13	15,536,390.13	37,262,718.96	448,588,539.30
Generaciones futuras	1,299,563,164.01		164,679,230.86	77,940,889.34	316,763,677.21	1,858,966,761.43
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual	513,024,505.43		14,692,108.17	20,717,813.51	49,683,625.29	598,118,052.40
Generaciones futuras	1,732,750,865.35		219,572,307.81	103,920,919.12	422,378,236.28	2,478,622,548.57
Otros ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Déficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual	(8,885,162,145.11)		(337,496,671.66)	(475,918,406.51)	(1,141,307,796.93)	(11,839,888,168.41)
Generaciones futuras	(7,607,355,731.35)		(963,955,847.78)	(458,247,382.04)	(1,854,391,584.19)	(10,391,880,657.32)
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de decapitalización	2027		2027	2027	2027	2027
Tasa de reinversión	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial	2023		2023	2023	2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.			



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**SÉPTIMO.** Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez aprobado el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** solicitado en el presente dictamen, la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** en los distintos capítulos de gasto y conforme a las diversas clasificaciones presupuestales, quedaría como se propone a continuación:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

De conformidad con los artículos 115, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 1, 2, 61 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 14, 166, 177 y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción III inciso b), 66, 99, 100 fracción VII, 170, 178, 179, 180, 181, 182, 191 y 192 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; transitorio segundo de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; los artículos 2 y 154 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad; los artículos 30 y 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; los artículos 3, 5, 6, 7, y 8 del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente; artículos 160 y 161 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el artículo 63 del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; los artículos 29 y 31 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias; el artículo 7 fracción V del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana; el artículo 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así como la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología General), Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## TÍTULO PRIMERO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del presupuesto del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024.

**Artículo 2.** Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Contraloría Municipal y el Ayuntamiento Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del presupuesto del Municipio.

La interpretación del presente documento, para efectos administrativos, estará a cargo del Presidente Municipal a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Contraloría Municipal en el ámbito de sus atribuciones conforme a las disposiciones normativas del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

**Artículo 3.** Para los efectos de este documento se entenderá por<sup>99</sup>:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.

<sup>99</sup> Las definiciones aquí expuestas son de conformidad con el Glosario de Términos más usuales de finanzas públicas del Centro de Estudios de las Finanzas públicas de la Cámara de Diputados, el Glosario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su Página web de Transparencia Presupuestaria, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, los acuerdos (por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, por el que se emite el Clasificador por Fuentes del Financiamiento, por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, por el que se emite la Clasificación Programática [Tipología General]) emitidos por el CONAC, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, el portal Web del Banco de México y el portal web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Es importante señalar que el listado que se expone en el artículo 3 es enunciativo más no limitativo.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- III. **Amortización de la Deuda:** representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley de Asociaciones Público-Privadas o en las leyes de las entidades federativas, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice.
- V. **Balance Presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Capítulo de Gasto:** es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos identificados en el Clasificador por Objeto del Gasto.
- VII. **Clasificación Administrativa:** es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** esta clasificación presenta las previsiones de gasto con base en las funciones y subfunciones que por disposición legal le corresponden realizar a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar; agrupa los gastos según los propósitos u objetivos de gobierno y socioeconómicos, que persiguen los diferentes entes públicos. Distribuye el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** la clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

presentándolos en corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.

- XII. **Clasificación Programática:** clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII. **Contraloría:** Contraloría del Municipio de Monterrey.
- XIV. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;
- XV. **Ejecutores del Gasto:** son las entidades, dependencias y toda unidad administrativa a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, y a los que corresponde realizar las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Fideicomiso:** es un acto en virtud del cual se entrega a una institución financiera (fiduciaria) determinados bienes para que disponga de ellos según la voluntad del que los entrega (fideicomitente) en beneficio de un tercero (fideicomisario). Mediante la creación de un fideicomiso, una persona transmite un bien a un tercero con el encargo de que cumpla un fin lícito.
- XVII. **Gasto Corriente:** al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XVIII. **Gasto Etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XIX. **Gasto no Etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XX. **Gasto no Programable:** los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXI. **Inflación:** la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios. En otras palabras, es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- XXII. **Ingresos de Libre Disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XXIV. **Ingresos Totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.
- XXV. **Partida:** corresponde al nivel de agregación más específico en el cual se describen la expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que serán adquiridos.
- XXVI. **Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.
- XXVII. **Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas.
- XXVIII. **Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** es el enfoque en que se basa el proceso de integración del presupuesto público, de forma sistemática, donde las asignaciones se realizan comprendiendo los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a estos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia.
- XXIX. **Producto Interno Bruto (PIB):** el PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y, por tanto, en una mejor calidad de vida.
- XXX. **Programa Presupuestario:** categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- XXXI. **Reglas de operación:** las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;
- XXXII. **Remuneración:** es la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.
- XXXIII. **Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos.
- XXXIV. **Subsidios:** las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXV. **Subejercicio de gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVI. **Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XXXVII. **Transferencias Estatales Etiquetadas:** los recursos que reciben los Municipios, destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones estatales a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de las leyes estatales.
- XXXVIII. **Unidad Administrativa:** es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.
- XXXIX. **Unidad Responsable:** fracción administrativa de la estructura básica de una dependencia facultada para ejercer gasto que lleva a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas y que puede ser también beneficiaria de recursos otorgados por el Gobierno de la República a través de subsidios y/o transferencias. Es el área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**XL. Unidad de Medida y Actualización (UMA):** es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

**Artículo 4.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometan los recursos económicos del Municipio será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**Artículo 5.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el mismo sentido deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

**Artículo 6.** La Secretaría de Finanzas y Administración vigilará a través de las diversas Direcciones que conforman su estructura orgánica autorizada y vigente que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones normativas que de ella emanen.

**Artículo 7.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con suficiencia conforme a los criterios establecidos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 8.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 9.** Para que se autorice una erogación, las autoridades competentes deberán cerciorarse de que se encuentra dentro de los límites establecidos conforme al presupuesto de egresos, que se han cumplido con los requisitos que las leyes y reglamentos determinen en materia de gasto público y que se cuenta con recursos financieros disponibles.

**Artículo 10.** Cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal será la responsable de la ejecución integral de los recursos presupuestarios asignados a su cargo bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Artículo 11.** La Secretaría de Finanzas y Administración se reserva la facultad de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio fiscal, en observancia de lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 12.** Si existieran circunstancias extraordinarias durante el presente ejercicio fiscal y se generase una disminución en los ingresos proyectados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), el Presidente Municipal, previa autorización del Ayuntamiento y por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 13.** Los ejecutores del gasto serán responsables de que las asignaciones aprobadas en este presupuesto se ejecuten conforme a los plazos requeridos para la ejecución eficiente de los programas, proyectos o acciones que se precisan para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios; ajustándose invariablemente a los periodos en que se demandará efectivamente el recurso, evitando con ello caer en subejercicio por deficiencias en la calendarización.

**Artículo 14.** La Secretaría de Finanzas y Administración podrá, en su caso, aplicar los mecanismos de control presupuestal que considere pertinentes, en la búsqueda de la correcta ejecución del presupuesto público.

**Artículo 15.** Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados, serán reasignados, preferiblemente, a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en esta Ley, o se destinarán a generar el balance presupuestal en caso de que sea negativo. Siguiendo los procesos de adecuaciones presupuestarias previstas en la normatividad y los lineamientos vigente.

**Artículo 16.** Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

**Artículo 17.** El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables por la Contraloría Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I**

**De los Agregados Presupuestales**

**Artículo 18.** Se prevé un **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** por un monto de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, que representan los egresos presupuestados sin contemplar financiamiento.

**Artículo 19.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024 está orientado a resultados, además mantiene congruencia con la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2024, manteniendo así un equilibrio con el objetivo de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

**Artículo 20.** El presupuesto para la Contraloría Municipal asciende a un monto de **\$65,468,845.48 (Sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 48/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.1.** Presupuesto para la Contraloría Municipal conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2024
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Secretaría de la Contraloría</b>	<b>65,468,845.48</b>
Servicios Personales	38,620,633.92
Materiales y Suministros	7,144,200.39
Servicios Generales	13,100,903.83
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,603,107.34

**Artículo 21.** El presupuesto para el desarrollo de funciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra asignado a la Dirección de Transparencia, Unidad Administrativa de la Contraloría Municipal que asciende a un monto de **\$ 4,219,088.09 (Cuatro millones doscientos diecinueve mil ochenta y ocho pesos 09/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.2.** Presupuesto para Transparencia conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2024
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Dirección de Transparencia</b>	<b>4,219,088.09</b>
Servicios Personales	3,570,326.28
Materiales y Suministros	338,836.93
Servicios Generales	309,924.88



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 22.** De forma particular, el presupuesto asignado para Transferencias a los Institutos Municipales, Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, asciende a un monto de **\$67,000,000.00 (Sesenta y siete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.3.** Presupuesto para Transferencias a Institutos.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2024
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Concepto del Gasto	
<b>Transferencias a Institutos</b>	<b>67,000,000.00</b>
Aportaciones al Instituto de la Juventud Regia	20,000,000.00
Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias	25,000,000.00
Aportaciones al IMPLANC	22,000,000.00

**Artículo 23.** El presupuesto que se tiene considerado para asignar para Inversión, asciende a un monto de **\$1,183,088,011.52 (Mil ciento ochenta y tres millones ochenta y ocho mil once pesos 52/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.4.** Presupuesto para Gastos de Inversión.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2024
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Asignaciones para Gasto en Inversión</b>	<b>1,183,088,011.52</b>
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	342,259,730.94
Inversión Pública	840,828,280.58

**Artículo 24.** La asignación presupuestal prevista para Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asciende a un monto de **\$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 25.** Los recursos contemplados en este Presupuesto de Egresos que cuenta con aprobación para realizar erogaciones para contratos relativos a Asociaciones Público Privadas asciende para el ejercicio fiscal 2024 a un monto de **\$27,462,085.76 (Veintisiete millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochenta y cinco pesos 76/100 Moneda Nacional)**, derivado de un contrato de Asociación Público Privada celebrado por el Municipio de Monterrey en el año 2014.

**Artículo 26.** Los recursos previstos en este Presupuesto de Egresos para erogaciones **plurianuales** incluido el monto relativo a Asociaciones Público Privadas asciende para el ejercicio fiscal 2024 a un monto de **\$1,998,089,212.21 (Mil novecientos noventa y ocho millones ochenta y nueve mil doscientos doce pesos 21/100 Moneda Nacional)**. Lo anterior, derivado de la celebración de los contratos y convenios que se muestran en la siguiente tabla:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 5.5. Contratos plurianuales vigentes.**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>			
<b>Contratos plurianuales vigentes.</b>			
DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO AUTORIZADO 2024	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Suficiencia Presupuestal para el suministro e instalación de climas para las diferentes áreas de este Gobierno Municipal, para el periodo de julio de 2023 a septiembre de 2024.	\$ 3,000,000.00	23/08/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el suministro de refacciones, aceites y lubricantes para los vehículos y equipo pesado del parque vehicular del Municipio de Monterrey para el periodo de agosto de 2023 a septiembre de 2024.	\$ 22,665,000.00	23/08/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el suministro de llantas para vehículos propiedad del Municipio de Monterrey para el periodo de agosto de 2023 a septiembre de 2024.	\$ 14,997,857.14	23/08/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el suministro combustible diésel y gasolina para los vehículos y equipos de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía y de la Secretaría de Servicios Públicos para el periodo de abril de 2023 a septiembre de 2024.	\$ 100,000,000.00	20/04/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el suministro de material eléctrico y bombas para la operación de las diferentes áreas del Municipio de Monterrey, para el periodo de febrero 2023 a septiembre de 2024.	\$ 2,060,000.00	31/03/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el suministro de material eléctrico y bombas para la operación de las diferentes áreas del Municipio de Monterrey, para el periodo de febrero 2023 a septiembre de 2024.	\$ 8,252,000.00	31/03/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para la adquisición de licenciamiento de sistema de información y registro electrónico para la salud e implementación del expediente clínico electrónico de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en salud vigentes en el país denominado MEDSI HIS, incluyendo interfaz para que los derechohabientes puedan agendar, cancelar y visualizar sus citas, para el periodo de enero de 2023 – septiembre de 2024.	\$ 2,790,960.00	13/03/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el Suministro de Mobiliario y equipo de oficina para diferentes dependencias del Municipio de Monterrey para el periodo de enero de 2023 a septiembre 2024.	\$ 17,173,500.00	31/03/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el arrendamiento del 3er piso del edificio Hidalgo, ubicado en calle Hidalgo Poniente, número 443 Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, el cual incluye 20 cajones de estacionamiento, como espacio para uso de oficinas y estacionamiento de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo del 01 de junio de 2023 al 29 de septiembre de 2024.	\$ 735,332.73	01/06/2023	29/09/2024



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>			
<b>Contratos plurianuales vigentes.</b>			
<b>DESCRIPCION DEL GASTO</b>	<b>MONTO AUTORIZADO 2024</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA FINAL</b>
Suficiencia Presupuestal para el Suministro de materiales para señalamientos viales para la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y la Secretaría de Servicios Públicos, para el periodo de enero de 2023 a septiembre 2024.	\$ 44,990,400.00	31/03/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el Suministro de materiales para señalamientos viales para la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y la Secretaría de Servicios Públicos, para el periodo de enero de 2023 a septiembre 2024.	\$ 11,247,600.00	31/03/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el arrendamiento de bien inmueble oficina 101, piso 1 en el edificio Paseo Santa Lucía ubicado en Juan Ignacio Ramón #801 OTE. Colonia Centro de la Ciudad de Monterrey y que será utilizado como espacio para las oficinas de la Dirección de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, correspondiente al periodo del 01 de junio de 2023 al 29 de septiembre de 2024.	\$ 566,892.00	01/06/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para los servicios de voz y datos con una vigencia para el periodo del 01 de julio de 2023 al 29 de septiembre de 2024.	\$ 23,318,653.50	01/06/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el suministro de consumibles informáticos para las diversas áreas de este Gobierno Municipal, para el periodo del mes de febrero 2023 a septiembre 2024.	\$ 12,726,780.00	09/05/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para los servicios de soporte y actualizaciones para el sistema GRP INFOFIN módulo cajas de cobro y soporte para el módulo activo fijo, para el período febrero 2023 – septiembre 2024.	\$ 810,000.00	01/03/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el Suministro de pintura para el periodo de marzo de 2023 a septiembre de 2024.	\$ 63,012,300.00	30/04/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para la contratación de suministro e instalación de tapas de registro y rejillas para el periodo de junio de 2023 a septiembre de 2024.	\$ 8,550,000.00	18/07/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el servicio de arrendamiento de hidrojets para la operación de la Secretaría de Servicios Públicos correspondiente al periodo de junio de 2023 a septiembre de 2024.	\$ 14,250,000.00	30/06/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para suministro e instalación de juegos y gimnasios en plazas públicas para el periodo de agosto de 2023 a septiembre de 2024.	\$ 77,500,000.00	12/10/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el suministro e instalación de techumbres en plazas públicas, para el periodo de agosto de 2023 a septiembre de 2024.	\$ 20,000,000.00	12/10/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el suministro de bolsas y escobas para la Secretaría de Servicios Públicos para el periodo de enero de 2023 a septiembre de 2024.	\$ 2,705,563.00	Fecha de Emisión del Fallo (2023)	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el servicio de arrendamiento de barredoras de vacío o succión para la operación de la Secretaría de Servicios Públicos, correspondiente al periodo de abril de 2023 a septiembre de 2024.	\$ 21,000,000.00	20/04/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el servicio de arrendamiento de pipas de riego para la operación de la Secretaría de Servicios Públicos, correspondiente al periodo de abril de 2023 a septiembre de 2024.	\$ 33,500,000.00	20/04/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para la contratación de servicio de bacheo correspondiente a trabajos previos para el mantenimiento y rehabilitación de vialidades para el periodo de abril de 2023 a septiembre de 2024.	\$ 43,000,000.00	09/05/2023	29/09/2024



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>			
<b>Contratos plurianuales vigentes.</b>			
<b>DESCRIPCION DEL GASTO</b>	<b>MONTO AUTORIZADO 2024</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA FINAL</b>
Suficiencia Presupuestal para la contratación de los servicios de arrendamiento de maquinaria para mantenimiento y rehabilitación de vialidades y suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica para mantenimiento y rehabilitación de vialidades para el periodo de abril de 2023 a septiembre de 2024.	\$ 377,555,570.40	09/05/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para la contratación de los servicios de arrendamiento de maquinaria para mantenimiento y rehabilitación de vialidades y suministro de mezcla de concreto asfáltico y emulsión asfáltica para mantenimiento y rehabilitación de vialidades para el periodo de abril de 2023 a septiembre de 2024.	\$ 84,188,160.00	09/05/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el servicio de arrendamiento puro incluyendo FULL SERVICE LEASING de vehículos-patrullas para la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía por un periodo de 48 meses a partir de contratación.	\$ 205,014,448.07	48 meses a partir de la entrega de los bienes (2023)	48 meses a partir de la entrega de los bienes
Suficiencia Presupuestal para la contratación del servicio de retiro, traslado, manejo y disposición de escombros.	\$ 15,000,000.00	19/10/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para Realizar a favor de el municipio servicios de licenciamiento para uso del sistema web SENTRAL incluyendo la interfaz Chatbot consistente en un sistema electrónico de acceso a través de la web red mundial de internet incluyendo como parte de los servicios la implementación y capacitación para la utilización de dicho sistema en el gobierno municipal de Monterrey, además de la implementación de un Chatbot como una de las interfaces del sistema	\$ 3,946,320.00	08/04/2022	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para la prestación de los servicios de farmacia y el suministro de medicamentos de acuerdo a las ordenes de surgimiento que solicita la Dirección de Servicios Médicos de la DGA de la SFA.	\$ 132,600,000.00	01/03/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para suministro y aplicación de pintura termoplástica lo anterior para el periodo marzo 2022 –septiembre de 2024.	\$ 27,000,000.00	05/05/2023	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el arrendamiento de equipo de copiado e impresión.	\$ 5,175,000.00	13/06/2022	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para la prestación de servicios para la contratación del suministro y aplicación de procesos de certificación d diagnóstico personal de Riesgo DPR para aspirantes a la academia de policía.	\$ 1,090,204.80	08/04/2022	30/08/2024
Suficiencia Presupuestal para servicio de Campañas de Posicionamiento y Atracción de Aspirantes a la Academia, Atención y Seguimiento a Aspirantes de la Academia (Servicios de Community Management y Call Center), Procesos Profesionales de Pre-evaluación de Aspirantes a la Academia y Consultoría para la Mejora Continua en Procesos de Evaluación de Aspirantes a la Academia para el periodo de abril 2022 a agosto de 2024.	\$ 8,919,072.00	08/04/2022	30/08/2024
Suficiencia Presupuestal para el servicio de asesoría para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad pública municipal, por el prestador de servicios .	\$ 174,000.00	01/05/2022	01/03/2024
Suficiencia Presupuestal para el suministro instalación e insumos para el paisajismo urbano conforme a las especificaciones de la clausula primera.	\$ 7,448,274.00	27/05/2022	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el suministro de herbicidas fertilizantes y gemicidas.	\$ 9,000,000.00	27/05/2022	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el suministro e instalación de sistemas de riego en plazas públicas.	\$ 260,690.00	27/05/2022	29/09/2024
Suficiencia Presupuestal para el servicio de capacidad de generación de energía eléctrica a través del desarrollo y operación de una central Eléctrica de Energía Limpia. De conformidad con lo señalado en la clausula primera.	\$ 174,377,187.71	01/04/2023	01/04/2028



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>			
<b>Contratos plurianuales vigentes.</b>			
DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO AUTORIZADO 2024	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Suficiencia Presupuestal para el arrendamiento del inmueble maderería victoria, que será destinado como un "Centro de Letras" para la población de monterrey.	\$ 2,088,000.00	01/04/2023	01/04/2028
Suficiencia Presupuestal para el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, generados en el Municipio de Monterrey, por el proveedor Red Recolector, S.A. de C.V.	\$ 356,543,136.00	06/01/2014	05/01/2029
Suficiencia Presupuestal para el objeto del presente convenio es coordinar esfuerzos entre San Pedro y Monterrey para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento	\$ 11,394,225.10	12/09/2022	Vigencia indefinida, su modificación deberá constar por escrito

**Artículo 27.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 prevé como gastos de operación, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$6,778,778,069.32 (Seis mil setecientos setenta y ocho millones setecientos setenta y ocho mil sesenta y nueve pesos 32/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 28.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 prevé como gasto corriente estructural, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$2,046,402,361.59 (Dos mil cuarenta y seis millones cuatrocientos dos mil trescientos sesenta y un pesos 59/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.6.** Presupuesto para Gasto Corriente Estructural conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2024</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador por Concepto del Gasto</b>	
<b>Gasto Corriente Estructural</b>	<b>2,046,402,361.59</b>
Partida Plurianual	27,462,085.76
Servicio de la Deuda	250,362,839.33
Pensionados y Jubilados	585,489,424.98
Activo Fijo	342,259,730.94
Obra Pública	840,828,280.58

**Artículo 29.** La asignación presupuestal prevista para gastos en servicios concesionados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asciende a un monto de **\$356,543,136.00 (Trescientos cincuenta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional)**.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 30.** El presupuesto asignado para los Servicios de Comunicación Social y Publicidad es de \$ **141,091,700.39 (Ciento cuarenta y un millones noventa y un mil setecientos pesos 39/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.7.** Presupuesto para Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2024
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Concepto del Gasto	
<b>Presupuesto para Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>141,091,700.39</b>
Radio, prensa y televisión para difusión de programas de gobierno	90,880,362.40
Servicios de creatividad diseño y producción	25,429,912.39
Publicidad a través de internet	12,300,637.26
Monitoreo y encuestas	12,480,788.34

**Artículo 31.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla una asignación para promover el uso de Tecnologías y Combustibles Limpios, una asignación presupuestal que asciende a un monto de \$**4,358,677.83 (Cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 83/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto contempla aportaciones para las actividades y acciones de la Dirección de Eficiencia Energética y por concepto de ciudad inteligente

**Artículo 32.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla una asignación para promover la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, una asignación presupuestal que asciende a un monto de \$**6,718,227.53 (Seis millones setecientos dieciocho mil doscientos veintisiete pesos 53/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto contempla aportaciones para las actividades y acciones de la Dirección para la Atención del Cambio Climático de la Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

**Artículo 33.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla para “Prevención del Delito”, una asignación presupuestal que asciende a un monto de \$**26,805,478.21 (Veintiséis millones ochocientos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 21/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.8.** Presupuesto para Prevención del Delito

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2024
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Gasto por Unidad Administrativa	
<b>Prevención del Delito</b>	<b>26,805,478.21</b>
Inspección General de Justicia Cívica, Protección a la Ciudadanía y Prevención Del Delito	10,380,558.20
Dirección de Protección Ciudadana de Prevención Social Del Delito	16,424,920.01



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 34.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla para “Justicia Social” una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$88,526,180.47 (Ochenta y ocho millones quinientos veintiséis mil ciento ochenta pesos 47/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto contempla aportaciones para las actividades y acciones de la Dirección de Justicia Cívica y Consejos Ciudadanos de Seguridad.

**Artículo 35.** La asignación presupuestal prevista para la Partida Contingente para el cumplimiento de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a un monto de **\$12,055,886.12 (Doce millones cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 12/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.9. Presupuesto para la Partida Contingente

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2024
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Concepto del Gasto	
Asignaciones Partida Contingente	12,055,886.12
Sentencias y resoluciones	7,367,195.76
Sentencias y resoluciones por aut. competente interno	4,688,690.36

**Artículo 36.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla una asignación para Uso y Acceso de Tecnologías e Innovación, que incluye la asignación al concepto de “Ciudad Inteligente” por un monto de **\$52,737,280.00 (Cincuenta y dos millones setecientos treinta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 37.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla una asignación para Justicia Municipal por un monto de **\$12,979,524.24 (Doce millones novecientos setenta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos 24/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 38.** El presupuesto asignado para el Cumplimiento de Leyes, Reformas y/o Mejora Regulatoria asciende a un monto de **\$4,782,940.06 (Cuatro millones setecientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 06/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 39.** El presupuesto asignado para Desarrollo Social asciende a un monto de **\$329,616,911.09 (Trescientos veintinueve millones seiscientos dieciséis mil novecientos once pesos 09/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Tabla 5.10. Presupuesto para Desarrollo Social conforme al Clasificador por Objeto del Gasto

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2024
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Secretaría de Desarrollo Social	<b>329,616,911.09</b>
Servicios Personales	151,219,903.55
Materiales y Suministros	35,348,590.79
Servicios Generales	83,556,752.19
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	50,419,667.09
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,071,997.47

**Artículo 40.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla para el Desarrollo de los Jóvenes una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 41.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$46,968,783.59 (Cuarenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 59/100 Moneda Nacional)** para el desarrollo de actividades relacionadas a la Igualdad de Género y se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 5.11. Presupuesto para Igualdad de Género

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2024
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Asignaciones para igualdad de Género	
Transferencias a Institutos y Unidades Administrativas	<b>46,968,783.59</b>
Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias	25,000,000.00
Dirección de Igualdad Sustantiva	21,968,783.59

**Artículo 42.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, prevé recursos por un monto de **\$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** para ser utilizados como Presupuesto Participativo de conformidad con las disposiciones normativas mencionadas.

**Artículo 43.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024, prevé para sus Programas Presupuestarios la asignación presupuestal siguiente:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 5.12.** Distribución de Presupuesto  
por Programa Presupuestario

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Programas Presupuestarios</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
No Programable	585,489,424.98
Fomento y Competitividad entre las micro, pequeñas y medianas	23,751,461.08
Promoción de Inversión y Empleo	27,960,014.38
Reposicionamiento de la marca Monterrey	12,486,063.98
Encontrándonos para la Paz	46,626,305.52
Archivos de Monterrey para la Paz	35,522,680.25
Seguimiento y Atención a Personas Usuarias de Justicia Cívica	15,731,275.55
Control de Inspecciones en Materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos	54,523,030.38
Jueces Auxiliares	12,979,524.24
Movilidad	147,531,952.10
Prevención de la Violencia	38,746,468.73
Seguridad Pública	985,632,506.23
Protección a la Ciudadanía	102,664,822.97
Mantenimiento de la Infraestructura de Movilidad	63,424,033.72
Protección Civil Monterrey	36,559,475.38
Desarrollo Orientado a la Movilidad Sostenible	25,096,715.78
Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente	38,943,537.34
Recuperación Verde	5,011,292.31
Desarrollo Verde	21,877,512.06
Monterrey Cero Residuos	4,926,263.73
Recuperación y Mantenimiento Integral de Espacios Públicos	2,402,469,865.44
Planeación, Promoción y Supervisión de Obras	901,131,055.43
Fideicomiso Distrito Tec	819,335.29
Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey	30,456,854.78
Planeación urbana y gestión estratégica	22,000,000.00
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	45,389,936.39
Atención Integral Contra la Pobreza	129,897,930.43
Bienestar Animal	41,972,157.94
Juntas y Juntos por tu Escuela	28,099,073.37
Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia	6,237,373.52
Monterrey Contigo: Ahora Nos Cuidamos Juntas y Juntos	8,638,339.50
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	92,419,270.45
Salud Contigo	10,061,656.21



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Programas Presupuestarios</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
Salud Mental y Adicciones	10,061,656.21
Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano	2,229,453.46
Calidad de vida para las Personas Adultas Mayores	48,487,576.57
Bienestar Familiar y Comunitario	29,916,928.81
Protección a Niñas, Niños y Adolescentes Vulnerados de sus Derechos	26,020,735.77
Monterrey cuida de ti	56,721,808.14
Monterrey para las Infancias, Adolescencias y Familias	13,608,908.23
Monterrey Contra la Pobreza	9,894,393.44
Monterrey incluyente	17,929,046.79
Desarrollo Integral de las Juventudes	20,000,000.00
Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de las Mujeres	25,000,000.00
Organización de la Administración Pública	937,935,474.76
Finanzas Públicas	774,018,014.27
Control Interno e Investigación	31,391,410.70
Control Interno y Evaluación del Desempeño	9,666,261.98
Corrupción Cero	8,932,185.49
Fiscalización y Rendición de cuentas	5,300,877.16
Transparencia y Acceso a la Información Pública	10,178,110.15
Gobierno Digital	86,072,503.10
Mejora Regulatoria	5,636,863.72
Participación Ciudadana	163,900,642.61
Planeación y Proyectos Estratégicos	61,418,362.19
Atención Ciudadana	50,281,114.95
Difusión institucional	164,214,898.76
Gestión de Gabinete	14,416,027.82

**Artículo 44.** Los programas con recursos concurrentes provenientes de Transferencias Federales e Ingresos Propios, ascienden a **\$7,708,008,624.20 (Siete mil setecientos ocho millones ocho mil seiscientos veinticuatro pesos 20/100 Moneda Nacional)**. Distribuidos de la siguiente forma:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 5.13.** Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	MONTO TOTAL
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024			
Programas Presupuestarios			
Total	1,290,776,754.11	6,417,231,870.09	7,708,008,624.20
Fomento y Competitividad entre las micro, pequeñas y medianas empresas	4,176,359.01	19,575,102.07	23,751,461.08
Promoción de Inversión y Empleo	464,911.74	27,495,102.64	27,960,014.38
Reposicionamiento de la marca Monterrey	1,604,717.21	10,881,346.77	12,486,063.98
Encontrándonos para la Paz	1,957,949.53	44,668,355.99	46,626,305.52
Archivos de Monterrey para la Paz	978,429.82	34,544,250.43	35,522,680.25
Control de Inspecciones en Materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos	1,641,522.10	52,881,508.28	54,523,030.38
Movilidad	40,587,732.28	106,944,219.82	147,531,952.10
Prevención de la Violencia	12,902,880.84	25,843,587.89	38,746,468.73
Seguridad Pública	308,062,247.93	677,570,258.30	985,632,506.23
Protección a la Ciudadanía	88,381,258.78	14,283,564.19	102,664,822.97
Mantenimiento de la Infraestructura de Movilidad	11,203,624.79	52,220,408.93	63,424,033.72
Protección Civil Monterrey	12,460,564.78	24,098,910.60	36,559,475.38
Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente	1,904,961.89	37,038,575.45	38,943,537.34
Desarrollo Verde	898,371.06	20,979,141.00	21,877,512.06
Recuperación y Mantenimiento Integral de Espacios Públicos	266,275,237.89	2,136,194,627.55	2,402,469,865.44
Planeación, Promoción y Supervisión de Obras	207,007,530.18	694,123,525.25	901,131,055.43
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	722,035.81	44,667,900.58	45,389,936.39
Atención Integral Contra la Pobreza	3,854,669.94	126,043,260.49	129,897,930.43
Bienestar Animal	754,391.18	41,217,766.76	41,972,157.94
Juntas y Juntos por tu Escuela	2,566,788.06	25,532,285.31	28,099,073.37
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	2,606,787.68	89,812,482.77	92,419,270.45
Calidad de vida para las Personas Adultas Mayores	1,266,778.21	47,220,798.36	48,487,576.57
Bienestar Familiar y Comunitario	2,994,883.43	26,922,045.38	29,916,928.81
Protección a Niñas, Niños y Adolescentes Vulnerados de sus Derechos	3,343,840.54	22,676,895.23	26,020,735.77
Monterrey cuida de ti	9,994,075.42	46,727,732.72	56,721,808.14
Organización de la Administración Pública	10,350,305.46	927,585,169.30	937,935,474.76
Finanzas Públicas	258,518,348.77	515,499,665.50	774,018,014.27
Control Interno e Investigación	7,219,192.38	24,172,218.32	31,391,410.70
Gobierno Digital	17,143,586.45	68,928,916.65	86,072,503.10
Participación Ciudadana	3,053,351.86	160,847,290.75	163,900,642.61
Planeación y Proyectos Estratégicos	1,800,987.82	59,617,374.37	61,418,362.19
Atención Ciudadana	561,866.09	49,719,248.86	50,281,114.95
Difusión institucional	3,516,565.18	160,698,333.58	164,214,898.76

**Artículo 45.** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar Subsidios y Ayudas Sociales a Personas, ascienden a un monto de **\$6,162,000.00 (Seis millones ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 46.** Las asignaciones presupuestales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024 para otorgar Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

lucro, ascienden a un monto de **\$39,500,000.00 (Treinta y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

**Tabla 5.14.** Presupuesto para Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2024
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Concepto del Gasto	
<b>Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro</b>	<b>39,500,000.00</b>
Aportaciones a la Cruz Roja	4,500,000.00
Aportaciones a Bomberos	15,000,000.00
Ayuda social a instituciones s/fines de lucro	20,000,000.00

**Artículo 47.** La Secretaría de Finanzas y Administración podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las trasferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**Artículo 48.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla para la Atención de las Niñas, los Niños y Adolescentes, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$39,629,644.00 (Treinta y nueve millones seiscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto se prevé aprovechar en acciones relacionadas a garantizar la protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (UNICEF).

**Artículo 49.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla una asignación para Inclusión de las Personas con Discapacidad por un monto de **\$17,929,046.79 (Diecisiete millones novecientos veintinueve mil cuarenta y seis pesos 79/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto se prevé aprovechar en acciones relacionadas a lograr la inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores.

**Artículo 50.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contempla una asignación presupuestal para temas de Educación por un monto de **\$54,889,646.91 (Cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 91/100 Moneda Nacional)**.

## CAPÍTULO II

### De las Clasificaciones del Presupuesto de Egresos

**Artículo 51.** De conformidad con lo establecido por los artículos 7 y 61 fracción II y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la elaboración del Presupuesto de Egresos se presenta la aplicación de los recursos conforme a:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- I. La Clasificación por Fuente de Financiamiento;
- II. La Clasificación por Tipo de Gasto;
- III. La Clasificación por Objeto de Gasto;
- IV. La Clasificación Administrativa;
- V. La Clasificación Funcional del Gasto; y
- VI. La Clasificación Programática.

**Artículo 52.** Los egresos de conformidad con la Clasificación por Fuente de Financiamiento es la siguiente:

**Tabla 6.1.** Clasificación por Fuente de financiamiento

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador por Fuente de Financiamiento</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
<b>No Etiquetado</b>	<b>6,783,621,195.05</b>
Recursos Fiscales	3,595,472,158.00
Recursos Federales	3,188,149,037.05
<b>Etiquetado</b>	<b>1,804,689,269.49</b>
Recursos Federales	1,290,776,754.11
Recursos Estatales	513,912,515.38

**Artículo 53.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024, con base en el Clasificador por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente forma:

**Tabla 6.2.** Clasificación por Tipo de Gasto<sup>100</sup>.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador por Tipo de Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
Gasto Corriente	6,778,778,069.32
Gasto de Capital	1,183,088,011.52
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	40,954,958.72
Pensiones y Jubilaciones	585,489,424.98

**Artículo 54.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica se distribuye de la siguiente manera:

<sup>100</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 6.3.** Clasificación por Objeto de Gasto<sup>101</sup>

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2024</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,244,976,709.83</b>
<b>Remuneraciones al personal con carácter permanente</b>	<b>1,272,451,002.60</b>
<i>Sueldos base a personal permanente</i>	1,272,451,002.60
<b>Remuneraciones al personal con carácter transitorio</b>	<b>77,167,890.21</b>
<i>Honorarios asimilables a salarios</i>	77,167,890.21
<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>332,769,135.17</b>
<i>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</i>	282,821,116.09
<i>Horas extraordinarias</i>	17,187,012.17
<i>Compensaciones</i>	32,761,006.91
<b>Seguridad social</b>	<b>34,650,474.44</b>
<i>Aportaciones al sistema para el retiro</i>	34,650,474.44
<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>499,068,789.19</b>
<i>Prestaciones contractuales</i>	198,326,555.16
<i>Apoyos a la capacitación de los servidores públicos</i>	17,436,164.69
<i>Otras prestaciones sociales y económicas</i>	283,306,069.34
<b>Provisiones de Cácter Laboral, Ecomómica y de Seguridad Social</b>	<b>8,136,564.31</b>
<i>Provisiones de Cácter Laboral, Ecomómica y de Seguridad Social</i>	8,136,564.31

<sup>101</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2024</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>20,732,853.91</b>
<i>Estímulos</i>	20,100,089.30
<i>Recompensas</i>	632,764.61

<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,151,160,535.94</b>
<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>38,739,467.24</b>
<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	12,555,943.07
<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	150,802.31
<i>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</i>	7,953,333.33
<i>Material impreso e información digital</i>	2,585,194.64
<i>Material de limpieza</i>	12,007,608.97
<i>Materiales y útiles de enseñanza</i>	3,419,445.69
<i>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</i>	67,139.23
<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>41,558,925.60</b>
<i>Productos alimenticios para personas</i>	32,134,453.55
<i>Productos alimenticios para animales</i>	2,029,317.25
<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	7,395,154.80
<b>Materiales y artículos de construcción y reparación</b>	<b>375,266,112.27</b>
<i>Productos minerales no metálicos</i>	2,332,540.01
<i>Cemento y productos de concreto</i>	290,886,961.93
<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	315,326.01
<i>Madera y productos de madera</i>	1,966,917.69
<i>Vidrio y productos de vidrio</i>	6,208.17
<i>Material eléctrico y electrónico</i>	2,800,159.70
<i>Artículos metálicos para la construcción</i>	16,839,806.78
<i>Materiales complementarios</i>	511,250.66
<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	59,606,941.32
<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>321,625,918.52</b>
<i>Productos químicos básicos</i>	6,868.55
<i>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</i>	12,347,381.92
<i>Medicinas y productos farmacéuticos</i>	257,386,959.67
<i>Materiales, accesorios y suministros médicos</i>	43,428,886.86
<i>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</i>	185,514.21
<i>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</i>	471,191.64
<i>Otros productos químicos</i>	7,799,115.67



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2024</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>206,098,897.77</b>
<i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i>	206,098,897.77
<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>63,196,651.03</b>
<i>Vestuario y uniformes</i>	51,841,925.19
<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	8,350,000.00
<i>Artículos deportivos</i>	2,855,261.62
<i>Productos textiles</i>	103,733.71
<i>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</i>	45,730.51
<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>32,835,783.04</b>
<i>Materiales de seguridad pública</i>	22,760,374.06
<i>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</i>	10,075,408.98
<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>71,838,780.47</b>
<i>Herramientas menores</i>	3,830,263.34
<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	1,150,232.96
<i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración,</i>	12,910,500.00
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la</i>	3,386,039.60
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de</i>	406,622.11
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	28,001,592.34
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad</i>	1,801,184.91
<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	1,370,834.13
<i>Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles</i>	18,981,511.08
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,813,428,324.57</b>
<b>Servicios básicos</b>	<b>407,518,370.39</b>
<i>Energía eléctrica</i>	342,345,793.54
<i>Gas</i>	117,549.96
<i>Agua</i>	33,387,955.17
<i>Telefonía tradicional</i>	3,993,996.00
<i>Telefonía celular</i>	7,976,966.20
<i>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</i>	19,646,485.00
<i>Servicios postales y telegráficos</i>	49,624.52



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2024</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>673,871,446.20</b>
<i>Arrendamiento de edificios</i>	36,988,259.23
<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y</i>	8,276,830.95
<i>Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	-
<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	306,320,748.56
<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	293,297,780.81
<i>Arrendamiento de activos intangibles</i>	6,290,680.00
<i>Otros arrendamientos</i>	22,697,146.65
<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>498,417,785.72</b>
<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	45,828,509.25
<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	9,207,477.41
<i>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la</i>	29,443,481.21
<i>Servicios de capacitación</i>	2,215,611.64
<i>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</i>	12,832,546.58
<i>Servicios de vigilancia</i>	9,736.74
<i>Servicios de protección y seguridad</i>	482,080.65
<i>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</i>	398,398,342.24
<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>94,691,584.46</b>
<i>Servicios financieros y bancarios</i>	11,883,338.16
<i>Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</i>	241,109.06
<i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	75,990,861.03
<i>Fletes y maniobras</i>	2,286,800.37
<i>Comisiones por ventas</i>	-
<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</i>	4,289,475.84
<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>761,755,251.02</b>
<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	36,559,764.73
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de</i>	4,968,891.88
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de</i>	44,058,421.52
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de</i>	232,817.23
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</i>	57,044,928.59
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</i>	-
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria otros equipos y</i>	23,641,016.05
<i>Servicios de limpieza y manejo de desechos</i>	464,295,242.71
<i>Servicios de jardinería y fumigación</i>	130,954,168.31
<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>141,091,700.39</b>
<i>Difusión por radio, televisión y otros de medios de mensajes sobre programas y</i>	90,880,362.40
<i>Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto</i>	25,429,912.39
<i>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</i>	12,300,637.26
<i>Otros servicios de información</i>	12,480,788.34



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2024</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>1,800,196.00</b>
<i>Pasajes aéreos</i>	900,290.22
<i>Pasajes terrestres</i>	212,183.54
<i>Viáticos en el país</i>	687,722.24
<b>Servicios oficiales</b>	<b>88,768,389.89</b>
<i>Gastos de ceremonial</i>	2,464,282.79
<i>Gastos de orden social y cultural</i>	86,304,107.10
<b>Otros servicios generales</b>	<b>145,513,600.50</b>
<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	45,672.49
<i>Impuestos y derechos</i>	6,619,326.21
<i>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</i>	12,055,886.12
<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	13,608,971.95
<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	72,471.97
<i>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</i>	63,058,351.02
<i>Otros servicios generales</i>	50,052,920.74
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>862,440,615.48</b>
<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>67,000,000.00</b>
<i>Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no</i>	67,000,000.00
<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>4,000,000.00</b>
<i>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés</i>	4,000,000.00
<b>Ayudas sociales</b>	<b>193,951,190.50</b>
<i>Ayudas sociales a personas</i>	154,132,002.81
<i>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</i>	39,500,000.00
<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>585,489,424.98</b>
<i>Pensiones</i>	131,430,694.24
<i>Jubilaciones</i>	454,058,730.74
<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>12,000,000.00</b>
<i>Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no</i>	12,000,000.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>342,259,730.94</b>
<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>48,556,195.58</b>
<i>Muebles de oficina y estantería</i>	8,988,000.00
<i>Muebles, excepto de oficina y estantería</i>	3,000,000.00
<i>Equipo de cómputo y tecnologías de la información</i>	35,000,000.00
<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	1,568,195.58
<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>99,005,108.22</b>
<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	304,806.31
<i>Cámaras fotográficas y de video</i>	19,900,301.91
<i>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</i>	78,800,000.00

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2024</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>6,206,452.79</b>
<i>Equipo médico y de laboratorio</i>	5,500,000.00
<i>Instrumental médico y de laboratorio</i>	706,452.79
<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>91,490,120.25</b>
<i>Vehículos y equipo terrestre</i>	90,498,545.66
<i>Otros equipos de transporte</i>	991,574.59
<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>6,350,000.00</b>
<i>Equipo de defensa y seguridad</i>	6,350,000.00
<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>73,914,574.10</b>
<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	5,481,500.00
<i>Maquinaria y equipo de construcción</i>	581,285.49
<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y</i>	4,000,000.00
<i>Equipo de comunicación y telecomunicación</i>	44,625,108.88
<i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</i>	429,238.09
<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	835,191.64
<i>Otros equipos</i>	17,962,250.00
<b>Activos intangibles</b>	<b>16,737,280.00</b>
<i>Software</i>	12,790,960.00
<i>Licencias informáticas e intelectuales</i>	3,946,320.00

<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>840,828,280.58</b>
<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>813,167,370.71</b>
<i>Edificación no habitacional</i>	69,539,644.10
<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	49,692,116.19
<i>Construcción de vías de comunicación</i>	693,935,610.42
<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>198,824.11</b>
<i>Edificación no habitacional</i>	198,824.11
<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>27,462,085.76</b>
<i>Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de</i>	27,462,085.76

<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>82,853,427.87</b>
<b>Convenios</b>	<b>82,853,427.87</b>
<i>Otros convenios</i>	82,853,427.87

<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>250,362,839.33</b>
<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>40,954,958.72</b>
<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	40,954,958.72
<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>209,407,880.61</b>
<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	209,407,880.61

**Artículo 55.** El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Tabla 6.4.** Clasificación Administrativa<sup>102</sup>.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2024</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	8,588,310,464.54

<sup>102</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador Administrativa, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2011, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_002.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf)



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Artículo 56.** La distribución del presupuesto entre las diversas Secretarías de la Administración Pública del Municipio de Monterrey es la siguiente:

**Tabla 6.5.** Distribución por Secretaría

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2024</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	
<b>Secretaría</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
Jefatura de Gabinete	14,416,027.82
Ayuntamiento	58,774,345.40
Secretaría Ejecutiva	275,914,375.90
Secretaría del Ayuntamiento	165,382,815.94
Secretaría de Finanzas y Administración	1,779,772,824.32
Contraloría Municipal	65,468,845.48
Secretaría de Infraestructura Sostenible	901,131,055.43
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	159,279,354.94
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	329,616,911.09
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	196,835,664.03
Programa de Previsión Social	585,489,424.98
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	1,311,135,225.41
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	202,579,397.75
Secretaría de Desarrollo Económico	109,587,475.83
Secretaría de Servicios Públicos	2,432,926,720.22

**Artículo 57.** Las asignaciones previstas para el Municipio de Monterrey, incluido el Ayuntamiento (Ayuntamiento y Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal), para el ejercicio fiscal 2024 asciende a un monto de **\$334,688,721.30 (Trescientos treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos veintiún pesos 30/100 Moneda Nacional).**

**Artículo 58.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de desglose de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente forma:

**Tabla 6.6.** Clasificación Funcional del Gasto<sup>103</sup> (Finalidad, Función y Subfunción).

<sup>103</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_003.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf)



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	<b>APROBADO 2024</b>
<b>Clasificador Funcional del Gasto por Sub función</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
<b>GOBIERNO</b>	<b>3,426,446,573.20</b>
<b>Justicia</b>	<b>88,378,316.84</b>
<i>Procuración de Justicia</i>	62,357,581.07
<i>Derechos Humanos</i>	26,020,735.77
<b>Coordinación de la Política de Gobierno</b>	<b>290,686,026.94</b>
<i>Preservación y Cuidado del Patrimonio Público</i>	30,456,854.78
<i>Función Pública</i>	116,666,875.81
<i>Población</i>	12,979,524.24
<i>Otros</i>	130,582,772.11
<b>Asuntos Financieros y Hacendarios</b>	<b>523,655,174.94</b>
<i>Asuntos Financieros</i>	523,655,174.94
<b>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</b>	<b>1,311,135,225.41</b>
<i>Policía</i>	1,024,378,974.96
<i>Protección Civil</i>	36,559,475.38
<i>Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad</i>	250,196,775.07
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>1,212,591,829.07</b>
<i>Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales</i>	937,935,474.76
<i>Servicios de Comunicación y Medios</i>	164,214,898.76
<i>Acceso a la Información Pública Gubernamental</i>	45,743,012.11
<i>Otros</i>	64,698,443.44
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>4,618,248,440.38</b>
<b>Protección Ambiental</b>	<b>26,803,775.79</b>
<i>Ordenación de Desechos</i>	4,926,263.73
<i>Reducción de la Contaminación</i>	21,877,512.06



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	<b>APROBADO 2024</b>
<b>Clasificador Funcional del Gasto por Sub función</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
<b>Vivienda Y Servicios A La Comunidad</b>	<b>3,299,128,727.71</b>
<i>Urbanización</i>	821,146,505.85
<i>Desarrollo Comunitario</i>	2,469,343,882.36
<i>Servicios Comunes</i>	8,638,339.50
<b>Salud</b>	<b>38,052,359.21</b>
<i>Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad</i>	20,123,312.42
<i>Prestación de Servicios de Salud a la Persona</i>	17,929,046.79
<b>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</b>	<b>137,809,206.84</b>
<i>Deporte y Recreación</i>	92,419,270.45
<i>Cultura</i>	45,389,936.39
<b>Educación</b>	<b>28,099,073.37</b>
<i>Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes</i>	28,099,073.37
<b>Protección Social</b>	<b>793,615,607.17</b>
<i>Familia e Hijos</i>	13,608,908.23
<i>Otros Grupos Vulnerables</i>	184,622,880.52
<i>Otros de Seguridad Social y Asistencia Social</i>	595,383,818.42
<b>Otros Asuntos Sociales</b>	<b>294,739,690.29</b>
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	294,739,690.29
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>212,252,611.63</b>
<b>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</b>	<b>51,711,475.46</b>
<i>Asuntos Económicos y Comerciales en General</i>	23,751,461.08
<i>Asuntos Laborales Generales</i>	27,960,014.38
<b>Comunicaciones</b>	<b>93,532,041.81</b>
<i>Comunicaciones</i>	93,532,041.81
<b>Turismo</b>	<b>12,486,063.98</b>
<i>Turismo</i>	12,486,063.98
<b>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos</b>	<b>54,523,030.38</b>
<i>Otros Asuntos Económicos</i>	54,523,030.38
<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>331,362,839.33</b>
<b>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</b>	<b>331,362,839.33</b>
<i>Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i>	331,362,839.33

**Artículo 59.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2024 con base en la Clasificación Programática, se distribuye de la siguiente manera:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Tabla 6.7. Clasificación Programática<sup>104</sup>.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2024
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Programática	
Nombre del Programa	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
Regulación y supervisión	52,881,508.28
Otros Subsidios	216,242,858.39
Sujetos a Reglas de Operación	121,635,394.03
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	1,265,985,309.36
Promoción y fomento	234,208,309.94
Gasto federalizado	1,311,580,627.17
Prestación de servicios públicos	3,423,836,904.66
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia	515,499,665.50
Proyectos de inversión	724,580,380.03
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	5,529,845.42
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	63,840,236.78
Específicos	67,000,000.00
Pensiones y jubilaciones	585,489,424.98

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 60.** La información referente a tabuladores, analíticos de plazas, sueldos y salarios, pensionados, jubilados y beneficiarios, así como las prestaciones sindicales que integran este Capítulo III. De los Servicios Personales, es elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**Artículo 61.** En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública del Municipio de Monterrey contará con las plazas que se determinen con base al Reglamento de la Administración Pública Municipal, los Manuales de Organización y Operación que en base a la estructura orgánica se encuentre vigente al momento de la emisión y aquellas necesarias para el sano desarrollo de las actividades administrativas y operativas, respetando en todo momento las disposiciones legales que para efectos de servicios personales determina la Ley de Disciplina Financiera. Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

<sup>104</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática (Tipología General), emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 7.1.** Análítico de Plazas de la Administración Pública del Municipio de Monterrey

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024							
Análítico de Plazas							
Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
1	2DO. VOCAL	1	\$6,954.00	\$6,954.00	0	1	0
2	ABOGADO (A)	78	\$10,000.00	\$40,000.00	4	63	11
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
4	ADIESTRADOR (A) CANINO	1	\$11,000.00	\$11,000.00	0	1	0
5	ADMINISTRADOR (A)	23	\$8,300.00	\$12,596.04	6	11	6
6	ADMINISTRATIVO (A)	1	\$13,351.32	\$13,351.32	1	0	0
7	ALBAÑIL	39	\$7,772.56	\$9,510.84	31	8	0
8	ALMACENISTA	21	\$8,072.92	\$15,900.00	19	2	0
9	ANALISTA	292	\$11,220.36	\$26,000.00	19	241	32
10	ANALISTA INVESTIGADOR (A)	12	\$22,000.00	\$22,000.00	0	12	0
11	ARCHIVISTA	2	\$10,282.24	\$10,282.24	2	0	0
12	ASESOR (A)	18	\$22,000.00	\$50,000.00	0	13	5
13	ASESOR (A) CIVICO(A)	7	\$17,000.00	\$17,000.00	0	4	3
14	ASISTENTE	50	\$8,000.00	\$28,696.80	2	43	5
15	ATENCION A REDES	4	\$17,663.00	\$17,663.00	0	4	0
16	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	25	\$7,261.98	\$14,468.86	12	3	10
17	AUDITOR (A)	18	\$12,000.00	\$16,000.80	0	17	1
18	AUXILIAR	1334	\$5,946.30	\$33,340.36	685	563	86
19	AUXILIAR VIAL	18	\$7,999.80	\$8,000.10	0	18	0
20	AYUDANTE DE CIRUGIA	1	\$25,000.00	\$25,000.00	0	1	0
21	AYUDANTE GENERAL	325	\$6,631.98	\$14,165.68	174	147	4
22	AYUDANTE VIAL	8	\$8,000.00	\$9,200.00	0	7	1
23	BARRENDERO (A)	125	\$6,954.00	\$9,251.64	59	66	0
24	BIBLIOTECARIO (A)	56	\$7,261.98	\$11,410.02	53	3	0
25	CADETE DE POLICÍA	138	\$12,480.30	\$12,480.30	0	138	0
26	CAJERO (A)	68	\$7,261.98	\$15,044.86	38	17	13
27	CAMARÓGRAFO (A) T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	0	2	0
28	CAPTURADOR (A)	5	\$8,074.26	\$12,000.00	1	4	0
29	CAPTURISTA	18	\$10,717.78	\$16,864.20	18	0	0
30	CARPINTERO (A)	2	\$6,954.00	\$10,051.44	1	1	0
31	CHOFER	142	\$6,631.98	\$20,000.10	101	38	3
32	COCINERO (A)	40	\$6,631.98	\$10,734.64	24	14	2
33	COMISARIO (A) EN JEFE	3	\$80,000.00	\$80,000.00	0	3	0
34	COMISARIO (A) GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	0	1	0
35	COMMUNITY MANAGER	4	\$16,000.00	\$17,663.00	0	3	1
36	COMUNITY EN OFICINA	3	\$17,663.00	\$17,663.00	0	3	0
37	CONSEJERO (A) JURIDICO (A)	1	\$80,000.00	\$80,000.00	0	1	0
38	CONTRALOR (A) MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
39	COORDINADOR (A)	302	\$20,000.00	\$62,000.00	0	293	9
40	COORDINADOR (A) GENERAL	15	\$40,000.00	\$62,000.00	0	13	2
41	COTIZADOR (A)	7	\$15,000.00	\$22,000.00	0	7	0
42	CREADOR (A) DE CONTENIDO	1	\$22,326.00	\$22,326.00	0	1	0
43	CREMADOR (A)	1	\$9,720.00	\$9,720.00	1	0	0
44	CRIMINÓLOGO (A)	3	\$9,500.10	\$18,000.00	0	2	1
45	CUSTODIO (A)	22	\$13,000.00	\$13,000.00	0	21	1



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>							
<b>Análítico de Plazas</b>							
<b>Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024*</b>							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
46	DEFENSOR (A) MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	0	1	0
47	DELEGADO (A)	6	\$26,000.00	\$30,389.92	0	5	1
48	DESATORADOR (A)	1	\$9,215.16	\$9,215.16	1	0	0
49	DIBUJANTE	6	\$12,833.44	\$15,000.00	2	1	3
50	DICTAMINADOR (A)	41	\$13,000.00	\$25,000.00	1	37	3
51	DIRECTOR (A)	93	\$40,000.00	\$75,000.00	0	92	1
52	DIRECTOR (A) GENERAL	12	\$75,000.00	\$85,500.00	0	12	0
53	DIRECTOR (A) GENERAL DIF	1	\$75,000.00	\$75,000.00	0	1	0
54	DISEÑADOR (A)	6	\$12,596.04	\$25,000.00	1	5	0
55	EDUCADOR (A)	11	\$8,555.40	\$13,500.00	7	4	0
56	EJECUTIVO (A) ENLACE	1	\$26,028.04	\$26,028.04	0	1	0
57	EJECUTOR (A)	2	\$20,000.00	\$20,000.00	0	2	0
58	ELECTRICISTA	4	\$9,022.48	\$12,107.52	4	0	0
59	ELEMENTO (A) OPERATIVO (A)	24	\$7,107.00	\$18,000.00	2	22	0
60	EMPLEADO (A) OPERATIVO (A)	1	\$7,196.82	\$7,196.82	0	1	0
61	EMPLEADO (A) TÉCNICO (A) 2	1	\$12,596.04	\$12,596.04	1	0	0
62	ENCARGADO (A)	259	\$6,954.00	\$28,644.30	214	43	2
63	ENDEREZADOR	2	\$8,522.46	\$8,522.46	2	0	0
64	ENFERMERA (O)	131	\$6,631.98	\$13,474.20	30	86	15
65	ENLACE	2	\$19,000.00	\$19,000.00	0	1	1
66	ENTRENADOR (A)	27	\$7,000.00	\$11,000.00	0	7	20
67	ESCOLTA	12	\$35,000.00	\$35,000.00	0	12	0
68	EVALUADOR(A) PSICOSOCIAL	8	\$20,000.00	\$20,000.00	0	0	8
69	FISIOTERAPEUTA	12	\$8,406.00	\$14,278.90	5	7	0
70	FOTÓGRAFO (A)	5	\$15,000.00	\$27,200.00	0	5	0
71	FUMIGADOR (A)	3	\$10,565.22	\$10,784.16	3	0	0
72	GUARDIA AUXILIAR	134	\$12,800.00	\$12,800.00	0	134	0
73	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	1	\$6,631.98	\$6,631.98	0	0	1
74	INFECTOLOGO (A)	1	\$25,000.00	\$25,000.00	0	0	1
75	INGENIERO (A) BIOMEDICO (A)	1	\$22,000.00	\$22,000.00	0	1	0
76	INSPECTOR (A)	103	\$6,954.00	\$25,000.00	1	97	5
77	INSTRUCTOR (A)	41	\$6,954.00	\$20,000.00	12	19	10
78	INTENDENTE	263	\$6,224.08	\$10,672.62	186	77	0
79	JARDINERO (A) FUMIGADOR (A)	1	\$7,146.70	\$7,146.70	0	1	0
80	JEFE (A)	332	\$15,115.30	\$44,744.14	4	314	14
81	JEFE (A) ZONA	5	\$27,113.70	\$27,113.70	0	5	0
82	JUEZ (A) CIVICO (A)	13	\$25,000.00	\$25,000.00	0	13	0
83	JUEZ (A) DE PLAZA	2	\$6,954.00	\$6,954.00	0	2	0
84	LLANTERO (A)	2	\$8,353.80	\$8,353.80	2	0	0
85	LOGISTICA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	0	2	0
86	MAESTRA (O)	27	\$7,252.20	\$18,500.00	14	9	4
87	MANTENIMIENTO	15	\$6,954.00	\$13,898.26	10	5	0
88	MAYORDOMO	146	\$7,450.46	\$10,800.00	138	8	0
89	MECÁNICO (A)	44	\$6,954.00	\$13,379.16	36	8	0
90	MÉDICO (A) ESPECIALISTA	60	\$6,631.98	\$35,000.00	0	37	23



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>							
<b>Analítico de Plazas</b>							
<b>Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024*</b>							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
91	MÉDICO (A) GENERAL	61	\$13,643.70	\$22,500.00	0	43	18
92	MENSAJERO (A)	2	\$14,000.00	\$15,757.06	1	0	1
93	MINISTRO (A) EJECUTOR	8	\$9,233.70	\$13,563.28	7	1	0
94	MÚSICO (A)	25	\$10,000.00	\$10,000.00	0	25	0
95	NIÑERA (O)	26	\$7,261.98	\$8,795.14	19	7	0
96	NOTIFICADOR (A)	6	\$10,000.00	\$17,847.60	0	5	1
97	NUTRIÓLOGA (O)	2	\$15,000.00	\$20,000.00	0	2	0
98	ODONTOLOGO (A)	7	\$17,000.00	\$18,000.00	0	6	1
99	OFICIAL	1	\$39,043.66	\$39,043.66	0	1	0
100	OFICIAL ADMINISTRATIVO	48	\$8,573.62	\$36,957.78	45	3	0
101	OFICIAL CRUCERO	69	\$15,690.80	\$15,690.80	0	69	0
102	OFICIAL MOTOCICLISTA	41	\$18,828.96	\$18,828.96	0	41	0
103	OFICIAL OPERATIVO	51	\$6,954.00	\$13,919.64	49	2	0
104	OFICIAL PATRULLERO	24	\$22,594.74	\$22,594.76	0	24	0
105	OPERADOR (A)	417	\$6,954.00	\$15,900.00	374	41	2
106	OPERADOR (A) DE MONITOREO	60	\$22,000.00	\$22,000.00	0	55	5
107	OPERADOR (A) RADIO CENTRAL	58	\$11,680.50	\$22,000.00	7	51	0
108	PARAMÉDICO (A)	9	\$8,786.28	\$11,450.76	5	4	0
109	PELUQUERO (A)	2	\$8,000.00	\$12,000.00	0	2	0
110	PEÓN	1	\$8,134.38	\$8,134.38	1	0	0
111	PINTOR	23	\$7,772.56	\$8,640.00	21	2	0
112	PLOMERO (A)	6	\$6,954.00	\$8,505.60	5	1	0
113	POLICÍA	923	\$15,690.80	\$15,690.90	0	923	0
114	POLICÍA 1ERO	12	\$27,113.68	\$27,113.70	0	12	0
115	POLICÍA 2DO	38	\$22,594.74	\$22,594.76	0	38	0
116	POLICÍA 3ERO	195	\$18,828.96	\$18,828.96	0	195	0
117	PRESIDENTE (A) DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	0	1	0
118	PRESIDENTE (A) DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.00	\$25,800.00	0	1	0
119	PRESIDENTE (A) DE TUTELAS	1	\$6,631.98	\$6,631.98	0	0	1
120	PRESIDENTE (A) MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	0	1	0
121	PRESIDENTE (A) TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	0	1	0
122	PROFESIONAL ESPECIALISTA	11	\$10,649.70	\$23,689.98	8	3	0
123	PROFESIONAL TEC ADMTVO	6	\$7,315.20	\$11,555.92	5	1	0
124	PROGRAMADOR (A)	1	\$17,500.00	\$17,500.00	0	1	0
125	PROMOTOR (A)	117	\$7,261.98	\$18,871.74	67	38	12
126	PROYECTISTA	8	\$15,000.00	\$20,000.00	2	6	0
127	PSICOLOGO (A)	43	\$10,455.66	\$19,468.80	5	27	11
128	QUÍMICO (A)	10	\$12,596.04	\$19,000.00	3	7	0
129	RADIOLOGO (A)	1	\$25,000.00	\$25,000.00	0	1	0
130	RASTRILLERO (A)	2	\$11,538.54	\$11,659.98	2	0	0
131	RECEPCIONISTA	24	\$9,823.74	\$18,121.86	18	6	0
132	RECOLECTOR (A)	6	\$7,772.56	\$9,182.86	5	1	0
133	REDACTOR (A)	1	\$16,941.00	\$16,941.00	0	1	0
134	REGIDOR (A)	28	\$62,030.08	\$62,030.08	0	28	0
135	RELOJERO (A)	11	\$6,954.00	\$10,761.98	8	3	0



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>							
<b>Análítico de Plazas</b>							
<b>Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024*</b>							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
136	REPRESENTANTE	1	\$28,000.00	\$28,000.00	0	1	0
137	RESPONSABLE DE ÁREA	23	\$11,402.32	\$26,522.38	10	12	1
138	REVISOR ISAI	1	\$16,347.90	\$16,347.90	1	0	0
139	SALVAVIDAS	4	\$10,000.00	\$10,000.00	0	2	2
140	SECRETARIA (O)	123	\$7,786.42	\$47,993.44	116	7	0
141	SECRETARIO (A)	9	\$85,500.00	\$90,000.00	0	9	0
142	SECRETARIO (A) DE JUZGADO	8	\$17,000.00	\$17,663.00	0	8	0
143	SECRETARIO (A) GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$69,585.24	\$69,585.24	1	0	0
144	SECRETARIO (A) PARTICULAR	2	\$62,000.00	\$71,500.00	0	1	1
145	SECRETARIO (A) PRIVADO (A)	1	\$62,000.00	\$62,000.00	0	1	0
146	SECRETARIO (A) S.U.T.S.M.M.	2	\$31,518.00	\$51,029.10	2	0	0
147	SEGURIDAD INTERNA	74	\$9,000.00	\$9,000.00	0	72	2
148	SÍNDICO (A)	2	\$74,436.10	\$74,436.10	0	2	0
149	SOLDADOR (A)	20	\$7,595.10	\$9,720.00	15	5	0
150	SOPORTE TÉCNICO	5	\$12,000.00	\$16,000.00	3	2	0
151	SUB-JEFE (A) ENFERMERÍA	1	\$14,384.74	\$14,384.74	1	0	0
152	SUBOFICIAL	1	\$32,536.38	\$32,536.38	0	1	0
153	SUPERVISOR (A)	209	\$8,771.08	\$42,220.00	21	177	11
154	TÉCNICO (A)	59	\$6,954.00	\$18,000.00	44	15	0
155	TÉCNICO (A) RADIÓLOGO	8	\$11,129.86	\$12,000.00	7	0	1
156	TELEFONISTA	5	\$9,401.32	\$14,468.56	4	0	1
157	TERAPEUTA	1	\$15,000.00	\$15,000.00	0	1	0
158	TITULAR	1	\$76,000.00	\$76,000.00	0	1	0
159	TOPOGRAFO (A)	3	\$15,000.00	\$20,000.00	0	2	1
160	TORNILLERO (A)	1	\$12,205.02	\$12,205.02	1	0	0
161	TRABAJADOR (A) SOCIAL	51	\$10,476.96	\$18,000.00	15	29	7
162	TRADUCTOR (A)	3	\$10,000.00	\$20,000.00	0	0	3
163	VALIJERO(A)	1	\$10,000.00	\$10,000.00	0	0	1
164	VELADOR (A)	12	\$7,261.98	\$9,773.58	10	2	0
165	VERIFICADOR (A)	9	\$15,000.00	\$15,000.00	0	7	2
166	VETERINARIO (A)	8	\$6,631.98	\$18,000.00	0	7	1
167	VIGILANTE	126	\$6,954.00	\$13,356.00	114	10	2
168	VOCAL DE TUTELAS	1	\$6,954.00	\$6,954.00	0	1	0

\* INCLUYE PERSONAL ACTIVO A LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2023, ASI COMO PLAZAS VACANTES PARA EL EJERCICIO 2023.

**Artículo 62.** En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública del Municipio de Monterrey contará con las plazas de mandos que se determinen en base al Reglamento de la Administración Pública Municipal, los Manuales de Organización y Operación que en base a la estructura orgánica se encuentre vigente al momento de la emisión y aquellas necesarias para el sano desarrollo de las actividades administrativas y operativas, respetando en todo momento las disposiciones legales que para efectos de servicios personales determina la Ley de Disciplina Financiera

**Tabla 7.2.** Análítico de Plazas de Mandos la Administración Pública del Municipio de Monterrey



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>			
<b>Analítico de Plazas (Tabulador de Mandos)</b>			
<b>Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024*</b>			
<b>Puesto</b>	<b>Número de plazas</b>	<b>Salario de</b>	<b>Salario Hasta</b>
COMISARIO (A) EN JEFE	3	\$80,000.00	\$80,000.00
COMISARIO (A) GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00
CONSEJERO (A) JURIDICO (A)	1	\$80,000.00	\$80,000.00
CONTRALOR (A) MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR (A)	302	\$20,000.00	\$62,000.00
COORDINADOR (A) GENERAL	15	\$40,000.00	\$62,000.00
DIRECTOR (A)	93	\$40,000.00	\$75,000.00
DIRECTOR (A) GENERAL	12	\$75,000.00	\$85,500.00
DIRECTOR (A) GENERAL DIF	1	\$75,000.00	\$75,000.00
JEFE (A)	332	\$15,115.30	\$44,744.14
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10
SECRETARIO (A)	9	\$85,500.00	\$90,000.00
SECRETARIO (A) PARTICULAR	2	\$62,000.00	\$71,500.00
SECRETARIO (A) PRIVADO (A)	1	\$62,000.00	\$62,000.00
TITULAR	1	\$76,000.00	\$76,000.00

\* INCLUYE PERSONAL ACTIVO A LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2023, ASI COMO PLAZAS VACANTES PARA EL EJERCICIO 2023.

**Artículo 63.** El personal operativo de seguridad pública recibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

**Tabla 7.3.** Tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de seguridad pública del Municipio de Monterrey

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>			
<b>Analítico de Plazas (Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía)</b>			
<b>Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024*</b>			
<b>Puesto</b>	<b>Número de plazas</b>	<b>Salario de</b>	<b>Salario Hasta</b>
JEFE ZONA	5	\$ 27,113.70	\$ 27,113.70
OFICIAL CRUCERO	69	\$ 15,690.80	\$ 15,690.80
OFICIAL MOTOCICLISTA	41	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96
OFICIAL PATRULLERO	24	\$ 22,594.74	\$ 22,594.76
POLICIA	923	\$ 15,690.80	\$ 15,690.90
POLICIA 1ERO	12	\$ 27,113.68	\$ 27,113.70
POLICIA 2DO	38	\$ 22,594.74	\$ 22,594.76
POLICIA 3ERO	195	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96
OFICIAL	1	\$ 39,043.67	\$ 39,043.66
SUBOFICIAL	1	\$ 32,536.38	\$ 32,536.38

\*Con corte a la segunda quincena de agosto 2023.

**Artículo 64.** Para la contratación de personal con carácter transitorio o eventual, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024, se prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$77,167,890.21 (Setenta y siete millones ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa pesos 21/100 Moneda Nacional)**.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 65.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refieren los artículos anteriores, percibirán las remuneraciones determinadas en el tabulador de sueldos y salarios que para su efecto de emita y en su caso la Dirección de Recursos Humanos actualice, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

**Artículo 66.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección de Recursos Humanos se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

**Artículo 67.** El Municipio de Monterrey y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores sujetos al régimen sindical. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad Pública deberán ser consultadas a la Secretaría de Finanzas y Administración.

**Artículo 68.** La asignación presupuestal prevista para prestaciones salariales y sindicales el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024 prevé un monto de **\$265,710,738.93 (Doscientos sesenta y cinco millones setecientos diez mil setecientos treinta y ocho pesos 93/100 Moneda Nacional)**, cuyas prestaciones se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 7.4.** Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales para el ejercicio fiscal 2024\*\*



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>				
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>				
<b>Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales</b>				
<b>Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024**</b>				
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Tipo de empleado	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA TERCERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	CONFIANZA	PRIMA VACACIONAL	86% DE 20 DÍAS DE SALARIO	10 DÍAS EN DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 - B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	PRIMA VACACIONAL EN EL CASO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, ESTA PRESTACIÓN APLICA BAJO EL CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ANUAL	86% DE 30 DÍAS DE SALARIO	15 DÍAS EN DICIEMBRE Y 15 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 - C DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PRIMA DOMINICAL	86.5% SOBRE EL SALARIO TABULADO DE UN DÍA	QUINCENAL POR INCIDENCIA
CLÁUSULA 25 - TERCER PARRAFO DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	INCREMENTO PARA TODO EL TRABAJADOR QUE PASE A LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.	\$ 780.00	POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN
ARTÍCULO 87 LFT CLÁUSULA PRIMERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	CONFIANZA	AGUINALDO	60 DÍAS DE SALARIO PARA EL ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES  45 DÍAS DE SALARIO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN.  30 DÍAS (ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES) Y 15 DÍAS (TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS ASÍ COMO PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA) EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.
CLÁUSULA 26 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	AGUINALDO	60 DÍAS DE SALARIO NOMINAL VIGENTE	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN.  30 DÍAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.
CLÁUSULA 26 - SEGUNDO PARRAFO DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	COMPLEMENTO DE AGUINALDO	\$ 4,500.00	ANUAL 2a. QUINCENA DE JULIO
CLÁUSULA 27 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO DE DESPENSA	\$ 1,880.00	MENSUAL 2A. QUINCENA DE CADA MES
ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE UN BONO DE DESPENSA PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA	CONFIANZA	BONO DE DESPENSA**	VARIABLE DE ACUERDO AL SUELDO (DE \$800.00 A \$1,500.00)	MENSUAL 2A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 27 BIS DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO ANUAL PARA APOYO A LA ECONOMÍA DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA	\$ 2,550.00	ANUAL 1A. QUINCENA DE AGOSTO
CLÁUSULA 28 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	AYUDA ECONÓMICA PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS TALES COMO AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC.,	\$ 1,680.00	MENSUAL 1A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 29 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	AYUDA PARA CUBRIR GASTOS DE TRANSPORTE COLECTIVO.	\$ 400.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 31 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	APOYO ECONÓMICO PARA LA VIUDA DEL TRABAJADOR DE 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE	60 MESES	QUINCENAL DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO
CLÁUSULA 35 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN PARA CADA TRABAJADOR POR SERVICIOS ININTERRUMPIDOS	\$ 60,000.00	POR EVENTO ÚNICO AL MOMENTO DE JUBILARSE



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>				
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>				
<b>Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales</b>				
<b>Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024**</b>				
<b>Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio</b>	<b>Tipo de empleado</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>Aplicación</b>
CLÁUSULA 37 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PREMIO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA	\$ 55,000.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 37 - SEGUNDO PARRAFO DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PAGO PROPORCIONAL POR PENSIÓN ANTICIPADA DEL TRABAJADOR POR RAZONES DE SALUD	\$ 1,250.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 38 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PAGO AL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN, EN CASO DE MUERTE DE ASCENDIENTES (PADRE Y MADRE), CÓNYUGE E HIJOS SOLTEROS MENORES DE 18 DIECIOCHO AÑOS Y HASTA 21 VEINTIÚN AÑOS SI SON ESTUDIANTES, O HIJOS NO NATOS QUE REQUIERAN Y UTILICEN SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 19,700.00	POR EVENTO
CLÁUSULA 39 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	PREMIO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 330.00	MENSUAL 1A. QUINCENA DEL MES POR INCIDENCIA
CLÁUSULA 40 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	APOYO A LOS CHOFERES Y OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS	\$ 460.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 56 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO ANUAL PARA EL TRABAJADOR EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO.	\$ 2,750.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
CLÁUSULA 56 - SEGUNDO PARRAFO DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO ANUAL COMO APOYO AL SALARIO	\$ 470.00	ANUAL 1A. QUINCENA DE JUNIO
CLÁUSULA 61 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	COMPENSACIÓN QUE AL LLEGAR A SU TIEMPO DE JUBILACIÓN, CONTINUA LABORANDO	50% DEL SUELDO NOMINAL	QUINCENAL
CLÁUSULA 63 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	COMPENSACIÓN MENSUAL PARA APOYO DE FUNCIONES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS SINDICALES.	\$ 600.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 66 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	APOYO PARA LOS TRABAJADORES ACTIVOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE 70 AÑOS Y MÁS	\$ 900.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
CLÁUSULA 67 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL PENSIONARSE CON 15 AÑOS COMO MÍNIMO DE SERVICIO, O AL JUBILARSE	12 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE POR AÑO LABORADO	POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPVVM	CONFIANZA	BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE POLICÍA Y TRÁNSITO	\$ 2,700.00	MENSUAL
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPVVM	CONFIANZA	BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL CON EL PUESTO DE CUSTODIO	\$ 1,500.00	MENSUAL
	CONFIANZA	BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN DE GUARDIA AUXILIAR	\$ 2,000.00	MENSUAL
CLÁUSULA 11 INCISO D DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	PAGO DE IMPUESTOS A CARGO DEL MUNICIPIO A TODO EL PERSONAL QUE SE HAYA SINDICALIZADO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2016	SUBSIDIO DEL ISR	QUINCENAL
CLÁUSULA 21 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS PROPIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO	\$ 1,350.00	POR EVENTO
CLÁUSULA 24 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE POR RIESGO PROFESIONAL DE UN TRABAJADOR	165 MESES DE SALARIO TABULADO	MENSUAL POR EL TIEMPO ESTABLECIDO
CLÁUSULA 30 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	APOYO ECONOMICO FAMILIAR POR DEFUNCION DE TRABAJOR	\$ 171,000.00	POR UNICA VEZ
CLÁUSULA 30 BIS DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	AYUDA ECONOMICA POR FALLECIMIENTO POR RIESGO PROFESIONAL DE TRABAJOR	\$ 186,000.00	POR UNICA VEZ
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPVVM	CONFIANZA	APOYO ECONOMICO POR DEFUNCION UNICAMENTE PARA POLICIA Y TRANSITO	\$ 200,000.00	POR UNICA VEZ
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPVVM	CONFIANZA	APOYO ECONOMICO POR DEFUNCION POR RIESGO DE TRABAJO PARA POLICIA Y TRANSITO	\$ 350,000.00	POR UNICA VEZ



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León				
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024				
Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales				
Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024**				
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Tipo de empleado	Concepto	Importe	Aplicación
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPVVM	CONFIANZA	APOYO ESCOLAR PARA HIJOS DE TRABAJADORES FALLECIDOS POR RIESGO LABORAL HASTA LA EDAD DE 23 AÑOS	VARIABLE	CADA BIMESTRE, SEMESTRE, ANUAL
LEY FEDERAL DE TRABAJO	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	FINIQUITO DE LEY	\$ 60,000,000.00	ANUALIZADO, MONTO ESTIMADO
CLÁUSULA 21 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SERVICIO MEDICO, CLINICA MUNICIPAL DE MONTERREY	7% DEL SALARIO	PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS	-
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	RETENCION DE ISR	RETENCION DE ISR CONFORME LEY VIGENTE	PARA TRABAJADORES ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS	-

\*PRESTACIONES EN PROCESO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO LABORAL 2023.

\*\* EN PROCESO DE INSTRUMENTACIÓN A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE.

**Artículo 69.** Para el ejercicio fiscal 2024 se tiene considerada la existencia de **2,661 (Dos mil seiscientos sesenta y un)** plazas de personal pensionado, jubilado y beneficiarias, de conformidad con el siguiente tabulador:

**Tabla 7.5.** Tabulador de Pagos a pensionados, jubilados y beneficiarias.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024			
Tabulador de Pagos a Pensionados, Jubilados y Beneficiarias			
Proyectada para el Ejercicio Fiscal 2024*			
Categoría	Número de plazas	Salario mensual desde	Salario mensual hasta
Pensionado Confianza	133	\$ 3,502.56	\$ 84,598.44
Pensionado Sindicalizado	461	\$ 4,004.16	\$ 40,444.50
Jubilado Confianza	417	\$ 4,009.06	\$ 102,475.60
Jubilado Sindicalizado	1333	\$ 4,004.16	\$ 34,687.74
Beneficiaria	317	\$ 1,249.02	\$ 32,136.00

\* Con corte a la segunda quincena de agosto 2023.

**Artículo 70.** Para cubrir lo señalado en el rubro de pensionados, jubilados y beneficiarios el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024 prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$585,489,424.98 (Quinientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 98/100 Moneda Nacional).**

**Artículo 71.** Para cubrir los gastos generados por despido o renuncia de trabajadores durante el año 2024, se prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$8,136,564.31 (Ocho millones ciento treinta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 31/100 Moneda Nacional).**

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 72.** El saldo total de deuda a largo plazo del Gobierno del Municipio de Monterrey asciende a un monto de **\$1,560,850,716.30 (Mil quinientos sesenta millones ochocientos cincuenta mil setecientos dieciséis pesos 30/100 Moneda Nacional)** con fecha de corte al 30 de septiembre de 2023, como puede observarse en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 8.1.** Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2023 (Cifras en Pesos)</b>				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto plazo:</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	19,460,214.62	21,833,373.08
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,195,237.47	1,341,328.15
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	14,630,127.58	16,433,615.18
Titulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Titulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			<b>35,285,679.67</b>	<b>39,608,316.41</b>
<b>Largo plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	884,418,306.50	867,889,864.16
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	54,013,987.38	52,989,598.07
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	652,532,086.25	639,971,254.08
Titulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Titulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			<b>1,590,964,380.13</b>	<b>1,560,850,716.31</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>			<b>282,074,406.57</b>	<b>326,884,257.04</b>
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>1,908,324,366.37</b>	<b>1,927,343,289.76</b>

Los saldos presentados en el apartado "Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.  
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

**Artículo 73.** Para el ejercicio fiscal 2024 se establece una asignación presupuestal por concepto de Deuda Pública por un monto de **\$250,362,839.33 (Doscientos cincuenta millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos 33/100 Moneda Nacional)**, la cual se ejercerá de la siguiente forma:

**Tabla 8.2.** Asignación Presupuestal para la Deuda Pública

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	<b>APROBADO 2024</b>
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>250,362,839.33</b>
<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>40,954,958.72</b>
<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	40,954,958.72
<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>209,407,880.61</b>
<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	209,407,880.61



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 74.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas y Administración, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

### **TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO De los Recursos Federales Transferidos al Municipio**

**Artículo 75.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2024 que asciende a un monto de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, se conforma de **\$7,297,533,710.43 (Siete mil doscientos noventa y siete millones quinientos treinta y tres mil setecientos diez pesos 55/100 Moneda Nacional)** de Recursos Fiscales de libre disposición y un monto de **\$1,290,776,754.11 (Mil doscientos noventa millones setecientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 11/100 Moneda Nacional)** de recursos etiquetados.

**Artículo 76.** Las ministraciones de recursos federales a los cuales se hace referencia en este capítulo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, los calendarios de ingresos y egresos correspondientes y serán responsabilidad en todo momento de los ejecutores del gasto.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 77.** Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 78.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que el Municipio de Monterrey estima recibir por parte del Gobierno Federal ascienden a un monto de **\$3,037,032,766.18 (Tres mil treinta y siete millones treinta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos 18/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 79.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Municipio de Monterrey estima recibir ascienden a un monto de **\$1,290,776,754.11 (Mil doscientos noventa millones setecientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 11/100 Moneda Nacional)** y está integrado por un monto de **\$203,422,661.59 (Doscientos tres millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos sesenta y un pesos 59/100 Moneda Nacional)**

200



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y un monto de **\$1,087,354,092.52 (Mil ochenta y siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil noventa y dos pesos 52/100 Moneda Nacional)** correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y se desglosan, a continuación:

**Tabla 9.1.** Desglose de fondo de aportaciones (Ramo 33).

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2024</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Aportaciones</b>	
<b>Total</b>	<b>1,290,776,754.11</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	203,422,661.59
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	1,087,354,092.52

**Artículo 80.** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de participaciones y aportaciones que conforman el Ramo 28 y el Ramo 33 respectivamente, se desglosan por Capítulo de Gasto de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto, como se muestra en la siguiente Tabla:

**Tabla 9.2.** Desglose de aplicación presupuestal federalizada de fondo de participaciones (Ramo 28) y del fondo de aportaciones (Ramo 33).

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2024</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>RAMO 28 PARTICIPABLE</b>	<b>3,037,032,766.18</b>
Servicios Personales	1,344,099,593.64
Materiales y Suministros	702,764,397.39
Servicios Generales	903,917,326.78
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	3,459,789.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	82,791,659.37

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2024</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>RF FISM 2023</b>	<b>203,422,661.59</b>
Inversión Pública	203,422,661.59



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2024
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>RAMO 33 FORTAMUN</b>	<b>1,087,354,092.52</b>
Servicios Personales	330,079,362.09
Materiales y Suministros	13,065,316.26
Servicios Generales	455,978,183.92
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,868,390.92
Deuda Pública	250,362,839.33

#### TÍTULO CUARTO

#### DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

**Artículo 81.** El ejercicio del presupuesto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos y a las que emita la Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría Municipal en el ámbito de la Administración Pública Municipal y será responsabilidad de los ejecutores del gasto. Tratándose del Ayuntamiento y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

**Artículo 82.** La Secretaría de Finanzas y Administración analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá realizar adecuaciones presupuestarias con el objetivo de mantener el balance presupuestario sostenible.

#### CAPÍTULO II

#### De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

**Artículo 83.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Artículo 84.** Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 85.** En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Finanzas y Administración llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

**Artículo 86.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 87.** La Secretaría de Finanzas y Administración podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del presupuesto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 88.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración presupuestal del Gobierno Municipal.

**Artículo 89.** Cuando la Secretaría de Finanzas y Administración disponga durante el ejercicio fiscal de recursos excedentes de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes, tratándose de recursos federales y/o estatales etiquetados, se considerarán de ampliación automática en el presupuesto, salvo disposición normativa que indique lo contrario, y serán aplicados de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia.

**Artículo 90.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y emita la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría de Finanzas y Administración, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

**Artículo 91.** El Ayuntamiento, los organismos descentralizados, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este Presupuesto y de los Lineamientos de Control Presupuestal, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Artículo 92.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios, el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, aplicará las normas de disciplina presupuestaria de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios.

En su caso, el Ayuntamiento y los organismos descentralizados deberán emitir sus propias normas o la reforma a las normas vigentes en materia de disciplina presupuestaria.

**TÍTULO QUINTO**

**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Disposiciones generales**

**Artículo 93.** Los programas presupuestarios del Municipio de Monterrey que forman parte del PbR para el ejercicio fiscal 2024 y su asignación presupuestal, son los que se exponen a continuación:

**Tabla 10.** Desglose de aplicación presupuestal PbR, por programa presupuestario

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Programas Presupuestarios</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
No Programable	585,489,424.98
Fomento y Competitividad entre las micro, pequeñas y medianas	23,751,461.08
Promoción de Inversión y Empleo	27,960,014.38
Reposicionamiento de la marca Monterrey	12,486,063.98
Encontrándonos para la Paz	46,626,305.52
Archivos de Monterrey para la Paz	35,522,680.25
Seguimiento y Atención a Personas Usuarias de Justicia Cívica	15,731,275.55
Control de Inspecciones en Materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos	54,523,030.38
Jueces Auxiliares	12,979,524.24
Movilidad	147,531,952.10



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Programas Presupuestarios</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
Prevención de la Violencia	38,746,468.73
Seguridad Pública	985,632,506.23
Protección a la Ciudadanía	102,664,822.97
Mantenimiento de la Infraestructura de Movilidad	63,424,033.72
Protección Civil Monterrey	36,559,475.38
Desarrollo Orientado a la Movilidad Sostenible	25,096,715.78
Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente	38,943,537.34
Recuperación Verde	5,011,292.31
Desarrollo Verde	21,877,512.06
Monterrey Cero Residuos	4,926,263.73
Recuperación y Mantenimiento Integral de Espacios Públicos	2,402,469,865.44
Planeación, Promoción y Supervisión de Obras	901,131,055.43
Fideicomiso Distrito Tec	819,335.29
Fideicomiso de Mantenimiento Monterrey	30,456,854.78
Planeación urbana y gestión estratégica	22,000,000.00
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	45,389,936.39
Atención Integral Contra la Pobreza	129,897,930.43
Bienestar Animal	41,972,157.94
Juntas y Juntos por tu Escuela	28,099,073.37
Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia	6,237,373.52
Monterrey Contigo: Ahora Nos Cuidamos Juntas y Juntos	8,638,339.50
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	92,419,270.45
Salud Contigo	10,061,656.21
Salud Mental y Adicciones	10,061,656.21
Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano	2,229,453.46
Calidad de vida para las Personas Adultas Mayores	48,487,576.57
Bienestar Familiar y Comunitario	29,916,928.81
Protección a Niñas, Niños y Adolescentes Vulnerados de sus Derechos	26,020,735.77
Monterrey cuida de ti	56,721,808.14
Monterrey para las Infancias, Adolescencias y Familias	13,608,908.23



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
<b>Programas Presupuestarios</b>	
<b>Total</b>	<b>8,588,310,464.54</b>
Monterrey Contra la Pobreza	9,894,393.44
Monterrey incluyente	17,929,046.79
Desarrollo Integral de las Juventudes	20,000,000.00
Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de las Mujeres	25,000,000.00
Organización de la Administración Pública	937,935,474.76
Finanzas Públicas	774,018,014.27
Control Interno e Investigación	31,391,410.70
Control Interno y Evaluación del Desempeño	9,666,261.98
Corrupción Cero	8,932,185.49
Fiscalización y Rendición de cuentas	5,300,877.16
Transparencia y Acceso a la Información Pública	10,178,110.15
Gobierno Digital	86,072,503.10
Mejora Regulatoria	5,636,863.72
Participación Ciudadana	163,900,642.61
Planeación y Proyectos Estratégicos	61,418,362.19
Atención Ciudadana	50,281,114.95
Difusión institucional	164,214,898.76
Gestión de Gabinete	14,416,027.82

**Artículo 94.** Los Programas Presupuestarios de los Ejecutores del Gasto que integran el Presupuesto Basado en Resultados y de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) deberán estar registrados y validados conforme a los criterios, señalamientos y lineamientos que a su efecto establezca la Contraloría Municipal.

Los Programas Presupuestarios contarán con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, el diseño, evaluación y seguimiento de las MIR estará sujeto a los lineamientos, criterios y manuales que para su efecto emita la Contraloría Municipal.

**Artículo 95.** La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores del gasto, será atribución de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que, para su efecto, emita la Contraloría Municipal. Asimismo, se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluaciones, que se publique para tal objeto.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 96.** Los ejecutores del Gasto serán los responsables de la aplicación de los recursos asignados a los programas presupuestarios bajo su cargo y deberán actualizar las MIR conforme a los indicadores que ellos mismos diseñaron.

**Artículo 97.** Los ejecutores del gasto serán responsables de integrar las reglas de operación de los programas presupuestarios que otorguen subsidios y que inicien su operación en el ejercicio fiscal que en este presupuesto se regula o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes. Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

**Artículo 98.** Todo anteproyecto de reglas de operación para programas presupuestarios deberá ser presentado a la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos a más tardar el veintiuno de noviembre del año anterior al inicio de operaciones del programa presupuestario correspondiente. Tras su presentación, el anteproyecto será sometido a una revisión por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Una vez obtenido el visto bueno de ambas unidades administrativas mencionadas en el presente artículo, el proyecto de reglas de operación será revisado por el R. Ayuntamiento, quien estipulará en su caso su aprobación.

**Artículo 99.** Será atribución de la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal diseñar y coordinar la ejecución del Plan Anual de Evaluaciones 2024, que forma parte del PbR-SED, de conformidad con lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 100.** En el “**Anexo I**” se presentan las MIR de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Municipio de Monterrey que forman parte del Presupuesto Basado en Resultados.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese este Considerando **SÉPTIMO** en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 será publicado en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**ARTÍCULO TERCERO.** El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 entrará en vigor el primero de enero del año 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO QUINTO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas y Administración en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**ARTÍCULO SEXTO.** El Municipio de Monterrey elaborará y difundirá a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet, el Calendario de Ingresos con base mensual y el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual, de conformidad con la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, y con fundamento en el artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual<sup>105</sup> y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual<sup>106</sup>.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El Municipio de Monterrey elaborará y difundirá a más tardar 60 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable<sup>107</sup>.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Lo dispuesto en el **artículo 89** queda sujeto a las disposiciones normativas que al respecto se señalen en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (O Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2024 que emita el Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, por un monto de **\$8,588,310,464.54 (Ocho mil quinientos ochenta y ocho millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 54/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024.

**SEGUNDO.** Se aprueba la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** de acuerdo con los montos, las clasificaciones y especificaciones señaladas en el considerando **SÉPTIMO**.

**TERCERO.** Publíquese el considerando **SÉPTIMO** en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A 15 DE DICIEMBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS)".

<sup>105</sup> [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_005.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_005.pdf)

<sup>106</sup> [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_004.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_004.pdf)

<sup>107</sup> [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_003.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_003.pdf)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quienes estén a favor?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (con 30 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un **segundo asunto**. Tiene el uso de la voz el Regidor Adán Arizpe”.

En uso de la voz el C. **REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO** dijo: “Gracias, Alcalde, con su permiso. Integrantes de este Ayuntamiento, en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, sometemos a su consideración los acuerdos del **segundo dictamen** de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para esta sesión ordinaria, siendo esto los siguientes”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Adán Arizpe Montaño)**

#### **H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 7, 21, fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud de **Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal** del Bien Inmueble ubicado en las Calles Virginia Fábregas y Juana de Asbaje de la Colonia Roma de ésta Ciudad, inmueble que forma parte del patrimonio municipal y que cuenta con una superficie de 7,642.71 metros cuadrados respecto de un inmueble de mayor extensión identificado con el expediente catastral número: 31-306-001. Lo anterior con la finalidad de que sea autorizada la citada **Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal** de la superficie antes citada y destinarla a las actividades y administración que determine la Dirección de Cultura Física y Deporte, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - En fecha 12 de julio del año 2000 y como consta en el Acta No. 16 que contiene la Sesión de Cabildo, se aprobó otorgar en comodato por un plazo de 25 años, a favor de “**Club Mexicas, A.C.**”, el inmueble ubicado en las Calles Virginia Fábregas y Juana de Asbaje de la Colonia Roma de ésta Ciudad, inmueble que forma parte del patrimonio municipal y que cuenta con una superficie de 7,642.71 metros cuadrados respecto de un inmueble de mayor extensión identificado con el expediente catastral número: 31-306-001.

**SEGUNDO.** – Los Acuerdos dictados por el Ayuntamiento de Monterrey, fueron debidamente Aprobados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, mediante el Decreto Número 372 de fecha 10 de noviembre del año 2000. En dicho Decreto, se describe el Inmueble otorgado en Comodato con su superficie, medidas, colindancias y el período por el que fue aprobado, en éste caso, por 25 años; estableciendo además, que el objeto del Comodato es para fines deportivos, a favor de la Asociación denominada “**Club Mexicas, A.C.**”, mencionando que en caso de incumplimiento y que el inmueble sea utilizado para fines distintos a los solicitados, el inmueble se reincorporará con todas sus mejoras y accesiones al dominio público municipal.

**TERCERO.** – Mediante sesión ordinaria de cabildo, de fecha 27 de julio de 2018, se autorizó efectuar una modificación al contrato de comodato de fecha 22 de octubre de 2001, a través del cual se disminuyó la superficie otorgada en comodato de 7,642.71 metros cuadrados a 4,468.88 metros cuadrados.

**CUARTO.** - En el expediente que se ha integrado, contamos con un escrito signado por vecinos y vecinas de la Colonia Roma, dirigido al Presidente Municipal, Lic. Luis Donald Colosio Riojas, de fecha 29 de junio del presente año, mediante el cual solicitan la recuperación del inmueble municipal referido en el antecedente PRIMERO del presente Dictamen, atendiendo a diversos problemas que se han suscitado e incumplimiento de los fines para los que fue otorgado el Comodato. De igual forma, se cuenta con el oficio SAY/DAJ/13386/2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento del Gobierno de Monterrey, mediante el cual se da vista al comodatario para respetar su derecho de audiencia, así como el oficio SAY/DAJ/13929/2023, en donde se emite la opinión técnica de dicha Dirección de Asuntos Jurídicos para continuar el trámite correspondiente.

Por lo que para la integración del Expediente contamos con la siguiente documentación:

- 1.- Acta No. 16 que contiene la Sesión de Cabildo mediante la cual se aprobó otorgar en comodato por un periodo de 25 años a favor de “**Club Mexicas, A.C.**” el Inmueble descrito en el Antecedente Primero del presente Dictamen.
- 2.- El Contrato de Comodato que celebran por una parte el Municipio de Monterrey y por la otra parte el C. Juan Guadalupe López Delgado, en representación del “Club Mexicas, A.C.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- 3.- Escrito signado por vecinos y vecinas de la Colonia Roma, dirigido al Presidente Municipal, Lic. Luis Donald Colosio Riojas, de fecha 29 de junio del presente año, solicitando, entre otros aspectos, la cancelación del Comodato.
- 4.- Oficio SAY/DAJ/13386/2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento del Gobierno de Monterrey, mediante el cual se da vista al comodatario para respetar su derecho de audiencia.
- 5.- Escrito presentado por el C. Claudia Aguilar Chávez, Representante Legal de “Club Mexicas A.C.”, con diversos anexos, recibidos el 12 de diciembre de 2023, con la respuesta al oficio SAY/DAJ/133886.
- 6.- Oficio SAY/DAJ/13929/2023, en donde se emite la opinión técnica de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento del Gobierno de Monterrey, donde se expresa que existen condiciones para revocar el acuerdo de cabildo aprobado mediante sesión ordinaria de 12 de julio de 2000, como consta en el Acta No. 16, a través del cual se aprobó la celebración del contrato de comodato de fecha 22 de octubre de 2001, por un periodo de 25 años a favor de “Club Mexicas, A.C.”, y en consecuencia, **se autorice la Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal** del Bien Inmueble ubicado en las Calles Virginia Fábregas y Juana de Asbaje de la Colonia Roma de ésta Ciudad, inmueble que forma parte del patrimonio municipal y que cuenta con una superficie de 7,642.71 metros cuadrados respecto de un inmueble de mayor extensión identificado con el expediente catastral número: 31-306-001.

**CUARTO.** - Derivado de la solicitud referida en el Antecedente **TERCERO** del presente Dictamen, se realizó una revisión del expediente, advirtiéndose que se trata de un inmueble propiedad municipal y sobre el cual, en virtud de los términos de aprobación sobre el Contrato de Comodato que nos ocupa, es viable que se someta a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la revocación del acuerdo de cabildo aprobado mediante sesión ordinaria de 12 de julio de 2000, como consta en el Acta No. 16, a través del cual se aprobó la celebración del contrato de comodato de fecha 22 de octubre de 2001, por un periodo de 25 años a favor de “Club Mexicas, A.C.”, y en consecuencia, **se autorice la Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal** del Bien Inmueble ubicado en las Calles Virginia Fábregas y Juana de Asbaje de la Colonia Roma de ésta Ciudad, inmueble que forma parte del patrimonio municipal y que cuenta con una superficie de 7,642.71 metros cuadrados respecto de un inmueble de mayor extensión identificado con el expediente catastral número: 31-306-001, y así, destinarlo a las actividades y administración que determine la Dirección de Cultura Física y Deporte de éste Municipio.

Por lo anterior y, tomando en cuenta los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y XI, 37, 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.** El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**CUARTO.** El artículo 2406 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, establece que, el comodante podrá exigir la devolución de la cosa antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de ella, o probando que hay peligro de que esta perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse de la cosa, sin consentimiento del comodante.

**QUINTO.** El artículo 84 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, establece que la Administración Pública Municipal podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, cuando sobreviene una causa de necesidad pública, o mediante acreditación de que el comodatario ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento expreso del Ayuntamiento, o porque se está dando un uso distinto al bien de aquel para el cual fue autorizado.

**SEXTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

**SÉPTIMO.** Como consta en los anexos, la opinión técnica presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento señala que han sobrevenido diversas circunstancias de las cuales se desprende una afectación al interés público y la cohesión social, además de un incumplimiento a lo establecido en el contrato de comodato de fecha 22 de octubre de 2001 por parte del "Club Mexicas, A.C.", tal y como se enlista a continuación:

- a) El "Club Mexicas, A.C." ha autorizado a un tercero para utilizar el inmueble, sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- b) Se está dando un uso distinto al bien de aquel para el cual fue autorizado.
- c) No se han realizado los actos necesarios para la conservación del inmueble.
- d) Las condiciones del predio han dado lugar a afectaciones directas a los vecinos de la zona.

**OCTAVO. El presente Dictamen, se circunscribe a efecto** de que se revoque el acuerdo de cabildo aprobado en sesión ordinaria de 12 de julio de 2000, como consta en el Acta No. 16, a través del cual se aprobó la celebración del contrato de comodato de fecha 22 de octubre de 2001, por un periodo de 25 años a favor de "Club Mexicas, A.C.", y en consecuencia, se autorice la Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal del Bien Inmueble ubicado en las Calles Virginia Fábregas y Juana de Asbaje de la Colonia Roma de ésta Ciudad, inmueble que forma parte del patrimonio municipal y que cuenta con una superficie de 7,642.71 metros cuadrados respecto de un inmueble de mayor extensión identificado con el expediente catastral número: 31-306-001, y así, destinarlo a las actividades y administración que determine la Dirección de Cultura Física y Deporte de éste Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO. Se APRUEBA la REVOCACIÓN** de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en fecha 12 de julio del año 2000, respecto del Comodato a favor de "**Club Mexicas, A.C.**", dejando sin efectos el contrato de comodato y los actos que deriven del mismo, y por consecuencia, **SE APRUEBA la Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal** del Inmueble descrito en el Considerando **OCTAVO** del presente Dictamen.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE DICIEMBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS)”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura si alguien desea hacer alguna observación. Adelante. Regidora Tania Partida”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** comentó: Con su permiso, Alcalde. Más que nada es reiterar la importancia de poder tener un proyecto en esa zona. Si bien se votó a favor para la revocación del inmueble, lo comentamos durante la sesión. En esa zona se dan clases de deportes tanto de soccer, boxeo tailandés, americano a diferentes niños de zonas vulnerables cercanas a la colonia Roma. Precisamente se solicitó que se trate de respetar y rescatar la naturaleza de la misma, del Parque para que pueda haber un proyecto que permita que precisamente todos esos niños puedan seguir teniendo algún tipo de actividad deportiva”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Y cuanto más lo vamos a articular también con los propios vecinos del sector, que son los que están ávidos de apropiarse del parque y darle vida”.

A lo que la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Es cuanto, Alcalde, muchas gracias. Gracias”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz al C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES**, quien comentó: “Gracias. Nada más una pregunta a mi amigo Regidor Adán ¿es únicamente el área que corresponde al parque de fútbol americano o también el parque el béisbol que está ahí?”.

A lo que el C. **REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO** dijo: “Le voy a pedir a la Síndica que nos pueda responder”.

La C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL** respondió: Es la totalidad del área, ya aprobado para el Club Mexica. Hubo en años anteriores...”

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Solamente el espacio de fútbol americano”.

Retomando el uso de la voz la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL** dijo: “En años anteriores se había dado un comodato por toda

214



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

la extensión del terreno. Posteriormente, como en el 2018, se quitó una parte y ahorita estamos incorporando de nuevo al patrimonio municipal, ésta parte que le comento”.

Nuevamente el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES**, dijo: “Nada más agregar. Alcalde, si me lo permites. Yo crecí en esa zona, en la zona de la colonia Roma por Palestina, una cuadra de ese campo de fútbol americano y jugué en ese en ese campo, muy niño. Y hoy, los vecinos de esa área, es una colonia ya antigua, pues, ya no hay niños pequeños. Es muy difícil que encuentres niños pequeños, salvo nietos que van de visita con los abuelos o demás. O sea, ya es gente grande, gente adulta, la que vive en ese lugar. Que bueno que sí se tome en cuenta mucho a los vecinos al momento de decidir cuál va a ser su giro, pues ahora, porque...”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Parte de esta decisión que estamos tomando el día de hoy, fue una lucha de muchos años y múltiples peticiones por parte de los propios vecinos.

Se escucha al C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** decir: “De los propios vecinos, sí, sí, perfecto. Felicidades”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias Regidor ¿Algún otro comentario respecto a este dictamen? Adelante Regidora Claudia Cantú”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ** expresó: “Yo nada más agradecer porque también crecí en la colonia Roma y es una lucha que tienen o que tenemos todos los vecinos de la zona ya como de unos 30 años”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL DIJO: “No se preocupe en unos treinta segundos va a dejar de existir esa lucha”

Expresando la C. **REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ**: “Perfecto”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, no habiendo más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un **tercer asunto**. Tiene el uso de la voz la Regidora Tania Partida”.

215



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

En uso de la palabra la C. **REGDIORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Con su permiso Alcalde. Integrantes del Ayuntamiento. Daré lectura a los acuerdos del **tercer dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.**

**P R E S E N T E . -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado Dictamen que contiene la **ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES**; conforme a los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

- I.** Establece el Artículo 5, fracción I, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio; vigilando el estricto cumplimiento de las bases expedidas.
- II.** Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales fueron aprobadas en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de diciembre de 2021, entrando en vigor a partir de su aprobación y publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha 07 de enero de 2022, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024, o hasta en tanto no fueran reformadas o abrogadas por Acuerdo que en ese sentido expidiera el propio Ayuntamiento.
- III.** Posteriormente en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2022 se aprobó la propuesta de Modificación a las Bases Generales descritas en el antecedente I por concepto del Impuesto Sobre Diversión y Espectáculos, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de enero de 2023.

216

Acta Número 38 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de diciembre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- IV.** Mientras que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2022 se aprobó la modificación por adición a las Bases descritas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y vigencia de lo no expresamente modificado, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de enero de 2023.
- V.** Asimismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de junio de 2023 se aprobó la Modificación por adición a las Bases Generales descritas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 07 de julio de 2023.

Por lo anterior y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**SEGUNDO.-** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el R. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** - En fecha 25 de enero de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la reforma al artículo 21 bis 12-C de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León estableciendo descuento en el impuesto predial a aquellas personas que acrediten la utilización de calentadores solares, sistemas de captación, filtración, y uso de aguas pluviales y paneles solares en sus propiedades de uso habitacional con el fin de fomentar la cultura del medio ambiente.

**CUARTO.** – Con el fin de fortalecer el trabajo policial, el H. Ayuntamiento de Monterrey ha sugerido el otorgamiento de subsidio especial para policías activos y jubilados del municipio de Monterrey y que cuenten con una propiedad en esta Ciudad, por lo que se prevé la inclusión de un subsidio para dicho personal.

**QUINTO.** - En la fracción primera Impuestos, en el punto 1 se contempla los subsidios para el Impuesto Predial en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás Ingresos Municipales, mismo que se pretende adicionar, estableciéndose de la siguiente manera:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<b>I. IMPUESTOS</b>			
<b>1.- IMPUESTO PREDIAL</b>			
<b>1.17 IMPUESTO PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DEL AÑO 2024</b>	Contribuyentes que realicen el pago anual de su Impuesto Predial del año 2024, en los siguientes periodos: del 01 de enero al 05 de febrero, del 06 de marzo al 31 de marzo del año 2024	Apoyo económico para que los ciudadanos del Municipio de Monterrey puedan realizar el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	El 5% adicional al porcentaje establecido en el numeral 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.
<b>1.18 IMPUESTO PREDIAL</b>	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024 en línea por concepto de impuesto predial.	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Monterrey, con la intención de fomentar el uso de las tecnologías.	El 2 % adicional al establecido en el numeral 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p><b>1.19 IMPUESTO PREDIAL</b></p>	<p>Contribuyentes, propietarios y/o poseedores del uso de Eco Tecnologías, por ejemplo, la utilización de calentadores solares, sistemas de captación, filtración y uso de aguas pluviales y paneles solares en el predio</p>	<p>Fomentar la cultura del medio ambiente y la tecnología</p>	<p style="text-align: center;">2.5%</p>
<p><b>1.20 IMPUESTO PREDIAL</b></p>	<p>Contribuyentes, propietarios y/o poseedores de una propiedad dentro del municipio de Monterrey y que formen parte activa del estado de fuerza policial del Municipio de la Ciudad de Monterrey, o se haya jubilado o pensionado como miembro policial de este municipio.</p>	<p>Fortalecer el trabajo policial de los elementos del Municipio de la Ciudad de Monterrey, apoyando su economía.</p>	<p style="text-align: center;">50%</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Para todas las cuestiones adicionales a los casos y situaciones no previstas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales y en esta Adición, se faculta a la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Secretaría de Finanzas y Administración para que tratándose de las diversas contribuciones inmobiliarias, resuelva cada uno de los casos planteados por los contribuyentes, en estricto respeto a sus derechos y los intereses de la Hacienda Pública Municipal, analizando la situación individual de las personas, así como considerará la voluntad de contribuir de forma espontánea sin necesidad de que estos utilicen los medios legales a su alcance que pudieran interponer en contra de su pago, y así equilibrar ambos intereses.

**SEXTO.-** Que prevalece un rezago en los productos por arrendamiento respecto a los locales comerciales del Mercado Municipal Díaz Ordaz, mismos que datan desde el periodo de 2015, imperando una situación de irregularidad y de falta de certeza jurídica para los actuales comerciantes que buscan desarrollar la actividad comercial en dicho mercado, por lo cual en un proceso de regularización de la ocupación de dicho Mercado Municipal, se busca incentivar mediante la aplicación de subsidios para aquellos interesados que acudan a realizar el proceso de regularización o en su caso de nueva ocupación de locales abandonados, contribuyendo a la actividad comercial así como a la regeneración de dicho mercado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la **ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES** en términos del considerando **QUINTO** y **SEXTO**, iniciando su vigencia al momento de su autorización, quedando de la siguiente manera:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<b>I. IMPUESTOS</b>			
<b>1.- IMPUESTO PREDIAL</b>			
<b>1.17 IMPUESTO PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DEL AÑO 2024</b>	Contribuyentes que realicen el pago anual de su Impuesto Predial del año 2024, en los siguientes periodos: del 01 de enero al 05 de febrero, del 06 de marzo al 31 de marzo del año 2024.	Apoyo económico para que los ciudadanos del Municipio de Monterrey puedan realizar el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	El 5% adicional al porcentaje establecido en el numeral 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.
<b>1.18 IMPUESTO PREDIAL</b>	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024 en línea por concepto de impuesto predial.	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Monterrey, con la intención de fomentar el uso de las tecnologías.	El 2 % adicional al establecido en el numeral 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.
<b>1.19 IMPUESTO PREDIAL</b>	Contribuyentes, propietarios y/o poseedores del uso de Eco Tecnologías, por ejemplo, la utilización de calentadores solares, sistemas de captación, filtración y uso de aguas pluviales y paneles solares en el predio.	Fomentar la cultura del medio ambiente y la tecnología.	2.5%



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>1.20 IMPUESTO PREDIAL</b>	Contribuyentes, propietarios y/o poseedores de una propiedad dentro del municipio de Monterrey y que formen parte activa del estado de fuerza policial del Municipio de la Ciudad de Monterrey, o se haya jubilado o pensionado como miembro policial de este municipio.	Fortalecer el trabajo policial de los elementos del Municipio de la Ciudad de Monterrey, apoyando su economía.	60%
<b>III. PRODUCTOS</b>			
<b>PRODUCTOS POR ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES DÍAZ ORDAZ</b>			
<b>2. Rezago en productos por cobrar de locatarios que se encuentran en situación de rezago en pago de rentas en el Mercado Díaz Ordaz.</b>	Contribuyentes interesados que se encuentren en proceso de regularización ante las dependencias correspondientes la ocupación de los locales comerciales dentro del Mercado Díaz Ordaz	Apoyo económico al desarrollo de la actividad comercial así como contribuir a la regeneración del Mercado Municipal Díaz Ordaz	Hasta un 100%

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Dirección de Soporte e Infraestructura a fin de que realice la debida adecuación del sistema de ingresos, para la aplicación de los subsidios descritos en los numerales 1.17 y 1.18 del presente acuerdo.

**TERCERO.** - Para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el numeral 1.19 mencionado en los presentes acuerdos, queda sujeto a su aprobación del resultado de la visita de inspección realizada por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria sobre los inmuebles y que los mismos no tengan uso distinto al habitacional.

**CUARTO.** - Para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el numeral 1.20 mencionado en los presentes acuerdos, es necesario que se presente solicitud por escrito signada por contribuyente propietario y/o poseedor del bien inmueble, y de la consulta que realice la Dirección de Recaudación Inmobiliaria ante la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, así como de la inspección realizada por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria sobre los inmuebles y que los mismos no tengan uso distinto al habitacional.

**QUINTO.-** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal así como en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE DICIEMBRE DEL 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, SÍNDICA PRIMERA, COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS”).

Expresando la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTDA HERNÁNDEZ**, “Es cuanto Alcalde”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias. Están a consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura si alguien desea hacer algún comentario. Adelante Regidora Ana Eugenia”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** dijo: “Con su permiso Presidente Municipal. Únicamente quiero agradecer por el trabajo que se nos ha permitido realizar en este espacio municipal, llamado hasta este momento Mercado Díaz Ordaz, en la recuperación de cuentas vencidas desde el 2015. Este trámite administrativo estuvo detenido desde este año por las administraciones anteriores y no les quedaba claro a los oferentes que ocupan este espacio cómo realizar un nuevo trámite, cómo acercarse con nosotros Gobierno de Monterrey a realizar un trámite que les permita seguridad y, bueno, trabajo digno desde los espacios comerciales que hoy ocupan y desde donde sale su ingreso diario. Esto es un gran avance en favor de la dignificación de los comerciantes en Monterrey. Creo que hoy dimos un gran paso y no puedo dejar de señalar que este trabajo se hizo de manera transversal entre varias dependencias municipales, creo que el apoyo que recibimos desde un inicio cuando iniciamos con este proyecto de regeneración de este espacio, fue acompañado por la Secretaría de Servicios Públicos, el Instituto de la Juventud Regia, la Secretaría de Infraestructura, que han estado a cargo del plan de impermeabilización de este inmueble, la Dirección de Comercio, que mediante la Coordinación de Mercados Municipales realizó la lista de una manera cercana, sensible con cada una de las personas que todavía están habitando este espacio y que se verán beneficiadas con este subsidio a partir de este momento. Y por supuesto, nuestra Dirección de Mantenimiento, que ha estado día a día trabajando desde sus atribuciones en las mejoras que hoy podemos ver de manera bastante fuerte en este espacio municipal. Las mejoras van desde una iluminación más adecuada, pintura, mantenimiento, limpieza. Creo que esta Administración Municipal deja claro el compromiso que tenemos con toda la ciudadanía de que todas y todos tenemos los mismos derechos, sobre todo los locatarios que han permanecido durante más de 40 años en este espacio municipal y que han resistido a un abandono considerable. Hoy estamos muy contentas en la colonia Independencia, muy contentos de que este espacio que nos ha dado vida, que nos ha dado identidad y cultura, permee en una esperanza de algo mejor para nosotros. Gracias



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Presidente Municipal y gracias a los compañeros también de las Comisiones correspondientes que trabajaron en el dictamen”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias, Regidora Ana Eugenia”.

Enseguida el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Si me permite, le informo que **se incorporó a la sesión la Regidora Anabel Molina García**”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Bienvenida Regidora”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la palabra a la C. **REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ**, quien expresó: “Y, únicamente para terminar, también me gustaría que giráramos instrucciones, con todo respeto, Presidente Municipal, a las dependencias correspondientes para que se realice el nuevo trámite a partir de esta cancelación del adeudo y podamos los locatarios, puedan los locatarios tener esta seguridad de la que estamos hablando”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Tenemos a los dos Secretarios responsables de todos los trámites”.

A lo que la C. **REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** dijo: “Perfecto, me encanta la idea de que puedan escucharlo y que en este trámite administrativo sean tomadas en cuenta sus necesidades, ya que pues sí, tenemos una deuda histórica con ellos y que los trámites sean sensibles, honestos, cercanos, accesibles y justos para que puedan seguir trabajando en este espacio. Gracias Presidente Municipal”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Así será. Adelante Regidora Tania Partida”.

Expresando la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTDA HERNÁNDEZ**, “Con su permiso Alcalde. Pues más que nada reconocer ese subsidio al 60% a nuestra querida fuerza policial del municipio de Monterrey. Creo que es justo, inclusive en su momento queríamos más, porque realmente, son los que nos cuidan y creo que lo hemos dicho, que nuestra obligación como funcionarios siempre es cuidar aquellos que nos cuidan como ciudad. Así que pues muchas felicidades y pues espero que sea un gran beneficio para nuestra gente y nuestra fuerza Policía de Monterrey”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Acabo de hacer una consulta aquí con el Tesorero y les quiero hacer una propuesta de cambiar eso y **darles el 100% de subsidio a nuestros Policías** ¿Quiénes estén a favor de ese cambio?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien. **Se aprueba por unanimidad de las y de los presentes.**” (con 31 votos a favor).

Sigue manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Y ahora, si les parece bien, aprobamos el resto del dictamen ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 31 votos a favor).

Sigue manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “100% para nuestros Policías.

Quedando de la siguiente manera:

<b>1.20 IMPUESTO PREDIAL</b>	Contribuyentes, propietarios y/o poseedores de una propiedad dentro del municipio de Monterrey y que formen parte activa del estado de fuerza policial del Municipio de la Ciudad de Monterrey, o se haya jubilado o pensionado como miembro policial de este municipio.	Fortalecer el trabajo policial de los elementos del Municipio de la Ciudad de Monterrey, apoyando su economía.	100%
------------------------------	--	--	------

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Bien, nuevamente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **cuarto asunto**. Tiene el uso de la voz el Regidor Luis Carlos Treviño”.

Expresando el C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN**: “Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, sometemos a su consideración los acuerdos del **cuarto dictamen** de la Comisión Hacienda y Patrimonio Municipales el cual se da en los siguientes términos”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Luis Carlos Treviño Berchelmann)**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

### **P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen referente al Informe Financiero en formato mensual correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Octubre y Noviembre del ejercicio fiscal 2023 con base en lo siguiente:

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** El personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expone la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente de los meses de julio, agosto, octubre y noviembre del ejercicio 2023, mismos que fueron analizados y discutidos por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y

226

Acta Número 38 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de diciembre de 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Secretario de Finanzas y Administración.

**CUARTO.** Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Secretario de Finanzas y Administración se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente a los periodos referidos, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

**SEXTO.** Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera acumulada al mes de julio, agosto, octubre y noviembre del 2023, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

**SÉPTIMO.** Que los informes correspondientes de los meses de julio, agosto, octubre y noviembre del año 2023 son los siguientes:

**JULIO**



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>Del 1 de enero al 31 de julio del 2023 y 2022</b> <b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>2,656,285,380.36</b>	<b>2,314,819,876.46</b>
Impuestos	1,883,522,634.66	1,780,544,342.33
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	236,817,251.38	209,655,302.71
Productos	202,583,736.24	170,737,549.41
Aprovechamientos	333,361,758.08	153,882,682.01
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>3,485,066,972.02</b>	<b>2,877,366,090.54</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,031,708,808.64	2,513,445,243.05
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	453,358,163.38	363,920,847.49
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>45,124.49</b>	<b>52,765,937.18</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	52,743,498.87
Otros Ingresos y Beneficios Varios	45,124.49	22,438.31
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>6,141,397,476.87</b>	<b>5,244,951,904.18</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>3,144,936,974.91</b>	<b>2,531,215,341.38</b>
Servicios Personales	1,214,251,292.71	1,092,893,647.71
Materiales y Suministros	504,740,509.39	373,963,894.95
Servicios Generales	1,425,945,172.81	1,064,357,798.72
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>379,376,985.35</b>	<b>345,983,274.60</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	43,402,340.00	40,998,628.52
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	43,479,390.13	14,689,386.28
Pensionamientos y Jubilaciones	267,618,550.75	271,855,516.20
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	15,439,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de julio del 2023 y 2022 (Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2023	2022
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>43,324,534.97</b>	<b>2,663,221.41</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	43,324,534.97	2,663,221.41
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>112,117,377.30</b>	<b>113,987,931.85</b>
Intereses de la Deuda Pública	112,117,377.30	113,987,931.85
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>257,741,368.46</b>	<b>200,197,947.46</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	245,960,555.24	199,580,155.35
Provisiones	11,780,792.16	-
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	21.06	617,792.11
<b>Inversión Pública</b>	<b>42,917,370.65</b>	<b>13,574,418.44</b>
Inversión Pública no Capitalizable	42,917,370.65	13,574,418.44
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>3,980,414,611.64</b>	<b>3,207,622,135.14</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>2,160,982,865.23</b>	<b>2,037,329,769.04</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>Del 1 de enero al 31 de julio del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2022</b> <b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>2,656,285,380.36</b>	<b>3,540,135,702.81</b>
Impuestos	1,883,522,634.66	2,493,114,584.53
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	236,817,251.38	327,228,706.15
Productos	202,583,736.24	283,190,139.74
Aprovechamientos	333,361,758.08	436,602,272.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>3,485,066,972.02</b>	<b>4,633,564,462.47</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,031,708,808.64	4,059,192,055.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	453,358,163.38	574,372,406.74
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>45,124.49</b>	<b>50,089,769.72</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	49,220,918.78
Otros Ingresos y Beneficios Varios	45,124.49	868,850.94
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>6,141,397,476.87</b>	<b>8,223,789,935.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>3,144,936,974.91</b>	<b>4,905,491,590.06</b>
Servicios Personales	1,214,251,292.71	2,029,035,920.59
Materiales y Suministros	504,740,509.39	796,722,081.94
Servicios Generales	1,425,945,172.81	2,079,733,587.53
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>379,376,985.35</b>	<b>672,086,675.48</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	43,402,340.00	79,646,068.15
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	43,479,390.13	80,301,179.33
Pensiones y Jubilaciones	267,618,550.75	485,799,684.40
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	23,339,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de julio del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2022</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2023	2022
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>43,324,534.97</b>	<b>74,165,379.41</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	43,324,534.97	74,165,379.41
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>112,117,377.30</b>	<b>195,724,189.50</b>
Intereses de la Deuda Pública	112,117,377.30	195,724,189.50
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>257,741,368.46</b>	<b>345,958,231.33</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	245,960,555.24	345,958,167.38
Provisiones	11,780,792.16	-
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	21.06	63.95
<b>Inversión Pública</b>	<b>42,917,370.65</b>	<b>207,283,323.31</b>
Inversión Pública no Capitalizable	42,917,370.65	207,283,323.31
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>3,980,414,611.64</b>	<b>6,400,709,389.09</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>2,160,982,865.23</b>	<b>1,823,080,545.91</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 31 de julio del 2023 y 2022 (Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	2,519,389,476.58	2,149,076,975.84	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	324,630,544.16	176,661,926.80
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,355,399.80	13,166,342.67	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	14,409,022.51	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	38,604,593.29	38,570,982.00
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	- 1,804,696.21	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,479,994.05	8,995,517.85
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	24,966,997.21	20,347,258.48
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,537,124,418.80</b>	<b>2,174,847,644.81</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	22,456,370.84	18,248,661.60
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>423,138,499.55</b>	<b>262,824,346.73</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	275,651,152.81	257,137,956.54	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,750,703,881.15	20,650,176,984.21	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,641,346,899.72	2,287,514,534.80	Deuda Pública a Largo Plazo	1,567,848,356.03	1,872,515,541.54
Activos Intangibles	93,910,337.14	77,068,837.43	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,063,248,417.52	- 1,722,924,598.25	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,858,529.71
Activos Diferidos	189,347,843.41	162,580,337.35	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,575,708,939.65</b>	<b>1,880,374,071.25</b>
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,872,461.60	<b>Total del Pasivo</b>	<b>1,998,847,439.20</b>	<b>2,143,198,417.98</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>27,553,594,158.31</b>	<b>26,377,426,513.68</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>30,090,718,577.11</b>	<b>28,552,274,158.49</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>650,000.00</b>	<b>-</b>
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	650,000.00	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>28,091,221,137.91</b>	<b>26,409,075,740.51</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,160,982,865.23	2,037,329,769.04
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,292,699,863.87	4,773,974,603.27
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,473,396,934.21	8,433,629,893.60
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>28,091,871,137.91</b>	<b>26,409,075,740.51</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>30,090,718,577.11</b>	<b>28,552,274,158.49</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de julio del 2023 y al 31 de diciembre de 2022  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	2,519,389,476.58	1,083,028,003.30	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	324,630,544.16	224,158,622.74
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,355,399.80	15,521,185.70	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	6,537,421.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	38,604,593.29	35,285,579.67
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	- 9,157,879.47	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,479,994.05	10,140,410.59
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	24,966,997.21	23,869,838.57
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,537,124,418.80</b>	<b>1,095,928,731.42</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	22,456,370.84	16,047,004.96
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>423,138,499.55</b>	<b>309,501,456.53</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	275,651,152.81	145,223,619.14	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,750,703,881.15	21,255,612,159.16	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,641,346,899.72	2,536,258,791.75	Deuda Pública a Largo Plazo	1,567,848,356.03	1,590,964,380.13
Activos Intangibles	93,910,337.14	81,685,131.94	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,063,248,417.52	- 1,857,763,723.85	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,858,529.71
Activos Diferidos	189,347,843.41	173,759,287.06	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,575,708,939.65</b>	<b>1,598,822,909.84</b>
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,872,461.60	<b>Total del Pasivo</b>	<b>1,998,847,439.20</b>	<b>1,908,324,366.37</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>27,553,594,158.31</b>	<b>27,000,647,726.80</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>30,090,718,577.11</b>	<b>28,096,576,458.22</b>	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	650,000.00	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	650,000.00	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>28,091,221,137.91</b>	<b>26,188,252,091.85</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,160,982,865.23	1,823,080,545.91
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,292,699,863.87	4,765,561,761.37
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,473,396,934.21	8,435,468,309.97
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>28,091,871,137.91</b>	<b>26,188,252,091.85</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>30,090,718,577.11</b>	<b>28,096,576,458.22</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Del 1 de enero al 31 de julio del 2023**  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>205,484,693.67</b>	<b>2,199,626,812.56</b>
<b>Activo Circulante</b>	-	<b>1,441,195,687.38</b>
Efectivo y Equivalentes	-	1,436,361,473.28
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	4,834,214.10
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>205,484,693.67</b>	<b>758,431,125.18</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	130,427,533.67
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	495,091,721.99
Bienes Muebles	-	105,088,107.97
Activos Intangibles	-	12,225,205.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	205,484,693.67	-
Activos Diferidos	-	15,588,556.35
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	10,000.00
<b>PASIVO</b>	<b>113,639,096.93</b>	<b>23,116,024.10</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>113,637,043.02</b>	-
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	100,471,921.42	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,319,013.62	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,339,583.46	-
Provisiones a Corto Plazo	1,097,158.64	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	6,409,365.88	-

Continúa en la siguiente página...



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b> <b>Estado de Cambios en la Situación Financiera</b> <b>Del 1 de enero al 31 de julio del 2023</b> <b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	Origen	Aplicación
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>2,053.91</b>	<b>23,116,024.10</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	23,116,024.10
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	2,053.91	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>2,199,561,489.47</b>	<b>295,942,443.41</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>650,000.00</b>	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	650,000.00	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>2,198,911,489.47</b>	<b>295,942,443.41</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	2,160,982,865.23	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	295,942,443.41
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	37,928,624.24	-
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Del 1 de enero al 31 de julio del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**

Concepto	2023	2022
<b>Gobierno Municipal</b>		
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>6,163,849,873.32</b>	<b>8,226,172,304.98</b>
Impuestos	1,883,522,634.66	2,493,114,584.53
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	236,817,251.38	327,228,706.15
Productos	202,583,736.24	283,190,139.74
Aprovechamientos	333,361,758.08	436,602,272.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,031,708,808.64	4,059,192,055.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	453,358,163.38	574,372,406.74
Otros Orígenes de Operación	22,497,520.94	52,472,139.70
<b>Aplicación</b>	<b>3,506,948,379.99</b>	<b>5,757,878,654.21</b>
Servicios Personales	1,212,332,704.73	2,029,035,920.59
Materiales y Suministros	438,646,404.72	796,598,077.25
Servicios Generales	1,304,824,361.48	2,074,240,876.35
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	43,402,340.00	79,646,068.15
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	40,792,134.58	80,032,832.74
Pensionamientos y Jubilaciones	266,943,142.52	485,799,684.40
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	23,339,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	43,324,534.97	74,165,379.41
Otras Aplicaciones de Operación	131,806,052.52	112,020,071.72
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>2,656,901,493.33</b>	<b>2,468,293,650.77</b>

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de julio del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</b>		
Concepto	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>7,525,510.15</b>	<b>4,199,824.43</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	7,322.11
Bienes Muebles	7,525,510.15	4,192,502.32
Otros Orígenes de Inversión	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>1,096,151,142.42</b>	<b>1,598,180,470.22</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	816,184,794.84	1,306,155,482.56
Bienes Muebles	121,715,052.36	230,165,156.81
Otras Aplicaciones de Inversión	158,251,295.22	61,859,830.85
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-1,088,625,632.27</b>	<b>-1,593,980,645.79</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>131,914,387.78</b>	<b>500,372,533.17</b>
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	19,797,010.48	304,648,343.67
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	112,117,377.30	195,724,189.50
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>- 131,914,387.78</b>	<b>- 500,372,533.17</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>1,436,361,473.28</b>	<b>373,940,471.81</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,083,028,003.30</b>	<b>709,087,531.49</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>2,519,389,476.58</b>	<b>1,083,028,003.30</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Activo Del 1 de enero al 31 de julio del 2023 (Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>	<b>28,096,576,458.22</b>	<b>37,754,033,105.39</b>	<b>35,759,890,986.50</b>	<b>30,090,718,577.11</b>	<b>1,994,142,118.89</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>1,095,928,731.42</b>	<b>34,031,897,726.38</b>	<b>32,590,702,039.00</b>	<b>2,537,124,418.80</b>	<b>1,441,195,687.38</b>
Efectivo y Equivalentes	1,083,028,003.30	25,694,046,190.58	24,257,684,717.30	2,519,389,476.58	1,436,361,473.28
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,521,185.70	8,337,851,535.80	8,333,017,321.70	20,355,399.80	4,834,214.10
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	-	-	6,537,421.89	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	-	-	- 9,157,879.47	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>27,000,647,726.80</b>	<b>3,722,135,379.01</b>	<b>3,169,188,947.50</b>	<b>27,553,594,158.31</b>	<b>552,946,431.51</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	145,223,619.14	2,608,028,747.42	2,477,601,213.75	275,651,152.81	130,427,533.67
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	21,255,612,159.16	861,961,898.65	366,870,176.66	21,750,703,881.15	495,091,721.99
Bienes Muebles	2,536,258,791.75	180,031,857.47	74,943,749.50	2,641,346,899.72	105,088,107.97
Activos Intangibles	81,685,131.94	12,225,205.20	-	93,910,337.14	12,225,205.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,857,763,723.85	43,869,109.16	249,353,802.83	- 2,063,248,417.52	205,484,693.67
Activos Diferidos	173,759,287.06	16,008,561.11	420,004.76	189,347,843.41	15,588,556.35
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	10,000.00	-	4,665,882,461.60	10,000.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos  
Del 1 de enero al 31 de julio del 2023  
(Cifras en Pesos)**

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto plazo:</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	19,460,214.62	21,281,912.00
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,195,237.47	1,308,150.38
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	14,630,127.58	16,014,530.91
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			<b>35,285,579.67</b>	<b>38,604,593.29</b>
<b>Largo plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	884,418,306.50	871,730,649.61
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	54,013,987.38	53,339,934.31
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	652,532,086.25	642,777,772.11
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			<b>1,590,964,380.13</b>	<b>1,567,848,356.03</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>			282,074,406.57	392,394,489.88
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>1,908,324,366.37</b>	<b>1,998,847,439.20</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

**AGOSTO**



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado de Actividades  
Del 1 de enero al 31 de agosto del 2023 y 2022  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>2,852,140,393.44</b>	<b>2,569,135,524.12</b>
Impuestos	1,973,194,833.36	1,952,304,123.89
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	255,658,514.83	241,282,144.68
Productos	230,309,720.99	192,922,917.60
Aprovechamientos	392,977,324.26	182,626,337.95
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>3,991,078,603.66</b>	<b>3,241,943,413.96</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,481,453,367.49	2,830,741,282.99
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	509,625,236.17	411,202,130.97
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>52,480.30</b>	<b>49,991,825.37</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	49,969,384.18
Otros Ingresos y Beneficios Varios	52,480.30	22,441.19
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>6,843,271,477.40</b>	<b>5,861,070,763.45</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>3,662,510,014.01</b>	<b>2,946,310,103.74</b>
Servicios Personales	1,409,689,157.47	1,252,000,523.52
Materiales y Suministros	598,895,659.19	455,468,154.44
Servicios Generales	1,653,925,197.35	1,238,841,425.78
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>481,021,991.83</b>	<b>401,609,025.94</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	59,868,944.40	45,699,048.98
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	74,952,675.91	17,667,933.28
Pensiones y Jubilaciones	321,323,667.05	313,802,300.08
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	21,439,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado de Actividades  
Del 1 de enero al 31 de agosto del 2023 y 2022  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2023	2022
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>48,912,659.57</b>	<b>2,663,221.41</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	48,912,659.57	2,663,221.41
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>128,795,075.83</b>	<b>130,613,478.76</b>
Intereses de la Deuda Pública	128,795,075.83	130,613,478.76
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>286,662,445.41</b>	<b>228,630,952.49</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	274,881,632.17	228,013,160.82
Provisiones	11,780,792.16	-
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	21.08	617,791.67
<b>Inversión Pública</b>	<b>42,917,370.65</b>	<b>13,574,418.44</b>
Inversión Pública no Capitalizable	42,917,370.65	13,574,418.44
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>4,650,819,557.30</b>	<b>3,723,401,200.78</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>2,192,451,920.10</b>	<b>2,137,669,562.67</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado de Actividades  
Del 1 de enero al 31 de agosto del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2022  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>2,852,140,393.44</b>	<b>3,540,135,702.81</b>
Impuestos	1,973,194,833.36	2,493,114,584.53
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	255,658,514.83	327,228,706.15
Productos	230,309,720.99	283,190,139.74
Aprovechamientos	392,977,324.26	436,602,272.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>3,991,078,603.66</b>	<b>4,633,564,462.47</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,481,453,367.49	4,059,192,055.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	509,625,236.17	574,372,406.74
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>52,480.30</b>	<b>50,089,769.72</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	49,220,918.78
Otros Ingresos y Beneficios Varios	52,480.30	868,850.94
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>6,843,271,477.40</b>	<b>8,223,789,935.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>3,662,510,014.01</b>	<b>4,905,491,590.06</b>
Servicios Personales	1,409,689,157.47	2,029,035,920.59
Materiales y Suministros	598,895,659.19	796,722,081.94
Servicios Generales	1,653,925,197.35	2,079,733,587.53
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>481,021,991.83</b>	<b>672,086,675.48</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	59,868,944.40	79,646,068.15
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	74,952,675.91	80,301,179.33
Pensionamientos y Jubilaciones	321,323,667.05	485,799,684.40
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	23,339,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado de Actividades  
Del 1 de enero al 31 de agosto del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2022  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2023	2022
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>48,912,659.57</b>	<b>74,165,379.41</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	48,912,659.57	74,165,379.41
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>128,795,075.83</b>	<b>195,724,189.50</b>
Intereses de la Deuda Pública	128,795,075.83	195,724,189.50
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>286,662,445.41</b>	<b>345,958,231.33</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	274,881,632.17	345,958,167.38
Provisiones	11,780,792.16	-
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	21.08	63.95
<b>Inversión Pública</b>	<b>42,917,370.65</b>	<b>207,283,323.31</b>
Inversión Pública no Capitalizable	42,917,370.65	207,283,323.31
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>4,650,819,557.30</b>	<b>6,400,709,389.09</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>2,192,451,920.10</b>	<b>1,823,080,545.91</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de agosto del 2023 y 2022  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	2,281,648,828.08	2,194,774,642.24	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	365,456,570.74	254,429,673.69
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	34,188,362.94	13,470,048.81	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	13,437,796.42	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	39,102,710.59	39,070,471.66
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	- 1,804,696.21	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,578,670.00	9,457,772.52
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	24,966,997.21	23,121,373.17
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,313,216,733.44</b>	<b>2,219,877,791.26</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	28,688,228.79	23,170,377.89
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	291,935,643.88	276,371,286.84		<b>470,793,177.33</b>	<b>349,249,668.93</b>
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,021,871,906.20	20,786,144,923.69	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,680,086,221.33	2,291,582,159.43	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	93,910,337.14	77,068,837.43	Deuda Pública a Largo Plazo	1,564,372,131.63	1,869,036,723.74
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,092,169,494.45	- 1,748,246,177.54	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	191,644,535.53	165,128,682.50	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,858,529.71
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,872,461.60	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,572,232,715.25</b>	<b>1,876,895,253.45</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>27,853,161,611.23</b>	<b>26,513,922,173.95</b>		<b>2,043,025,892.58</b>	<b>2,226,144,922.38</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>30,166,378,344.67</b>	<b>28,733,799,965.21</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	650,000.00	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	650,000.00	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>28,122,702,452.09</b>	<b>26,507,655,042.83</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,192,451,920.10	2,137,669,562.67
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,292,699,863.87	4,771,519,767.07
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,473,409,193.52	8,434,324,238.49
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>28,123,352,452.09</b>	<b>26,507,655,042.83</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>30,166,378,344.67</b>	<b>28,733,799,965.21</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de agosto del 2023 y al 31 de diciembre de 2022</b>					
<b>(Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	2,281,648,828.08	1,083,028,003.30	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	365,456,570.74	224,158,622.74
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	34,188,362.94	15,521,185.70	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	6,537,421.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	39,102,710.59	35,285,579.67
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	- 9,157,879.47	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,578,670.00	10,140,410.59
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	24,966,997.21	23,869,838.57
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,313,216,733.44</b>	<b>1,095,928,731.42</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	28,688,228.79	16,047,004.96
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>470,793,177.33</b>	<b>309,501,456.53</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	291,935,643.88	145,223,619.14	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,021,871,906.20	21,255,612,159.16	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,680,086,221.33	2,536,258,791.75	Deuda Pública a Largo Plazo	1,564,372,131.63	1,590,964,380.13
Activos Intangibles	93,910,337.14	81,685,131.94	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,092,169,494.45	- 1,857,763,723.85	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,858,529.71
Activos Diferidos	191,644,535.53	173,759,287.06	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,572,232,715.25</b>	<b>1,598,822,909.84</b>
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,872,461.60	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,043,025,892.58</b>	<b>1,908,324,366.37</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>27,853,161,611.23</b>	<b>27,000,647,726.80</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>30,166,378,344.67</b>	<b>28,096,576,458.22</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>650,000.00</b>	<b>-</b>
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	650,000.00	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>28,122,702,452.09</b>	<b>26,188,252,091.85</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,192,451,920.10	1,823,080,545.91
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,292,699,863.87	4,765,561,761.37
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,473,409,193.52	8,435,468,309.97
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>28,123,352,452.09</b>	<b>26,188,252,091.85</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>30,166,378,344.67</b>	<b>28,096,576,458.22</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 1 de enero al 31 de agosto del 2023  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>234,405,770.60</b>	<b>2,304,207,657.05</b>
<b>Activo Circulante</b>	-	<b>1,217,288,002.02</b>
Efectivo y Equivalentes	-	1,198,620,824.78
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	18,667,177.24
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>234,405,770.60</b>	<b>1,086,919,655.03</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	146,712,024.74
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	766,259,747.04
Bienes Muebles	-	143,827,429.58
Activos Intangibles	-	12,225,205.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	234,405,770.60	-
Activos Diferidos	-	17,885,248.47
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	10,000.00
<b>PASIVO</b>	<b>161,293,774.71</b>	<b>26,592,248.50</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>161,291,720.80</b>	-
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	141,297,948.00	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,817,130.92	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,438,259.41	-
Provisiones a Corto Plazo	1,097,158.64	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	12,641,223.83	-

*Continúa en la siguiente página...*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Del 1 de enero al 31 de agosto del 2023**  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b><i>Pasivo No Circulante</i></b>	<b>2,053.91</b>	<b>26,592,248.50</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	26,592,248.50
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	2,053.91	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
<b><i>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</i></b>	<b>2,231,042,803.65</b>	<b>295,942,443.41</b>
<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i></b>	<b>650,000.00</b>	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	650,000.00	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i></b>	<b>2,230,392,803.65</b>	<b>295,942,443.41</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	2,192,451,920.10	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	295,942,443.41
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	37,940,883.55	-
<b><i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i></b>	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de agosto del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</b>		
Concepto	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>6,872,066,667.06</b>	<b>8,226,172,304.98</b>
Impuestos	1,973,194,833.36	2,493,114,584.53
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	255,658,514.83	327,228,706.15
Productos	230,309,720.99	283,190,139.74
Aprovechamientos	392,977,324.26	436,602,272.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,481,453,367.49	4,059,192,055.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	509,625,236.17	574,372,406.74
Otros Orígenes de Operación	28,847,669.96	52,472,139.70
<b>Aplicación</b>	<b>4,129,802,564.73</b>	<b>5,757,878,654.21</b>
Servicios Personales	1,406,202,254.10	2,029,035,920.59
Materiales y Suministros	511,179,198.04	796,598,077.25
Servicios Generales	1,566,244,718.23	2,074,240,876.35
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	59,868,944.40	79,646,068.15
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	47,190,430.52	80,032,832.74
Pensionamientos y Jubilaciones	320,699,649.97	485,799,684.40
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	23,339,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	48,912,659.57	74,165,379.41
Otras Aplicaciones de Operación	144,628,005.43	112,020,071.72
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>2,742,264,102.33</b>	<b>2,468,293,650.77</b>

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de agosto del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</b>		
Concepto	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>7,525,510.15</b>	<b>4,199,824.43</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	7,322.11
Bienes Muebles	7,525,510.15	4,192,502.32
Otros Orígenes de Inversión	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>1,399,598,594.29</b>	<b>1,598,180,470.22</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,056,729,492.77	1,306,155,482.56
Bienes Muebles	166,036,623.11	230,165,156.81
Otras Aplicaciones de Inversión	176,832,478.41	61,859,830.85
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-1,392,073,084.14</b>	<b>-1,593,980,645.79</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>151,570,193.41</b>	<b>500,372,533.17</b>
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	22,775,117.58	304,648,343.67
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	128,795,075.83	195,724,189.50
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>- 151,570,193.41</b>	<b>- 500,372,533.17</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>1,198,620,824.78</b>	<b>373,940,471.81</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,083,028,003.30</b>	<b>709,087,531.49</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>2,281,648,828.08</b>	<b>1,083,028,003.30</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado Analítico del Activo</b>					
<b>Del 1 de enero al 31 de agosto del 2023</b>					
<b>(Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>	<b>28,096,576,458.22</b>	<b>42,194,997,501.15</b>	<b>40,125,195,614.70</b>	<b>30,166,378,344.67</b>	<b>2,069,801,886.45</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>1,095,928,731.42</b>	<b>37,781,321,653.39</b>	<b>36,564,033,651.37</b>	<b>2,313,216,733.44</b>	<b>1,217,288,002.02</b>
Efectivo y Equivalentes	1,083,028,003.30	28,601,215,938.87	27,402,595,114.09	2,281,648,828.08	1,198,620,824.78
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,521,185.70	9,180,105,714.52	9,161,438,537.28	34,188,362.94	18,667,177.24
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	-	-	6,537,421.89	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	-	-	- 9,157,879.47	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>27,000,647,726.80</b>	<b>4,413,675,847.76</b>	<b>3,561,161,963.33</b>	<b>27,853,161,611.23</b>	<b>852,513,884.43</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	145,223,619.14	2,737,655,490.33	2,590,943,465.59	291,935,643.88	146,712,024.74
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	21,255,612,159.16	1,381,300,940.95	615,041,193.91	22,021,871,906.20	766,259,747.04
Bienes Muebles	2,536,258,791.75	220,139,309.76	76,311,880.18	2,680,086,221.33	143,827,429.58
Activos Intangibles	81,685,131.94	12,225,205.20	-	93,910,337.14	12,225,205.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,857,763,723.85	44,039,648.29	278,445,418.89	- 2,092,169,494.45	234,405,770.60
Activos Diferidos	173,759,287.06	18,305,253.23	420,004.76	191,644,535.53	17,885,248.47
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	10,000.00	-	4,665,882,461.60	10,000.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos  
Del 1 de enero al 31 de agosto del 2023  
(Cifras en Pesos)**

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto plazo:</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	19,460,214.62	21,555,861.86
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,195,237.47	1,324,128.91
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	14,630,127.58	16,222,719.82
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			<b>35,285,579.67</b>	<b>39,102,710.59</b>
<b>Largo plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	884,418,306.50	869,822,658.83
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	54,013,987.38	53,109,386.42
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	652,532,086.25	641,440,086.38
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			<b>1,590,964,380.13</b>	<b>1,564,372,131.63</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>			282,074,406.57	439,551,050.36
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>1,908,324,366.37</b>	<b>2,043,025,892.58</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

OCTUBRE

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de octubre del 2023 y 2022</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2023	2022
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>56,088,635.70</b>	<b>18,148,282.07</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	56,088,635.70	18,148,282.07
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>161,785,448.26</b>	<b>163,221,841.83</b>
Intereses de la Deuda Pública	161,785,448.26	163,221,841.83
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apovos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>341,025,194.97</b>	<b>285,136,536.87</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	331,125,349.15	284,518,734.40
Provisiones	9,899,817.01	-
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	28.81	617,802.47
<b>Inversión Pública</b>	<b>241,359,449.00</b>	<b>58,957,587.41</b>
Inversión Pública no Capitalizable	241,359,449.00	58,957,587.41
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>6,097,961,153.52</b>	<b>4,743,175,464.41</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,987,303,139.35</b>	<b>1,891,192,675.49</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>Del 1 de enero al 31 de octubre del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2022</b> <b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>3,233,221,290.27</b>	<b>3,540,135,702.81</b>
Impuestos	2,185,935,875.99	2,493,114,584.53
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	297,739,397.28	327,228,706.15
Productos	284,967,445.34	283,190,139.74
Aprovechamientos	464,578,571.66	436,602,272.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>4,851,955,741.11</b>	<b>4,633,564,462.47</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,243,207,190.74	4,059,192,055.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	608,748,550.37	574,372,406.74
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>87,261.49</b>	<b>50,089,769.72</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	49,220,918.78
Otros Ingresos y Beneficios Varios	87,261.49	868,850.94
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>8,085,264,292.87</b>	<b>8,223,789,935.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>4,716,415,843.92</b>	<b>4,905,491,590.06</b>
Servicios Personales	1,745,930,401.61	2,029,035,920.59
Materiales y Suministros	797,532,750.62	796,722,081.94
Servicios Generales	2,172,952,691.69	2,079,733,587.53
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>581,286,581.67</b>	<b>672,086,675.48</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	75,668,721.33	79,646,068.15
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	85,403,299.72	80,301,179.33
Pensionamientos y Jubilaciones	395,337,856.15	485,799,684.40
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	23,339,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>Del 1 de enero al 31 de octubre del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2022</b> <b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2023	2022
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>56,088,635.70</b>	<b>74,165,379.41</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	56,088,635.70	74,165,379.41
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>161,785,448.26</b>	<b>195,724,189.50</b>
Intereses de la Deuda Pública	161,785,448.26	195,724,189.50
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>341,025,194.97</b>	<b>345,958,231.33</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	331,125,349.15	345,958,167.38
Provisiones	9,899,817.01	-
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	28.81	63.95
<b>Inversión Pública</b>	<b>241,359,449.00</b>	<b>207,283,323.31</b>
Inversión Pública no Capitalizable	241,359,449.00	207,283,323.31
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>6,097,961,153.52</b>	<b>6,400,709,389.09</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,987,303,139.35</b>	<b>1,823,080,545.91</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de octubre del 2023 y 2022</b>					
<b>(Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	2,040,564,825.28	1,989,110,734.55	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	343,768,149.52	231,912,947.49
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	18,904,507.03	15,839,875.92	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	6,537,421.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	40,120,495.32	40,089,115.46
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	- 1,804,696.21	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,777,989.52	9,499,475.53
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	22,522,863.63	23,617,319.75
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,056,464,705.76</b>	<b>2,009,683,336.15</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	112,717,272.98	257,896,763.68
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>531,906,770.97</b>	<b>563,015,621.91</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	318,225,656.02	302,717,195.41	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,718,410,441.38	20,946,640,113.97	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,701,088,331.62	2,321,293,236.07	Deuda Pública a Largo Plazo	1,557,283,522.40	1,861,942,726.34
Activos Intangibles	99,007,260.56	77,115,411.43	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,148,413,211.43	- 1,803,677,474.13	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,858,529.71
Activos Diferidos	196,516,129.17	169,502,606.28	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,565,144,106.02</b>	<b>1,869,801,256.05</b>
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,872,461.60	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,097,050,876.99</b>	<b>2,432,816,877.96</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>27,550,717,068.92</b>	<b>26,679,463,550.63</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>29,607,181,774.68</b>	<b>28,689,146,886.78</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>650,000.00</b>	<b>-</b>
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	650,000.00	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>27,509,480,897.69</b>	<b>26,256,330,008.82</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,987,303,139.35	1,891,192,675.49
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,879,134,184.64	4,766,490,154.45
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,478,902,099.10	8,434,505,704.28
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>27,510,130,897.69</b>	<b>26,256,330,008.82</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>29,607,181,774.68</b>	<b>28,689,146,886.78</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de octubre del 2023 y al 31 de diciembre de 2022  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	2,040,564,825.28	1,083,028,003.30	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	343,768,149.52	224,158,622.74
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	18,904,507.03	15,521,185.70	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	6,537,421.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	40,120,495.32	35,285,579.67
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	- 9,157,879.47	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,777,989.52	10,140,410.59
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	22,522,863.63	23,869,838.57
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,056,464,705.76</b>	<b>1,095,928,731.42</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	112,717,272.98	16,047,004.96
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>531,906,770.97</b>	<b>309,501,456.53</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	318,225,656.02	145,223,619.14	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,718,410,441.38	21,255,612,159.16	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,701,088,331.62	2,536,258,791.75	Deuda Pública a Largo Plazo	1,557,283,522.40	1,590,964,380.13
Activos Intangibles	99,007,260.56	81,685,131.94	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,148,413,211.43	- 1,857,763,723.85	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,858,529.71
Activos Diferidos	196,516,129.17	173,759,287.06	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,565,144,106.02</b>	<b>1,598,822,909.84</b>
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,872,461.60	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,097,050,876.99</b>	<b>1,908,324,366.37</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>27,550,717,068.92</b>	<b>27,000,647,726.80</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>29,607,181,774.68</b>	<b>28,096,576,458.22</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>650,000.00</b>	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	650,000.00	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>27,509,480,897.69</b>	<b>26,188,252,091.85</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,987,303,139.35	1,823,080,545.91
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,879,134,184.64	4,765,561,761.37
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,478,902,099.10	8,435,468,309.97
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>27,510,130,897.69</b>	<b>26,188,252,091.85</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>29,607,181,774.68</b>	<b>28,096,576,458.22</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Del 1 de enero al 31 de octubre del 2023**  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>291,033,656.55</b>	<b>1,801,638,973.01</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>384,168.97</b>	<b>960,920,143.31</b>
Efectivo y Equivalentes	-	957,536,821.98
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	3,383,321.33
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	384,168.97	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>290,649,487.58</b>	<b>840,718,829.70</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	173,002,036.88
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	462,798,282.22
Bienes Muebles	-	164,829,539.87
Activos Intangibles	-	17,322,128.62
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	290,649,487.58	-
Activos Diferidos	-	22,756,842.11
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	10,000.00
<b>PASIVO</b>	<b>223,754,343.29</b>	<b>35,027,832.67</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>223,752,289.38</b>	<b>1,346,974.94</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	119,609,526.78	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,834,915.65	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,637,578.93	-
Provisiones a Corto Plazo	-	1,346,974.94
Otros Pasivos a Corto Plazo	96,670,268.02	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
Del 1 de enero al 31 de octubre del 2023  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	Origen	Aplicación
<b><i>Pasivo No Circulante</i></b>	<b>2,053.91</b>	<b>33,680,857.73</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	33,680,857.73
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	2,053.91	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
<b><i>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</i></b>	<b>2,031,386,928.48</b>	<b>709,508,122.64</b>
<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i></b>	<b>650,000.00</b>	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	650,000.00	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i></b>	<b>2,030,736,928.48</b>	<b>709,508,122.64</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,987,303,139.35	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	709,508,122.64
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	43,433,789.13	-
<b><i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i></b>	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de octubre del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</b>		
Concepto	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>8,191,820,970.20</b>	<b>8,226,172,304.98</b>
Impuestos	2,185,935,875.99	2,493,114,584.53
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	297,739,397.28	327,228,706.15
Productos	284,967,445.34	283,190,139.74
Aprovechamientos	464,578,571.66	436,602,272.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,243,207,190.74	4,059,192,055.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	608,748,550.37	574,372,406.74
Otros Orígenes de Operación	106,643,938.82	52,472,139.70
<b>Aplicación</b>	<b>5,286,464,726.72</b>	<b>5,757,878,654.21</b>
Servicios Personales	1,724,016,925.73	2,029,035,920.59
Materiales y Suministros	733,196,145.73	796,598,077.25
Servicios Generales	2,057,073,965.49	2,074,240,876.35
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	72,821,944.38	79,646,068.15
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	83,194,319.51	80,032,832.74
Pensiones y Jubilaciones	390,646,146.86	485,799,684.40
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	23,339,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	56,088,635.70	74,165,379.41
Otras Aplicaciones de Operación	144,549,938.85	112,020,071.72
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>2,905,356,243.48</b>	<b>2,468,293,650.77</b>

*Continúa en la siguiente página...*



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de octubre del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</b>		
Concepto	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>7,525,510.15</b>	<b>4,199,824.43</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	7,322.11
Bienes Muebles	7,525,510.15	4,192,502.32
Otros Orígenes de Inversión	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>1,764,713,541.31</b>	<b>1,598,180,470.22</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,376,274,242.50	1,306,155,482.56
Bienes Muebles	176,008,828.26	230,165,156.81
Otras Aplicaciones de Inversión	212,430,470.55	61,859,830.85
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-1,757,188,031.16</b>	<b>-1,593,980,645.79</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>190,631,390.34</b>	<b>500,372,533.17</b>
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	28,845,942.08	304,648,343.67
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	161,785,448.26	195,724,189.50
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>- 190,631,390.34</b>	<b>- 500,372,533.17</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>957,536,821.98</b>	<b>373,940,471.81</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,083,028,003.30</b>	<b>709,087,531.49</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>2,040,564,825.28</b>	<b>1,083,028,003.30</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Activo Del 1 de enero al 31 de octubre del 2023 (Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>	<b>28,096,576,458.22</b>	<b>50,780,342,134.59</b>	<b>49,269,736,818.13</b>	<b>29,607,181,774.68</b>	<b>1,510,605,316.46</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>1,095,928,731.42</b>	<b>44,679,242,889.58</b>	<b>43,718,706,915.24</b>	<b>2,056,464,705.76</b>	<b>960,535,974.34</b>
Efectivo y Equivalentes	1,083,028,003.30	33,903,654,765.25	32,946,117,943.27	2,040,564,825.28	957,536,821.98
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,521,185.70	10,775,203,955.36	10,771,820,634.03	18,904,507.03	3,383,321.33
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	384,168.97	768,337.94	6,153,252.92	384,168.97
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	-	-	- 9,157,879.47	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>27,000,647,726.80</b>	<b>6,101,099,245.01</b>	<b>5,551,029,902.89</b>	<b>27,550,717,068.92</b>	<b>550,069,342.12</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	145,223,619.14	3,868,821,552.02	3,695,819,515.14	318,225,656.02	173,002,036.88
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	21,255,612,159.16	1,901,830,709.96	1,439,032,427.74	21,718,410,441.38	462,798,282.22
Bienes Muebles	2,536,258,791.75	245,582,661.12	80,753,121.25	2,701,088,331.62	164,829,539.87
Activos Intangibles	81,685,131.94	17,322,128.62	-	99,007,260.56	17,322,128.62
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,857,763,723.85	44,355,346.42	335,004,834.00	- 2,148,413,211.43	290,649,487.58
Activos Diferidos	173,759,287.06	23,176,846.87	420,004.76	196,516,129.17	22,756,842.11
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	10,000.00	-	4,665,882,461.60	10,000.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos  
Del 1 de enero al 31 de octubre del 2023  
(Cifras en Pesos)**

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto plazo:</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	19,460,214.62	22,114,492.14
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,195,237.47	1,358,750.99
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	14,630,127.58	16,647,252.19
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			<b>35,285,579.67</b>	<b>40,120,495.32</b>
<b>Largo plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	884,418,306.50	865,931,942.97
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	54,013,987.38	52,868,252.47
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	652,532,086.25	638,483,326.96
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			<b>1,590,964,380.13</b>	<b>1,557,283,522.40</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>			282,074,406.57	499,646,859.27
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>1,908,324,366.37</b>	<b>2,097,050,876.99</b>

Los saldos presentados en el apartado " Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.  
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

**NOVIEMBRE**



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado de Actividades  
Del 1 de enero al 30 de noviembre del 2023 y 2022  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>3,449,893,114.18</b>	<b>3,199,668,668.45</b>
Impuestos	2,333,289,788.02	2,303,873,552.81
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	318,812,657.76	305,992,778.92
Productos	307,150,428.42	252,465,425.54
Aprovechamientos	490,640,239.98	337,336,911.18
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>5,086,565,931.09</b>	<b>3,894,568,646.77</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,402,895,354.31	3,435,244,477.16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	683,670,576.78	459,324,169.61
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>87,242.92</b>	<b>49,497,267.18</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	49,473,437.60
Otros Ingresos y Beneficios Varios	87,242.92	23,829.58
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>8,536,546,288.19</b>	<b>7,143,734,582.40</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>5,223,293,291.07</b>	<b>4,223,516,482.06</b>
Servicios Personales	1,913,118,511.73	1,706,101,482.54
Materiales y Suministros	904,465,253.14	712,781,636.73
Servicios Generales	2,405,709,526.20	1,804,633,362.79
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>649,694,976.02</b>	<b>573,548,552.15</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	86,843,721.35	77,966,386.28
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	105,200,797.05	51,576,742.98
Pensionamientos y Jubilaciones	432,773,753.15	417,665,679.29
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	23,339,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado de Actividades  
Del 1 de enero al 30 de noviembre del 2023 y 2022  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2023	2022
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>56,256,409.59</b>	<b>18,148,282.07</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	56,256,409.59	18,148,282.07
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>179,437,074.78</b>	<b>179,817,800.83</b>
Intereses de la Deuda Pública	179,437,074.78	179,817,800.83
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apovos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>365,808,426.06</b>	<b>319,826,341.84</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	358,993,850.78	319,208,488.05
Provisiones	6,814,508.50	-
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	66.78	617,853.79
<b>Inversión Pública</b>	<b>242,228,894.29</b>	<b>58,957,587.41</b>
Inversión Pública no Capitalizable	242,228,894.29	58,957,587.41
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>6,716,719,071.81</b>	<b>5,373,815,046.36</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,819,827,216.38</b>	<b>1,769,919,536.04</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>Del 1 de enero al 30 de noviembre del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2022</b> <b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>3,449,893,114.18</b>	<b>3,540,135,702.81</b>
Impuestos	2,333,289,788.02	2,493,114,584.53
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	318,812,657.76	327,228,706.15
Productos	307,150,428.42	283,190,139.74
Aprovechamientos	490,640,239.98	436,602,272.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>5,086,565,931.09</b>	<b>4,633,564,462.47</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,402,895,354.31	4,059,192,055.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	683,670,576.78	574,372,406.74
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>87,242.92</b>	<b>50,089,769.72</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	49,220,918.78
Otros Ingresos y Beneficios Varios	87,242.92	868,850.94
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>8,536,546,288.19</b>	<b>8,223,789,935.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>5,223,293,291.07</b>	<b>4,905,491,590.06</b>
Servicios Personales	1,913,118,511.73	2,029,035,920.59
Materiales y Suministros	904,465,253.14	796,722,081.94
Servicios Generales	2,405,709,526.20	2,079,733,587.53
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>649,694,976.02</b>	<b>672,086,675.48</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	86,843,721.35	79,646,068.15
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	105,200,797.05	80,301,179.33
Pensiones y Jubilaciones	432,773,753.15	485,799,684.40
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	23,339,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>Del 1 de enero al 30 de noviembre del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2022</b> <b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2023	2022
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>56,256,409.59</b>	<b>74,165,379.41</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	56,256,409.59	74,165,379.41
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>179,437,074.78</b>	<b>195,724,189.50</b>
Intereses de la Deuda Pública	179,437,074.78	195,724,189.50
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>365,808,426.06</b>	<b>345,958,231.33</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	358,993,850.78	345,958,167.38
Provisiones	6,814,508.50	-
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	66.78	63.95
<b>Inversión Pública</b>	<b>242,228,894.29</b>	<b>207,283,323.31</b>
Inversión Pública no Capitalizable	242,228,894.29	207,283,323.31
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>6,716,719,071.81</b>	<b>6,400,709,389.09</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,819,827,216.38</b>	<b>1,823,080,545.91</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 30 de noviembre del 2023 y 2022 (Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,830,550,820.77	1,548,309,044.58	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	385,201,464.37	450,982,146.56
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	18,621,356.69	15,736,631.68	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	6,537,421.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	40,639,332.32	34,835,460.96
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	- 8,962,387.67	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,807,020.13	9,841,696.39
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	19,435,513.22	23,617,319.75
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,846,167,550.91</b>	<b>1,561,620,710.48</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	219,936,321.78	220,484,315.25
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>678,019,651.82</b>	<b>739,760,938.91</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	326,023,274.84	239,105,166.98	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,478,813,428.23	21,243,093,795.02	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,757,483,814.19	2,348,639,976.31	Deuda Pública a Largo Plazo	1,553,669,955.18	1,594,099,341.84
Activos Intangibles	99,889,411.56	77,115,411.43	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,176,281,713.06	- 1,831,209,536.32	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,858,529.71
Activos Diferidos	201,109,513.41	173,759,287.06	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,561,530,538.80</b>	<b>1,601,957,871.55</b>
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,872,461.60	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,239,550,190.62</b>	<b>2,341,718,810.46</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>26,352,920,190.77</b>	<b>26,916,376,562.08</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>28,199,087,741.68</b>	<b>28,477,997,272.56</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>650,000.00</b>	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	650,000.00	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>25,958,887,551.06</b>	<b>26,136,278,462.10</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,819,827,216.38	1,769,919,536.04
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,494,837,196.38	4,766,490,154.45
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,480,081,663.70	8,435,727,297.01
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>25,959,537,551.06</b>	<b>26,136,278,462.10</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>28,199,087,741.68</b>	<b>28,477,997,272.56</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de noviembre del 2023 y al 31 de diciembre de 2022  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,830,550,820.77	1,083,028,003.30	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	385,201,464.37	224,158,622.74
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	18,621,356.69	15,521,185.70	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	6,537,421.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	40,639,332.32	35,285,579.67
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	- 9,157,879.47	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,807,020.13	10,140,410.59
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	19,435,513.22	23,869,838.57
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,846,167,550.91</b>	<b>1,095,928,731.42</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	219,936,321.78	16,047,004.96
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>678,019,651.82</b>	<b>309,501,456.53</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	326,023,274.84	145,223,619.14	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,478,813,428.23	21,255,612,159.16	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,757,483,814.19	2,536,258,791.75	Deuda Pública a Largo Plazo	1,553,669,955.18	1,590,964,380.13
Activos Intangibles	99,889,411.56	81,685,131.94	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,176,281,713.06	- 1,857,763,723.85	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,858,529.71
Activos Diferidos	201,109,513.41	173,759,287.06	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,561,530,538.80</b>	<b>1,598,822,909.84</b>
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,872,461.60	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,239,550,190.62</b>	<b>1,908,324,366.37</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>26,352,920,190.77</b>	<b>27,000,647,726.80</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>28,199,087,741.68</b>	<b>28,096,576,458.22</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>650,000.00</b>	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	650,000.00	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>25,958,887,551.06</b>	<b>26,188,252,091.85</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,819,827,216.38	1,823,080,545.91
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,494,837,196.38	4,765,561,761.37
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,480,081,663.70	8,435,468,309.97
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>25,959,537,551.06</b>	<b>26,188,252,091.85</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>28,199,087,741.68</b>	<b>28,096,576,458.22</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Del 1 de enero al 30 de noviembre del 2023**  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>1,095,700,889.11</b>	<b>1,198,212,172.57</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>384,168.97</b>	<b>750,622,988.46</b>
Efectivo y Equivalentes	-	747,522,817.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	3,100,170.99
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	<b>384,168.97</b>	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>1,095,316,720.14</b>	<b>447,589,184.11</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	180,799,655.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	776,798,730.93	-
Bienes Muebles	-	221,225,022.44
Activos Intangibles	-	18,204,279.62
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	318,517,989.21	-
Activos Diferidos	-	27,350,226.35
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	10,000.00
<b>PASIVO</b>	<b>372,954,574.55</b>	<b>41,728,750.30</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>372,952,520.64</b>	<b>4,434,325.35</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	161,042,841.63	-
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	5,353,752.65	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,666,609.54	-
Provisiones a Corto Plazo	-	4,434,325.35
Otros Pasivos a Corto Plazo	203,889,316.82	-

Continúa en la siguiente página...



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**Del 1 de enero al 30 de noviembre del 2023**  
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
<b><i>Pasivo No Circulante</i></b>	<b>2,053.91</b>	<b>37,294,424.95</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	37,294,424.95
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	2,053.91	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
<b><i>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</i></b>	<b>1,865,090,570.11</b>	<b>2,093,805,110.90</b>
<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i></b>	<b>650,000.00</b>	-
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	650,000.00	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i></b>	<b>1,864,440,570.11</b>	<b>2,093,805,110.90</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,819,827,216.38	-
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	2,093,805,110.90
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	44,613,353.73	-
<b><i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i></b>	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 de enero al 30 de noviembre del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</b>		
Concepto	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>8,751,528,567.63</b>	<b>8,226,172,304.98</b>
Impuestos	2,333,289,788.02	2,493,114,584.53
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	318,812,657.76	327,228,706.15
Productos	307,150,428.42	283,190,139.74
Aprovechamientos	490,640,239.98	436,602,272.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,402,895,354.31	4,059,192,055.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	683,670,576.78	574,372,406.74
Otros Orígenes de Operación	215,069,522.36	52,472,139.70
<b>Aplicación</b>	<b>5,861,894,404.57</b>	<b>5,757,878,654.21</b>
Servicios Personales	1,908,590,400.90	2,029,035,920.59
Materiales y Suministros	839,876,500.34	796,598,077.25
Servicios Generales	2,278,593,657.96	2,074,240,876.35
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	81,835,388.03	79,646,068.15
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	100,934,726.89	80,032,832.74
Pensionamientos y Jubilaciones	430,243,514.51	485,799,684.40
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	23,339,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	56,256,409.59	74,165,379.41
Otras Aplicaciones de Operación	140,687,101.88	112,020,071.72
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>2,889,634,163.06</b>	<b>2,468,293,650.77</b>

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 de enero al 30 de noviembre del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</b>		
Concepto	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>7,525,510.15</b>	<b>4,199,824.43</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	7,322.11
Bienes Muebles	7,525,510.15	4,192,502.32
Otros Orígenes de Inversión	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>1,938,259,108.66</b>	<b>1,598,180,470.22</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,494,693,832.10	1,306,155,482.56
Bienes Muebles	235,405,394.51	230,165,156.81
Otras Aplicaciones de Inversión	208,159,882.05	61,859,830.85
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-1,930,733,598.51</b>	<b>-1,593,980,645.79</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>211,377,747.08</b>	<b>500,372,533.17</b>
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	31,940,672.30	304,648,343.67
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	179,437,074.78	195,724,189.50
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>- 211,377,747.08</b>	<b>- 500,372,533.17</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>747,522,817.47</b>	<b>373,940,471.81</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,083,028,003.30</b>	<b>709,087,531.49</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,830,550,820.77</b>	<b>1,083,028,003.30</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado Analítico del Activo  
Del 1 de enero al 30 de noviembre del 2023  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>	<b>28,096,576,458.22</b>	<b>54,394,786,952.15</b>	<b>54,292,275,668.69</b>	<b>28,199,087,741.68</b>	<b>102,511,283.46</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>1,095,928,731.42</b>	<b>47,961,314,964.86</b>	<b>47,211,076,145.37</b>	<b>1,846,167,550.91</b>	<b>750,238,819.49</b>
Efectivo y Equivalentes	1,083,028,003.30	36,441,521,329.40	35,693,998,511.93	1,830,550,820.77	747,522,817.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,521,185.70	11,519,409,466.49	11,516,309,295.50	18,621,356.69	3,100,170.99
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	384,168.97	768,337.94	6,153,252.92	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	-	-	- 9,157,879.47	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>27,000,647,726.80</b>	<b>6,433,471,987.29</b>	<b>7,081,199,523.32</b>	<b>26,352,920,190.77</b>	<b>- 647,727,536.03</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	145,223,619.14	3,975,505,494.24	3,794,705,838.54	326,023,274.84	180,799,655.70
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	21,255,612,159.16	2,065,402,863.71	2,842,201,594.64	20,478,813,428.23	-
Bienes Muebles	2,536,258,791.75	302,065,955.69	80,840,933.25	2,757,483,814.19	221,225,022.44
Activos Intangibles	81,685,131.94	18,204,279.62	-	99,889,411.56	18,204,279.62
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,857,763,723.85	44,513,162.92	363,031,152.13	- 2,176,281,713.06	-
Activos Diferidos	173,759,287.06	27,770,231.11	420,004.76	201,109,513.41	27,350,226.35
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	10,000.00	-	4,665,882,461.60	10,000.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos  
Del 1 de enero al 30 de noviembre del 2023  
(Cifras en Pesos)**

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto plazo:</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	19,460,214.62	22,399,265.53
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,195,237.47	1,376,400.32
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	14,630,127.58	16,863,666.47
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			<b>35,285,579.67</b>	<b>40,639,332.32</b>
<b>Largo plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	884,418,306.50	863,948,569.01
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	54,013,987.38	52,745,329.38
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	652,532,086.25	636,976,056.79
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			<b>1,590,964,380.13</b>	<b>1,553,669,955.18</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>			282,074,406.57	645,240,903.12
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>1,908,324,366.37</b>	<b>2,239,550,190.62</b>

Los saldos presentados en el apartado " Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.  
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se tienen por recibidos para conocimiento, los informes contables y financieros en formato mensual rendido por la Secretaría de Finanzas y Administración, relativos a los meses de julio, agosto, octubre y noviembre del año 2023, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE DICIEMBRE DEL 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, SÍNDICA PRIMERA, COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS)".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura. Si alguien desea hacer comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quienes estén a favor?".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 31 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Por último, en el punto de informe de Comisiones, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú.

Expresando el C. **REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ**: "Muchas gracias, con su venia Presidente, Secretario. Integrantes del Ayuntamiento de Monterrey, atento a lo dispuesto en el numeral 53 del Cuerpo Normativo para el interior del Ayuntamiento de Monterrey, me permito proceder a la lectura de los acuerdos que integran el **único dictamen** que la ponente **Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura** tiene agendado para esta sesión, por lo cual procedo a dar lectura de los siguientes acuerdos".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Rubén Alberto Salinas Cantú)**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracciones XIII, incisos c), e) y g), y XXIV, incisos a), b), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente **dictamen mediante el cual se aprueba el Programa Parcial De Desarrollo Urbano Distrito “Monterrey Norte”**; bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, así como que esta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

**SEGUNDO.** El artículo 115 de la CPEUM, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; otorgándole en términos de su fracción V, las siguientes facultades:

*“Artículo 115. ...*

*I. a IV. ...*

*V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:*

*a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;*

*b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*

*c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;*



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

*d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*

*e) a i) ...*

*...”*

**TERCERO.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en su artículo 181 que entre otras facultades se le otorga a los municipios, las siguientes:

*“Artículo 181. ...*

*I.*

*II. Asimismo, los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:*

*a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal. Estos planes deberán establecer la prohibición de usos de suelo y uso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares.*

*b) a l). ...*

*...*

*...*

*III. a X. ... “*

**CUARTO.** La Ley General de Asentamientos Humanos, en su título segundo, relativo a la concurrencia entre órdenes de Gobierno, Coordinación y Concertación, establece en su capítulo cuarto las atribuciones de los municipios con relación a dicha Ley, conforme a lo siguiente:

*“Artículo 11. Corresponde a los municipios:*

*I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;*

*II. a XI. ...*

*XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*XIII. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;*

*XIV. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;*

*XV. a XXVI. ...”*

**QUINTO.** La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, tiene entre sus objetos en términos de su artículo 1, fracciones I y IX, fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para planear, regular y ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el Estado; así como determinar las bases generales conforme a las cuales los Municipios formularán, aprobarán, administrarán y aplicarán los reglamentos, programas, proyectos y demás disposiciones en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos u ordenamiento territorial y demás conducentes en el ámbito de su competencia. Respecto de las atribuciones de los municipios, establece lo siguiente:

*“Capítulo Tercero Atribuciones de los Municipios*

*Artículo 11. Corresponde a los Municipios:*

***I. Elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven, incluyendo la zonificación prevista en lo conducente, adoptando normas y criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, así como aprobar los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, zonificación, construcción, estacionamientos, así como vigilar su cumplimiento; tratándose de los planes o programas municipales antes citados, se deberá solicitar a la autoridad competente la dictaminación, análisis y calificación de la congruencia de dichos planes o programas con la planeación estatal, así mismo, posteriormente se deberá solicitar su inscripción en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y su incorporación en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría antes citada;***

*II a XXXI. ...”*

**SEXTO.** El artículo 50 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano es el conjunto de planes o programas tendientes al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la regulación de las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

población en la entidad, y estará integrado entre otros, por los planes o programas municipales de desarrollo urbano; así como los programas parciales, los cuales tenderán a mejorar el nivel de vida de la población y deberán en términos del artículo 51, entre otras cosas:

- )] Guardar la apropiada congruencia con los otros niveles de planeación estatal y federal;
- )] Respetar el procedimiento establecido en esta Ley para su formulación, modificación, aprobación, aplicación y cumplimiento;
- )] Contener acciones tendientes a generar condiciones favorables para una mayor seguridad pública y el mejoramiento urbano.

**SÉPTIMO.** La Secretaría de Desarrollo Sustentable, es la dependencia estatal competente en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y asentamientos humanos, es en términos del artículo 52 de la Ley Estatal, la instancia encargada de analizar y verificar que los proyectos de planes o programas de desarrollo urbano guarden apropiada congruencia, coordinación y ajuste entre los distintos niveles de planeación estatal, y en su caso, federal, lo anterior como requisito previo a su aprobación por parte del Ayuntamiento, agotando previamente el proceso establecido en el artículo 56 de la multicitada Ley.

**OCTAVO.** Con fecha del **29 de enero de 2021**, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, en el punto 3, inciso b), del orden del día, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, presentó entre otros, el siguiente dictamen que fue aprobado por unanimidad de los presentes:

- )] Dictamen respecto al aviso público sobre el inicio del proceso de planeación del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “**Monterrey Norte**”.

**NOVENO.** Con fecha del **8 de febrero de 2021**, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, los acuerdos contenidos en el dictamen señalado en el considerando anterior, mediante los cuales, se daba aviso a la ciudadanía sobre el inicio de planeación de los programas parciales de desarrollo urbano Distrito “**Monterrey Norte**”; que fue replicada en la Gaceta Municipal número 79 del mes de enero de 2021. Lo anterior en cumplimiento de la fracción I del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**DÉCIMO.** Con fecha del **19 de febrero de 2021**, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, en el punto 3, inciso a) del orden del día, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, presentó entre otros, los siguientes dictámenes que fueron aprobados por unanimidad de los presentes y publicados sus acuerdos en la Gaceta Especial número 82, del mes de febrero de 2021:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- ) Dictamen respecto a la Consulta Pública del Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del “Distrito Monterrey Norte”.

**DÉCIMO PRIMERO.** Con fecha del **26 de febrero de 2021**, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, los acuerdos referidos en el considerando anterior, mediante los cuales, se daba aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de la consulta pública, por lo cual se convocaba a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a los proyectos de programas parciales previamente referidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Mediante oficio 126/IMPLANC/2021, el Encargado de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arq. Pedro Sandoval Vázquez, informó que la Consulta Pública del Programa Parcial del Distrito Monterrey Norte, concluyó el 5 de julio del 2021, por lo cual y para dar continuidad al proceso de consulta y aprobación del mencionado distrito urbano, hacía llegar el análisis de cada uno de los planteamientos recibidos durante el periodo de consulta pública, donde se mencionaban los argumentos técnicos y jurídicos tomados en cuenta para proponer la procedencia o improcedencia de los planteamientos o propuestas recibidas por parte de la ciudadanía. En ese sentido, con fecha del **16 de Agosto de 2021**, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, concluyendo así el proceso establecido en la fracción V del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, fue aprobado el siguiente dictamen:

- ) Dictamen respecto a la Consulta Pública de los planteamientos improcedentes y modificaciones sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Monterrey Norte”.

De esta forma, con fecha del **25 de agosto de 2021**, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, los acuerdos respecto a la consulta pública de los planteamientos improcedentes y modificaciones sobre los proyectos de programas parciales previamente enunciados, aprobados en los dictámenes señalados a supra líneas.

**DÉCIMO TERCERO.** Mediante oficio 256/IMPLANC/2021 de fecha 2 de septiembre de 2021, el Arq. Pedro Sandoval Vázquez, Encargado de la Dirección General del IMPLANC de Monterrey, Nuevo León y la Arq. Virginia Castillo González, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitaron emitir Dictamen de Congruencia del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Monterrey Norte a la Secretaría de Desarrollo Sustentable en el Estado de Nuevo León.

**DÉCIMO CUARTO.** Derivado de lo anterior, mediante oficio SDS/295/2021 el Ing. José Manuel Vital Couturier, Secretario de Desarrollo Sustentable emitió Dictamen de Congruencia del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Distrito Monterrey Norte, a efecto de que este Ayuntamiento, pueda proceder a su aprobación definitiva, a la publicación en el Periódico Oficial del Estado e inscripción en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado De Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**DÉCIMO QUINTO.** El Plan Municipal de Desarrollo 2021– 2024 (“El Plan”), es el documento rector que guiará la acción del Gobierno Municipal de Monterrey durante dicho periodo, para responder a las demandas, necesidades y aspiraciones de las y los regiomontanos. Partiendo de la misión de gobernar colaborando para construir la ciudad próspera, en paz, sostenible, humana y abierta que todas y todos queremos.

El cual señala como aspiración en su eje rector, **Ciudad Próspera**, el que Monterrey renazca como una ciudad próspera, con el mejor clima de negocios para el emprendimiento y para la innovación que nos lleve al futuro, donde hay trabajo decente para que todas las familias vivan con dignidad y mejoren su calidad de vida; contemplando entre sus estrategias y líneas de acción:

- )] 1.5.1.2, Impulsar distritos estratégicos con vocaciones productivas de alto valor agregado, tales como Distrito San Bernabé para nuevas tecnologías, entre otros.
- )] 3.1.3.6 Consolidar los Distritos Urbanos Estratégicos
- )] 3.6 Brindar servicios públicos municipales de amplia cobertura y alta calidad.
- )] 3.7.6 Realizar obras necesarias que beneficien a la población con mayores carencias sociales, en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje e infraestructura de vivienda y urbanización.

**DÉCIMO SEXTO.** En su Eje Rector, **Ciudad Humana**, se establece como aspiración el renacer de Monterrey como una ciudad humana, que toma en cuenta a todas las personas y no deja a nadie atrás, sobre todo a los grupos más vulnerables. Una ciudad que comprenda las necesidades de su gente y ofrece una mano solidaria para impulsar a quien lo necesita, creando condiciones para la movilidad social; estableciendo en su objetivo 4.4 la necesidad de alcanzar la igualdad de acceso a servicios básicos para mejorar la calidad de vida de las personas de Monterrey que presentan carencias sociales, contemplando entre sus estrategias y líneas de acción:

- )] 4.4.4 Impulsar acciones para potenciar la inclusión social, económica y política de todas las personas que habitan en Monterrey, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
- )] 4.10.5 Incentivar la creación de entornos físicos y sociales que contribuyan a la educación, salud, seguridad y participación de las personas adultas mayores, fomentando las relaciones solidarias entre generaciones.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos c), e) y g), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, es competente para el estudio del presente Dictamen.

**DÉCIMO OCTAVO.** En ese orden de ideas, considerando que, con la aprobación del presente dictamen, se avanza en la consolidación y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024 en sus ejes de Ciudad Próspera y Ciudad Humana, entre otros, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el presente **Dictamen mediante el cual se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Monterrey Norte”** bajo los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBA** el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Monterrey Norte”; en los términos de los documentos que, como anexos, forman parte integral del presente dictamen, en virtud del cual los particulares deberán observar los estándares establecidos en la normativa estatal, nacional e internacional aplicable en materia de regeneración urbana, ambiental y de vivienda, **prestando en todo momento principal atención en los trabajos de remediación del suelo en zonas que tuvieron un uso industrial**, velando por el respeto al Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano, así como el derecho de todas las personas a vivir y disfrutar de ciudades y asentamientos humanos sustentables, resilientes, productivos, incluyentes, democráticos y seguros.

**SEGUNDO. PUBLÍQUESE** de forma íntegra en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Monterrey Norte”.

**TERCERO. SE INSTRUYE** al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia (IMPLANC) a efecto de inscribir el Programa Parcial en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral Catastral del Estado de Nuevo León, en los términos del primer párrafo del artículo 57 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**CUARTO.** El Programa de Desarrollo Urbano referido en el acuerdo **PRIMERO**, entrará en vigor treinta días hábiles después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**QUINTO. SE INSTRUYE** al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia (IMPLANC) a efecto de remitir el Programa Parcial a la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, así como ejecútense las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

**SEXTO. SE INSTRUYE** al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia (IMPLANC) a efecto de remitir el Programa Parcial a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, así como ejecútense las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 11 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE DICIEMBRE DEL 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA. REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ, COORDINADOR / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE / REGIDORA AGUEDA ALE VALDÉS, INTEGRANTE / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE / REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS)”.

Expresando el C. **REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ**: “Es cuanto, Alcalde”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, compañeras y compañeros. Están a su consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura si alguien desea hacer algún comentario. Adelante Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** comentó: “Gracias, buenas tardes. Monterrey es conocido en México por su vocación industrial y en esa zona justamente es donde muchas de las industrias originarias de nuestra ciudad florecieron, pero pues, la ciudad, digamos, la mancha urbana, se les fue absorbiendo, digamos, y hoy esas zonas, algunas todavía siguen funcionando, esas ya no, y terminan siendo cicatrices en la ciudad de zonas muy céntricas, pero que no se pueden habitar y entonces tenemos un desbordamiento de la mancha urbana y de la zona metropolitana que pues no ayudan a la movilidad, al medio ambiente. Y creo que este plan parcial en general es muy positivo porque son cerca de alrededor de 80 hectáreas, de las cuales casi 60 eran lo que era la industria de Alfa y de CyDSA en su momento y que hoy están prácticamente inutilizadas. Y entonces de eso va esa zona va a florecer, está alrededor de grandes avenidas y sobre todo de transporte público, que eso es un proyecto que va a tardar 20 años, quizá en verse en su esplendor y creo que, pues es una parte positiva, es como generar un segundo centro de la ciudad...”

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Nuestro Director del IMPLAN lo llama *Apart Town*”.

Sigue expresando el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “*Apart Town*. Y esa parte todo creo que está bien, digo, es una se va a densificar en diferentes proporciones. Se estima que ahí hay alrededor de doce mil viviendas que eso ayudaría a atraer otro tipo de habitantes a la ciudad. El municipio, como tal, pues, se ha ido haciendo viejo, lo platicábamos justo ayer, no tenemos tantos habitantes jóvenes porque el ticket de entrada es complicado por el valor de la tierra y bueno, creo que esta parte está muy positiva, ¿no? Algo que en mi caso personal, desde la administración pasada que inició la consulta de este plan, observamos y es la inquietud mayor y para allá es mi participación, es el tema de la remediación del suelo, es decir, estas zonas industriales, no todas, porque hay otras, unas eran estacionamientos y tal, pero por el tipo de industria que presentó esa zona, la tierra está impactada, digamos, está contaminada en muchos casos y para que pueda ser habitable se tiene que hacer un proceso de remediación profundo, y esta era una discusión que tuvimos con los desarrolladores, en su momento con el IMPLAN, y empieza un poco la discusión de qué es primero el huevo o la gallina, es decir, primero se remedia o primero se aprueba”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Primero se aprueba el proyecto y con eso ya ellos pueden entrar con la remediación. Esto, precisamente, qué bueno que hace la pregunta, porque para mí es lo más importante, la remediación antes que cualquier tipo de desarrollo inmobiliario, sobre todo si es para vivienda. Y ahí lo que las empresas, la semana pasada que estuvieron aquí ya tienen un plan trazado junto con ONU, con la ONU, precisamente para la remediación ambiental, como el primer paso para cualquier cosa”.

Retomando el uso de la voz el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** expresó: “Y justamente esa parte, digamos, hay experiencias en el mundo, incluso en nuestra misma ciudad, donde se...”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “No, yo no quiero que pase lo que nos pasó en Céntrica. Es correcto”.

Nuevamente el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** dijo: “Ni yo tampoco, Son este tipo de decisiones que tal. Y eso es justamente lo que observamos y creo yo agradezco la voluntad de si bien en los términos en los que se aprueba con un dictamen de congruencia respecto de los demás planes, digamos enmarcados en toda la regulación urbana, pues ya no teníamos margen, es decir, lo aprobamos en los términos, como se hizo toda la consulta o se tenía que rehacer el plan, digamos. Creo que en general es benéfico, pero el sí visibilizar y tener muy claro y lo que se termina incluyendo en el dictamen respecto de que se observe y se señale. Finalmente muchos de esos permisos no le van a tocar probablemente a esta Administración hacerlos, pero sí creo que son de ese ese tipo de señales que creo que hoy como Ayuntamiento, que el dictamen refleje el fortalecimiento del tema de que se tiene que remediar y que tiene que haber una observancia no solo obviamente, pues la regulación mayormente en este caso es federal, pero si todos como sociedad tenemos esa visibilidad nos ayudará a que cuando se empiecen a hacer esos desarrollos, si esté cubierto esa parte, porque es la salud de la gente que va a vivir ahí, ¿no? Y esa parte creo que es súper importante y ojalá que esto se pueda llevar a buen término y que termine siendo un gran nodo de desarrollo, digamos, para que la gente pueda vivir en la ciudad y que termine la mancha urbana conteniéndose para que pueda volver a ocuparse el centro. Yo recuerdo cuando hace muchos años empezaban a decir es que hay que revivir el centro y hay que, ahora hay un Programa que se llama Revivir el Centro, pero que decían cómo verticalización el centro, y ahora tenemos un problema porque no tenemos la infraestructura lista. Bueno, el tener un plan parcial ayuda a empezar a asentar las bases para que cuando se desarrolle puedas tenerlo y no solamente crecer como está. Vamos a tener impacto en la zona con las colonias aledañas, que también, como en el caso de la colonia Roma que mencionaban hace rato, pues son colonias ya antiguas, pero la plusvalía que esos vecinos van a tener va a ser considerable. Entonces yo voy a apoyar el dictamen, por supuesto, pero, además, sí quería precisar y decirlo aquí públicamente, la preocupación de que el tema de la remediación del suelo se haga de la forma adecuada. Es cuanto”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Algún otro comentario respecto a este dictamen? Compañeras y compañeros, no habiendo más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes. Favor de levantar la mano, manifestar su voluntad con la voz, quienes estén a favor”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 31 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO OCHO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la **presentación de iniciativas y propuestas**. Al efecto, les informo que se han presentado las siguientes iniciativas”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Iniciativa de reforma al Reglamento de Justicia Cívica de Monterrey, Nuevo León, suscrita por un servidor. Iniciativa de reforma al Reglamento de la Administración Pública de Monterrey, suscrita por la regidora Agueda Ale Valdés. Propuesta de modificación en la nomenclatura de la calle Paricutín por la calle de Paricutín-Arquitecto Héctor Benavides, ubicada en la colonia Roma de la ciudad de Monterrey, suscrita por el regidor Marcelo González Jiménez. Iniciativa de reforma al Reglamento de Espectáculos Públicos para la ciudad de Monterrey y el Reglamento de Justicia Cívica de la ciudad de Monterrey, suscrita por el regidor Marcelo González Jiménez. Iniciativa de reforma al Reglamento de Jueces Auxiliares de la ciudad de Monterrey, suscrita por la regidora María Claudia Cantú Martínez. Mismas que serán turnada a las Comisiones correspondientes para revisión y análisis”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Igualmente, en este punto del orden del día, compañeras y compañeros, yo quisiera hacer la presentación de una iniciativa más, ésta para nuestro sistema municipal, para la Creación de nuestro Sistema Municipal de Cuidados. Este año sin duda hemos avanzado significativamente en nuestra política de cuidados y logrando así que por primera vez la ciudad de Monterrey cuente con un sistema municipal de cuidados bien articulado. Y estamos haciendo historia al convertir a Monterrey una ciudad de cuidados, una ciudad que garantiza que quienes necesitan cuidados, pero también quienes los brindan, tengan una mejor calidad de vida, con más y mejores oportunidades. Y el objetivo es muy claro es implementar políticas públicas que estén



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

orientadas a reconocer, a redistribuir y a reducir el trabajo de cuidados. Porque por décadas, por décadas, se ha invisibilizado por completo la labor de los cuidados y se ha sobrecargado y se ha dividido de una forma mucho muy desigual, particularmente hacia las mujeres. Y esta deuda debe saldarse, y lo estamos haciendo precisamente a través de esta política de cuidados. A través de un sistema Municipal de Cuidados, en Monterrey brindamos servicios municipales accesibles y de calidad a las personas cuidadoras y también a las personas que requieren de cuidados e impulsamos así programas, proyectos y actividades que benefician a las personas que más lo necesitan. Hemos aprendido ya bastante bien que los cuidados son tarea de toda la comunidad y que responsabilizan a nuestra comunidad y nos invitan a la colaboración como piezas cruciales para su funcionamiento. Por eso, durante la construcción y durante la implementación de este Sistema, hemos tenido grandes aliados en la sociedad civil, en la academia, en la iniciativa privada y en otras instituciones públicas, que gracias a su apoyo y gracias a ese trabajo esto ha sido posible. Asimismo, quisiera resaltar y reconocer y también agradecer el acompañamiento de Bloomberg Harvard y de ONU Mujeres expertos que nos han orientado durante este proceso, desde, prácticamente desde el inicio. Y asimismo agradezco el trabajo de nuestro Síndico Francisco Baena y en particular de la Regidora Agueda Ale Valdés, con quienes presento hoy esta **iniciativa del Reglamento del Sistema Municipal de Cuidados de la Ciudad de Monterrey** y de esta forma reafirmamos nuestro compromiso con las personas cuidadoras y ajustamos nuestro marco normativo municipal para garantizar los cuidados como un derecho para toda la comunidad regiomontana”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL preguntó: “¿Algún comentario respecto de esta iniciativa compañeras y compañeros? Bien, En ese caso hago la presentación, sí ya está firmada, de iniciativa a nuestro Secretario. Muchas gracias. Continuando con este punto del orden del día, compañeras y compañeros, no sé si alguien tenga alguna iniciativa o propuesta que presentar en este momento. Adelante Regidora Tania Partida”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA **TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Con su permiso Alcalde. Es una **iniciativa de reforma por adición y modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey**. Daré nada más una muy breve lectura, y es que a lo largo de los años hemos sido testigos de la falta de compromiso, muchas veces formal, legal y moral por parte de diversos desarrolladores y fraccionados que incumplen con la municipalización del fraccionamiento, dejando en el desamparo y en la incertidumbre a los habitantes de diversas colonias, los cuales no pueden acceder a la prestación ni operación de servicios públicos prestados por este municipio. Por ello, estimamos pertinente realizar una reforma por adición y modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del municipio de Monterrey, Nuevo León. A grandes rasgos, lo que estamos solicitando es hacer entre varias cuestiones más en términos de homologar. Lo interesante de esta propuesta es que se agrega un artículo en

286



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

donde cuando el desarrollador o fracción no ha realizado el proceso de municipalización respectiva al Ayuntamiento, mediante acuerdo de sus integrantes, podremos, a solicitud del Presidente municipal, se podrá acordar la municipalización de un fraccionamiento o equipamiento urbano en rebeldía del titular de la licencia respectiva, debiéndose contar previamente con la anuencia del 85% de los residentes del fraccionamiento o colonia. Lo que queremos, precisamente, es muy parecido a lo que hizo el municipio de San Pedro, poder nosotros como Ayuntamiento, declarar...”

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “La semana pasada, precisamente presenté una iniciativa ante el Congreso del Estado, precisamente para reformar la Ley de Asentamientos Humanos en ese sentido de la municipalización anticipada de algún fraccionamiento por incumplimiento del fraccionador y los subsecuente sería también armonizar nuestra legislación”.

Retomando el uso de la palabra la C. **REGDIORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**: “Sí como San Pedro lo tiene ya, efectivamente lo que hicimos fue precisamente ver el ejemplo del municipio de San Pedro para tratar de, pues, obviamente sabemos que los tiempos para nosotros aquí en municipio, pues serían más cortos que en Congreso del Estado. Entonces obviamente como dicen, si tenemos aquí la facultad de poder empezar y dar ese apoyo a los, más que nada los ciudadanos, que era un tema que ya se había comentado en anteriores, que están en el desamparo”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “También de revisar, también la iniciativa. Hay que ver la forma de cómo, pese a la municipalización anticipada, cómo podemos hacer cumplir al fraccionador incumplido. Porque precisamente cuando no se puede recibir un fraccionamiento es precisamente porque no ha terminado de hacerlo como se establece en la ley, y muchas veces, pues el detrimento es no solamente para los residentes, también para la ciudad que tenemos, que”.

La C. **REGDIORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**: dijo: “Inclusive nosotros nos reunimos con la gente de la CANADEVI para ver precisamente ese vacío legal que efectivamente nos dijeron se encontraba que no están obligados por parte de la ley actual. Entonces si están ellos en la mejor disposición, principalmente porque el tema es poner orden, poner orden en todas las instancias, tanto en gobiernos, ciudadanos, empresas, para que como dicen, aquellos que están haciendo mal las cosas, pues obviamente queden exhibidos, sancionados, cuál debe de ser, porque el daño a los ciudadanos, en particular al ser servicios públicos a los que no accesan, pues ha sido muy grande y sobre todo, pues, a lo mejor a veces la ausencia de respuesta por parte de nosotros como funcionarios, creo que al final del día es la solidaridad que les que les corresponde y por eso está la iniciativa. Muchas gracias Alcalde”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias Regidora. Adelante Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** comentó: “A ver, es un tema importante para la ciudad, hay un rezago, creo que lo que habría que cuidar es que no se termine beneficiando a los desarrolladores”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Exacto, eso es justamente mi comentario”.

Sigue expresando el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**: “Que no están haciendo bien las cosas, porque la ley lo prevé, pero sobre todo en los instructivos de la autorización de las licencias es donde vienen los términos, digamos, las letras chiquitas de lo que tienen que cumplir. Pero hay casos extremos donde el problema es ya tan grande que ni modo que la ciudad no le entre, porque al final ya tienen el problema los vecinos. Pero no es lo óptimo porque entonces nos termina costando al erario municipal algo que debió haber sido a cuenta del desarrollador, que es el que obtiene el beneficio, digamos, del negocio, de desarrollar los fraccionamientos y sin embargo sí hay acciones que podríamos ya estar haciendo. Justo teníamos una discusión en la Comisión de Desarrollo Urbano hace una semana, en un fraccionamiento de alto riesgo, donde el planteamiento está siendo pues no autorizar junto el proyecto ejecutivo y el proyecto de ventas, hasta tanto no hagan las modificaciones para disminuir el riesgo. Y entonces, es decir, la Ley de Asentamientos Humanos no prevé que se tengan que autorizar el Ejecutivo y el de ventas junto, pero eso es una práctica relativamente común, y entonces, con ese permiso, el desarrollador empieza a vender, se fondea y con eso urbaniza, pero luego no termina, pero ya vendió y entonces empezamos a generar. Habría que ver, quizá es un estudio mucho más amplio del tema, digo, esta es una iniciativa, creo que, para algo muy puntual, pero el tema es bastante más complejo, pero quizá a lo mejor tendríamos que hacer es que mismos desarrolladores que estén en una condición así, en los siguientes permisos no se aprueben junto las dos licencias, sino que decir, ‘¡ah!, pues en otros proyectos’. ‘Ahora como no lo has terminado en otro desarrollo, primero te va el proyecto ejecutivo, desarrollarlo y cuando estés listo y ya no nos cueste eventualmente a la ciudad, pues entonces se autoriza el de ventas’. Creo que eso, digamos, sería un incentivo en positivo para que no se estén brincando las normas y luego no terminen de hacer los desarrollos urbanísticos a costas de la ciudad. Es un tema complejo, pero sí hay que irle entrando, ¿no? Es cuanto”.

Enseguida se le concedió el uso de la palabra a la C. **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA**, quien comentó: “Con su venia Alcalde. Bueno, felicitando a la compañera y a los compañeros que presentaron la iniciativa. Creo que es un esfuerzo, pues, súper útil para



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

una problemática real que viven cientos, miles de familias en la ciudad ahorita. Yo lo único que abonaría, obviamente, pensando en que seguramente habrán mesas de trabajo, nos tocará en la Comisión de Gobernación un poco revisarla, pero que hay algún tipo de proceso de transparencia en todo este, pues en todo este proceso, —valga la redundancia—, porque a veces los que menos información tienen son los vecinos, quedan en medio de, pues sí, dependencias que pues no están autorizadas para darles la información de lo que está pasando en su fraccionamiento y del otro lado fraccionadores que obviamente no les conviene decirles lo que está pasando. Me tocó tener una reunión con una colonia privada de la zona poniente de la ciudad y en esa colonia privada ellos estaban muy molestos con nosotros como municipio porque el fraccionador les decía que lo único que les faltaba para poder que nosotros les aceptáramos el desarrollo era que pusieran unos juegos para niños y que ya habían juegos para niños, pero que esos no nos habían gustado, entonces que por eso nosotros como municipio no queríamos aceptar el desarrollo y eso no era verdad, obviamente había una larga lista de cosas que faltaba por hacer de parte de ese desarrollador para que nosotros pudiéramos aceptarlo y ya municipalizar, pero, pues ahora sí que los que quedan en mayor incertidumbre y con mayor opacidad, pues son los vecinos que pues sí, de un lado nosotros tampoco podemos compartirles toda la información de un predio que sigue siendo privado y particular y pues del otro lado, obviamente un fraccionador que lo que menos quiere es que las personas que están viviendo ahí les estén exigiendo que cumplan con las cosas que les hacen falta, pero pues que obviamente tienen una responsabilidad ahí. Entonces, bueno, lo único que yo abonaría a esta iniciativa, sería poner algún tipo de procedimiento de transparencia, de ver cómo podemos obviamente cuidando la normativa y pues sí, todo lo que tiene que ver con datos personales y transparencia, información, etcétera, pues sí, pues sí, darles información a los vecinos, porque los que quedan en el limbo al final son ellos y ellas y son los que al final batallan con no poder acceder a ciertos servicios públicos, tienen problemas para tener todo el acceso que cualquier vecino de Monterrey debería poder tener acceso y que nosotros tenemos toda la voluntad de también dárselos. Pero bueno, eso sería lo único que yo añadiría y pues me encanta la iniciativa, Felicidades”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias Regidora. Adelante Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** comento: “Abonando esto y ahorita por lo que decía Anabel, una iniciativa de simplificación de los términos que presentó Anabel hace un año y fracción, de cuando presentamos una iniciativa nosotros poderla redactar en términos de cualquier persona no metida en estos menesteres lo pudiera entender. Creo que lo mismo pasa con los instructivos de los permisos de desarrollo urbano, no es privativo de este municipio, en general son hojas y hojas y hojas y hojas en una prosa muy compleja que quizá en las modificaciones

289



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

tendríamos que buscar hacer una especie de checklist de las cosas a cumplir, de lista de procesos que para cualquier vecino cuando compre un predio o una casa en un desarrollo de esos, tenga claro lo que el fraccionamiento. Pasa mucho en las zonas comunes que te dicen ‘no, es que esto es área común’ y en realidad es un predio que reservaron para desarrollar a posteriori como multifamiliar, en una primera instancia tú piensas que estás comprando en una colonia con un parque enorme y a la vuelta de diez años resulta que te hacen un edificio ahí. Y eso pues es visibilizar la información de lo que ya está, es decir, el permiso estaba dado bien, el fraccionamiento se había aprobado en esos términos, la reserva existía de ese territorio del desarrollador, pero lo que termina siendo es una especie de venta engañosa y esa parte creo que habría que trabajar, digo ya abonando lo que estaba mencionando Anabel, cuando entremos al fondo en el reglamento, que además, justo cuando venga el cambio del Plan Municipal de Desarrollo Urbano tendremos que homologar al Reglamento de Zonificación y creo que ahí es cuando tendríamos que hacer ambas cosas. Es cuanto”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Algún otro comentario respecto a esta iniciativa, compañeras y compañeros?, muy bien, en ese caso se turna a la Comisión correspondiente. Muchas gracias. Dentro de este mismo punto del orden del día, no sé si alguien más o alguna persona más tenga otra iniciativa o propuesta que presentar en este momento. Muy bien”.

.....  
.....

**PUNTO NUEVE  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “En ese caso pasamos al siguiente punto del orden del día, que es el de **Asuntos Generales**, si algún miembro de este Ayuntamiento tiene algún asunto. Adelante Regidora”.

En uso de la palabra la C. **REGDIORA ANABEL MOLINA GARCÍA** expresó: “Gracias Alcalde, súper breve. Simplemente no tuve oportunidad de comentarlo cuando se votó el dictamen de la revocación del parque del comodato al Parque Mexicas, pero, pues, bueno, los vecinos están viendo esta sesión en virtual. Bueno, como yo comentaba en la sesión de la Comisión de Hacienda...”

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Hola vecinos”.

Sigue expresando la C. **REGDIORA ANABEL MOLINA GARCÍA**: “Como yo comentaba en la Comisión de Hacienda, yo soy vecina de la colonia Roma, Segundo Sector, entonces me ha tocado ver todo el trabajo que han tenido los vecinos para llevar a cabo esto, o sea, es una petición que tienen desde hace años, algunos de ellos décadas, de un predio que sabían que podía ser de mucho uso y de mucha utilidad para toda la comunidad y que pues



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

no lo estaba haciendo porque estaba este comodato ahí, de hecho ellos lo que les comentaba también era que propusieron en el primer presupuesto participativo un proyecto grande de un parque que tuviera pues zonas para hacer deporte como para no quitarle un poco la vocación de ese predio, pero también como otras zonas de esparcimiento, de compartir y pues al final no se pudo llevar a cabo porque en el en la fase de factibilidad pues les surgió que pues estaba prestada en comodato, entonces por lo mismo no podía proceder el presupuesto participativo. Pero bueno, digo yo solamente le quería agradecer en nombre de los vecinos que están viendo esto...”

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Hola vecinos”.

Retomando el uso de la palabra la C. **REGDIORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: “Al Director Jurídico Christopher Marroquín, a todo su equipo, al Director de Concertación Social que ha estado súper presente y les ha ayudado a resolver todas sus dudas, a Félix Torres, y obviamente el Secretario del Ayuntamiento, David Caballero, por todo el trabajo. Yo sé que ha sido un trabajo pues difícil de, pues, de poder hacer esto posible para los vecinos, pero bueno, están súper contentos y no quería quedarme como me lo pidieron sin agradecerle al Alcalde, obviamente, también por todo esto, porque en una reunión yo estuve presente cuando les comentó a los vecinos que iba a revisar y que en dado caso de que hubiera un incumplimiento real del contrato de comodato, claro que podríamos revisar la revocación y pues el día de hoy pues ya lo votamos entonces por eso muchas gracias Alcalde. Muchas gracias al Secretario del Ayuntamiento y a su equipo y pues a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sobre todo a mis compañeros, a la Coordinadora y a todos, y bueno, nada más eso. Tengo que cumplirles a mis vecinos, pero bueno, si no me van a reclamar porque saben dónde vivo”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Servidos vecinos. Adelante Regidor Carlos Barona”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Muchas gracias Alcalde, ahorita comentaba nuestra amiga Anabel, la Regidora, precisamente aquí en las redes del Cabildo o del municipio, escribió Rogelio Montemayor Fernández y dice así, lo voy a leer, me lo pasaron ahorita dice, ‘no nos quiten el parque de futbol de mexicas, todavía jugamos los veteranos y los niños, por favor Carlos Barona, ayúdenos’. Yo nada más lo que, ya mandé mensaje ahorita a un grupo de amigos de ese lugar de la colonia Roma, para decirles que no es que vaya a desaparecer, el equipo de futbol americano Mexicas ya no existe...”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Ya no existe. Ese es el comodato que se está revocando. El parque va a seguir teniendo vocación de parque y va a seguir teniendo vocación recreativa, va a tener todo un reordenamiento de infraestructura gracias a que ahora los vecinos y el municipio podemos entrar a rescatar esa vocación”.

Nuevamente el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Absolutamente, ya les comenté y ya los whatsapp ya vienen en contrario, agradeciendo que, qué bueno que el



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

municipio le va a entrar, le va a invertir y va a reordenar un lugar que está totalmente olvidado ¿verdad? Felicidades”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Pero la intención es que sigan jugando los veteranos que lo inviten”.

Respondiendo el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES**: “No, no, no, yo era de la liga pequeña, era de los más chiquito y sigo siendo ¿verdad?”.

Se escucha al PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Que quedó muy goleado”.

Expresando el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES**: “¡Ay Lili gracias!, Gracias, Gracias, Alcalde”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: Muchas gracias Regidor. Adelante Síndico Bahena”.

En uso de la palabra el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** expresó: “Gracias, señor Alcalde, brevemente, con su venia. Ya en la sesión de la Comisión de Gobernación del pasado miércoles, perdón, del pasado catorce, agradecí a mis compañeros integrantes de la Comisión, pero quiero también hacerlo en este espacio por el arduo trabajo que a lo largo de este año que hoy termina en esta última sesión ordinaria del año, ha sido para mí un gran aliciente colaborar. Yo no creo que sea yo coordinador, no tengo ninguna jerarquía respecto de nadie, porque hemos trabajado codo con codo y hombro con hombro en cada momento en esta comisión y quiero agradecer públicamente a cada uno de los integrantes de mi comisión. Gracias por el enorme apoyo, el trabajo habla por nosotros. El trabajo todo lo vence y al final de cuentas juntos estamos logrando grandes cambios para nuestra ciudad. Hemos sabido ver más allá de las discrepancias políticas, de las discrepancias ideológicas, logrando un trabajo muy, muy favorable para nuestra ciudad. Muchísimas gracias y a todos mis compañeros integrantes del Cabildo, que sean fiestas muy bendecidas para cada uno de ustedes. Gracias por aguantarme y a los que no, pues ni modo. Gracias. Es cuanto, y nuevamente muchísimas gracias queridos compañeros, como se los dije en su momento, estoy muy agradecido y los llevo en mi corazón. Es cuanto, muchas gracias”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Es mutuo. Compañeras y compañeros, el día de hoy quiero presentar un breve **Informe acerca de las acciones que nuestra administración ha tomado para atender al colectivo Casino Royal**. Desde el inicio de nuestra gestión el Gobierno de Monterrey ha tenido un acompañamiento continuo con las víctimas directas e indirectas del acontecimiento del 25 de agosto del 2011. Lo que se ha hecho ha sido con la finalidad de honrar la memoria de las y los 52 fallecidos, garantizar el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y también asegurarnos de que este tipo de hechos no se repitan. No podemos permitirnos olvidar ni podemos dejar que la memoria de las y los 52 fallecidos deje de ser vigente. Ha sido durante un trabajo conjunto de verdadero acompañamiento que hemos podido avanzar en el apoyo de las familias y de las víctimas que sufrieron ese trágico evento y el subsecuente calvario de más

292



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

de una década en esa lucha por la justicia. Nosotros hicimos lo que otros no se atrevieron a hacer y lo que injustamente se les negó por tanto tiempo. Tuvimos la humildad de dar la cara, porque somos un gobierno que busca la reparación y que busca la conciliación y que no tiene temor en admitir sus errores y que está determinado siempre a enmendarlos. Y la reparación del daño comienza con el perdón. Emitimos una disculpa pública hacia las víctimas, hacia sus familias, como símbolo de nuestra responsabilidad y llevamos a cabo trabajos para crear un monumento permanente que honre su memoria, como está contemplado en el Reglamento Sobre Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas de la ciudad de Monterrey. Creamos un monumento que fuera digno y del agrado de las familias, que verdaderamente haga honor a su memoria y protegiéndolo legalmente para que se mantenga para la posteridad. Y continuamos trabajando de la mano con las familias para lograr un cambio que perdure y brinde sosiego a sus vidas. El dolor que han sufrido y las vidas que se perdieron jamás se podrán recuperar, pero el camino a la conciliación la seguiremos trabajando todos los días para lograrla en conjunto”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: ¿Algún otro punto en este orden del día compañeras y compañeros de Asuntos Generales? Adelante, Regidora Liliana Tijerina”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Bueno, Alcalde, pues esto que acaba de mencionar, no dice otra cosa más que el extraordinario ser humano que es usted. Y le pregunto Alcalde, eso que el monumento ¿dónde se va a ubicar?, porque hoy en el mediodía pasé por ahí por la avenida San Jerónimo y vi que están haciendo una construcción, ¿es ahí enfrente del Casino?”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Así es, ahí es”.

A lo que la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Okey, muy bien. Muchas gracias, lo felicito”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Antes de terminar, compañeras y compañeros, quisiera hacerles la más atenta invitación para que me acompañen aquí abajo, a los bajos de Palacio, donde vamos a inaugurar, si me lo permiten, juntas y juntos el nuevo espacio Cultural Monterrey, donde tendremos un brevísimo, —brevísimo, porque ya después de dos horas de Cabildo estamos hasta la madre de protocolos—, va a ser un brevísimo protocolo de apertura, un pequeño brindis y coctel, y sirve que podemos también festejar a nuestra compañera del próximo domingo”.

.....

**PUNTO DIEZ  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión, siendo las **diecisiete horas con cuarenta y un minutos**, me permito declarar clausurado los trabajos de la misma”.- Doy fe.- - - - -

Acta Número 38 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 19 de diciembre de 2023.